



CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES

Concurso de Investigación CIES 2004 (ACDI – IDRC)

PROYECTO MEDIANO - PM46

**IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL
SISTEMA PERUANO DE FRANJA DE PRECIOS Y
OPCIONES DE POLÍTICAS PARA COMPENSAR
SUS EFECTOS EN EL SECTOR AGRARIO
INFORME FINAL**

Investigadores

**Guillermo Rebosio Arana
Miguel Macedo Zegarra**

Asistentes

**Hernan Navarro Franco
César Flores Unzaga**

Resumen Ejecutivo

- I. Introducción**
- II. Antecedentes de la Franja de Precios**
- III. Evaluación del impacto de la eliminación del sistema de Franja de Precios**
- IV. La Franja de Precios bajo el nuevo contexto del comercio internacional y Opciones de Política**
- V. Conclusiones**

Bibliografía

Anexos

Mayo 2006

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES DE LA FRANJA DE PRECIOS

- 2.1 Experiencias de mecanismos de estabilización
- 2.2 Marco Legal del Sistema Peruano de Franja de Precios
- 2.3 Evolución de producción y comercio de productos bajo Franja de Precios
 - 2.3.1 Arroz en cáscara
 - 2.3.2 Azúcar
 - 2.3.3 Lácteos
 - 2.3.4 Maíz Amarillo Duro

III. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL SISTEMA DE FRANJA DE PRECIOS

- 3.1 ¿Cuánto protege la Franja de Precios?
 - 3.1.1 Arroz
 - 3.1.2 Lácteos
 - 3.1.3 Azúcar
 - 3.1.4 Maíz amarillo
- 3.2 Marco Teórico para estimación del impacto
- 3.3 Modelo aplicado
- 3.4 Resultados de la estimación

IV. LA FRANJA DE PRECIOS BAJO EL NUEVO CONTEXTO DEL COMERCIO INTERNACIONAL Y OPCIONES DE POLÍTICA

- 4.1 Organización Mundial de Comercio
- 4.2 Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú
- 4.3 La Franja de Precios frente al TLC Perú-EE.UU.
- 4.4 Impacto esperado de la eliminación de aranceles y la franja de precios
- 4.5 Opciones de política sectorial

V. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

- a. Publicaciones
- b. Páginas Web

ANEXOS

1. Comparación de los sistemas de Franjas de Precios en Perú y la Comunidad Andina
2. Precios de referencia para la aplicación de la Franja de Precios
3. Carga arancelaria de productos importados bajo Franja de Precios
4. Tratamiento de temas agrarios sensibles en otros TLCs
5. Producción Regional por Producto 2001-2005
6. Resultados de las estimaciones de elasticidades por producto
7. Resultados de las estimaciones de protección efectiva por producto
8. Resultados de la estimación del impacto de la desgravación sobre los precios de importación

RESUMEN EJECUTIVO

La Franja de Precios (FP) es un mecanismo que surge para proteger a la agricultura local de los efectos de las fluctuaciones de las cotizaciones internacionales de los productos importados (efecto estabilizador) y de las distorsiones en los mismos causadas por los subsidios agrarios (efecto protector). Su aplicación busca reducir la incertidumbre e inestabilidad de los precios internos, esperándose un efecto positivo sobre los niveles de producción y rentabilidad de sus equivalentes o sustitutos nacionales.

El funcionamiento del sistema es relativamente simple: cuando los costos totales de importación son menores a un límite inferior preestablecido o “precio piso”, se cobra un derecho específico variable que lo iguala a dicho nivel; cuando el precio es mayor a un límite superior o “precio techo”, se otorga una rebaja arancelaria que lo reduce para que no supere dicho “precio techo”. De acuerdo al objetivo que sea priorizado al diseñar y aplicar la FP (estabilizar o proteger), se generarán diferentes impactos sobre los agentes económicos.

Una franja estabilizadora incorpora en su metodología de cálculo elementos que permiten que sus límites se ajusten periódicamente según la tendencia de largo plazo de los precios internacionales, apuntando fundamentalmente a eliminar los valores extremos de los costos de importación, protegiendo tanto al productor de los precios muy bajos como al consumidor de los precios altos.

Por el contrario, una franja protectora impone precios piso más altos que en la opción anterior, intentando garantizar un precio mínimo de internamiento que no refleja necesariamente las tendencias del precio internacional sino que pretende promover la mejora de la producción interna y los precios al productor local mediante el encarecimiento de las importaciones de equivalentes o sustitutos. Este mecanismo supone que la formación de precios en los mercados internos permite trasladar este efecto.

El Sistema de Franjas de Precios (SFP) se crea en el Perú mediante el D.S. N° 115-2001-EF (22.06.2001), cubriendo a productos como maíz amarillo, arroz, azúcar y lácteos, así como sus productos vinculados. Los antecedentes directos de este mecanismo son: (a) el sistema de derechos específicos variables que venía aplicándose desde 1991, el cual sólo fijaba un “precio piso” y tenía un propósito exclusivamente protector, incluyendo a las cuatro familias de productos actualmente sujetas al sistema de franjas (arroz, maíz amarillo, azúcar y lácteos), mas trigo y derivados, que fue excluido en el año 1998; y, (b) el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), aplicado por Colombia, Venezuela y Ecuador, creado

por la Decisión 371 (07.12.1994), aplicándose originalmente a las trece líneas de productos.

Las tendencias registradas en los principales productos agrarios permiten apreciar una recuperación de los volúmenes producidos a partir de la segunda mitad de los noventa, luego de una grave crisis como producto de los graves desequilibrios macroeconómicos del período 1988-1990 y del posterior ajuste y reformas estructurales.

En el caso de los productos bajo franja, luego del reajuste arancelario de 1997 y la aplicación de la franja desde el 2001, se observa que la producción nacional se incrementa sostenidamente en todos los casos. Comparando el promedio de producción del quinquenio 1990-1994 con el año 2005, la producción aumentó de la siguiente manera: Maíz amarillo (105.6%), Arroz cáscara (147.7%), Leche (67.7%) y Caña de azúcar (20.1%). Paralelamente, se observó una caída en los volúmenes de importación.

Sin embargo, debe señalarse que la mayoría de productos agrarios, incluso los que no están amparados por la franja, mostró una tendencia positiva en el período señalado, por lo que no puede atribuirse totalmente este fenómeno a la aplicación de la referida franja de precios.

Durante su período de vigencia, la FP ha sido manipulada para fortalecer su efecto protector, mediante tres tipos de medidas:

- El precio piso establecido no equivale al promedio menos un porcentaje de la desviación estándar de la serie histórica sino que es el mismo promedio.
- Las tablas no se han actualizado periódicamente, aislando al sistema de las tendencias de largo plazo de los precios internacionales.
- En el caso del azúcar, se ha introducido un factor de corrección que multiplica el precio piso de este producto por un factor (inicialmente fue fijado en 1.44 (reajustado a 1.11 desde inicios del 2006), lo que eleva considerablemente el nivel de protección.

Como consecuencia de estas medidas, se esperaba otorgar un grado mayor de protección a los productos bajo franja. En la práctica sólo se logró este objetivo en arroz y azúcar, cuyos precios piso vigentes son superiores a los que determina el Sistema Andino de Franja de Precios (la referencia más cercana) o los que hubieran existido de actualizarse periódicamente las tablas aduaneras para la aplicación de la franja peruana.

Debido a estos sesgos, los precios de referencia se ubicaron mayoritariamente por debajo del precio piso de la franja, perdiendo que se cobraran los respectivos derechos específicos variables. En el período 2001-2006, se observa que esta

situación ocurre en un alto porcentaje de las observaciones: 94% en azúcar, 75% en arroz, 51% en leche en polvo y 41% en maíz amarillo. Este sesgo protector explica que el sistema haya generado ingresos por \$ 61 millones entre Julio 2001 y 2005, especialmente por los derechos variables cobrados al azúcar y maíz amarillo.

Sin embargo, los actuales niveles de los precios internacionales determinan que en todos los casos la cotización de referencia para la aplicación de la franja se ubica por encima del precio piso, llegando incluso a superar el precio techo en azúcar y leche en polvo (otorgándoles por lo tanto una rebaja arancelaria). Por lo tanto, atribuirle a la franja de precios un efecto de encarecimiento de los precios al consumidor resulta evidentemente exagerado, ya que la FP no está generando ningún costo adicional al producto importado.

La vigencia de la FP está siendo amenazada por los actuales procesos de liberalización comercial. Dentro de los factores que deben considerarse para evaluar la posibilidad de seguir utilizándola, se encuentran:

- El Artículo 4º del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC prohíbe, entre otras cosas, la aplicación de gravámenes variables a la importación y precios mínimos de importación, conceptos que están implícitos en la franja. Incluso un reciente fallo de la OMC en una demanda de Argentina contra Chile sienta un precedente negativo respecto a la legalidad de la franja.
- El Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y EE.UU. (APC), recientemente aprobado por el Congreso peruano, ha aceptado la eliminación gradual de la FP, mecanismo cuya vigencia se había podido preservar en los acuerdos comerciales previamente suscritos con Chile y MERCOSUR. Para los productos bajo el sistema de FP, se establecieron compromisos que utilizan cronogramas de desgravación (entre 5 y 17 años) y cuotas con liberación arancelaria inmediata.

Dado que, por los altos precios internacionales, no se vienen cobrando los derechos específicos variables de la franja, la eliminación de este mecanismo no generaría un impacto en el corto plazo sobre los costos de importación. En el mediano y largo plazo, sin embargo, aumentaría la vulnerabilidad de los precios internos frente a fluctuaciones en la cotización internacional.

En este contexto, se espera que los productos bajo el sistema de franja sean afectados principalmente por el desmantelamiento de la estructura arancelaria que los venías protegiendo hasta el momento, ya que la implementación de los compromisos del APC apunta a eliminar totalmente los impuestos a la importación, acelerando considerablemente el proceso de apertura comercial respecto a acuerdos previos. Asimismo, resulta claro que los efectos de este acuerdo bilateral implicarán además la extensión de los beneficios contenidos en este compromiso a otros socios comerciales, en aplicación de las cláusulas de preferencia.

La protección arancelaria a los productos agrarios, por otro lado, ya venía siendo erosionada por la existencia de acuerdos comerciales que otorgan una preferencia en la aplicación de los derechos específicos variables aplicables.

En base a un modelo econométrico se estimaron los impactos que estos acuerdos podrían tener sobre la producción nacional y los precios en chacra de los productos considerados en la FP. De acuerdo a este análisis se concluye que:

- Una desgravación inmediata causaría caídas en los precios al productor de la siguiente magnitud: arroz (-3.0%), maíz amarillo (-6.5%) y leche (-1.9%). En el caso de los volúmenes de producción, también ocasionaría una caída: arroz (-0.9%), maíz amarillo (-5.6%), caña de azúcar (-17.6%) y leche (-0.9%).
- De acuerdo a los escenarios de desgravación utilizados para estimar el impacto sobre los productos, se estima que las pérdidas anuales ascenderán a un monto total entre S/. 210.1 – 268.1 millones, que se desagrega de la siguiente manera: arroz (S/. 2.4 – 2.5 millones), maíz amarillo (S/. 57.8 – 60.9 millones), azúcar (S/. 146.2 – 200.3 millones) y lácteos (S/. 0.7 – 1.2 millones). La diferencia entre ambos rangos se explica por el otorgamiento de preferencias arancelarias a diversos socios comerciales, lo que genera una diferencia entre los aranceles aplicables y los efectivamente cobrados.

Dado que el proceso de apertura comercial inevitablemente tendrá un impacto en los precios en chacra y volúmenes de producción, resulta imprescindible ejecutar políticas que permitan neutralizar estos impactos negativos. Sin embargo, los acuerdos comerciales establecen algunos parámetros a las políticas públicas: implican la renuncia a algunos mecanismos amparados por la OMC (salvaguardia especial agropecuaria, productos especiales y sensibles) y los compromisos asumidos en los temas no arancelarios de los acuerdos comerciales impiden utilizar instrumentos que vulneren los principios de “trato nacional” y “trato justo y equitativo”, además de prohibir la utilización de requisitos de desempeño para estimular las actividades económicas locales.

En estas condiciones, es imprescindible un proceso de Reforma del Estado que modifique las condiciones estructurales en que se desarrolla la actividad agraria en el país, sobre todo en lo que respecta a la reducción de los déficits en educación (especialmente la brecha rural-urbana en calidad de la educación) e infraestructura vial. Así, las líneas de política específicas con mayor viabilidad para lograr resultados de corto plazo son:

- Programa de compensaciones, garantizando una vigencia relativamente prolongada y cobertura para todos los productores nacionales, independientemente de su articulación a la agroindustria formal, debiendo complementarse con acciones vinculadas a la formalización y la titulación de tierras. Asimismo, dado que esta apertura expone a los productores a una situación de competencia desleal, resulta necesario que estas compensaciones

permitan una capitalización que permita financiar la reconversión de los productores.

- Cadenas productivas, las cuales requieren el cumplimiento de algunas condiciones mínimas como: la existencia de altos márgenes en la intermediación que pueda ser absorbido por los precios al productor y un alto grado de formalidad en toda la cadena que propicie el cumplimiento de los acuerdos entre los agentes, entre otros. El escenario post-APC no es favorable, ya que las agroindustrias ya no fijarán sus precios de referencia en función a sustitutos importados que pagan aranceles sino a unos que estarán totalmente desgravados, dejando sin resolver el problema de la baja rentabilidad local.
- Compras públicas, considerando que las adquisiciones para programas de apoyo alimentario no están sujetas a los compromisos de libre competencia aceptados en el APC y pueden seguir focalizándose en determinados tipos de proveedores, como los pequeños productores agrarios. Pero debido a sus restricciones presupuestales y priorización del criterio nutricional, es evidente que las posibilidades de utilizar las compras de estos programas como instrumento para compensar caídas generalizadas de precios resultan muy limitadas. Sólo una adecuada focalización y cobertura de las compras públicas podría permitir un impacto significativo sobre las economías locales que sean seleccionadas. Esta focalización, sin embargo, no es consistente con el actual proceso de descentralización que apunta más bien a una atomización de los programas sociales y las compras.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, pese a la liberalización del comercio registrada desde los noventa, los productos agrarios gozaron de niveles arancelarios relativamente más altos que el promedio¹, a los que se sumó un mecanismo especial aplicable a un grupo seleccionado de productos. Así, desde el año 2001, el Perú viene aplicando el mecanismo conocido como “franja de precios” (FP) para estabilizar (y eventualmente proteger) los precios en el mercado interno de un grupo seleccionado de productos agrarios.

La aplicación del sistema de derechos específicos variables (desde 1991) y de la franja de precios (desde Junio 2001), que formaba parte de una estructura arancelaria que también incluía al Arancel Ad Valorem² y la Sobretasa Transitoria³, coincide con una significativa recuperación de los niveles de producción de las cuatro líneas de productos que se han mantenido bajo dicho sistema.

Originalmente, se aplicaban los derechos específicos variables, creados en 1991, que son un sistema por el cual, a los alimentos importados con un precio FOB inferior a un “precio mínimo de internamiento” determinado, se les aplica un derecho que los iguala a éste último, para evitar que entren al país a precios muy baratos y depriman los precios internos. En el año 2001, este mecanismo fue reemplazado por el Sistema de Franjas de Precios (SFP) (D.S. N° 115-2001-EF, 22.06.2001), que fijó precios piso y techo, disponiendo la aplicación de sobretasas o rebajas arancelarias según los precios de los productos importados se encontraran por debajo o encima de los límites establecidos, respectivamente. Cabe recordar que los derechos específicos variables (erróneamente llamados “sobretasas”) incluyeron originalmente al trigo, que fue excluido del sistema mediante D.S. N° 083-98-EF (06.08.1998).

Por su efecto estabilizador, neutralizando las variaciones de las cotizaciones internacionales, la FP constituye un instrumento fundamental para impedir que los

¹ En general, el sector agrario ha gozado de una estructura arancelaria más protectora que en el resto de sectores de la economía, observándose, por ejemplo, que el 33.1% de las partidas de este tipo de bienes tienen un arancel de 25%. Véase: Fairlie, Alan *Apertura Comercial y Protecciones Efectivas en el Perú* (2003).

² El D.S. N° 035-97-EF (13.04.97)¹ determinó dos niveles para el arancel ad valorem CIF, 12% y 20%, donde muchos productos agrarios quedaron clasificados en este último nivel. Posteriormente se crearon otros dos niveles: 4% (D.S. N° 073-2001-EF, 26.04.2001) y 7% (D.S. N° 047-2002-EF (16.03.2002), aplicados mayormente a bienes de capital e insumos no producidos en el país.

³ Esa misma norma fijó una sobretasa adicional “transitoria” para productos agrarios, equivalente al 5% ad valorem CIF, generándose así cuatro niveles: 12%, 17%, 20% y 25%. La mayoría de productos importantes están en los tres niveles más altos, debiéndose mencionar que las importaciones de productos pecuarios (excepto lácteos) estuvieron sujetas a un régimen especial, cuya sobretasa adicional fue 10% para varias decenas de partidas arancelarias pertenecientes a productos cárnicos, hasta que el D.S. N° 016-2001-EF (30.01.2001) la redujo a 5%.

efectos de las variaciones en la cotización internacional se transmitan al mercado interno de los productos bajo este régimen.

Sin embargo, el mantenimiento de la FP enfrenta crecientes dificultades en el actual contexto del comercio internacional y de los acuerdos comerciales suscritos por el Perú o actualmente en negociación. Junto con los acuerdos de desgravación vigentes, que otorgan descuentos sobre el derecho variable cuando éste es aplicable, debe considerarse que el Perú está participando en las negociaciones para suscribir el ALCA y acaba de aprobar un Acuerdo de Promoción Comercial con Estados Unidos (APC), donde ambas propuestas postulan la eliminación de la referida FP o, en el mejor de los casos, un período limitado de su vigencia.

Este contexto significa que la FP peruana enfrenta dos posibles escenarios: (a) que se logre mantener su vigencia bajo un período limitado, pero sujeta a cambios en su metodología y/o cobertura; o, (b) que se imponga su desactivación, lo que obligará a sustituirla por un conjunto de mecanismos arancelarios y programas de compensación internos que permitan neutralizar cualquier impacto negativo de la liberalización impulsada por estos acuerdos comerciales. En ambos casos se requiere una precisa evaluación del impacto que tendría un cambio o eliminación del sistema para ofrecer opciones de política.

Por estas razones, el **objetivo general** del proyecto es:

Generar conocimientos útiles para el ajuste de las políticas públicas sobre tratamiento de los productos agrarios actualmente sujetos al régimen de Franja de Precios, de acuerdo a los compromisos asumidos en los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales suscritos o en negociación.

Los **objetivos específicos** del proyecto son:

1. Estimar cualitativa y cuantitativamente los impactos que generaría la eliminación del Sistema de Franja de Precios vigente desde 2001.
2. Examinar la consistencia técnica del mecanismo en relación a los acuerdos comerciales del Perú, así como las restricciones que éstos imponen para su mantenimiento en el largo plazo.
3. Identificar los cambios o ajustes que será necesario realizar para prolongar su aplicación y maximizar su eficacia y eficiencia.
4. Analizar los instrumentos arancelarios y paraarancelarios disponibles para enfrentar la eventual eliminación de la franja de precios.
5. Analizar las políticas e instrumentos de compensación y promoción de carácter interno para neutralizar los impactos negativos que generaría la eliminación de la franja de precios.
6. Proponer medidas para mantener y fortalecer las tendencias positivas registradas en los productos sujetos actualmente a la franja de precios, en

lo que se refiere a producción, rentabilidad y reducción de la dependencia alimentaria.

II. ANTECEDENTES DE LA FRANJA DE PRECIOS

La motivación principal para la adopción de la Franja de Precios (FP) era proteger a la agricultura local de la competencia de las importaciones considerando *“que el mercado internacional de productos agropecuarios se caracteriza por la inestabilidad de los precios y por distorsiones en los mismos originadas especialmente en las políticas agrícolas de los principales países importadores y exportadores de alimentos (por lo que los países andinos) son afectados por tales distorsiones, las cuales se traducen en mayor incertidumbre e inestabilidad de sus precios internos y de sus producciones agropecuarias, y en una mayor dependencia alimentaria externa”* proponiendo opciones como la “franja de precios”, mecanismo cuyo principal objetivo es *“estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios caracterizados por la marcada inestabilidad de sus precios internacionales o por graves distorsiones en los mismos”*⁴.

El efecto estabilizador de la franja depende de su amplitud, cuánto más angosta es menor el rango de variabilidad permitido y mayor el efecto estabilizador. La altura del piso determina el costo mínimo del producto importado, por lo que el derecho específico sólo brinda protección adicional si el precio internacional es inferior al nivel piso. Igualmente si el precio internacional supera la cota superior, se otorgan ventajas tributarias o arancelarias para devolver al precio interno al rango definido por la franja⁵.

En el caso peruano, la Franja o Banda de estabilización de precios tiene como antecedente directo a una versión imperfecta que se crea en 1991 (sólo consideraba precio piso) y desde ese momento fue objeto de varias modificaciones, convirtiéndose en una verdadera FP en Junio 2001. Sin embargo, si bien el principal objetivo de la franja era estabilizar los costos de importación para neutralizar el efecto de las variaciones en la cotización internacional sobre los precios en chacra del bien en cuestión⁶, dicho propósito pasó a un segundo plano, tal como lo muestran algunos estudios⁷ que señalan que la variación en los precios no ha podido ser atenuada mediante la aplicación de la franja y que, por el

⁴ Véase: Decisión N° 371 – Sistema Andino de Franjas de Precios (07.12.1994).

⁵ Ramírez y Del Valle *“El caso de la Franja de Precios a los productos importados”* en Debate Agrario N° 12, Pág. 79.

⁶ Las fluctuaciones así como la tendencia de la cotización internacional de los commodities se ha venido transmitiendo a los precios locales chacra en perjuicio de los agricultores minifundistas, en el caso peruano, parte de este debate se puede encontrar en: Macedo, Miguel y Bianco, Sandra *Determinación de la posición de Dominio de las empresas desmotadoras e impacto en la formación de precios en el mercado de Algodón Tangüis en los Valles de Huaral y Chinchá* Universidad del Pacífico, Lima, (2002).

⁷ Al respecto, Barceló y García en el año 1993 señalaron que el valor de la producción a precios internos del grupo de productos sujetos a franja de precios o sobretasas se mantuvo por encima del que habría adquirido a precios del mercado internacional. Por su parte, Ramírez señala que se trataría por tanto de un incremento de apoyo por la vía de una mayor protección de los productos importables, y que es a través de este medio que se habría transmitido el grueso del monto de protección a los sectores afectados.

contrario, la franja en términos efectivos ha servido de mecanismo de protección, incrementando el precio real que reciben los agricultores.

2.1 Experiencias de mecanismos de estabilización

Durante los noventa se crearon algunos instrumentos para proteger a la agricultura local de la competencia de las importaciones considerando que *“las medidas de apertura comercial implicaron la eliminación de los controles cuantitativos y las licencias previas a las importaciones así como una drástica reducción de los niveles arancelarios, dejando expuesto al sector agroalimentario a la competencia internacional de los productos agrícolas de los países industrializados que son los que normalmente practican políticas de ayuda y protección a sus agriculturas”*⁸.

El mejor ejemplo de los mecanismos diseñados y aplicados específicamente para proteger a la agricultura es la **“franja de precios”**, mecanismo cuyo principal objetivo es **“estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios caracterizados por la marcada inestabilidad de sus precios internacionales o por graves distorsiones en los mismos”**. Se logra así **“aislar al mercado interno de las fluctuaciones erráticas del mercado internacional, evitando incrementar el precio promedio doméstico ... es decir es un mecanismo más de estabilización que de protección”**⁹. Sin embargo, la implementación de la misma en el Perú fue decidida luego de casi diez años de utilización de un mecanismo de derechos específicos variables. Su adopción, por lo tanto, responde a una intención de perfeccionar el sistema vigente desde 1991, tomando en cuenta además la experiencia de los otros países de la Comunidad Andina (CAN), que la aplicaron desde 1995.

En el Perú, la idea de aplicar una FP a los productos agrarios importados se vino discutiendo desde inicios de los noventa. Así, en Agosto de 1990 se planteaba que *“existen argumentos sólidos que sustentan la conveniencia de aplicar un mecanismo de precios que, como en de bandas, permita vincular al sector agrícola nacional con el mercado internacional”*, bajo la condición de un entorno macroeconómico estable y coherente que implicaba *“un tipo de cambio cercano al de paridad y un sistema de precios relativos equilibrado”*¹⁰. Sin embargo, en 1991 se optó por un sistema de derechos específicos variables, que equivale sólo al piso de la franja, estableciendo un precio mínimo de importación. Luego de varios cambios y modificaciones, hacia 1993 el mecanismo se estabilizó y fue mantenido hasta mediados del año 2001.

Con la FP existe un rango de variación que permite el libre juego del mercado, pero cuando se superan sus límites inferior o superior se activa un mecanismo

⁸ Véase: Fernando Larios, Manuel Villavicencio, Jorge González Los Mecanismos de estabilización del costo de importación de alimentos: El caso de la franja de precios – Un enfoque metodológico Ed. IICA, Lima, Julio 1993, página 1.

⁹ Véase: Fernando Larios, Manuel Villavicencio, Jorge González Los Mecanismos de estabilización del costo de importación de alimentos: El caso de la franja de precios – Un enfoque metodológico Ed. IICA, Lima, Julio 1993, página 5.

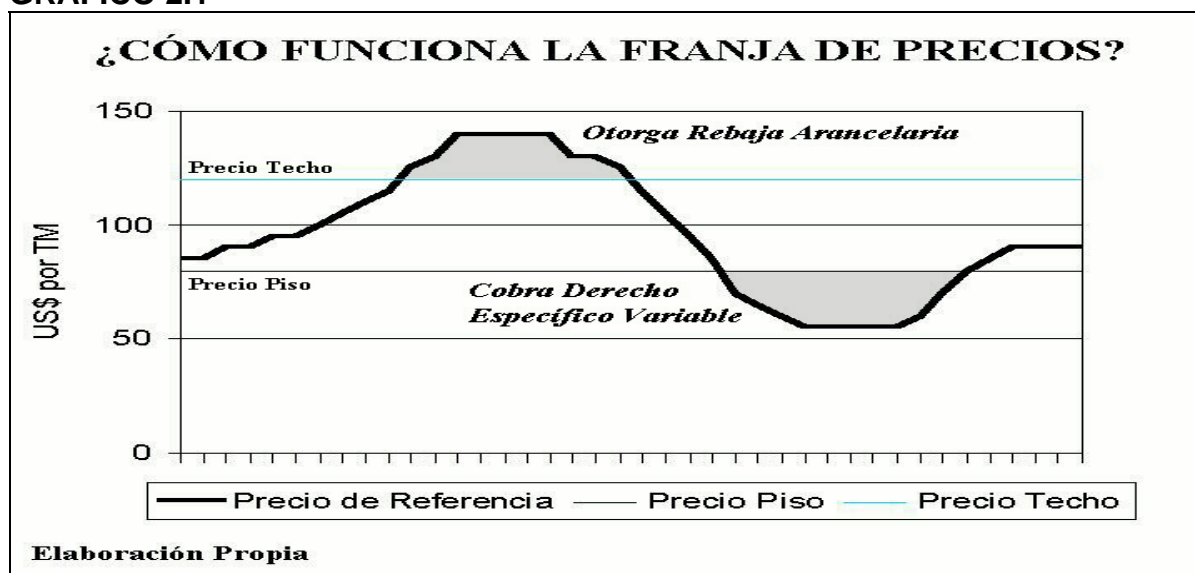
¹⁰ Véase: Javier Escobal, Julio Paz Cafferata Opciones de política de precios agrícolas en el Perú: El caso de las bandas de precios Ed. GRADE, Lima, Agosto 1990, páginas 32-33.

para aplicar derechos específicos o rebajas arancelarias, de manera que se logra evitar caídas o aumentos significativos en el costo total de importación, que perjudican al productor local de bienes similares o al consumidor, respectivamente.

Teóricamente el sistema permite continuar protegiendo al agro nacional, neutralizando las caídas de precios en el mercado mundial, pero también beneficia al consumidor, evitando que los aumentos del precio internacional ocasionen un fenómeno similar con los precios internos de los productos finales que forman parte de su canasta. Se le puede considerar equitativo porque evita un sesgo proteccionista y se convierte en un mecanismo de estabilización pura. En la práctica, la aplicación de las FP podría ser mucho más importante que los aranceles, puestos que estos últimos se mueven paralelamente a las variaciones de la cotización internacional, en tanto que los precios “piso” y “techo” garantizan que el costo de importación sea menor o mayor que los límites fijados, independientemente del precio internacional o los aranceles.

El funcionamiento del sistema es relativamente simple (**Gráfico 2.1**).

GRÁFICO 2.1



En primer lugar, se seleccionan las líneas de productos consideradas estratégicas o sensibles a las “*distorsiones que se traducen en incertidumbre e inestabilidad de los precios internos y de la producción nacional, originadas principalmente por las políticas agrícolas implementadas por los principales países productores y exportadores de alimentos*”¹¹.

En segundo lugar, se determina el “producto marcador” del grupo, eligiéndose usualmente la materia prima que permite la elaboración del resto de productos

¹¹ Véase: Decreto Supremo N° 115-2001-EF (22.06.2001), que establece el “Sistema de Franja de Precios aplicable a las importaciones de diversos productos agropecuarios” en el Perú.

derivados, llamados “productos derivados y sustitutos”. El Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP) los define de la siguiente manera:

- (a) Productos marcadores: Son aquellos productos agropecuarios cuyos precios internacionales son utilizados para el cálculo de las franjas; y,
- (b) Productos derivados y sustitutos: Son aquellos productos obtenidos mediante transformación o mezcla de productos marcadores, o que pueden reemplazar en el uso industrial o en el consumo, a un producto marcador o derivado. El Sistema cubre los productos derivados y sustitutos (llamados productos vinculados en el sistema peruano) cuya inclusión es indispensable para evitar desviaciones en el comercio o desequilibrios en la estructura de protección efectiva.

En tercer lugar, se elabora una serie de precios en términos constantes que cubre un período relativamente prolongado (normalmente 60 meses) de la cotización internacional del producto marcador. Para lograr la estabilización se procede a estimar un “precio piso” y un “precio techo”, donde se aplican derechos específicos variables cuando el precio internacional del producto considerado en el sistema cae por debajo del nivel piso y se otorgan rebajas arancelarias cuando dicho precio supera el techo, igualándolos a dichos límites. La estimación de los precios “piso” y “techo” consiste en calcular un precio promedio del producto “marcador” a partir de los precios promedio mensuales, así como la desviación estándar de la serie. Sumando total o parcialmente la desviación estándar al promedio se obtiene el “precio techo” y restándola el “precio piso”. Para ambos límites se calcula un costo total de importación y se elaboran tablas para cada precio FOB del producto, determinándose el monto de derecho específico variable o rebaja arancelaria que evita que los costos totales de importación se ubiquen fuera del rango determinado por los precios “piso” y “techo”. Estas tablas deben actualizarse periódicamente para ajustarse a las tendencias de largo plazo del precio internacional.

En cuarto lugar, para los productos vinculados se estima el derecho variable o rebaja aplicable, mediante un coeficiente técnico que expresa la relación entre el marcador y el vinculado.

Este mecanismo actualmente es aplicado en los países de la CAN, aunque Colombia, Ecuador y Venezuela se rigen por el SAFP¹², mientras que Perú cuenta con su propio sistema. Ambos son similares, aunque guardan ciertas diferencias metodológicas y de cobertura.

En **Colombia, Ecuador y Venezuela**, el SAFP fue creado por la Decisión 371 (07.12.1994), aplicándose originalmente a los siguientes productos: arroz, cebada, maíz amarillo, maíz blanco, soya, trigo, aceite crudo de soya, aceite crudo de

¹² De acuerdo al Artículo 37º de la Decisión 371, “en consideración a los elevados costos de transporte que enfrenta por su situación geográfica, Bolivia no adoptará en principio el Sistema Andino de Franjas de Precios”.

palma, azúcar blanca, azúcar cruda, leche en polvo, carne de pollo y carne de cerdo.

Como ya se mencionó, en el **Perú**, luego de aplicar un sistema de derechos específicos variables desde 1991 (que sólo fija “precio piso”) se decidió implementar el **Sistema de Franjas de Precios** mediante el D.S.Nº 115-2001-EF (22.06.2001), aplicable al maíz, arroz, azúcar y lácteos, así como sus productos vinculados).

Finalmente, debe señalarse que la FP no debe ser considerada como un instrumento para la recaudación fiscal, ya que los montos registrados durante su aplicación son muy variables al depender de los precios internacionales: a mayor precio, menor derecho específico y menor recaudación. A diferencia de este caso, la sobretasa transitoria de carácter fijo creada por D.S. Nº 035-97-EF (equivalente al 5% del valor CIF)¹³ ha recaudado montos no sólo mayores sino también crecientes (**Cuadro 2.2**). Se estima que la recaudación total por la aplicación de los derechos específicos variables de la FP entre Julio 2001 y Marzo 2005 asciende a \$ 61 millones.

CUADRO 2.2
IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN 2002-2004
(millones de nuevos soles)

Concepto	2002	(%)	2003	(%)	2004	(%)
Derechos Ad Valorem	2,259.7	92.9	2,339.7	93.6	2,498.8	92.9
Convenio Perú-Colombia	1.4	0.1	1.3	0.1	0.7	0.0
Derechos Específicos (*)	69.8	2.9	26.5	1.1	47.6	1.8
Sobretasa Adicional 5% A.V. CIF	100.4	4.1	132.0	5.3	143.0	5.3
Total	2,431.3	100.0	2,499.5	100.0	2,690.2	100.0

(*) Para los productos agrarios bajo Franja de Precios.

FUENTE: CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN Cuenta General de la República 2002, 2003, 2004

2.2 Marco Legal del Sistema Peruano de Franja de Precios

La fijación de los impuestos a la importación es una facultad exclusiva del Presidente de la República, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales que determinan que “*los aranceles o tasas se regulan mediante decreto supremo*” (Artículo 74º) y que “*corresponde al Presidente de la República ... regular las tarifas arancelarias*” (Artículo 118º).

Bajo este marco, actualmente, los impuestos aplicables a la importación de productos agrarios son de tres tipos:

- **Arancel Ad Valorem.**- El D.S. Nº 035-97-EF (13.04.97)¹ determinó dos niveles para el arancel ad valorem CIF, 12% y 20%, donde muchos productos agrarios quedaron clasificados en este último nivel. Posteriormente se crearon otros dos niveles: 4% (D.S. Nº 073-2001-EF, 26.04.2001) y 7% (D.S. Nº 047-2002-EF

¹³ Los impuestos aplicables a la importación de productos agrarios se explican en la sección 2.2.

(16.03.2002), aplicados mayormente a bienes de capital e insumos no producidos en el país.

- **Sobretasa Transitoria.-** Esa misma norma fijó una sobretasa adicional “transitoria” para productos agrarios, equivalente al 5% ad valorem CIF, generándose así cuatro niveles: 12%, 17%, 20% y 25%. La mayoría de productos importantes están en los tres niveles más altos, debiéndose mencionar que las importaciones de productos pecuarios (excepto lácteos) estuvieron sujetas a un régimen especial, cuya sobretasa adicional fue 10% para varias decenas de partidas arancelarias pertenecientes a productos cárnicos, hasta que el D.S. N° 016-2001-EF (30.01.2001) la redujo a 5%.
- **Franja de Precios.-** Originalmente se aplicaban los derechos específicos variables, creados en 1991, que son un sistema por el cual, a los alimentos importados con un precio FOB inferior a un “precio mínimo de internamiento” determinado, se les aplica un derecho que los iguala a éste último, para evitar que entren al país muy baratos y depriman los precios internos. En el año 2001 este mecanismo fue reemplazado por el SFP (D.S. N° 115-2001-EF, 22.06.2001), que fijó precios piso y techo, disponiendo la aplicación de derechos específicos variables o rebajas arancelarias, según corresponda, cuando los precios de los productos importados se encontraban por debajo o encima de los límites establecidos, respectivamente. Cabe recordar que los derechos específicos variables (erróneamente llamados “sobretasas”) incluyeron originalmente al **trigo**, que fue excluido del sistema mediante D.S. N° 083-98-EF (06.08.1998).

En general, el sector agrario ha gozado de una estructura arancelaria más protectora que en el resto de sectores de la economía, observándose, por ejemplo, que el 33.1% de las partidas de este tipo de bienes tienen un arancel de 25% (**Cuadro 2.3**).

CUADRO 2.3
DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS NANDINA
SEGÚN NIVEL ARANCELARIO - SETIEMBRE 2002 (%)

Sección NANDINA	4	7	9	12	17	20	25	Total
1 Animales vivos y productos del reino animal	2.1	3.1	-	63.1	0.7	0.3	30.7	100.0
2 Productos del reino vegetal	3.0	-	-	52.9	2.5	4.9	36.8	100.0
3 Grasas y aceites animales o vegetales	39.3	-	-	60.7	-	-	-	100.0
4 Productos de industrias alimentarias	3.5	-	0.4	46.3	12.0	-	37.8	100.0
Total Partidas Agrarias	5.1	0.9	0.1	54.4	4.5	1.9	33.1	100.0
Total Partidas No Agrarias	26.0	17.7	-	43.9	0.0	12.4	-	100.0
Total General	23.0	15.3	0.0	45.4	0.7	10.9	4.7	100.0

FUENTE: Fairlie, Alan "Apertura Comercial y Protecciones Efectivas en el Perú" (2003)

A nivel de los principales productos agrarios importados, puede apreciarse que los cuatro considerados en la FP se ubican en esta categoría (**Cuadro 2.4**).

CUADRO 2.4
ARANCELES A PRODUCTOS AGRARIOS BAJO FRANJA – 2005

Partida	Nombre	Valor CIF 2004	Arancel Consolidado OMC (%)		Aranceles Fijos (%)		Aranceles Variables
		(millones \$)	Inicial	Final ^{1./}	Ad Valorem	Sobretasa	Franja de Precios
1005901100	Maíz amarillo duro	154.0	141	68	12	0	SI
1701990090	Azúcar, los demás	47.1	130	68	20	5	SI
1006300000	Arroz blanqueado	30.7	185	68	20	5	SI
040221	Leche en polvo entera	17.1	97	68	20	5	SI
040210	Leche en polvo descremada	14.5	97	68	20	5	SI

1./ A partir del 01.01.2005.

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: MINAG, SUNAT, OMC

Las **normas básicas del sistema de franjas de precios** vigente son:

- **Decreto Supremo N° 115-2001-EF** (22.06.2001)¹⁴.- Establece el SFP a las importaciones de diversos productos agrarios (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo). Determina la metodología de cálculo de precios piso y techo, en base a la cual se elaboran las tablas aduaneras de cada producto (éstas deben ser actualizadas semestralmente), así como las partidas arancelarias sujetas al sistema, los productos marcadores y los mercados de referencia de donde se toman las cotizaciones para los cálculos.
- **Decreto Supremo N° 001-2002-EF** (04.01.2002).- Actualizó las tablas publicadas en el D.S. N° 115-2001-EF.
- **Decreto Supremo N° 153-2002-EF** (27.09.2002).- Modifica la metodología de cálculo de los precios piso y techo del azúcar y su tabla aduanera, incorporando un factor de corrección de 1.441 para el cálculo de su precio piso, además de incluir algunas subpartidas arancelarias de azúcar y leche en polvo. Además, establece que los derechos variables adicionales sumados a los derechos ad valorem, no deben exceder el arancel consolidado ante la OMC.
- **Decreto Supremo N° 003-2006-EF** (13.01.2006).- Modifica la metodología de cálculo de los precios piso y techo del azúcar y su tabla aduanera, reduciendo el factor de corrección a 1.107 para el cálculo de su precio piso.

Luego de la primera y única actualización de las tablas aduaneras (D.S. N° 001-2002-EF, 04.01.2002, para arroz, maíz amarillo y leche en polvo, y D.S. N° 153-2002-EF, 27.09.2002, para azúcar), éstas han sido objeto de sucesivas prórrogas, la última de las cuales estableció que **dichas tablas estarían vigentes hasta el 30.06.2006** (D.S. N° 074-2005-EF, 29.06.2005, y D.S. N° 003-2006-EF, 13.01.2006).

¹⁴ Esta norma fue objeto de una modificación de menor importancia mediante el Decreto Supremo N° 124-2002-EF (18.08.2002).

2.3 Evolución de producción y comercio de productos bajo Franja de Precios

Las cifras de los últimos diez años revelan claramente que, luego de insinuar un aparente despegue a mediados de los noventa, el sector agrario ha mostrado un crecimiento cada vez más lento, logrando un promedio anual de 1.8% (0.5% corresponde al subsector agrícola y 3.7% al pecuario) en el período 2001-2004, correspondiente al presente gobierno. Dado que el promedio del crecimiento de la economía fue 3.5%, la participación del sector agrario en la economía fue decreciente, desde el 8.9% en el 2000 al 8.2% en el 2005 (2004).

Pese a ello, la agricultura mantiene un rol importante en la economía peruana y sigue siendo la principal actividad económica en el ámbito rural. Su crecimiento en los últimos años, medido en indicadores como el PBI o los volúmenes de producción, muestra un comportamiento diferenciado entre los sectores agroexportadores y aquellos dedicados al abastecimiento del mercado interno, y dentro de estos últimos entre aquellos productos que gozaron de un alto nivel de protección y otros que fueron desprotegidos y/o siguieron siendo objeto de un abandono por parte de las políticas públicas.

Asimismo, en el largo plazo, el sector agrario tampoco ha mantenido un ritmo de crecimiento similar al del resto de la economía, observándose una reducción de su participación en el PBI Nacional, desde el 19.9% en la década de los cincuenta hasta sólo 8.2% en el 2005, tanto por el desarrollo de otros sectores (industria, servicios, etc.) como por el fracaso de las políticas de desarrollo rural. Igualmente, mientras que el PBI per cápita total creció en 59.7% entre los años cincuenta y el año 2005, el PBI per cápita agrario registró una caída de 33.9% (**Cuadro 2.5**).

CUADRO 2.5
PERÚ: PRODUCTO BRUTO INTERNO 1950-2005

Año	PBI Total	PBI Agro *	Agro/Total	PBI Total pc	PBI Agro pc
	(millones S/. 1994)	(millones S/. 1994)	(%)	(S/. 1994)	(S/. 1994)
50-59	28,574.5	5,604.7	19.9	3,310.1	654.4
60-69	49,623.0	7,327.8	14.9	4,349.7	645.7
70-79	77,616.2	9,435.2	12.3	5,172.7	632.9
80-89	94,611.3	10,699.7	11.3	4,914.4	553.0
90-94	87,024.5	6,650.3	7.6	3,848.7	294.2
95-99	113,584.3	9,029.1	7.9	4,600.9	365.5
00-04	127,932.8	11,237.2	8.8	4,780.2	420.1
05**	147,751.8	12,093.9	8.2	5,286.9	432.7

(*) El PBI Agrario del período 1950-1989 se estima en base a la participación registrada multiplicada por el PBI recalculado en base a precios constantes de 1994.

(**) El PBI Total y PBI Agro del año 2005 se estimó multiplicando los montos del año anterior por la tasa de crecimiento anual correspondiente al 2005.

FUENTE: BCR, MINAG

La evolución del agro en los últimos diez años estuvo, como era previsible, muy influenciada por los fenómenos climáticos, que determinaron profundas caídas en la producción sectorial en los años 1998, 2001 y 2004. Estas situaciones se manifestaron con mayor fuerza en el subsector agrícola, mientras el pecuario logró mantener siempre una tasa positiva, lo cual se explica por el crecimiento sostenido de la industria avícola. En términos del Valor Bruto de la Producción del año 2005, la producción del sector se desagrega en 56.5% del subsector agrícola y 43.5% del pecuario. En general, la periódica interrupción del proceso de acumulación y crecimiento en el agro, ya sea por factores climáticos o económicos, ha significado que la tasa de crecimiento sea sistemáticamente inferior a la del promedio nacional. Sin embargo, la mayoría de productos han mostrado una tendencia positiva en sus volúmenes de producción (**Cuadro 2.6**)

CUADRO 2.6
PRODUCCIÓN DE PRINCIPALES PRODUCTOS AGRARIOS 1980-2005
(miles toneladas)

PRODUCTOS	1980-1989	1990-1994	1995-1999	2000-2004	2005
Papa	1,655.5	1,374.1	2,284.4	3,082.2	3,284.2
Arroz Cáscara (*)	896.0	995.7	1,382.4	2,004.5	2,466.1
Café	90.4	85.4	108.3	178.1	174.9
Caña de Azúcar (*)	6,256.6	5,250.4	5,875.8	7,750.1	6,304.1
Maíz Amarillo (*)	540.0	485.9	612.1	1,028.2	998.8
Algodón Rama	251.3	157.8	161.0	145.4	199.4
Espárrago	16.0	85.0	131.7	181.7	200.9
Ave	213.3	302.7	461.8	619.1	732.9
Vacuno	100.6	109.1	118.5	141.4	153.1
Leche (*)	801.2	792.8	907.8	1,174.4	1,329.7

(*) Bajo Sistema de Franja de Precios
FUENTE: MINAG

Las tendencias registradas en los principales productos permiten apreciar, de todos modos, una recuperación de los volúmenes producidos a partir de la segunda mitad de los noventa, luego de una grave crisis como producto de los desequilibrios macroeconómicos del período 1988-1990 y del posterior ajuste y reformas estructurales.

Además, como muestra de la heterogeneidad de la agricultura, un segmento dedicado a la producción de cultivos de agroexportación no tradicional mantuvo un sostenido crecimiento que logró reducir significativamente el déficit de la balanza comercial del sector. Es importante mencionar que la agricultura de productos de exportación no tradicional cubre actualmente 80,714 hectáreas, lo que representa el 9% del PBI sectorial y el 3% del área cultivada (**Cuadro 2.7**).

CUADRO 2.7
LOS DISTINTOS TIPOS DE AGRICULTURA EN EL PERÚ

Tipo	Nombre	Cultivos	Área		Productores ^{1./}		PBI (%)
			(has.)	(%)	Número	(%)	
I	Exportación No Tradicional	Espárrago, mango, pprika, olivo, marigold	80,714	3	52,836	3	9
II	Agricultura Extensiva	Papa, arroz, maz amarillo, caf, caa de azcar, algodn	1,371,900	51	1,286,158	73	49
III	Agricultura de Mercado Interno	Cebolla, tomate, pltano, yuca, maz choclo, alfalfa	831,390	31	1,014,993	58	37
IV	Agricultura de Subsistencia	Trigo, cebada, olluco, haba, oca	403,008	15	964,786	55	5
Total			2,687,012	100	1,754,000	100	100

1./ Un productor puede tener uno o ms cultivos.

FUENTE: MINAG (Junio 2005)

De acuerdo a las cifras oficiales, en la segunda mitad de los noventa se revierte la tendencia negativa registrada en las ltimas dcadas (**Cuadro 2.8**), inicindose un proceso de crecimiento sostenido de las agroexportaciones, que pasan de un promedio anual de \$ 388 millones entre 1990-1994 a \$ 1,340 millones en el 2005. Igualmente importante es la variacin en la composicin de estas exportaciones: mientras que en la primera mitad de los noventa los productos no tradicionales representaban el 37.6% del total, en el 2005 alcanzaban el 75.3%.

CUADRO 2.8
BALANZA COMERCIAL AGRARIA 1990-2005
(millones US\$ FOB)

	90-94*	95-99*	00-04*	05
EXPORTACIONES	388.0	673.2	804.9	1,340.0
Tradicional	242.1	343.9	244.4	330.6
No tradicionales	145.8	329.3	560.5	1,009.4
IMPORTACIONES	592.0	998.8	822.1	1,092.1
Agrcolas	304.2	466.3	362.6	451.3
Pecuarias	16.0	19.0	12.8	17.7
Agroindustriales	234.9	439.8	356.3	475.0
Insumos	37.0	73.8	90.3	148.2

(*) Promedios Anuales

ELABORACIN: CEPES-CONVEAGRO

FUENTE: MINAG, BCR

En el caso especfico de los productos bajo FP, la dinmica entre la produccin nacional y los niveles de importacin responde a las exigencias de la demanda interna, los niveles de precio en el mercado internacional, los factores climticos que pudieran afectar la produccin de los cultivos, las relaciones internas de comercializacin, entre otros como los efectos de la poltica agrcola en la

dinámica del funcionamiento de los mercados¹⁵. Estos factores, influyen en mayor o menor medida dependiendo del desarrollo comercial y productivo del sector al cual se vincula cada uno de los productos sujetos a la aplicación del sistema de franja de precios, a continuación se hará revisión de los distintos indicadores vinculados a la producción nacional y al comercio exterior a fin de explorar la dinámica descrita.

2.3.1 Arroz en cáscara

El arroz en cáscara es un cultivo transitorio extensivo en el uso de recursos hídricos, cultivado en la costa y en selva, tiene un aproximado de 73,095 unidades agropecuarias dedicadas su cultivo¹⁶, de las cuales el 41.1% son menores de 5 hectáreas, lo que permite observar que es una actividad principalmente minifundista, pero que, por otro lado, es generador de empleo (160.2 mil puestos de trabajo)¹⁷.

Este cultivo se encuentra sujeto a la aplicación de una tasa de 25% por arancel Ad Valorem y una sobretasa del 5%, además del SFP.

a. Producción Nacional de Arroz en Cáscara

Al analizarse la evolución en la producción de arroz cáscara, se aprecia que entre el año 1993 y 2004, ésta se ha incrementado a nivel nacional en 87.71%, donde las principales zonas productoras son la costa y la selva (**Gráfico 2.2**). La mayor producción se concentra en la costa, a pesar de que solamente se cosecha una campaña por año en esa región. Por otro lado, en el caso de la selva, se cosecha arroz todo el año. Son 30 las principales variedades de arroz que se cultivan en los distintos valles¹⁸. La mayor producción de arroz se da en los departamentos de Lambayeque y Piura al norte del país y Arequipa al sur.

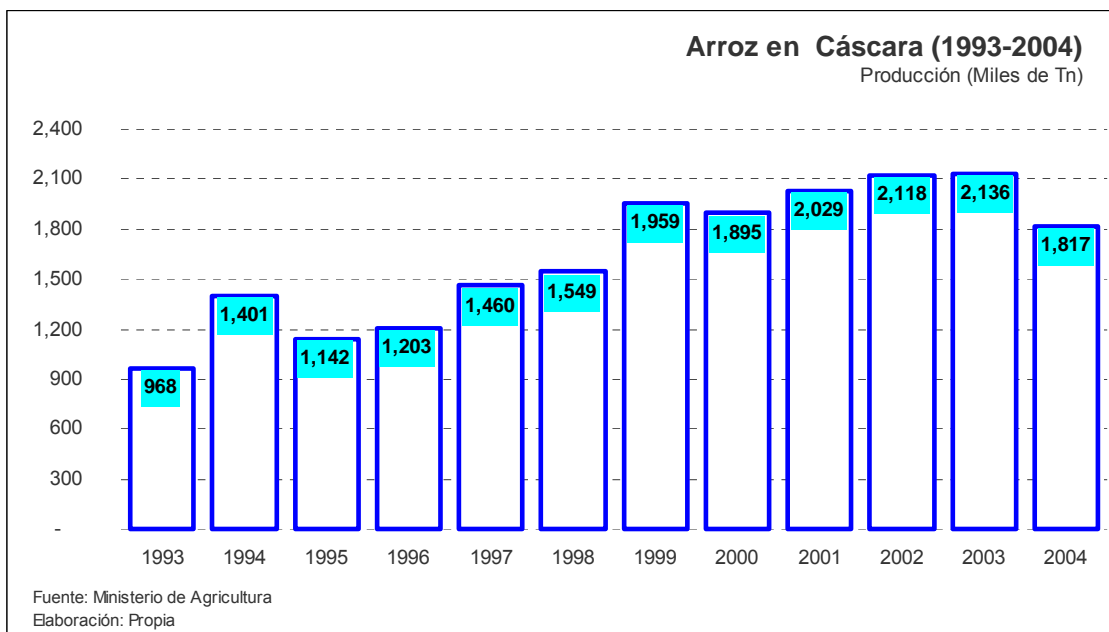
¹⁵ En este sentido medidas vinculadas a la política arancelaria, tributaria o con el mercado interno generan impactos directos en el desarrollo de cada una de estas cadenas productivas, por el tipo de articulación con la cual funcionan. Por ejemplo, modificaciones tributarias son aplicadas no solamente al producto nacional, sino también al importado, por lo que la modificación tributaria genera cambios en la protección en frontera, dado que la base imponible se grava con una tasa distinta, lo que afecta el precio final de importación.

¹⁶ Según el Censo Nacional Agrícola (CENAGRO), 1994.

¹⁷ Estimado al 2004.

¹⁸ Ministerio de Agricultura del Perú. La mayoría de estas variedades se originaron en el Programa de Investigaciones en Arroz-Perú (PIA), pero también provienen del Internacional Rice Research Institute (IRRI-Filipinas) y del Centro Internacional del Agricultura Tropical (CIAT-Colombia).

GRÁFICO 2.2



Uno de los factores importantes dentro de la dinámica productiva del agricultor es la presencia del Fenómeno El Niño (FEN) (en el periodo analizado se presentó en los años 1998 y 2004). Para el caso del arroz, el incentivo para producirlo en la costa norte es mayor luego de 1998, porque en esa zona hubo un prolongado periodo de inundación que tropicalizó la región, a diferencia de la costa sur donde hubo sequía. Como se puede apreciar en el gráfico, el crecimiento de la producción luego de 1998 fue sostenido pero cada vez menos pronunciado, salvo en el año 2004 donde se limitaron las siembras por escasez de agua.

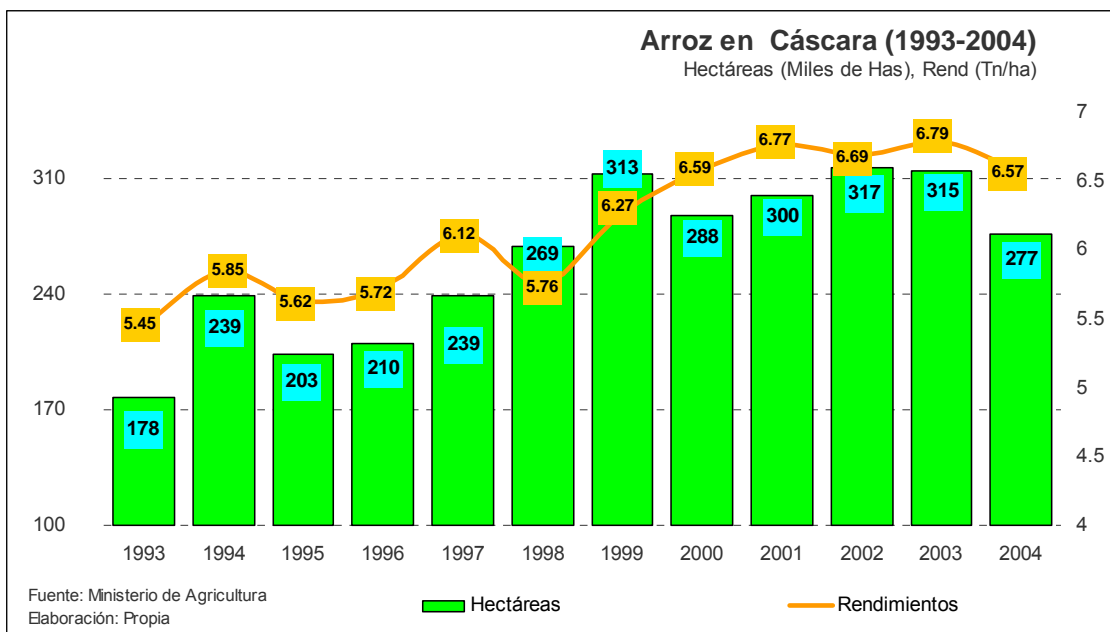
b. Hectáreas cosechadas y Rendimiento por hectárea

Existe una correlación positiva significativa¹⁹ entre los rendimientos y el número de hectáreas cosechadas (**Gráfico 2.3**), aunque ello no quiere decir que exista una estricta causalidad o que el crecimiento o reducción del número de hectáreas determine únicamente el valor de los rendimientos, sino que es probable que exista una vinculación entre ambos indicadores (la correlación es de 0.88)²⁰. Este valor, al ser cercano a 1, permite intuir que los crecimientos en la producción se ven alentados por un doble efecto, el crecimiento en los rendimientos y el crecimiento en el área cosechada.

¹⁹ La correlación positiva significa que a medida que un indicador aumenta el otro también lo hace, o si uno disminuye el otro también se mueve en esa dirección.

²⁰ El indicador de correlación está entre -1 y 1. Cuando es cercano a 1 es que existe una correlación positiva perfecta, es decir que los movimientos en un indicador son los mismos que en el otro y que van en la misma dirección.

GRÁFICO 2.3



Los rendimientos por hectárea para el caso del arroz vienen registrando una tendencia creciente desde 1977, los mismos que se han visto incrementados significativamente en algunas regiones debido a la tecnificación del cultivo, sobretodo en la costa²¹ y por otro lado, al mayor uso de semillas certificadas y al mejor manejo del cultivo²².

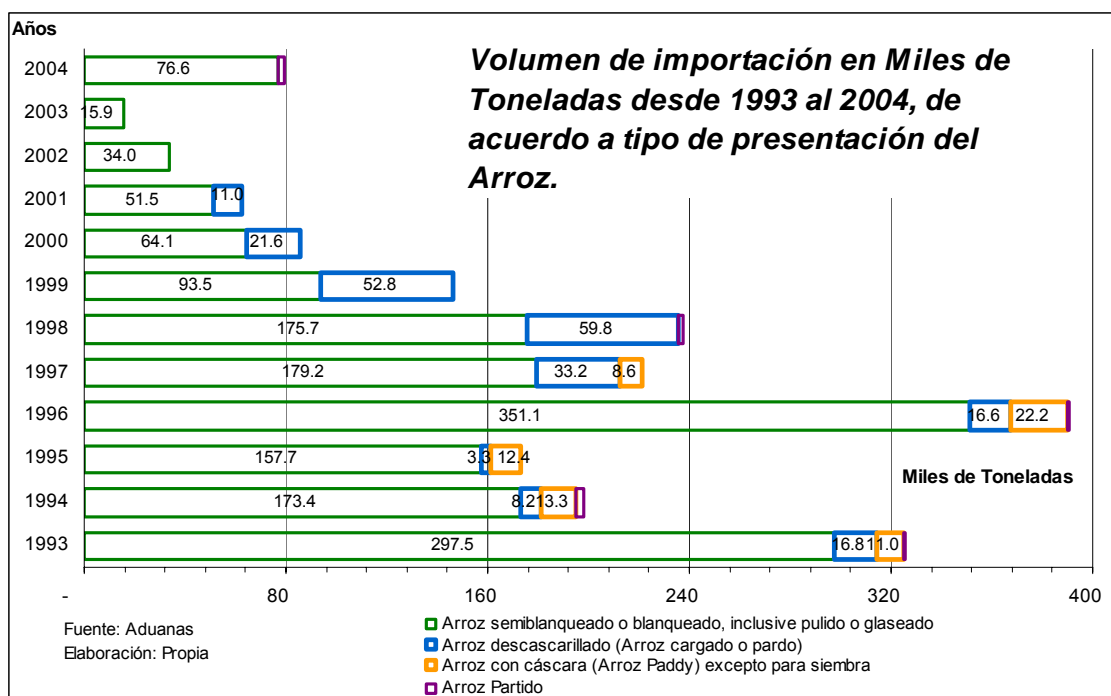
c. Importación de Arroz

El volumen de importación de este cultivo ha venido disminuyendo progresivamente a lo largo de los últimos 12 años (**Gráfico 2.4**), coincidiendo con el incremento de la producción nacional. Una excepción a la disminución de importaciones aparece en el año 2004, debido a la reducción de las áreas sembradas para la cosecha de esa campaña, como previsión a los efectos de la presencia del FEN, lo que naturalmente redujo la producción nacional y estimuló la importación de arroz.

²¹ Presidencia de la República y Ministerio de Agricultura - Secretaría técnica de Coordinación CGIAR El arroz en el Perú (1998).

²² Larrea, Nelson El cultivo del arroz en el Perú Lima: Ministerio de Agricultura-Dirección General de Promoción Agraria. Documento de trabajo preliminar no publicado, agosto del 2002, p. 18.

GRÁFICO 2.4



Por otro lado, la entrada en vigencia de la aplicación del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP)²³ de 4%, que grava tanto a la venta de arroz nacional como a la importación de este producto, ocasionó que ante la recuperación del precio de importación que se ubicó dentro del rango de la FP, se abaratará considerablemente porque la base imponible (Valor CIF más impuestos aduaneros) se redujo al ya no pagarse Derechos Específicos Variables (DEV), solamente el impuesto Ad Valorem de 20% y la sobretasa de 5%. Esto último causó que, de las 76,587 TM, el 73% (56,049 TM) de arroz blanqueado y/o semiblanqueado se importaran desde la emisión del Decreto Supremo que aprobó el reglamento de implementación del IVAP.

Del gráfico anterior se puede comprobar que el principal componente de importación lo explica la P.A. N° 1006300000 correspondiente a la descripción "Arroz semiblanqueado o blanqueado, inclusive pulido o glaseado", mientras que las demás partidas participan marginalmente en el volumen de importación. Esta característica se debe a que, por un lado, el arroz en cáscara no se importa dada la abundancia del mismo localmente y a que los arroces partidos y descascarillados, son cubiertos con buena parte del arroz que sale de los molinos.

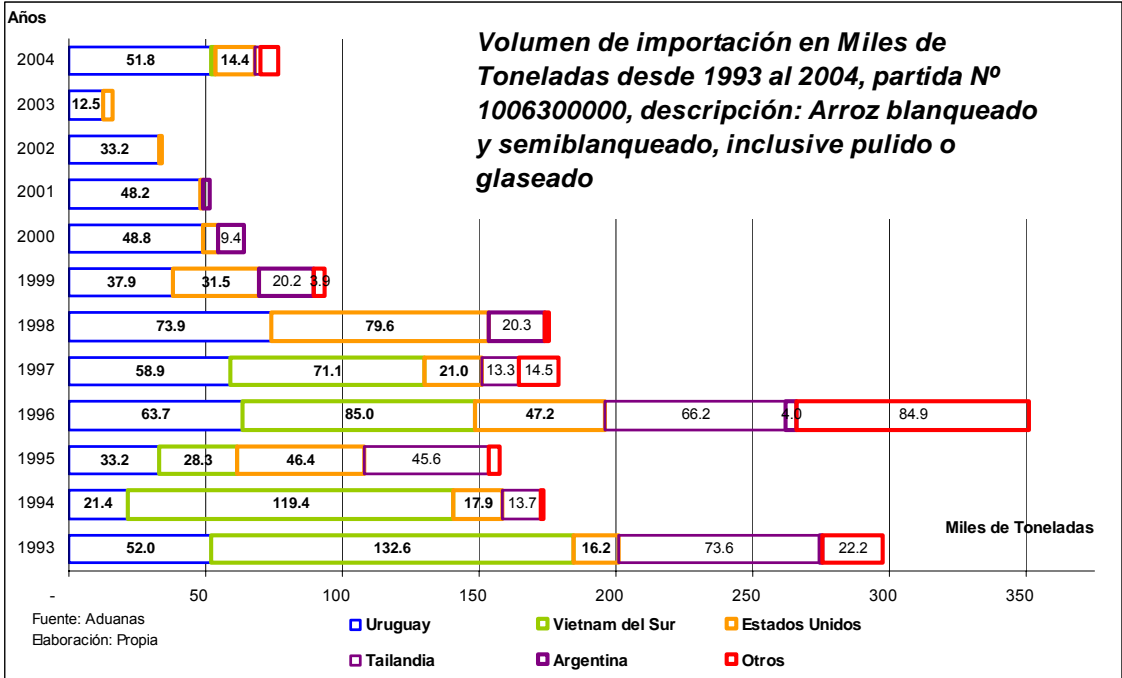
Al revisar la composición de la partida correspondiente al Arroz Blanqueado y Semiblanqueado (**Gráfico 2.5**), se puede observar que durante estos últimos años se ha visto modificada en términos de los orígenes del arroz, debido a algunos

²³ La Ley N° 28211 creó el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP), promulgándose el 23.04.2004. Posteriormente se modificó mediante Ley N° 28309 (28.07.2004). Sus disposiciones reglamentarias de la Ley que creó el IVAP y de sus correspondientes modificatorias se aprobaron mediante D.S N° 137-2004-EF (05.10.2004).

factores como el aumento de la producción arroceras luego del fenómeno de tropicalización (que experimentó la costa norte peruana pasados los estragos del FEN del año 1998) y la decisión gubernamental mediante el cual se prohibió, por razones fitosanitarias (gorgojo khapra), la importación procedente de 51 países, incluyendo a importantes y competitivos países exportadores como Vietnam, Pakistán y Tailandia (D.S. N° 007-97-AG).

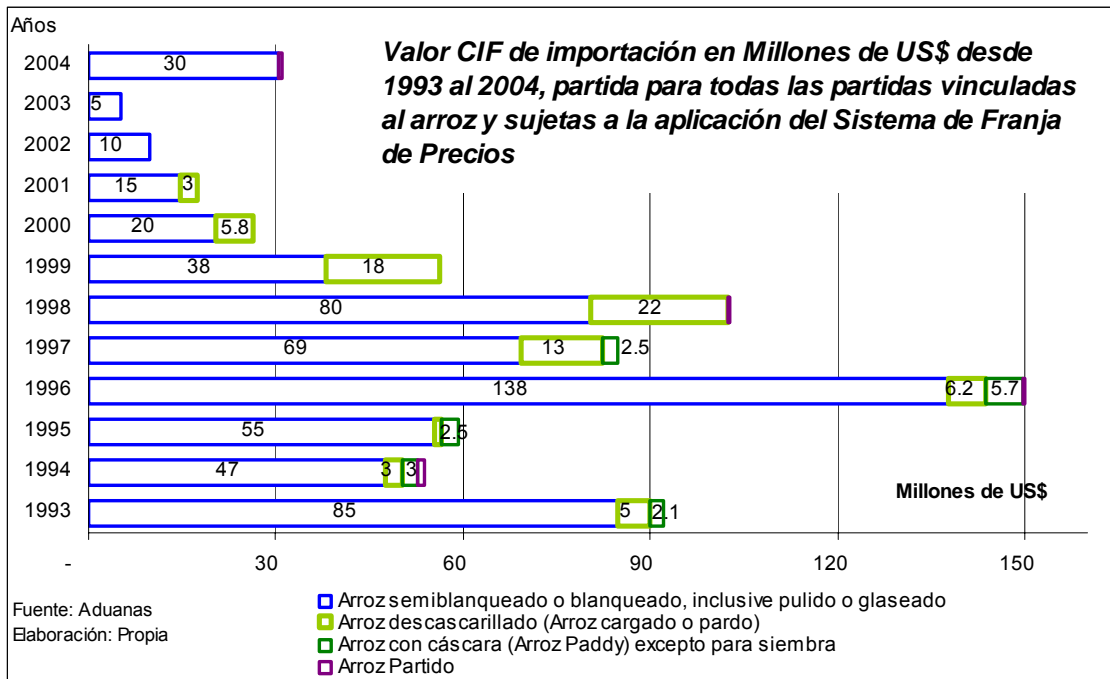
Esto medida favoreció a la actividad arroceras local, que enfrentó la competencia de proveedores de tipos de arroz más caros, provenientes de Uruguay, Estados Unidos y Argentina, países no afectados con la medida de naturaleza fitosanitaria comentada y que se convirtieron en los nuevos proveedores de arroz blanqueado y semiblanqueado.

GRÁFICO 2.5



La P.A. N° 1006300000 no sólo es importante en términos del volumen que se importa sino también en términos del valor importado, teniendo su pico en el año 1996, cuando alcanzó \$ 138 millones (**Gráfico 2.6**).

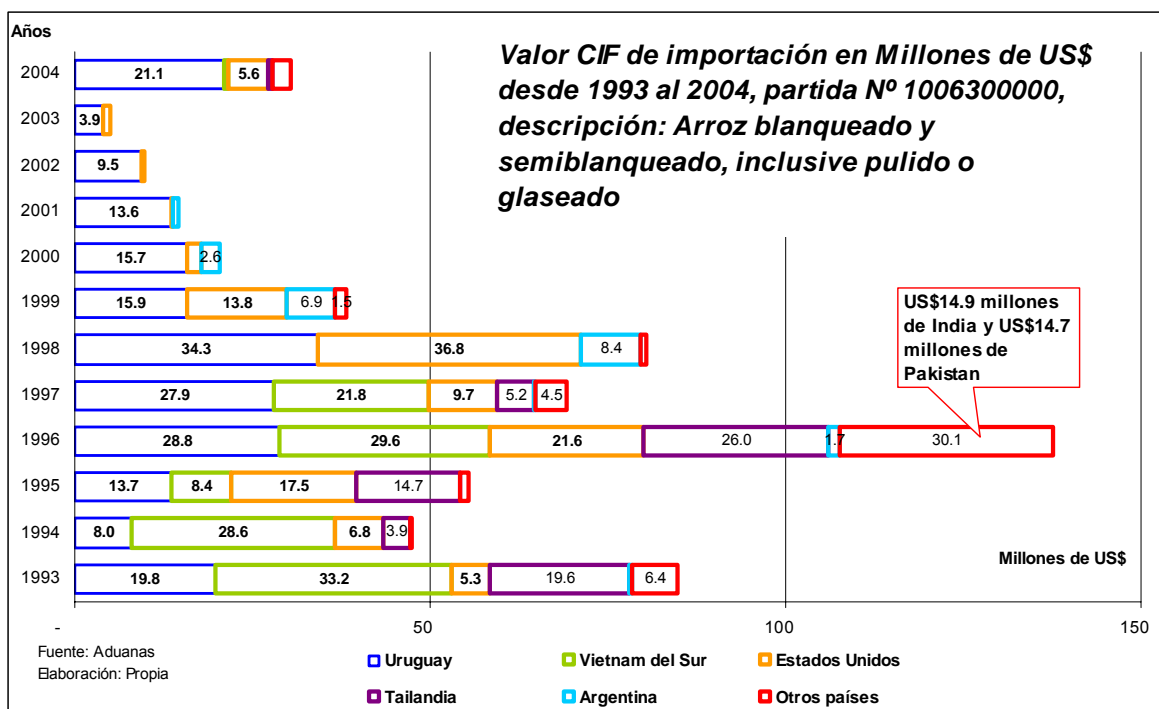
GRÁFICO 2.6



Así, se puede apreciar que, en términos de valor CIF, el valor promedio de las importaciones desde países asiáticos como Tailandia o India era más barato que el del resto de países exportadores de arroz. Sin embargo, dadas las restricciones sanitarias que se vienen aplicando, el comercio de arroz se ha desviado a favor de Uruguay y Estados Unidos.

En 1996 los orígenes del arroz importado bajo la P.A. N° 1006300000, se encontraba repartido entre Vietnam del Sur, Uruguay, Estados Unidos y Tailandia (**Gráfico 2.7**). Pero en término de precios, los países asiáticos resultaban relativamente más baratos, ya que son los principales exportadores a nivel mundial, encabezados por Tailandia, quien el 2003 exportó al mundo 7.5 millones de TM de arroz blanqueado (28% del total mundial exportado) seguido por India con el 15% con 4 millones de TM.

GRÁFICO 2.7



2.3.2 Azúcar

El azúcar como producto agroindustrial tiene como base la producción de caña de azúcar, el cual es un cultivo semi-permanente. En el año 1994 era cultivado por 50,110 unidades agropecuarias, de las cuales el 45% tenían una extensión menor a las 5 hectáreas. Solamente la producción de caña de azúcar brinda de forma directa 15.2 miles de puestos de trabajo, mientras que en toda la cadena agroindustrial azucarera se genera cerca de 490 mil puestos de empleo (directa e indirectamente)²⁴.

En 1996 con la Ley de Saneamiento Económico Financiero de las Empresas Agrarias Azucareras²⁵ el sector azucarero fue adoptando la forma de Sociedades Anónimas, además atrajo inversionistas nacionales y extranjeros, pues abordó una nueva temática en términos tributarios, pues se fraccionaron deudas pendientes y en términos laborales se les dio posibilidad de capitalizar las deudas con trabajadores, entre otras medidas que permitieron sanear la industria. Esta ley, si bien contribuyó significativamente a darle viabilidad en el largo plazo a la industria, aumentando su producción y creando un clima de estabilidad a la industria, estuvo además acompañada por otras medidas como la aplicación de un factor de corrección para la estimación de la franja de precios del azúcar, que aumentó el nivel de protección para este producto.

²⁴ Según la Asociación Peruana de Productores de Azúcar y Biocombustibles APPAB. Esta cifra incluye a los sembradores independientes y sus trabajadores.

²⁵ Contenida en el D.L.N° 802 (12.03.1996).

a. Producción Nacional de Caña de azúcar y Azúcar

La caña de azúcar es originaria de la India y fue introducida al Perú por los españoles. Fue uno de los principales productos exportados antes de 1990, y cubrió aproximadamente 117 mil has. Entre 1992 a 1998 fue el cuarto cultivo, después del café, algodón en rama y el maíz amarillo duro, intensivo en uso industrial²⁶, en la actualidad ha venido desplazando al algodón (por la caída en la rentabilidad de este último). Para la producción de azúcar,²⁷ en el Perú, la materia prima proviene íntegramente de la producción de la caña de azúcar.²⁸ Las principales variedades cultivadas son: PCG12-745 ó azul Casagrande 54%, H32-8560 ó Chicama 32 40% y H57-5174, H50-7209 y H68-1158, a nivel nacional²⁹.

Los productores individuales de caña de azúcar son aquellos sembradores de producción atomizada, que cultivan cerca al radio de acción-influencia de alguno de los 10 ingenios azucareros (productores azucareros)³⁰. Dadas las condiciones climáticas necesarias para la producción de caña de azúcar, son cinco regiones costeras las que concentran la producción de este cultivo: Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima y Arequipa.

Luego de casi veinte años de caída, la producción de caña de azúcar experimentó una sostenida recuperación, que sólo fue interrumpida por la presencia del FEN en los años 1998 y 2004 (**Gráfico 2.8**).

²⁶ Presidencia de la República - Ministerio de Agricultura La Industria azucarera nacional y el mercado internacional 1992-1998 (1998).

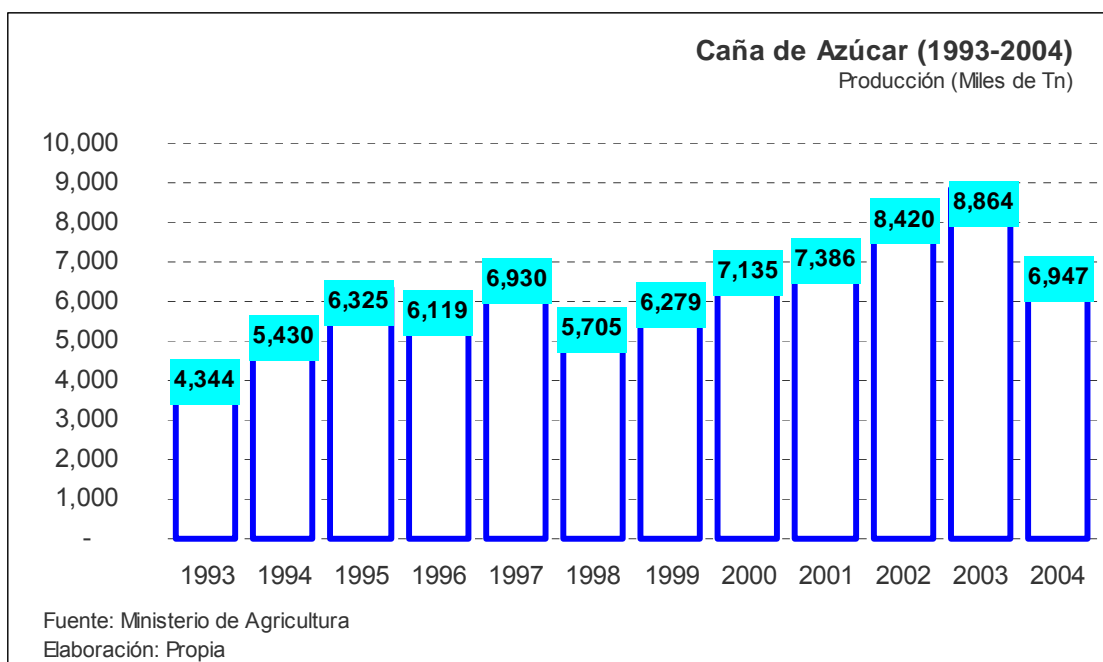
²⁷ El azúcar, además de su utilización en el consumo doméstico, es utilizada en la fabricación de bebidas gaseosas, confitería, elaboración de dulces, panadería, etc. Así mismo los subproductos como el bagazo, se utilizan en la industria de papeles y cartones, por otro lado, la melaza en la fabricación de alcohol y alimentos balanceados para el sub-sector pecuario.

²⁸ De la remolacha también puede obtenerse azúcar.

²⁹ Oficina de Información Agraria del Ministerio de Agricultura.

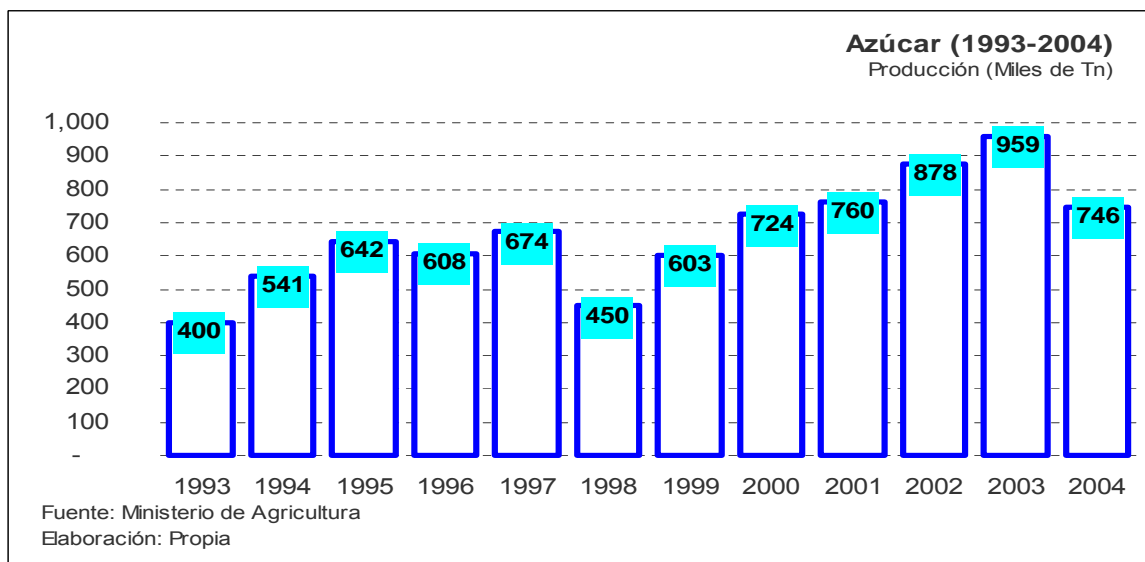
³⁰ Los diez ingenios azucareros se distribuyen de la siguiente manera, seis de ellos: Cartavio, Paramonga, Laredo, San Jacinto, Pucalá y Chucarapi, constituyen sociedades bajo la dirección de inversionistas netamente privados, mientras que los otros cuatro: Tumán, Pomalca, Casagrande y Andahuasi, operan bajo la conducción de los socios trabajadores. Todos estos ingenios azucareros están ubicados en la costa peruana.

GRÁFICO 2.8



Como el azúcar es el destino industrial final de la caña de azúcar, las oscilaciones en el nivel de producción nacional de la materia prima se transmiten a los niveles de producción de azúcar (**Gráfico 2.9**). Como se puede apreciar, en el año 2003, la industria peruana logró producir 959 mil toneladas de azúcar, un record para la industria nacional, ese resultado se logró por el nivel de producción de caña de azúcar, que a pesar de los problemas de comercialización³¹, trabaja muchas veces bajo financiamiento de los ingenios.

GRÁFICO 2.9



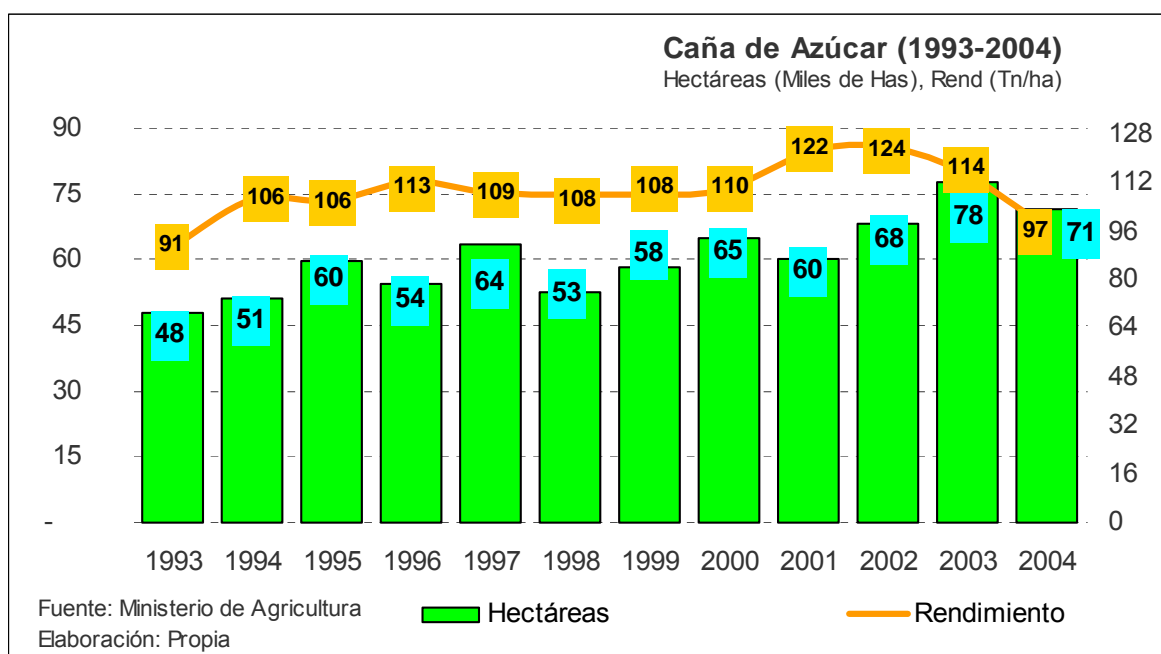
³¹ Existen demoras en el pago por la compra de caña de azúcar por parte de los ingenios o presiones a la baja en el precio de comercialización.

Por otro lado, la industria azucarera nacional, viene replanteando nuevas estrategias de mejora en su competitividad, para que puedan afrontar el nuevo contexto comercial, frente a los principales socios comerciales de Perú en esta industria, como lo son Colombia y Bolivia, las mismas que consisten en desarrollar dos nuevos negocios como son el etanol y la energía, explotando el bagazo que se obtiene de la molienda de caña. Se estima que esta estrategia de diversificación de las actividades de la industria generaría una ampliación en las tierras dedicadas al cultivo de caña de azúcar de 20,000 hectáreas adicionales para el año 2010³². Proyectos para los cuales ya existe una legislación vigente que afianzaría las facilidades para la implementación de estos nuevos proyectos³³.

b. Hectáreas cosechadas y Rendimientos por hectárea

El comportamiento de los rendimientos de este cultivo ha seguido un patrón cíclico con una relativa tendencia positiva hasta el año 2002 (**Gráfico 2.10**). Por otro lado, las hectáreas cosechadas han seguido una tendencia positiva cíclica, mientras que el resultado final es un crecimiento en la producción nacional de caña de azúcar interrumpido por la presencia del FEN en los años 1998 y 2004.

GRÁFICO 2.10



Se puede observar que los rendimientos tuvieron una tendencia positiva desde el 2000 hasta llegar a un pico en el 2002 de 124 toneladas por hectárea, luego empieza el descenso de los mismos, a pesar que la producción siguió en aumento hasta el 2003, posiblemente los rendimientos cayeron por la saturación en el uso

³² Véase: "Del azúcar al etanol" en: Revista *Agronoticias*, Edición N° 301, Lima, Junio 2005, página 93.

³³ La Ley marco está contenida en La Ley N° 28054 referida a la Promoción del Mercado de Biocombustibles, cuyo reglamento fue aprobado por D.S N° 013-2005-EM (30.03.2005).

de tierras. Dentro del rendimiento nacional se pueden apreciar diferencias dentro de las zonas productoras de caña de azúcar, donde Lima es el más eficiente de todas las regiones con 134 toneladas por hectárea, comparado con el promedio nacional de 97 toneladas³⁴.

De las 71 mil hectáreas cosechadas en el 2004, el 30% se encuentra en manos de productores independientes, el otro 70% bajo la conducción de las mismas empresas azucareras. De ese 70%, el 45% corresponden a empresas privatizadas y el 25% a las que aún no encuentran socios estratégicos³⁵.

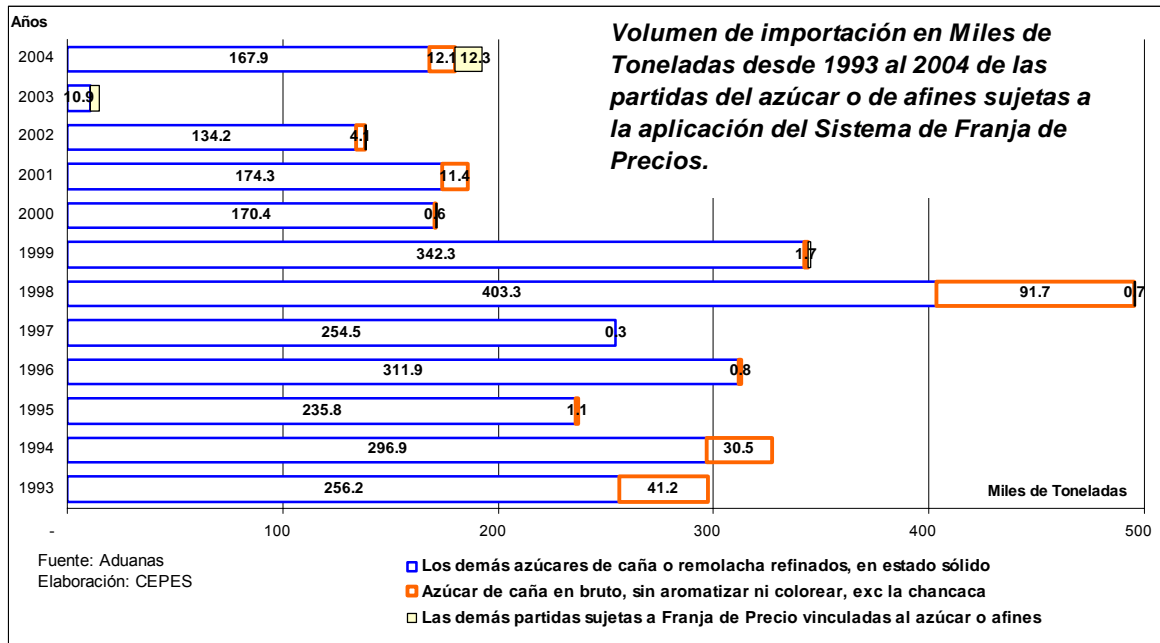
c. Importación de Azúcar

En términos de volumen, las principales partidas importadas son “Las demás azúcares de caña o remolacha” y “Azúcar en caña en bruto sin aromatizar ni colorear”. En el año 1998, para ambas partidas, los volúmenes de importación fueron significativos, en comparación con cualquier otro año del periodo analizado. Es notorio que para el año 2003, año en el que se alcanzó el máximo volumen de producción nacional de azúcar, el volumen de importación se redujo, alcanzando cerca de 11 mil toneladas, entre todas las partidas (**Gráfico 2.11**).

³⁴ Boletín Mensual del Ministerio de Agricultura. Diciembre del 2004. (BEMSA Dic. 2004).

³⁵ Véase: “Del azúcar al etanol” en: Revista Agronoticias, Edición N° 301, Lima, Junio 2005, página 93.

GRÁFICO 2.11



Debido al crecimiento de la producción de la industria nacional azucarera en los últimos tres años, la importación ha experimentado una caída significativa. Sin embargo, como en otros productos, los efectos del FEN mermaron el nivel de producción nacional tanto en el año 1998³⁶ como en el 2004³⁷, lo cual explica el incremento del volumen de importaciones en ambos años. La caída de las cotizaciones del azúcar, debido a la recesión de la economía mundial entre los años 1998 y 1999, generó un incentivo adicional para la importación en esos años, a pesar de la recuperación del nivel de producción nacional para ese año. Cabe destacar, que sigue ingresando al Perú cierta cantidad de azúcar por la vía ilegal (contrabando).

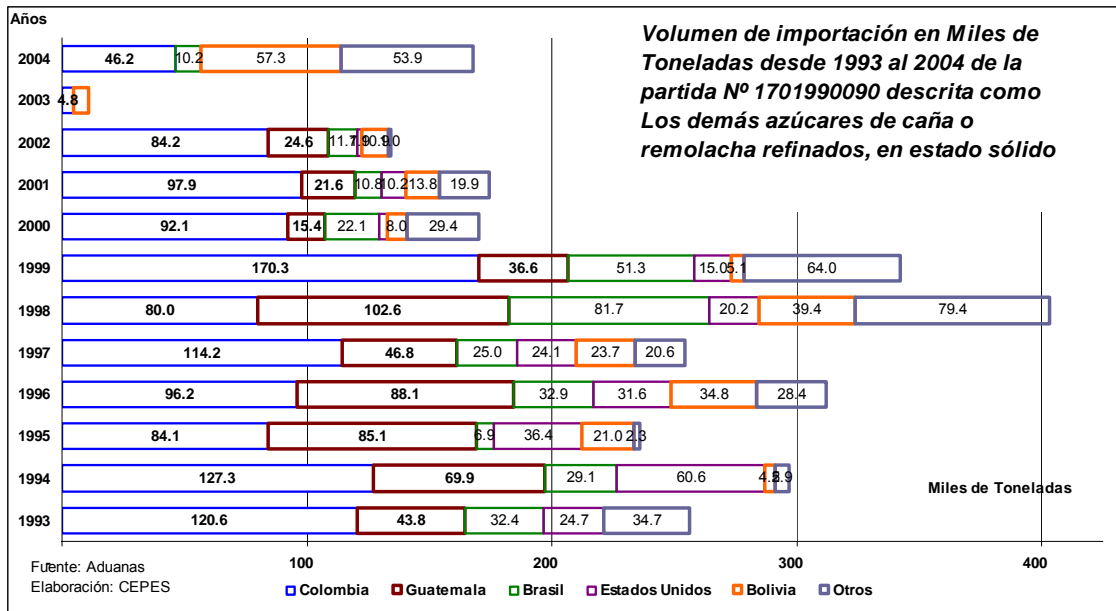
De acuerdo a los orígenes del azúcar importada bajo el rubro “Las demás azúcares de Caña o remolacha, en estado sólido” (**Gráfico 2.12**), se puede apreciar que Colombia es el principal origen de importaciones. En general, de Colombia, Ecuador, Bolivia y Brasil se trae azúcar blanca para el consumo humano, de China se trae azúcar rubia y el tipo de azúcar que ingresa de Estados Unidos, en esta partida, se destina a un mercado específico como los restaurantes de comida rápida³⁸.

³⁶ Entre los años 1998 y 1999, además hubo una caída significativa en la cotización internacional del Azúcar. Entre Enero de 1998 y Diciembre de 1999, el precio de cotización del Contrato 14 (Cotización en New York) cayó en 71% y en Contrato 11, la caída fue del 95%.

³⁷ Esto debido a la reducción de las áreas sembradas de caña de azúcar.

³⁸ Se ingresa, por ejemplo, azúcar con canela para la Cadena Dunkin Donuts o sobres individuales de azúcar para restaurantes como Tony Romas, Burger King, entre otros.

GRÁFICO 2.12



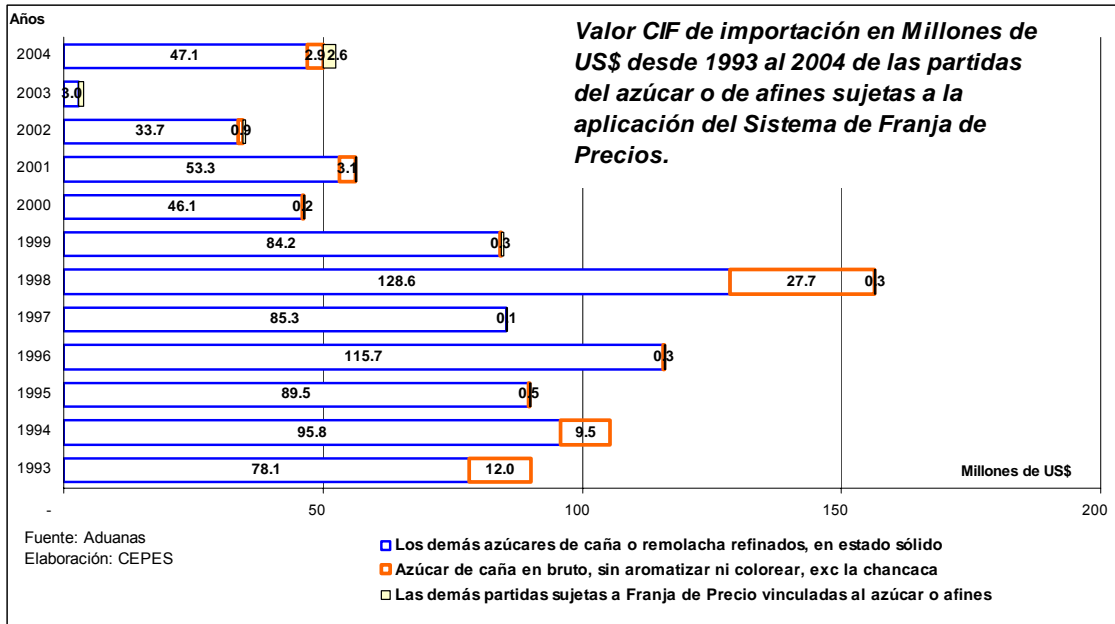
Dentro del marco del proceso de desgravación de la CAN, existen dos partidas (1701119000, Azúcar de caña en bruto, y 1701990090, Las demás azúcares) que, encontrándose sujetas a la aplicación del SFP, se encuentran liberalizadas en 20% de las tasas arancelarias dentro del comercio intrarregional³⁹. El resto de partidas vinculadas al azúcar y al SFP ya se encuentran liberalizadas en el 100% para los socios andinos. Esta preferencia arancelaria a favor de los países andinos ha sido principalmente aprovechada por Colombia⁴⁰.

Dado que los niveles de producción nacional se redujeron en los años 1998 y 2004, se propició un mayor nivel de importaciones, tanto en términos de volumen como de valor CIF (**Gráfico 2.13**). Naturalmente, la mayor incidencia se observó en la P.A. N° 1701990090, que registró \$ 47.1 millones CIF. Por otro lado, en el resto de partidas (salvo la partida correspondiente a azúcar de caña en bruto en 1998), su participación en el valor CIF ha sido marginal.

³⁹ El 31 de diciembre del 2005 estas dos partidas quedarán liberalizadas en el 100% de su valor arancelario, dentro del Marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

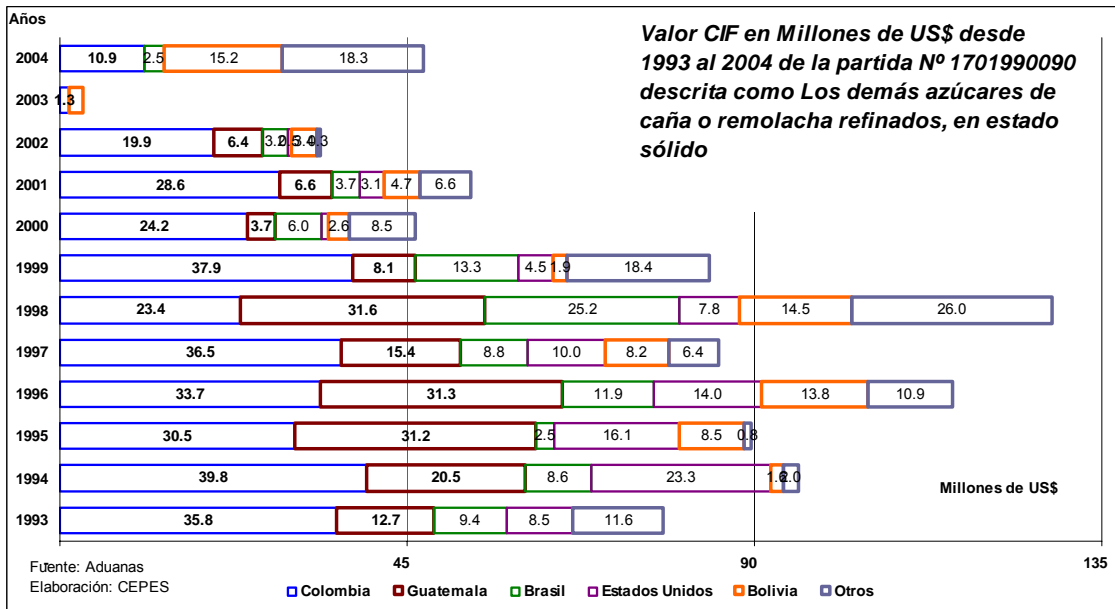
⁴⁰ La industria azucarera colombiana exporta anualmente alrededor de un millón de toneladas, casi la mitad de su producción anual y lo hace a través de la Comercializadora internacional de azúcares y mieles (CIAMSA), la misma que es una casa azucarera de propiedad de todos los ingenios colombianos (12) que comercializa internacionalmente el azúcar colombiana, con empresas como EDF MAN, AMEROP SUGAR, LOUIS DREYFUS, SUCDEN, CARGILL, TRADIGRAIN, COMMODITY SPECIALIST, NOBLE, TATE & LYLE, GLENCORE, SUCRIMEX, entre otras.

GRÁFICO 2.13



La participación de los proveedores (en valores CIF de importación) muestra una relativa estabilidad de Colombia hasta antes del año 2000 (**Gráfico 2.14**). Por un lado, la cercanía geográfica reduce los costos de transporte, lo que estimula la importación de azúcar desde dicho país y, por otro lado, el nivel de eficiencia de su industria, así como las preferencias arancelarias dentro del marco de la CAN, permiten que la importación de azúcar colombiana sea significativa tanto en volumen como en Valor CIF.

GRÁFICO 2.14



2.3.3 Lácteos

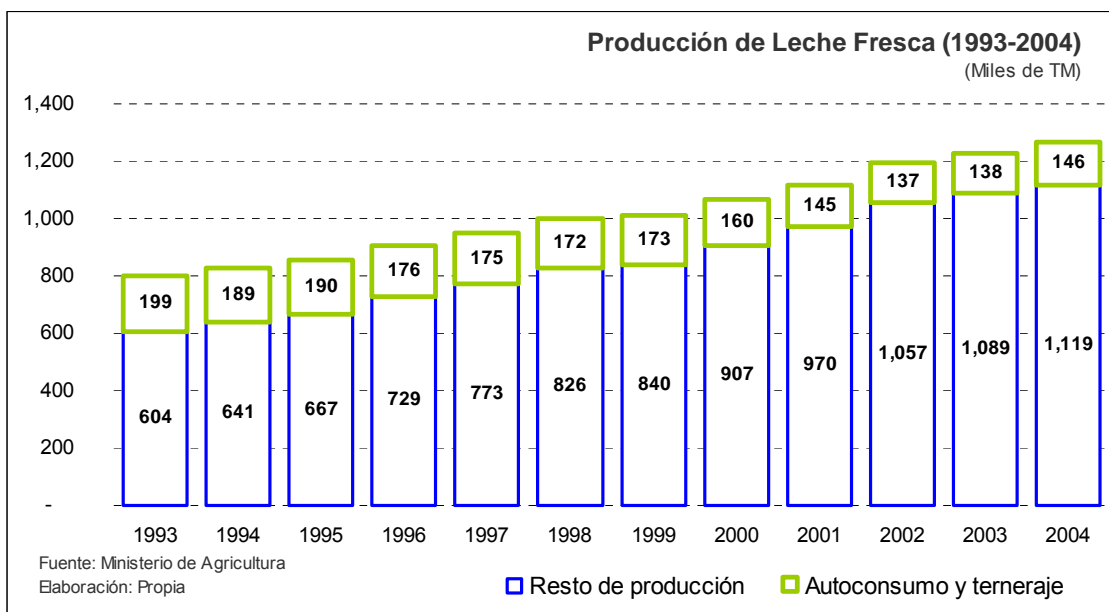
La cadena de producción de lácteos puede descomponerse en dos componentes, el de los productores de leche fresca que comercializan una parte de su producción y el que se destina al autoconsumo.

En el primer componente, la actividad es pecuaria, donde 841,960 unidades agropecuarias se dedicaban a la crianza de ganado vacuno de acuerdo al Censo de 1994⁴¹. Sin embargo, no todas comercializan su producción al sector industrial. Se estima que al año 2003, alrededor de 635.4 miles de cabezas de ganado son destinadas al ordeño⁴². Los productores formales están mayormente localizados en las cuencas lecheras, pero existe también una significativa comercialización informal. El mercado de venta de leche a los industriales es un mercado oligopsónico, donde la industria acopia la leche en camiones propios y alquilados, comprando a distintos precios dependiendo de la calidad de la leche, de la cercanía a los puntos de acopio, entre otros factores.

a. Producción Nacional de Leche Fresca

La producción nacional de leche fresca ha crecido de modo sostenido estos últimos doce años: de 1993 al 2004 aumentó en 58% (**Gráfico 2.15**). De otro lado, varió la distribución de esta oferta: mientras que la proporción de leche destinada a autoconsumo y terneraje que en 1993 era el 25% de la producción total, hacia el 2004 representaba sólo el 12%. Es decir, ocurrió una significativa expansión de la producción con un destino comercial.

GRÁFICO 2.15



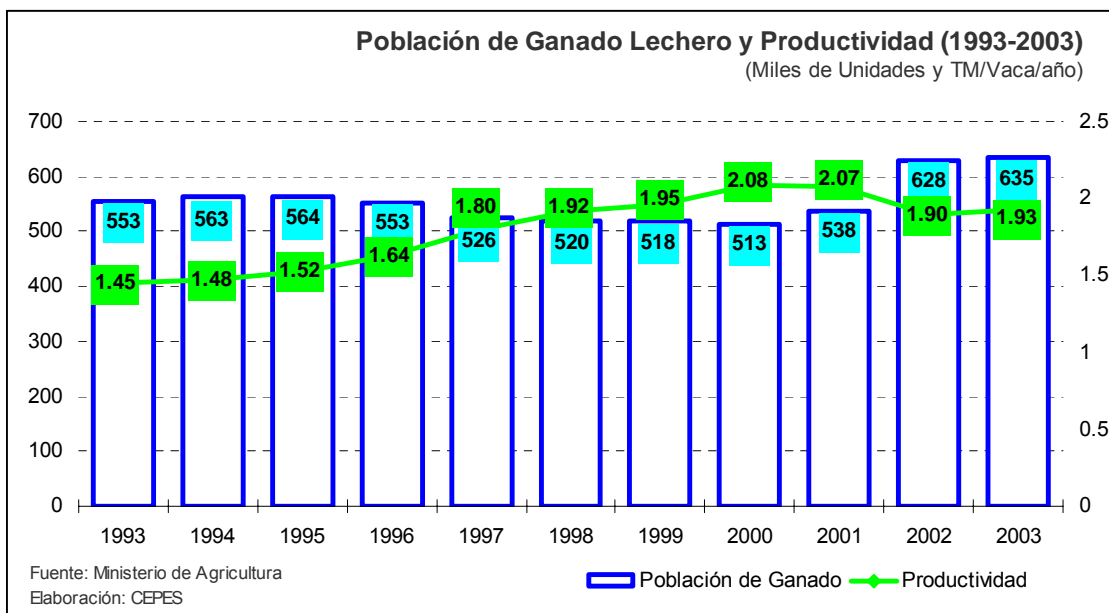
⁴¹ CENAGRO 1994.

⁴² Fuente: CEPES-CONVEAGRO.

b. Población de Ganado destinado al ordeño y Productividad

La población de ganado destinado al ordeño ha registrado cierta estabilidad en estos últimos once años (**Gráfico 2.16**), pues, al comparar el año 1993 con el 2003, se puede apreciar que sólo registró un incremento del 15%. Por otro lado, la productividad del ganado tuvo un crecimiento sostenido entre 1993 y 2001, aumentando en 43%, mientras que entre los años 2001 y 2003 experimentó una caída del 7%.

GRÁFICO 2.16

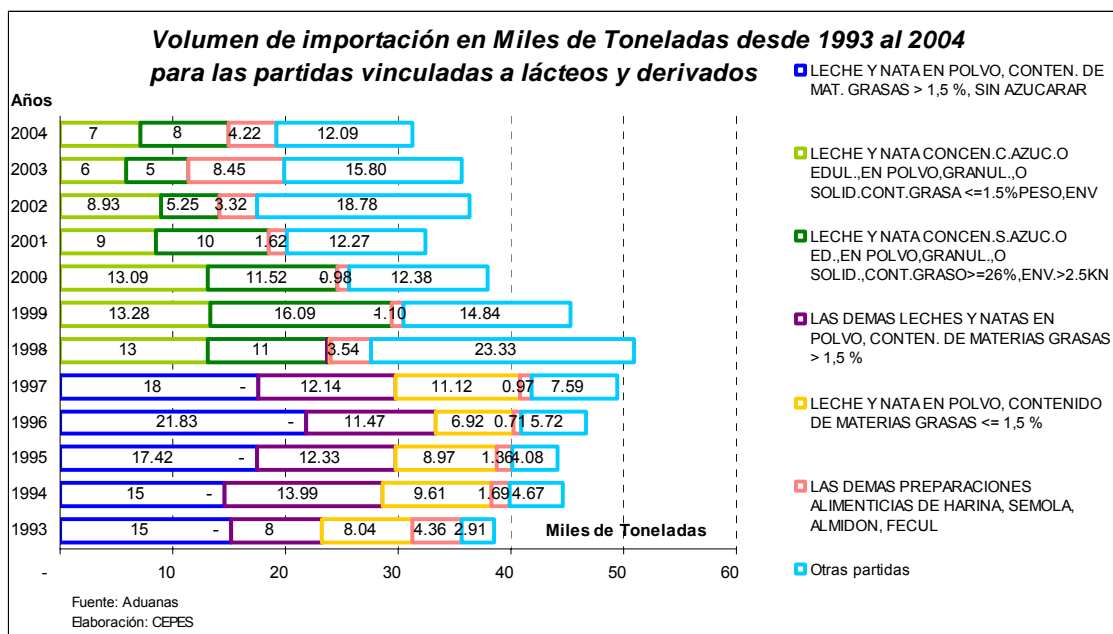


c. Importaciones en el sector lácteo

El SFP de Perú, se aplica a 24 partidas arancelarias vinculadas a lácteos y productos afines⁴³. El grueso de las importaciones se concentra en las partidas de leche y natas en polvo con distintos niveles de grasa, debido a que le sirven a la industria local para la producción de leche en su estado líquido, combinándola con la leche fresca que compran en el mercado local (**Gráfico 2.17**).

⁴³ Este alto número de partidas se origina en el desdoblamiento de las partidas consideradas antes de la aparición de la franja de precios, cuando el sistema operaba en su forma de derechos específicos variables, antes del año 2001.

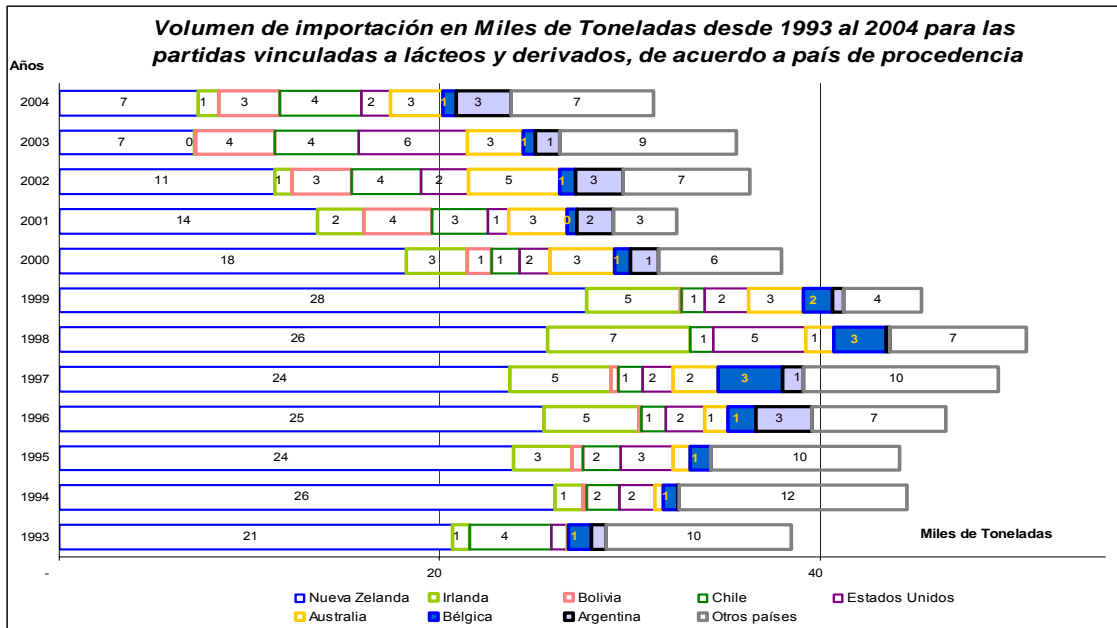
GRÁFICO 2.17



El principal proveedor del mercado peruano para el caso de los productos lácteos y derivados sujetos a la aplicación del SFP es Nueva Zelanda. Luego se registran importaciones de otros 54 países que colaboran en distinta medida a proveer al mercado nacional mediante los volúmenes que exportan al mercado peruano desde cualquiera de las 29 partidas que operaron entre 1993 y el 2004 y de las que quedan 24 activas en franja.

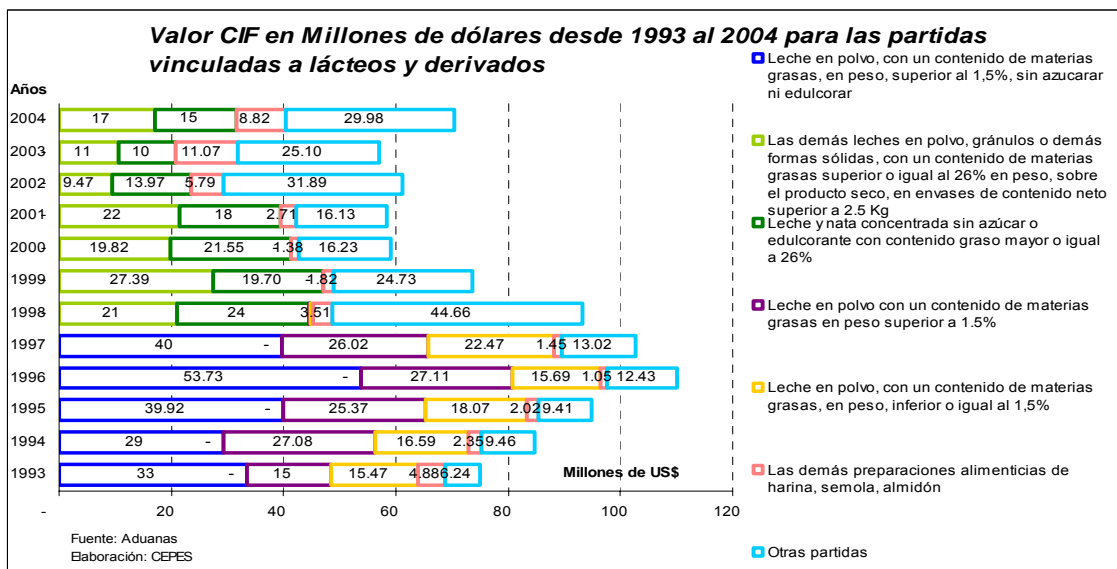
Se puede apreciar el creciente rol que viene jugando Bolivia como proveedor de este producto, debido a las inversiones peruanas en la agroindustria láctea boliviana y a las preferencias arancelarias que favorecen a dicho país dentro del marco de desgravación de la CAN y los Acuerdos de Complementación Económicos (ACE) suscritos con el Perú. También destacan las importaciones provenientes de Chile, que han venido creciendo desde el año 2000, debido a que la industria láctea extranjera que antes operaba en Perú se mudó a dicho país, debido a cambios en la legislación local (**Gráfico 2.18**).

GRÁFICO 2.18



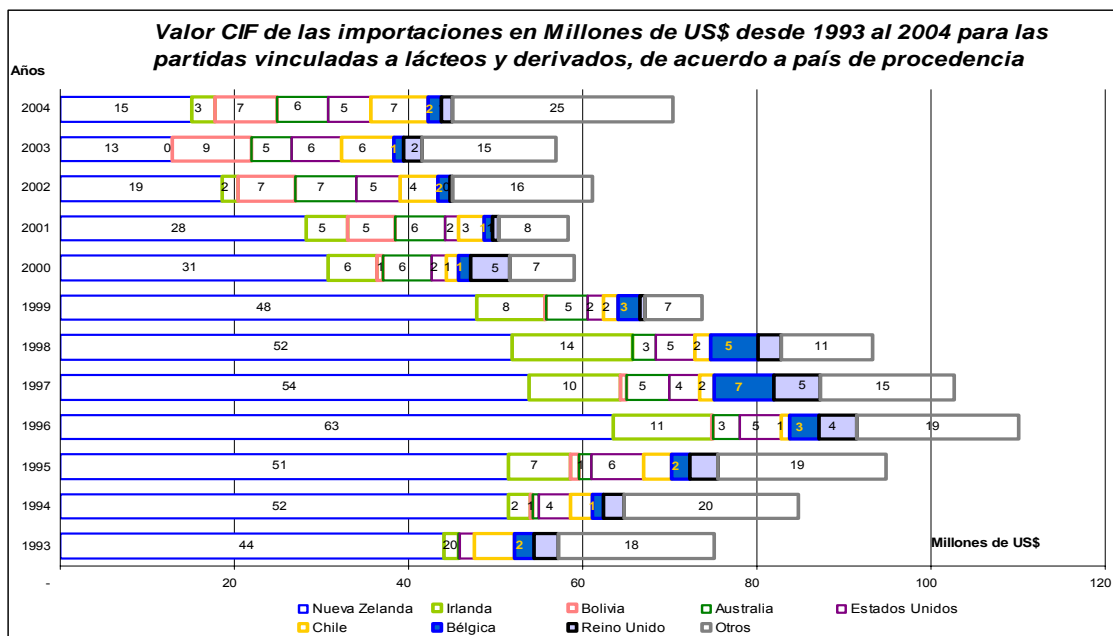
Se aprecia que la importación de productos lácteos y derivados sujetos al mecanismo de Franja de Precios se concentra, desde 1998, en dos partidas, 0402211900 y 0402109000 (**Gráfico 2.19**). Sin embargo, la inclusión de otras partidas, sobre todo las vinculadas a los derivados lácteos, ha ampliado la protección a la cadena de producción agroindustrial. Las importaciones de estas dos partidas se han visto reducidas desde 1997 no solamente en términos de volumen sino también en términos de valor CIF, debido al incremento del nivel de protección arancelaria dispuesto en ese mismo año, que propició la recuperación de la oferta local de materias primas (leche fresca) y otros derivados.

GRÁFICO 2.19



Del mismo modo, la participación CIF de las importaciones provenientes de Nueva Zelanda ha venido disminuyendo sostenidamente, a pesar de ser el líder mundial de producción de leche (**Gráfico 2.20**), por la mayor participación de otros proveedores, sobre todo de derivados lácteos.

GRÁFICO 2.20



2.3.4 Maíz Amarillo Duro

El maíz amarillo duro (MAD) es un cultivo transitorio cuyo principal destino es la industria avícola y porcícola, al ser usado como insumo en la fabricación de alimento balanceado para esas industrias. Se estimó que, al año 1994, existían 193,917 unidades agropecuarias dedicadas a este cultivo⁴⁴, de las cuales, el 50.6%⁴⁵ eran unidades menores a 5 hectáreas, lo que demuestra la estructura minifundista en este eslabón productivo⁴⁶.

Dado que la demanda por maíz amarillo es cubierta sólo parcialmente por la producción interna, el resto debe importarse. Hay cuatro empresas importadoras principales de maíz amarillo en el país que representan alrededor del 70% del total importado. En orden de importancia son: San Fernando S.A., Contilatin del Perú S.A., Cargill América Perú S.R.L. e Importadora de Cereales S.A.⁴⁷. La empresa avícola San Fernando S.A. es una de las mayores usuarias de este insumo siguiendo el esquema de integración vertical que ha desarrollado. Asimismo, otras empresas avícolas importantes participan en la importación, como Avinka a través

⁴⁴ CENAGRO 1994

⁴⁵ Ibid.

⁴⁶ La estructura del minifundio tiene implicancias al momento de la comercialización pues al ser reducidos los volúmenes de producción, el poder de negociación en búsqueda de un mejor precio para la venta de su producto es limitado

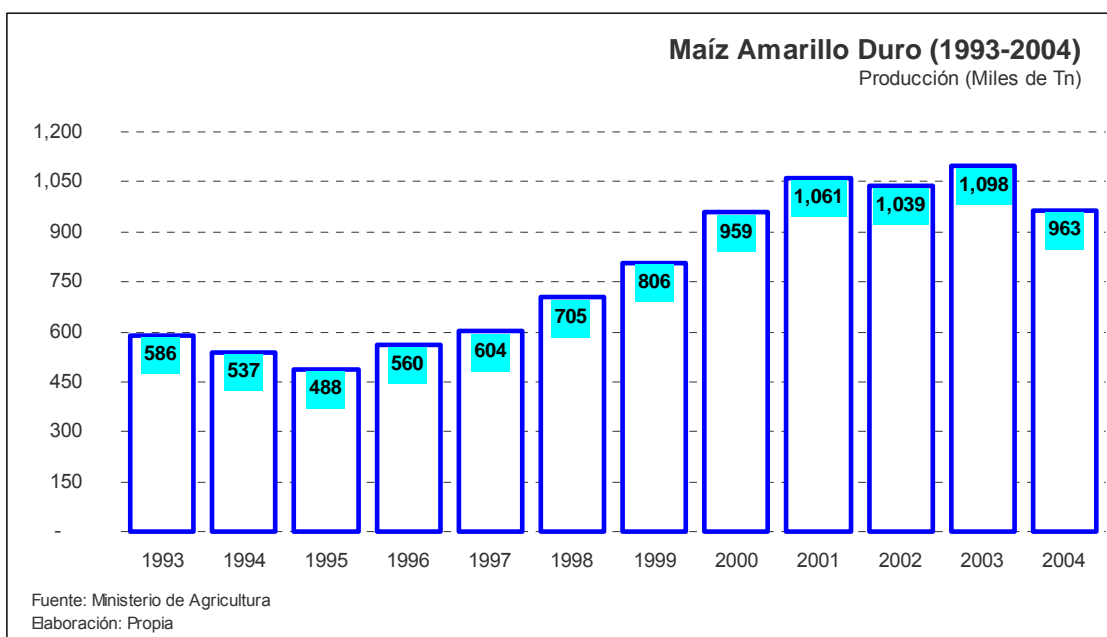
⁴⁷ Según datos de SUNAT.

de Contilatin, o como Rico Pollo S.A.C. y el Grupo Redondo que importan directamente el maíz amarillo que requieren.

a. Producción Nacional de Maíz Amarillo Duro

Desde 1996 la producción de este cultivo ha venido creciendo sostenidamente; hasta llegar en el año 2003 a su record histórico de 1'098,000 toneladas (**Gráfico 2.21**). Cabe reiterar que el principal destino del maíz amarillo duro es la industria avícola, pero la dinámica de comercialización es distinta en la costa que en la selva, ya que en la primera es mucho más sencillo acceder a la industria que en el segundo caso (el mercado industrial se concentra entre Lima y La Libertad) y los problemas de acceso en términos de vías de comunicación encarecen el acceso a la industria en muchos casos,. A diferencia del arroz, este cultivo aún puede seguir experimentando crecimiento sin que se genere una sobreoferta o saturación del mercado, puesto que la demanda nacional de maíz amarillo supera los dos millones de toneladas.

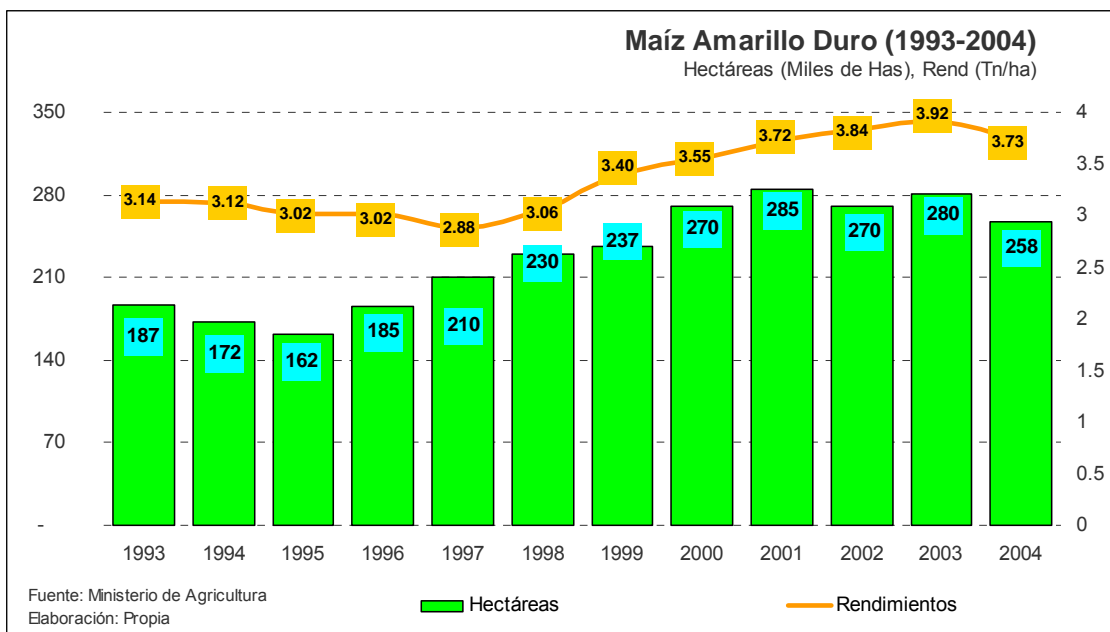
GRÁFICO 2.21



b. Hectáreas cosechadas y Rendimiento por hectárea

En la evolución histórica de los rendimientos se puede apreciar un quiebre en el año 1997, a partir del cual se registra una recuperación sostenida (salvo el año 2004, por los efectos de la limitación de uso de tierras en previsión de los efectos del FEN). En el caso de las hectáreas dedicadas al cultivo, si bien éstas han experimentado un crecimiento sostenido desde 1995, se han venido estabilizando a partir del 2001 (**Gráfico 2.22**).

GRÁFICO 2.22



El crecimiento de la producción se ha detenido por un estancamiento en el número de hectáreas dedicadas a este cultivo, a pesar del incremento sostenido en los rendimientos por hectárea desde 1997 hasta el 2003, motivado por los cambios en tecnología y participación de la industria avícola. Esto ha sido evidente principalmente a nivel de la costa, donde la implementación de semillas de maíz híbrido ha propiciado en la mejora de la productividad. Por el contrario, en la selva se mantiene el rezago tecnológico, lo que no le permite lograr mejores rendimientos.

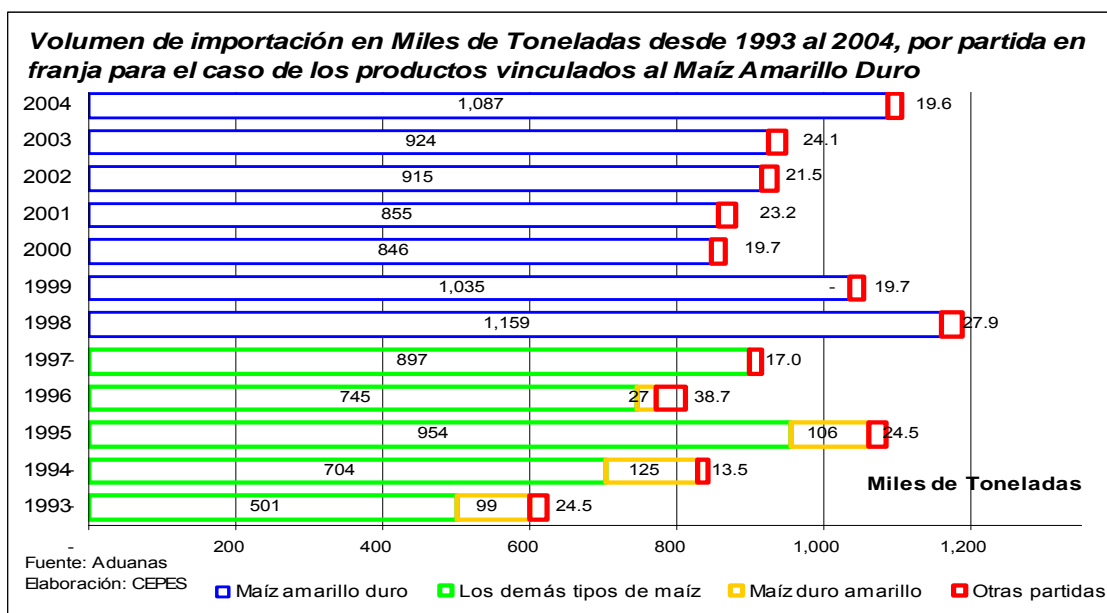
La mayor parte del MAD es sembrado con los recursos del agricultor o con ayuda de préstamos pequeños, usualmente de alto costo, por parte de los proveedores de insumos, semillas o agroquímicos y de comerciantes intermediarios, como también de las avícolas quienes aseguran el retorno de sus préstamos, habilitando producción que luego les es vendida. La falta de financiamiento asequible a la realidad del agricultor es una importante traba en la adquisición de tecnología o de ampliación de tierras con sus respectivas mejoras tecnológicas.

Con respecto a la asistencia técnica, por lo general, este servicio depende casi en exclusividad de los proveedores de insumos. Los vendedores de semilla híbrida o certificada juegan un papel importante, puesto que expenden la semilla con instrucciones sobre la tecnología apropiada. Por otro lado, el servicio público de asistencia técnica no es brindado o es casi nulo, aunque el sector avícola privado, en algunos aspectos, ha cubierto estos vacíos.

c. Importación de Maíz Amarillo Duro

Como ya se mencionó, la demanda de la industria avícola y porcícola no es satisfecha por la producción nacional de este cultivo, lo que motiva la importación de este insumo, en niveles significativos que equivalen a casi la mitad de la demanda interna por ese cultivo. Se puede apreciar que, de todas las partidas sujetas a la aplicación de la FP vinculadas al maíz amarillo, la más importante en estos últimos siete años es la P.A. N° 1005901100 “Maíz amarillo duro” (**Gráfico 2.23**), la misma que mostró crecimiento desde el año 2000 y que, en 1998 y 2004, registró picos en términos del volumen, coincidentemente con la retracción de la producción nacional de MAD debido a la presencia del FEN. Esta partida antes del año 1998 comprendía lo que antes se importaba bajo la modalidad de las P.A. N° 1005900010 y N° 1005900090 (Maíz duro amarillo y Los demás tipos de maíz).

GRÁFICO 2.23



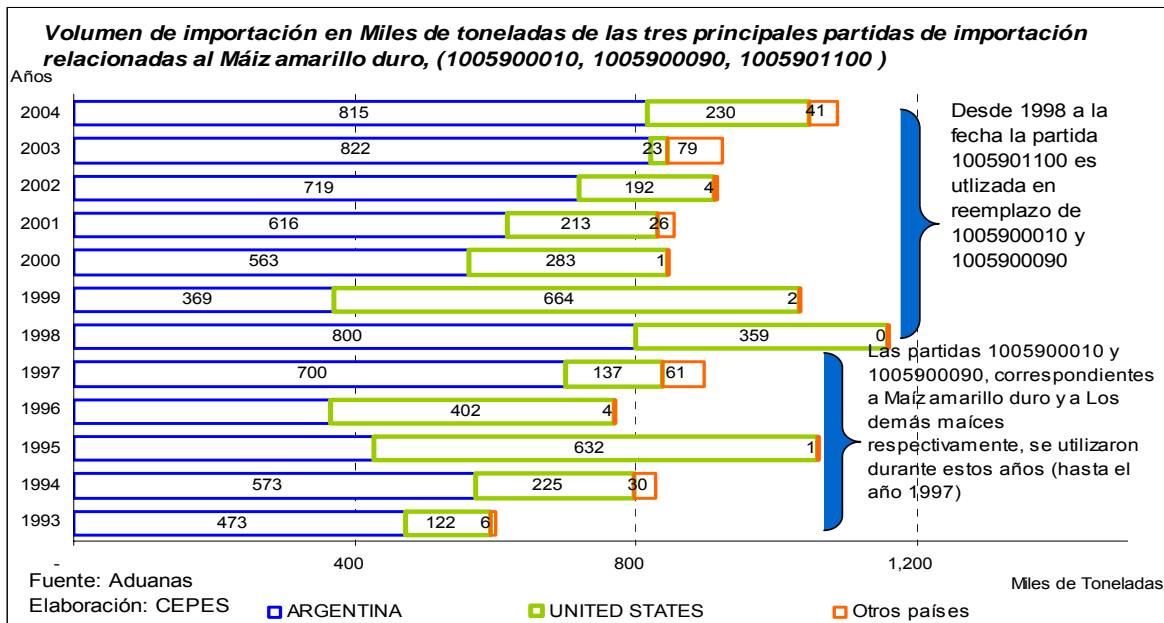
Desde el año 2000 la importación del MAD ha venido en ascenso, como también la producción nacional, debido a la mejora de la actividad avícola y porcícola peruana, que han experimentado una expansión sostenida, debido al creciente nivel de consumo de sus productos por parte de la población. En el rubro “Otras partidas” figuran 9 partidas cuyos niveles de importación resultan marginales comparados con los niveles de las principales partidas.

De acuerdo al origen de las importaciones (agrupando el volumen de las tres principales partidas⁴⁸), los principales proveedores del producto son Argentina y Estados Unidos (**Gráfico 2.24**), donde tanto en 1995 como en 1999 la participación de Estados Unidos ha sido en términos de volumen superior a la de

⁴⁸ A pesar que son tres clasificaciones distintas, las partidas 1005900010, 1005900090 y 1005901100, no se observa una diferencia sustancial en el detalle del tipo de maíz importado en cada operación, por lo que se agrupó las tres partidas en un mismo bloque a fin de encontrar las principales procedencias del mismo.

Argentina. En el rubro “otros países” figuran otros 16 proveedores, que han participado marginalmente durante estos últimos doce años abasteciendo al mercado peruano. Los factores que determinan la preferencia del mercado peruano por el maíz argentino son: la cercanía geográfica que reduce costos de transporte, el mayor precio del maíz Pórtland USA frente al argentino y, por último, la superior calidad del maíz amarillo argentino respecto al estadounidense. Debe señalarse, sin embargo, que ello no descarta que, de haber un cambio relativo en los costos de importación, pueda ocurrir un desvío de comercio a favor de EE.UU., causado por la aplicación de algún tipo de preferencia arancelaria.

GRÁFICO 2.24



También se puede apreciar que en el 2004 se ha importado el mayor valor CIF de los últimos doce años (**Gráfico 2.25**), tomando como referencia las tres principales partidas de importación (154 millones de dólares comparado con los 152 millones de 1995, como valor de lo que ingresó bajo la partida “Maíz amarillo duro” y “Los demás maíces”). Se nota, además, que a pesar de que los niveles de importación en término de volumen se han mantenido estables, el valor CIF ha venido en aumento, naturalmente por una recuperación del precio de cotización internacional. La participación de Argentina como principal proveedor vuelve a ratificarse en los últimos años (**Gráfico 2.26**).

GRÁFICO 2.25

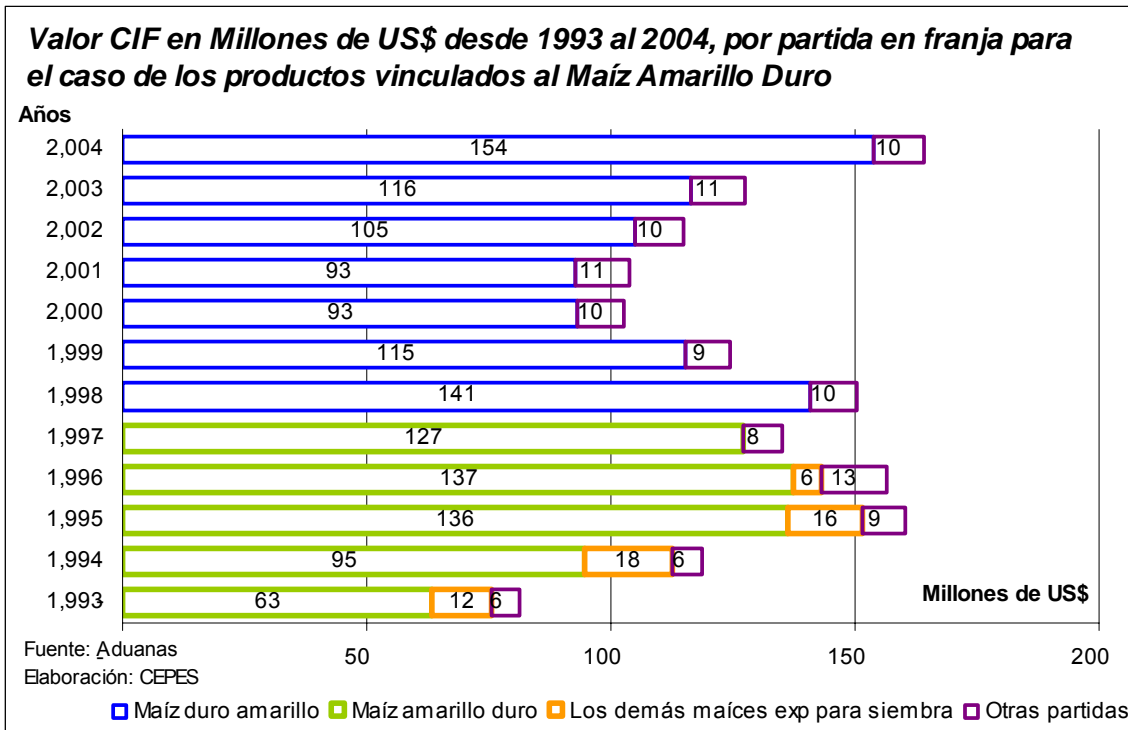
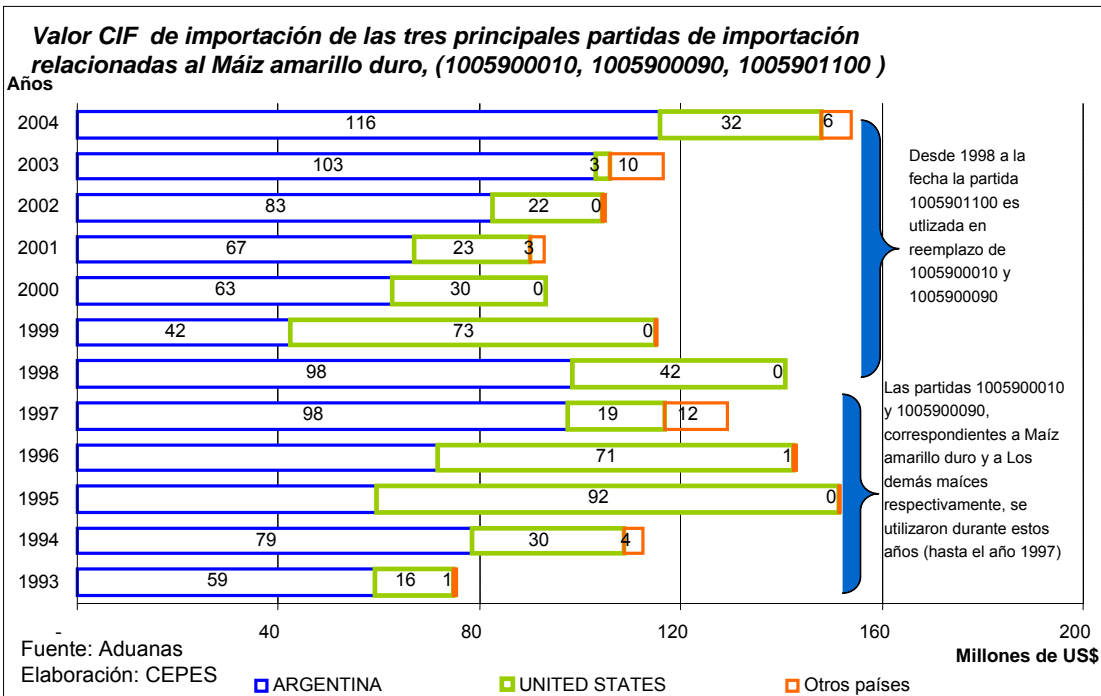


GRÁFICO 2.26



III. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL SISTEMA DE FRANJA DE PRECIOS

Para comprender el impacto de una eventual eliminación de la FP en el Perú, es preciso analizar previamente dos dimensiones del problema: cuál es el nivel de protección que otorga este mecanismo y cómo se transmiten los precios del mercado internacional al interno.

Pese a que, desde el sector agrario, se considera a la FP como un componente fundamental de la política sectorial, se han formulado serias críticas que cuestionan tanto aspectos puntuales como la utilidad del sistema en general. Estas críticas giran alrededor de dos puntos principales: (a) la utilidad de las franjas de precios como instrumento para mejorar los precios al productor local y estimular el desarrollo agrario; (b) la desnaturalización del sistema por su manipulación constante en función a criterios políticos y la acción de los grupos de interés.

Respecto al **efecto sobre los precios al productor**, algunos estudios sostienen que la protección basada en el encarecimiento de los costos de importación no garantizaría una mejora proporcional de los precios internos para el agricultor local, ya que los factores determinantes de este último se encontrarían en los sistemas de comercialización interna.

Analizando uno de los casos de mayor dependencia alimentaria en la región andina, el trigo en Perú, se sostiene que *“la evidencia estadística y econométrica que aquí se presenta es contundente: mayor protección en frontera, vía mayor arancel o sobretasa a la importación de trigo y derivados, no significa, en ningún caso mayores precios reales para el productor de supuestos sustitutos en el consumo”*⁴⁹. Anotando que en este caso el sistema aplicado en ese momento⁵⁰ suponía un efecto de sustitución entre los derivados de trigo y otros productos de producción local, como la papa, se puede concluir que la simple alteración de precios relativos no necesariamente es capaz de motivar cambios en el mercado cuando los productos están claramente diferenciados y su consumo no responde únicamente a los precios.

⁴⁹ Véase: Javier Escobal Política Comercial y Competitividad de la Industria Molinera Nacional (2002), página 4. Sus recomendaciones apuntan a *“eliminar los cuellos de botella de la comercialización”*, que consideran el principal problema del sector, en vez de recurrir a políticas de tipo arancelario. Conviene tener en cuenta este análisis, ya que llama la atención hacia otros factores que resultan decisivos para explicar la situación de estancamiento y atraso de gran parte del agro subregional.

⁵⁰ Entre 1991 y 2001 el Perú aplicó un sistema de derechos específicos variables a un conjunto de productos que incluía al trigo y sus derivados. Este sistema sólo fijaba un precio piso, teniendo un claro sesgo proteccionista.

Otros análisis apuntan en la misma dirección, identificando casos donde la aplicación de estos mecanismos no coincide con una mejora de los precios al productor. Así, en Perú, se observó que las transferencias de apoyo a los precios registraban valores negativos, *“a pesar de que se aplican mecanismos de protección adicionales al arancel que son: las sobretasas arancelarias variables y derechos ad-valorem fijos para un grupo de productos agropecuarios (lo que) podría estar indicando el **escaso efecto que tienen estos mecanismos en apoyo al sector agropecuario**”*⁵¹.

Sin embargo, existe también una corriente que atribuye a las franjas de precios un rol decisivo en la generación de un escenario propicio para el aumento de la producción local y la mejora de precios al productor local. Como parte de un conjunto de acciones de apoyo al equipo negociador agrícola del Perú, por ejemplo, se desarrollaron una serie de estudios de las nueve líneas consideradas como las más sensibles en este proceso, bajo el marco de un convenio entre Ministerio de Agricultura (MINAG), IICA y CENI⁵².

Respecto a la franja de precios, estos estudios sostienen que

- **Arroz:** *“En el transcurso de los últimos años en el Perú, la aplicación de medidas arancelarias, de sobretasas, de protección (franjas de precios) y de orden para arancelario (como el DS No. 007-97-AG), han provocado en conjunto **que el mercado del arroz sea menos accesible al comercio internacional**, generando repercusión, con diferentes efectos, sobre el mercado interno y consumidor y la producción nacional de arroz. ... Ante las distorsiones en el comercio internacional para los productos agrícolas, la política arancelaria y para arancelaria del Perú se ha orientado a proteger a los productores nacionales de las mismas, implantando aranceles más altos y sobretasas. Con el mismo propósito también se han dictado medidas como las franjas de precios, que **protegen al productor nativo y buscan disminuir en el mercado interno los impactos que se producen, en el corto plazo, por las fluctuaciones** presentadas en las cotizaciones internacionales sobre los precios de los productos agrícolas.”*
- **Azúcar:** *“Los costos de importación finales nos permiten dos lecturas: la primera podría sugerir un margen conveniente en costos para el sector industrial de dulcería y afines, sin embargo los importadores resultan en su gran mayoría intermediarios comerciales, por lo tanto en una segunda lectura*

⁵¹ Véase: Comunidad Andina Políticas Agrícolas y el apoyo a la agricultura en los países de la Comunidad Andina 1998-1999 – Síntesis Subregional (2000), página 26.

⁵² Desde el mes de Mayo 2004 se vino considerando en el MINAG la necesidad de elaborar un conjunto de estudios para determinar el grado de sensibilidad de varios productos agrarios frente al proceso de apertura comercial que proponía el TLC con los EE.UU. Con el apoyo del IICA y el Consejo Empresarial para las Negociaciones Internacionales (CENI), se ejecutaron nueve estudios de productos sensibles, que cubrían os cuatro bajo franjas. La consultoría, bajo la coordinación del IICA, tenía como objetivo elaborar un informe técnico por producto sensible y su cadena, con tres objetivos principales: (a) Identificar las principales distorsiones que afectan el comercio entre Perú y EE.UU.; (b) Evaluar la capacidad de ajuste de los correspondientes sub-sectores agrícolas peruanos a las nuevas condiciones de competencia; y, (c) Estimar los posibles impactos sobre producción, empleo e ingresos, ante los probables escenarios de liberalización comercial agrícola entre Perú y EE.UU. El primer avance de los estudios se presentó el día martes 02.11.2004, procediéndose luego a una revisión antes de la presentación del informe final, que se realizó el lunes 22.11.2004 en un taller convocado para este fin.

*el precio ex –planta frente al costo final del internamiento nos estaría dando señales del efecto del marco de **protección arancelaria y franja de precios que evitan que las importaciones a valor FOB más bajos desplacen al producto nacional.***”

- **Lácteos:** “*Si el precio cae por debajo de los 19 cts. de dólar, el subsidio supera los 25 % de arancel y puede originar que nuestra protección no sea suficiente si se desactiva la franja de precios, que rige ahora para el mercado nacional. ... **Se recomienda una gran cautela en las negociaciones para el desmantelamiento de la franja de precios** ya que una caída de precio de la leche en el mercado de Boston por debajo de los 19 cts. de dólar/litro, podría vulnerar nuestro nivel de protección efectiva que da la tasa y sobre tasa arancelaria del 20 más el 5 % respectivamente.*”
- **Maíz Amarillo:** “*La protección contra la reducción del precio internacional por las razones que fuere se implementa con la aplicación de derechos arancelarios especiales de acuerdo a la franja de precios. **Gracias a este mecanismo** y la situación de una sólida y constante demanda en el mercado interno la producción nacional realmente ha disfrutado de un alto nivel de estabilidad en los últimos años, incluyendo aquellos cuando el mercado internacional registraba precios muy poco rentables por la abundancia de las reservas y las cosechas.*”

Todo esto nos lleva a adoptar una posición muy prudente en relación a la utilización de los mecanismos de protección arancelaria (como las franjas) para proteger eficientemente a la agricultura nacional sin perjudicar significativamente al consumidor, dadas las limitaciones de los mismos, evitando sobreestimar el impacto que tienen los incrementos de la protección sobre los precios en chacra.

Por otro lado, la **manipulación** de las franjas de precios es una amenaza real sobre la estabilidad y transparencia del sistema, sesgando sus beneficios hacia ciertos agentes o sectores en perjuicio de otros. Tanto el SAEP (desde 1995) como el SFP (desde 1991, bajo la forma de derechos específicos variables) han sufrido constantes cambios en su cobertura y metodología, lo que contradice abiertamente el objetivo de eliminar incertidumbre⁵³.

Un ejemplo de este tipo de situaciones lo podemos encontrar en las modificaciones del SFP peruano en el caso del azúcar blanca. Inicialmente el D.S. N° 115-2001-EF (22.06.2001) establecía que el precio piso para todos los productos considerados en el sistema era equivalente al promedio de las observaciones válidas de los últimos 60 meses, mientras que el D.S. N° 153-2002-EF (27.09.2002) cambiaba esta metodología sólo para el azúcar, determinando que el precio piso era igual al promedio de las observaciones válidas de los últimos 60 meses, multiplicado por un

⁵³ Desde los primeros momentos se advirtió que, en el caso del Perú, “*otro serio problema ha sido el de la inestabilidad de las normas ... esto resta credibilidad al mecanismo y eleva la incertidumbre en las decisiones de producción, inversión y consumo*”. Véase: Javier Escobal, Arturo Briceño Una alternativa al actual sistema de sobretasas agrícolas en el Perú (1992), página 28.

factor de 1.441. Como resultado de esta medida, el precio piso para el azúcar pasa de \$ 281 a \$ 395 (equivalente a un incremento del 40.6%). Independientemente de la justificación económica o social de la medida, es claro que la misma se adoptó de manera poco transparente, concluyendo en la fijación de una metodología específica para un producto. Si lo que se intentaba era corregir una distorsión, lo apropiado era, primero, hacerlo para los cuatro productos, y segundo, establecer una metodología de cálculo del factor de corrección, en vez de fijar una cifra sin explicarse cómo se obtuvo.

3.1 ¿Cuánto protege la Franja de Precios?

Luego de revisar la metodología y gestión de la FP, se puede concluir que ésta **podría tener un sesgo protector**, debido a tres factores:

- El precio piso no equivale al promedio menos un porcentaje de la desviación estándar de la serie histórica sino que es el mismo promedio, lo que sesga la franja hacia arriba en relación a la concepción original del sistema, pensado sólo para estabilizar.
- Las tablas no se han actualizado periódicamente, lo que ha significado que los precios piso eventualmente se encuentren en un nivel más alto que el que marcan las tendencias del precio internacional.
- En el caso del azúcar, se ha introducido un factor de corrección que multiplica el precio piso de este producto por un factor (inicialmente fue 1.44, pero se redujo a 1.107 a inicios del año 2006), lo que eleva considerablemente el nivel de protección.

Esta situación resulta clara en productos como arroz y azúcar, donde las tendencias del precio internacional habrían implicado que una actualización de las tablas aduaneras lleve a precios piso más bajos. Una comparación con el Sistema Andino permite demostrar la afirmación anterior (**Cuadro 3.1**): en arroz, mientras que el precio piso del SAFP es \$ 254 por tonelada, en Perú es \$ 318; en azúcar, el SAFP determina un piso de \$ 288 frente a \$ 309 en Perú. En los otros dos casos (maíz amarillo y leche en polvo), sin embargo, no se ha observado este sesgo.

Este sesgo protector explica que el sistema haya generado ingresos por \$ 61 millones entre Julio 2001 y 2005 (**Cuadro 3.2**), especialmente por los derechos variables cobrados al azúcar y maíz amarillo.

CUADRO 3.1
FRANJA DE PRECIOS EN LOS PAÍSES ANDINOS – ABRIL 2006
(US\$ CIF por TM)

Producto	SAFP 1./ Colombia, Ecuador, Venezuela		SFP 2./ Perú	
	Piso	Techo	Piso	Techo
Arroz	254	290	318	393
Cebada	147	157	No Incluido	No Incluido
Maíz amarillo	130	142	120	138
Maíz blanco	140	159	No Incluido	No Incluido
Soya	248	301	No Incluido	No Incluido
Trigo	173	191	Excluido 1998	No Incluido
Aceite crudo de soya	466	568	No Incluido	No Incluido
Aceite crudo de palma	430	509	No Incluido	No Incluido
Azúcar blanca	288	317	309	365
Azúcar cruda	209	243	(*)	(*)
Leche en polvo	2,158	2,452	2,093	2,273
Trozos de Pollo	1,510	1,700	No Incluido	No Incluido
Carne de cerdo	1,421	1,757	No Incluido	No Incluido

1./ Según las tablas aduaneras establecidas por la Resolución CAN N° 988 (15.12.2005), para el período Abril 2006 - Marzo 2007.

2./ Según las tablas aduaneras establecidas por mediante los Decretos Supremos N° 001-2002-EF (04.01.2002), N° 153-2002-EF (27.09.2002) y N° 003-2006-EF (13.01.2006), vigentes hasta el 30.06.2006 de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 074-2005-EF (29.06.2005) y D.S. N° 003-2006-EF (13.01.2006).

(*) Considerado producto vinculado en el grupo de azúcar blanca.

FUENTE: CAN, MEF

CUADRO 3.2
RECAUDACION POR FRANJA DE PRECIOS 2001-2005
(millones US\$)

AÑO	ARROZ	AZÚCAR	MAÍZ	LÁCTEOS	TOTAL
2001 (*)	8.5	4.2	16.9	0.3	29.9
2002	4.7	4.0	6.8	5.8	21.3
2003	1.7	1.4	0.1	4.1	7.3
2004	2.2	10.1	1.2	1.5	15.0
2005	0.1	8.7	1.3	-	10.1
Total	17.1	28.3	26.4	11.7	83.5

(*) Desde Julio 2001.

FUENTE: SUNAT

Actualmente, no se vienen cobrando los derechos específicos por la aplicación de la FP, ya que en dos de ellos (arroz y maíz amarillo) la cotización de referencia se encuentra en el rango entre los precios piso y techo, mientras que en lácteos y azúcar se viene otorgando una rebaja arancelaria por haberse superado el precio techo (**Cuadro 3.3**). Por lo tanto, atribuirle a la FP un efecto de encarecimiento de los precios al consumidor resulta evidentemente exagerado, ya que la FP no está generando ningún costo al importador (el derecho específico variable no se viene cobrando en todos los casos) y, por el contrario, está beneficiando a éste y al consumidor al otorgar rebajas arancelarias en una coyuntura de precios internacionales altos.

CUADRO 3.3
FRANJA DE PRECIOS:
APLICACIÓN A LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL 2006
(US\$ por tonelada)

Producto	Precio de Referencia CIF	Precio Piso	Precio Techo	Cobro
Arroz	340	318	393	-
Maíz Amarillo	130	120	138	-
Azúcar	493	309	365	(115)
Leche en polvo	2,314	2,093	2,273	(65)

1./ Precios de referencia vigentes para el periodo 01.04.06-15.04.06.

FUENTE: MEF, BCR

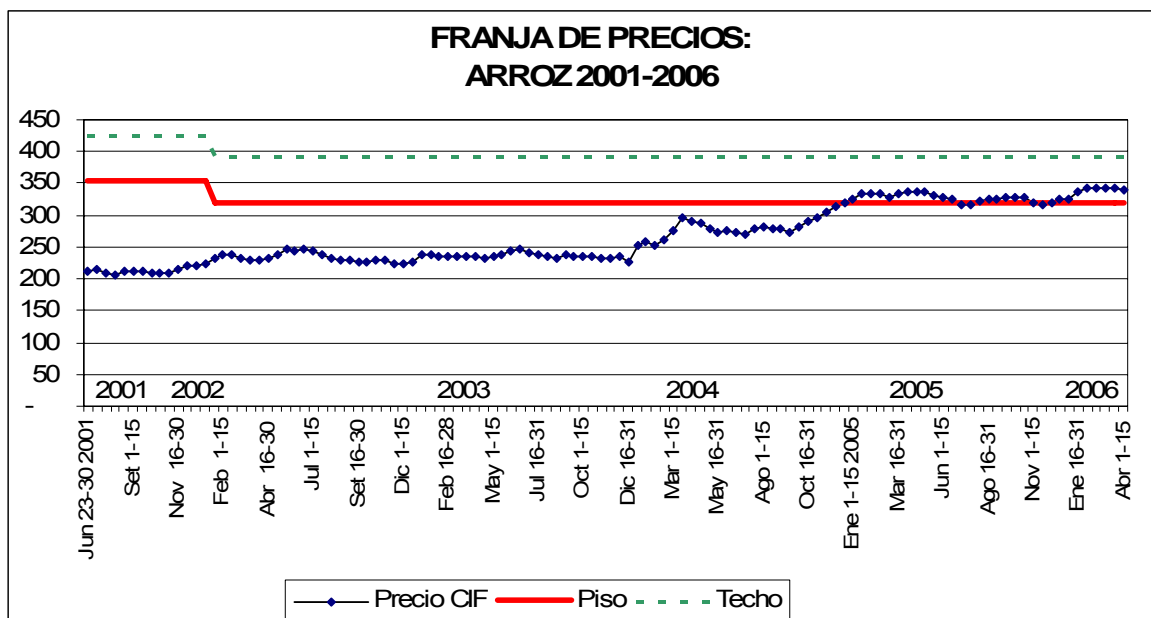
Analizando la evolución en cada caso, encontramos lo siguiente:

3.1.1 Arroz

La última actualización de la tabla aduanera del arroz se realizó a inicios del año 2002, lo que mantuvo el precio piso por encima del nivel que le hubiera correspondido de haberse cumplido el cronograma de revisión de las tablas. Así, actualmente se tiene un precio piso de \$ 318 por tonelada, significativamente superior al nivel registrado en el sistema andino (\$ 254).

Este fenómeno se traduce en un precio de referencia que sistemáticamente se encuentra por debajo del precio piso (**Gráfico 3.1**). En el período de análisis, el 75% de las observaciones se encontró por debajo del precio piso, mientras que el 25% estuvo en el rango entre precio piso y techo, no registrándose ningún caso en que se superara el precio techo (**Cuadro 3.4**).

GRÁFICO 3.1



CUADRO 3.4
FRANJA DE PRECIOS: REGISTRO DE OBSERVACIONES 2001-2006

	Arroz	(%)
P < PP	87	75.0
PP < P > PT	29	25.0
P > PT	0	-
Total	116	100.0

P: Precio de referencia; PP: Precio Piso; PT: Precio Techo

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: BCR, MINAG, MEF

Al simularse la actualización de la franja de precios bajo distintas metodologías, se comprueba que la prórroga de la vigencia de las tablas (sin realizar el ajuste periódico establecido por la norma) mantuvo un nivel de protección superior al que debió existir si se hubieran aplicado correctamente las disposiciones legales. La actualización bajo la metodología vigente, al primer semestre del 2005, debió reducir el precio piso de los \$ 318 vigentes actuales a \$ 251, es decir, caería en 21% (**Cuadro 3.4**). Incluso si se hubieran actualizado oportunamente, resulta claro que la metodología aplicada tuvo un sesgo protector, que se refleja en un precio piso que es ligeramente más alto que el que resultaría de aplicar las metodologías usadas en la CAN y Chile.

CUADRO 3.4
ARROZ: SIMULACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS ADUANERAS
(US\$ CIF por tonelada)

Variable		2001-jul (1)	2001-jul (2) (3)	2002-ene	2002-jul	2003-ene	2005-ene
PERU	Precio piso	344.80	355.32	319.56	284.33	265.61	250.87
	Precio techo	419.66	426.91	395.08	354.51	332.85	274.89
CAN	Precio piso	311.05	296.19	273.93	261.37	251.03	241.28
	Precio techo	381.14	369.80	348.15	330.23	316.96	265.33
CHILE	Precio piso	289.01	280.32	234.30	231.45	230.86	238.84
	Precio techo	398.48	398.14	370.82	348.85	319.30	262.21
PERU vigente	Precio piso			318.00	318.00	318.00	318.00
	Precio techo			393.00	393.00	393.00	393.00

(1) Basado en la metodología según norma, usando fechas de referencia oficiales para actualización: base jun-1996 a mayo-2001.

(2) Basado en la metodología según norma: base ene-1996 a dic-2000.

(3) En el D.S. 115-01-EF el precio piso estipulado es \$ 355 y el techo \$ 425.

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: MEF, MINAG, CAN, ODEPA

Este sesgo generado por la no actualización se mantiene hasta ahora. Al estimarse la franja en Enero 2006, se observó que los precios piso y techo resultado de la aplicación de la metodología resultaban 17% y 24% menores a los vigentes (**Cuadro 3.5**).

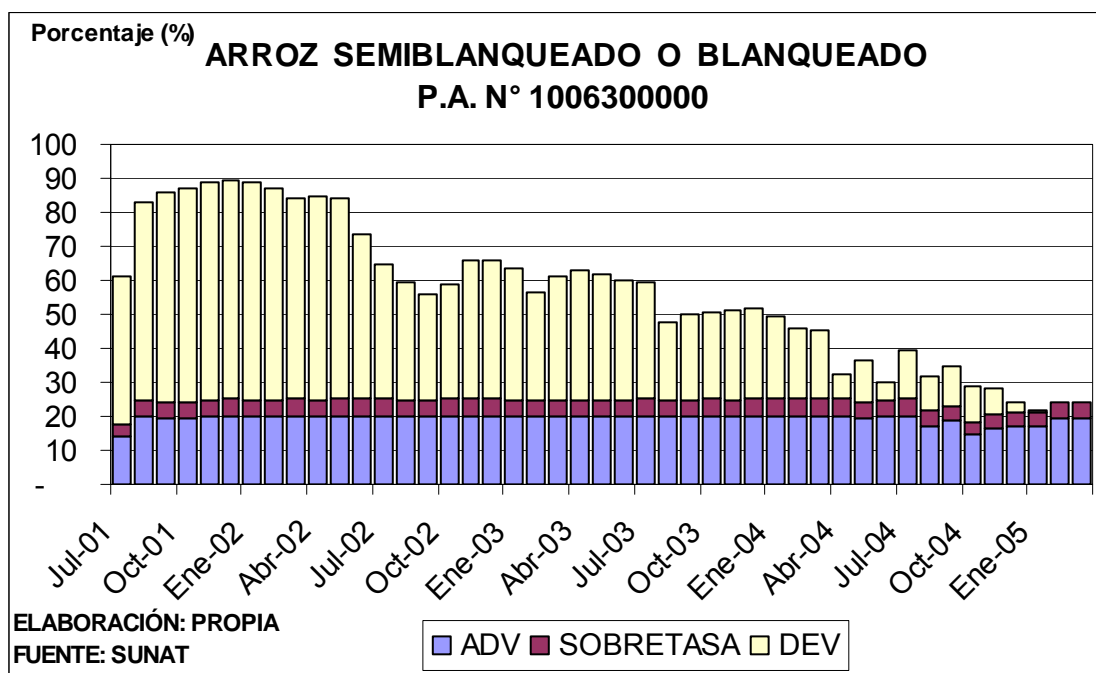
CUADRO 3.5
ARROZ: IMPACTO DE LA NO ACTUALIZACIÓN DE TABLAS ADUANERAS
ENERO 2006
(US\$ por TM)

Producto	Precio Piso			Precio Techo		
	Vigente	Actualizada	Var. (%)	Vigente	Actualizada	Var. (%)
Arroz	318	263	(17)	393	298	(24)

ELABORACIÓN PROPIA
 FUENTE: BCR, MINAG, MEF

Como consecuencia de estas decisiones, la aplicación de la franja de precios en el arroz llevó a que se cobraran derechos específicos durante casi todo el período analizado (**Gráfico 3.2**), tal como se observó en la partida arancelaria N° 1006300000, correspondiente al arroz blanqueado y semiblanqueado. La carga arancelaria promedio del período fue 39.6% (desagregado en 18.2% por arancel ad valorem CIF, 4.5% por sobretasa y 16.8% por derechos específicos variables de la franja). El máximo nivel cobrado registró 89.4% en Diciembre 2001.

GRÁFICO 3.2



3.1.2 Lácteos

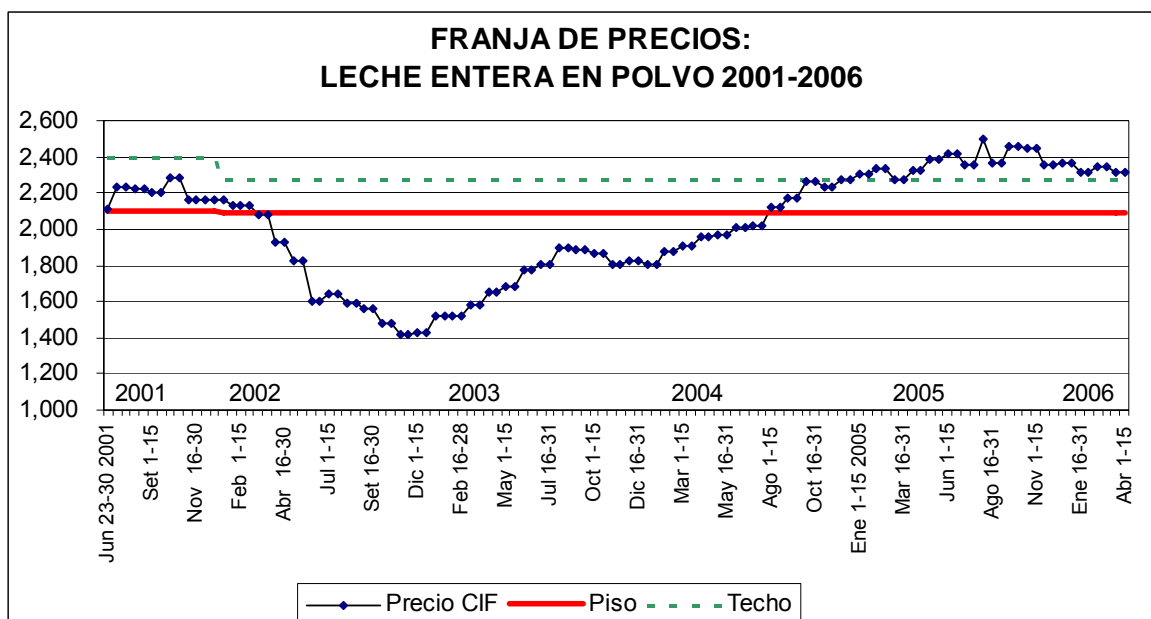
A diferencia del producto anterior, en los lácteos no se generó un nivel de protección adicional⁵⁴, ya que el precio piso vigente se ha mantenido en niveles

⁵⁴ Al utilizarse términos como protección adicional o extraordinaria debe entenderse como una carga arancelaria total en términos porcentuales superior al nivel que hubiera existido bajo la aplicación de otros metodologías o la actualización oportuna de las tablas, aunque en la práctica la "no actualización" sólo mantuvo estables los precios piso de la franja en términos absolutos. Desde la perspectiva de los productores esto no significa aumentar la protección sino simplemente mantenerla constante.

similares a las del sistema andino (\$ 2,093 frente a 2,010 por tonelada de leche en polvo, respectivamente).

Al no generarse de manera tan marcada el sesgo presente en otros casos, se nota que las observaciones registradas en el período analizado se han distribuido en los tres niveles de la franja, distinguiéndose segmentos muy marcados (**Gráfico 3.3**). El 51% se ubicó por debajo del precio piso, entre inicios del 2002 y mediados del 2004, mientras que el 25% se ubicó por encima del precio techo, desde inicios del 2005, y un 25% estuvo entre los precios piso y techo (**Cuadro 3.6**).

GRÁFICO 3.3



CUADRO 3.6

FRANJA DE PRECIOS: REGISTRO DE OBSERVACIONES 2001-2006

	Leche en polvo	(%)
P < PP	58	50.9
PP < P > PT	28	24.6
P > PT	28	24.6
Total	114	100.0

P: Precio de referencia; PP: Precio Piso; PT: Precio Techo

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: BCR, MINAG, MEF

No obstante que la mayoría de observaciones se ubicó debajo del precio piso, si se actualizaran ahora las tablas aduaneras, el resultado mostraría un nivel de protección sólo ligeramente superior al obtenido por las metodologías vigentes en Perú o la CAN (**Cuadro 3.7**).

CUADRO 3.7
LÁCTEOS: SIMULACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS ADUANERAS
(US\$ CIF por tonelada)

Variable		2001-jul (1)	2001-jul (2) (3)	2002-ene	2002-ene (4) (5)	2002-jul	2003-ene	2005-ene
PERU	Precio piso	2087.82	2096.62	2090.22	2099.00	2098.67	2063.48	2018.86
	Precio techo	2327.53	2399.09	2271.95	2250.00	2251.34	2260.64	2274.53
CAN	Precio piso	2136.04	2123.63	2082.07		2080.07	2015.77	2012.88
	Precio techo	2433.48	2360.15	2262.22		2232.66	2211.57	2267.59
CHILE	Precio piso	1913.25	1951.16	1948.08		1972.67	1905.48	1862.95
	Precio techo	2331.14	2214.92	2186.64		2171.76	2167.65	2233.46
PERU vigente	Precio piso				2099.00	2099.00	2099.00	2099.00
	Precio techo				2250.00	2250.00	2250.00	2250.00

(1) Basado en la metodología según norma, usando fechas de referencia oficiales para actualización: base jun-1996 a mayo-2001.

(2) Basado en la metodología según norma: base ene-1996 a dic-2000.

(3) En el D.S. 115-01-EF el precio piso estipulado es \$ 2099 y el techo \$ 2400.

(4) Precio piso y techo según el D.S. 001-2002-EF.

(5) La diferencia entre el valor calculado y el valor estipulado en el D.S. 001-2002 radica en que la tabla aduanera para el caso de la leche se construye a través de rangos de 50 US\$/TM. Si bien el resultado de enero del 2002 para el precio piso y techo es de 2090 y 2271, finalmente el gobierno decide arbitrariamente colocar el precio piso en 2099 y el techo en 2250. Esto explica a su vez la diferencia entre el precio piso y techo el Boletín Semanal del BCR y el presentado en la Tabla Aduanera según norma (esta explicación me fue dada por un funcionario del BCR).

Nota.- Para las simulaciones realizadas se respetó el siguiente criterio estipulado según norma: para la actualización de las Tablas Aduaneras de julio de cada año se suelen tomar los últimos 60 meses a partir de mayo, sin embargo, considerando que la información de mayo y abril se reciben después de la primera semana de julio, se adoptará para estos meses el precio de referencia del mes de marzo. Igualmente para la actualización de enero de cada año se toman los últimos 60 meses a partir de noviembre, sin embargo, para el caso de la Leche por lo antes descrito se tomará para el mes de noviembre y octubre, el precio de referencia de setiembre.

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: MEF, MINAG, CAN, ODEPA

Sin embargo, la particular evolución de los precios internacionales de la leche en polvo explica que el sesgo generado por la no actualización de las referidas tablas sea diferente al caso del arroz. En este caso, debido a la inclusión de cotizaciones altas dentro de la serie usada para estimar los rangos de la franja, se observa que los precios piso y techo resultantes de la aplicación de la metodología fueron 7% y 11% mayores a los vigentes (**Cuadro 3.8**).

CUADRO 3.8
LÁCTEOS: IMPACTO DE LA NO ACTUALIZACIÓN DE TABLAS ADUANERAS
ENERO 2006
(US\$ por TM)

Producto	Precio Piso			Precio Techo		
	Vigente	Actualizada	Var. (%)	Vigente	Actualizada	Var. (%)
Leche en polvo	2,093	2,230	7	2,273	2,519	11

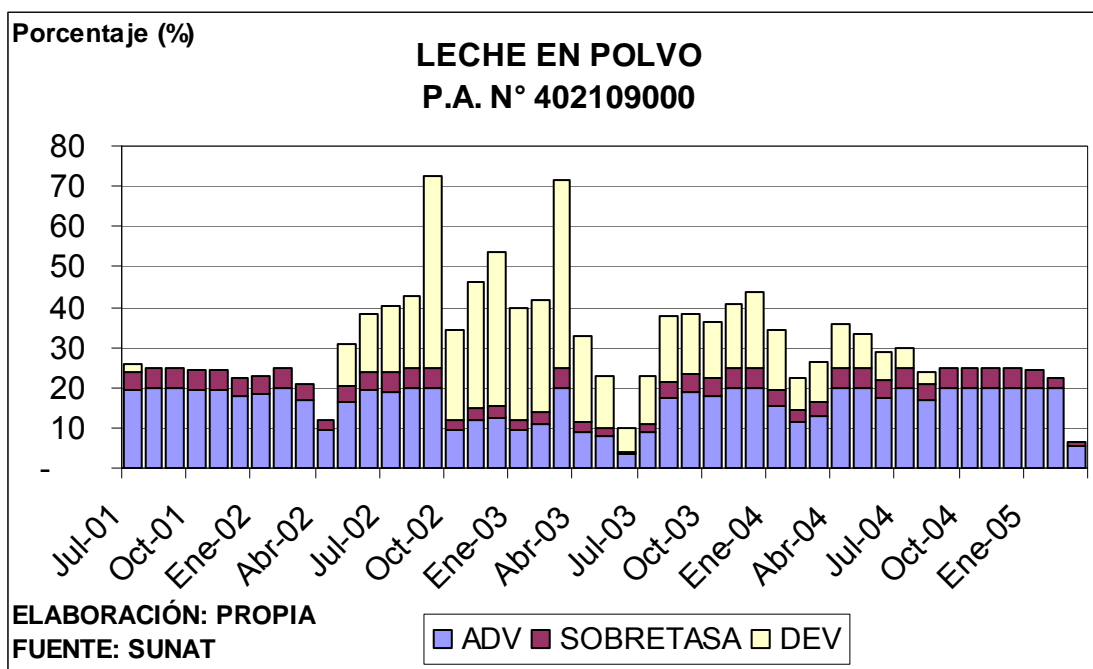
ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: BCR, MINAG, MEF

Debido a las variaciones de los precios de referencia, así como al otorgamiento de preferencias arancelarias a socios comerciales de la región, se observó que la carga arancelaria sobre la principal partida de productos lácteos, N° 402109000, fue muy variable durante el periodo Julio 2001 – Marzo 2005, registrando un promedio de 28.7%, desagregado en 17.2% por arancel ad valorem CIF, 4.2% por

sobretasa y sólo 7.38% por derechos específicos variables de la franja (**Gráfico 3.4**). El máximo nivel cobrado registró 72.5% en Setiembre 2002.

GRÁFICO 3.4



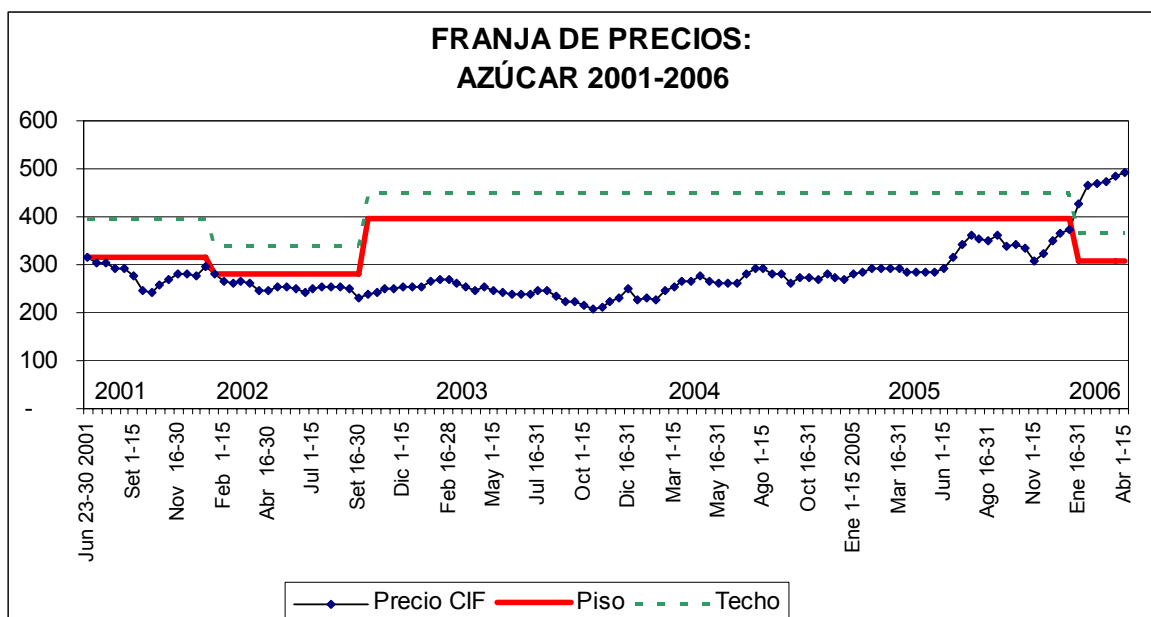
3.1.3 Azúcar

Como se ha mencionado anteriormente, el azúcar fue objeto de un tratamiento especial que incorporó un “factor de corrección” al cálculo del precio piso de la franja, elevándolo considerablemente hasta su parcial corrección a inicios del año 2006⁵⁵. De manera mucho más marcada que en arroz, la diferencia entre los precios piso del SFP peruano y andino muestra los efectos de la no actualización de la mencionada tabla aduanera y el uso del factor mencionado: mientras que nuestro país tiene un piso de \$ 309 por tonelada (antes de la última modificación era \$ 395), los países de la CAN lo estiman en \$ 288, es decir, 7% menor.

Debe observarse que, como ocurre con otros productos, las cotizaciones internacionales se elevan considerablemente desde los últimos meses del año 2005, llevando a que se supere incluso el precio techo (**Gráfico 3.5**). Sin embargo, debido a los altos niveles de protección del período inmediatamente anterior, la aplicación de la franja de precios llevó al cobro permanente de derechos específicos variables al azúcar importado, ya que el 94% de las observaciones se ubicó por debajo del precio piso (**Cuadro 3.9**).

⁵⁵ La franja del azúcar tenía una metodología diferente a los otros tres productos. El precio promedio obtenido de acuerdo a las series históricas era multiplicado, sólo en el caso del azúcar, por un “factor de corrección” que elevaba el precio piso y, por lo tanto, el nivel de protección. El Decreto Supremo N° 153-2002-EF (27.09.2002) fijó el factor de corrección en 1.441, que luego se redujo a sólo 1.107 mediante el Decreto Supremo N° 003-2006-EF (13.01.2006).

GRÁFICO 3.5



CUADRO 3.9

FRANJA DE PRECIOS: REGISTRO DE OBSERVACIONES 2001-2006

	Azúcar	(%)
P < PP	109	94.0
PP < P > PT	1	0.9
P > PT	6	5.2
Total	116	100.0

P: Precio de referencia; PP: Precio Piso; PT: Precio Techo

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: BCR, MINAG, MEF

La elevación del nivel del precio piso mediante la incorporación del factor de corrección es lo que genera una protección adicional extraordinaria, ya que se comprueba que la no actualización sólo causa un sesgo insignificante en este sentido. Si se hubiera actualizado semestralmente la tabla aduanera del azúcar, el resultado sería un precio piso de \$ 390 en Enero 2005, muy similar al \$ 395 que se encuentra congelado desde fines del año 2002 (**Cuadro 3.10**).

CUADRO 3.10
AZÚCAR: SIMULACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS ADUANERAS
(US\$ CIF por tonelada)

Variable		2001-jul (1)	2001-jul (2) (3)	2002-ene	2002-jul	2002-oct (4)	2003-ene	2005-ene
PERU	Precio piso	304.34	318.39	282.07	279.89	395.00	391.64	390.10
	Precio techo	374.51	400.30	338.38	330.18	451.00	429.07	418.79
CAN	Precio piso	317.60	306.52	291.47	284.14		392.17	388.20
	Precio techo	398.43	375.98	347.19	333.94		429.07	416.56
CHILE	Precio piso	260.09	260.45	259.52	257.07		358.93	362.60
	Precio techo	366.54	361.75	315.51	306.63		423.41	412.35
PERU vigente	Precio piso			281.00	281.00	395.00	395.00	395.00
	Precio techo			337.00	337.00	451.00	451.00	451.00

(1) Basado en la metodología según norma, usando fechas de referencia oficiales para actualización: base jun-1996 a mayo-2001.

(2) Basado en la metodología según norma: base ene-1996 a dic-2000.

(3) En el D.S. 115-01-EF el precio piso estipulado es \$ 317 y el techo \$ 398.

(4) El D.S. 153-2002-EF calcula un nuevo precio piso para el caso del azúcar ajusta por un factor de corrección de 1.441. Para esta simulación se ha tomado en cuenta a partir del 2003.

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: MEF, MINAG, CAN, ODEPA

Del mismo modo, debido a la reciente modificación del factor de corrección, la actualización de la tabla prácticamente no causaría una modificación de los precios piso y techo de la franja, estimándose que sólo variarían en 3% y -5% respectivamente (Cuadro 3.11).

CUADRO 3.11
AZÚCAR: IMPACTO DE LA NO ACTUALIZACIÓN DE TABLAS ADUANERAS
ENERO 2006
(US\$ por TM)

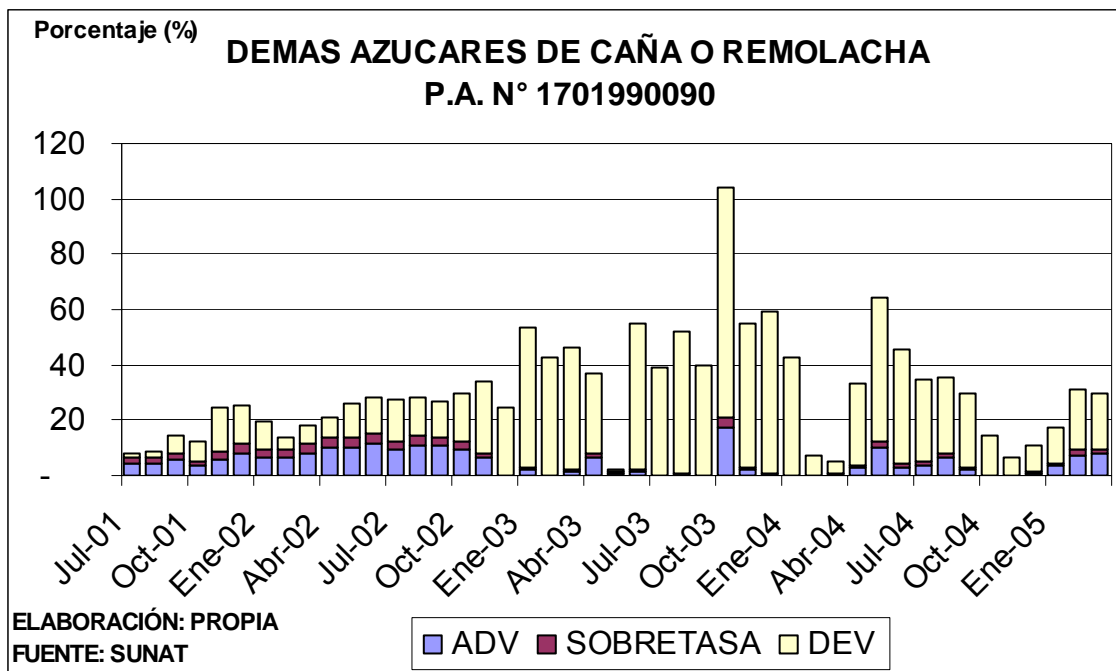
Producto	Precio Piso			Precio Techo		
	Vigente	Actualizada	Var. (%)	Vigente	Actualizada	Var. (%)
Azúcar	309	319	3	365	348	(5)

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: BCR, MINAG, MEF

Se puede comprobar que la FP del azúcar significó la aplicación casi permanente de los DEV en el período analizado, aunque es evidente un proceso de erosión de la protección arancelaria, ya que se observa que en la mayor parte del período los aranceles ad valorem cobrados equivalen a una fracción del nivel teóricamente aplicable (**Gráfico 3.6**). En el caso de la partida N° 1701990090, "Demás azúcares de caña o remolacha refinados o en estado sólido", la carga arancelaria promedio del período fue 21.8% (desagregado en 5.1% por arancel ad valorem CIF, 1.7% por sobretasa y 15.0% por derechos específicos variables de la franja). El máximo nivel cobrado registró 103.8% en Octubre 2003.

GRÁFICO 3.6

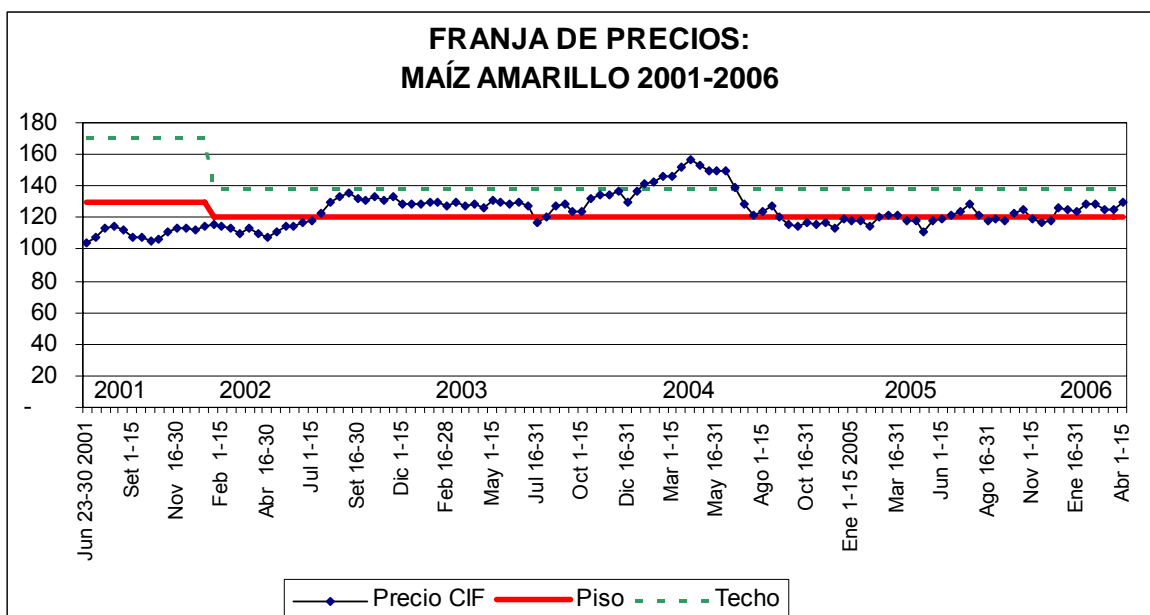


3.1.4 Maíz amarillo

Pese a no haberse actualizado periódicamente las tablas aduaneras para la determinación de los derechos específicos variables o las rebajas arancelarias que fueran aplicables, no se ha generado una distorsión evidente de los niveles de protección para este producto. Si se comparan los precios piso y techo del sistema peruano (\$ 120 y 138, respectivamente) con los del sistema andino (\$ 130 y 142), se observan valores relativamente cercanos, a diferencia de otros productos del sistema como arroz y azúcar.

En el período analizado, por lo tanto, no se observa un sesgo proteccionista muy marcado para el referido cultivo, salvo en el primer año de vigencia del sistema, cuando el precio de referencia estuvo sistemáticamente por debajo del precio piso (**Gráfico 3.7**). Se observó que el 41% de las observaciones se encontró por debajo del precio piso, el 49% en el rango entre precios piso y techo y el 10% por encima del precio techo (**Cuadro 3.12**).

GRÁFICO 3.7



CUADRO 3.12

FRANJA DE PRECIOS: REGISTRO DE OBSERVACIONES 2001-2006

	Maíz	(%)
P < PP	48	41.4
PP < P > PT	57	49.1
P > PT	11	9.5
Total	116	100.0

P: Precio de referencia; PP: Precio Piso; PT: Precio Techo

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: BCR, MINAG, MEF

La simulación de la aplicación de la franja de precios, bajo distintas metodologías permite apreciar que la no actualización de las tablas aduaneras no generó un efecto de incremento significativo de los niveles de protección e, incluso, los mantuvo por debajo de lo que hubiera sido el precio piso actualizado bajo la metodología vigente en Perú (**Cuadro 3.13**).

CUADRO 3.13
MAÍZ: SIMULACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS ADUANERAS
(US\$ CIF por tonelada)

Variable		2001-jul (1)	2001-jul (2) (3)	2002-ene	2002-jul	2003-ene	2005-ene
PERU	Precio piso	131.95	131.54	120.55	119.10	120.64	127.81
	Precio techo	166.29	173.36	138.96	134.00	132.57	139.41
CAN	Precio piso	153.24	144.52	130.22	126.17	124.15	130.47
	Precio techo	194.30	178.29	147.99	140.44	135.67	142.45
CHILE	Precio piso	117.34	115.68	111.50	112.51	113.28	118.87
	Precio techo	151.85	147.15	139.31	126.39	125.56	134.10
PERU vigente	Precio piso			120.00	120.00	120.00	120.00
	Precio techo			138.00	138.00	138.00	138.00

(1) Basado en la metodología según norma, usando fechas de referencia oficiales para actualización: base jun-1996 a mayo-2001.

(2) Basado en la metodología según norma: base ene-1996 a dic-2000.

(3) En el D.S. 115-01-EF el precio piso estipulado es \$ 130 y el techo \$ 171.

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: MEF, MINAG, CAN, ODEPA

Sin embargo, la tendencia creciente de las cotizaciones internacionales también ha causado en este caso una elevación de los rangos de la franja. A inicios de este año, una actualización de las tablas hubiera llevado a precios piso y techo mayores en 9% y 3% respectivamente (**Cuadro 3.14**).

CUADRO 3.14
MAÍZ AMARILLO: IMPACTO DE LA NO ACTUALIZACIÓN DE TABLAS
ADUANERAS
ENERO 2006
(US\$ por TM)

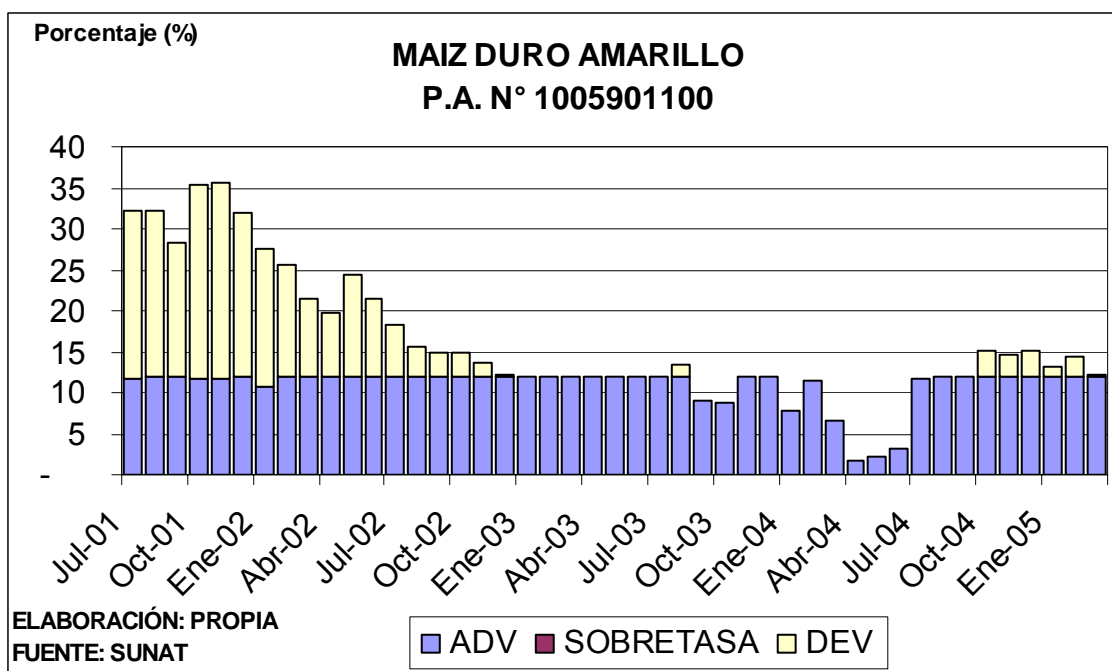
Producto	Precio Piso			Precio Techo		
	Vigente	Actualizada	Var. (%)	Vigente	Actualizada	Var. (%)
Maíz amarillo	120	131	9	138	142	3

ELABORACIÓN PROPIA

FUENTE: BCR, MINAG, MEF

La aplicación de DEV fue importante hasta inicios del año 2003, cuando se pasó a una situación donde no sólo ya no se cobraban éstos sino que se otorgaban rebajas arancelarias, debido al incremento de los precios de referencia (**Gráfico 3.8**). La carga arancelaria registró, durante el periodo Julio 2001 – Marzo 2005, un promedio de 14.5%, desagregado en 14.5% por arancel ad valorem CIF y 4.0% por DEV de la franja. El máximo nivel llegó a 35.5% en Noviembre 2001.

GRÁFICO 3.8



3.2 Marco Teórico para estimación del impacto

La motivación principal para la adopción de la FP en el Perú era proteger a la agricultura local de la competencia de las importaciones considerando “*que el mercado internacional de productos agropecuarios se caracteriza por la inestabilidad de los precios y por distorsiones en los mismos originadas especialmente en las políticas agrícolas de los principales países importadores y exportadores de alimentos (por lo que los países andinos) son afectados por tales distorsiones, las cuales se traducen en mayor incertidumbre e inestabilidad de sus precios internos y de sus producciones agropecuarias, y en una mayor dependencia alimentaria externa*” proponiendo opciones como la “*franja de precios*”, mecanismo cuyo principal objetivo es “*estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios caracterizados por la marcada inestabilidad de sus precios internacionales o por graves distorsiones en los mismos*”⁵⁶.

La FP fue una idea que se planteó por primera vez en la Universidad de Chile en 1975, por Edward Such, quien proponía gravar la importación de productos agrícolas con impuestos variables, de tal forma que se lograra elevar el costo de importación a un nivel interno estable. Con ello se conseguía estructurar una relación funcional inversa entre la cotización internacional y el impuesto pagado.

⁵⁶ Véase: Decisión N° 371 – Sistema Andino de Franjas de Precios (07.12.1994).

Por otro lado, el efecto estabilizador de la franja depende de su amplitud, cuánto más angosta es menor el rango de variabilidad permitido y es mayor el efecto estabilizador. La altura del piso determina el costo mínimo del producto importado, por lo que el derecho específico sólo brinda protección adicional si el precio internacional es inferior al nivel piso. Igualmente si el precio internacional supera la cota superior, se otorgan ventajas tributarias o arancelarias para devolver al precio interno al rango definido por la franja⁵⁷.

En el caso peruano, una versión imperfecta de la franja se crea en 1991 (sólo consideraba precio piso) y desde ese momento ha sufrido serias modificaciones, convirtiéndose en una verdadera FP en Junio 2001. Sin embargo, si bien el principal objetivo de la franja es la estabilización del efecto de las variaciones en la cotización internacional del bien en cuestión sobre el precio en chacra interno⁵⁸, tal objetivo pasó a un segundo plano, como lo muestran algunos estudios que señalan que la variación en los precios no ha podido ser atenuada mediante la aplicación de la franja y que, más bien, la franja en términos efectivos ha servido principalmente como mecanismo de protección, incrementando el precio real que reciben los agricultores⁵⁹.

Por ello, el uso de la FP como herramienta de política arancelaria o comercial resulta relevante, siendo pertinente el análisis de los posibles efectos de su retiro, su perfeccionamiento o su sustitución por mecanismos de política arancelaria convencionales o aceptados en los espacios donde participa el Perú.

Para la evaluación del impacto del retiro de la FP, sobre la oferta individual y agregada a precios, existen tres posibles alternativas. A través de la función de producción, la ecuación de costos y el camino de la expansión, lo cual requiere de la estimación de la función de producción. Otra alternativa es recurrir a modelos regionales o nacionales de programación matemática. Por último, se encuentra el proceso de regresión econométrica de series de tiempo para cantidades producidas y rendimientos en función de los precios de los cultivos y otras variables. Se optará por utilizar esta última para los cuatro grupos de productos afectos a la franja de precios, seccionando el análisis de acuerdo a las zonas o regiones de producción de los cultivos en cuestión.

En el presente estudio, para la medición del impacto del retiro de la franja, se aplicará un modelo de corrección de errores de Sargan (1984)⁶⁰ a uno de rezagos

⁵⁷ Ramírez y Del Valle "El caso de la Franja de Precios a los productos importados" en Debate Agrario N° 12, Pág. 79.

⁵⁸ Las fluctuaciones así como la tendencia de la cotización internacional de los commodities se ha venido transmitiendo a los precios locales chacra en perjuicio de los agricultores minifundistas, en el caso peruano, parte de este debate se puede encontrar en *Determinación de la posición de Dominio de las empresas desmotadoras e impacto en la formación de precios en el mercado de Algodón Tangüis en los Valles de Huaral y Chincha*. En este estudio se explican estos efectos en el caso del mercado de Algodón Tangüis. Macedo, Miguel y Bianco, Sandra. Universidad del Pacífico Lima Perú (2002)

⁵⁹ Al respecto Barceló y García en el año 93 señalaron que el valor de la producción a precios internos del grupo de productos sujetos a franja de precios o sobretasas se mantuvo por encima del que habría adquirido a precios del mercado internacional. Al respecto Ramírez señala que se trataría por tanto de un incremento de apoyo por la vía de una mayor protección de los productos importables, y que es a través de este medio que se habría transmitido el grueso del monto de protección a los sectores afectos.

⁶⁰ Sargan, J. Wages and Prices in the United Kingdom: A Study in Econometric Methodology. Quantitative Economic and Econometric Analysis (1984).

distribuidos de Nerlove (1956)⁶¹. Previamente se hace el análisis de raíz unitaria, desarrollado por Dickey y Fuller (1979)⁶² para la determinación de la estacionariedad de las series⁶³.

Para efectos de este análisis se debe de entender por “Estacionariedad” cuando la media y la variancia de una serie de tiempo es estable en el largo plazo, y el valor de la covariancia entre dos períodos determinados depende solamente de la distancia o rezago entre estos dos períodos de tiempo y no del tiempo en el cual se ha calculado la covariancia.

Así, para la prueba de estacionariedad que se aplica (análisis de la raíz unitaria), se tiene la siguiente ecuación:

$$Y_T = \rho Y_{T-1} + v_T \quad (1)$$

Donde v_T es el término de error estocástico que sigue los supuestos clásicos de media cero y variancia constante y no autocorrelacionado. Si el coeficiente que acompaña a Y_{T-1} es igual a 1, surge lo que se conoce como el problema de raíz unitaria (una situación de no estacionariedad), en tal caso se dice que la variable Y_T tiene una raíz unitaria o es un camino aleatorio

En caso de que:

$$\Delta Y_T = \delta Y_{T-1} + \xi_T \quad (2)$$

donde $\longrightarrow \delta = (\rho - 1)$

$y \longrightarrow \Delta = \text{primera_diferencia}$

El estadístico T obtenido para hallar si δ de una determinada serie es igual a “0” no es útil, debido a que no sigue la distribución T de Student aún en muestras grandes. Bajo la hipótesis nula que $\rho = 1$ el estadístico T calculado es conocido como estadístico $\tau(\text{tau})$, cuyos valores fueron calculados por Dickey y Fuller (DF) (1979) con base en soluciones de Monte Carlo. Para solucionar el problema, si el valor absoluto calculado del estadístico $\tau(\text{tau})$ excede los valores absolutos críticos de DF, entonces no se rechaza la hipótesis que la serie de tiempo es estacionaria.

El Modelo de Corrección de Errores busca probar si un conjunto de variables son cointegradas, es decir, si existe una relación de equilibrio de largo plazo entre

⁶¹ Nerlove, M. “Estimates of the Elasticities of Supply of Selected Agricultural Commodities” en Journal of Farm Economics N° 38, página 496-508, (1996).

⁶² Dickey, D and W. Fuller. 1979. Distribution of Estimators for Autoregressive Time Series with a Unit Root. Journal of the American Statistical Association 74: 427-431.

⁶³ Este método ha sido aplicado por: Morales y Foster en Modelo de Corrección de Errores en Función de Oferta de Trigo a Nivel Regional en Chile Pontificia Universidad Católica de Chile, Departamento de Economía Agraria de la Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal (2002).

ellas, y de ello se desprende que se pueda tratar el error estocástico como “error de equilibrio”, esto permite atar o relacionar el comportamiento del error de corto plazo con el de largo plazo.

En este análisis se utilizará la siguiente forma del Modelo de Corrección de Errores:

$$\Delta Y = \alpha + \sum_{f=1}^{\infty} \beta_f \Delta Y_{t-f} + \sum_{t=1}^p \sum_{f=0}^h \gamma_{tf} \Delta X_{t-f} + \lambda \xi_{t-1}^{LP} + v_t \quad (3)$$

Donde X son las Integradas de Orden 1 presentes en la ecuación de cointegración y el Error de Largo Plazo (ξ_{t-1}) es el residuo de cointegración, de equilibrio, rezagado en un período.

El Modelo de los Rezagos Distribuidos supone que para determinar el comportamiento de los productores, se realiza una estimación de funciones de respuesta de cada uno de los productos, que por lo general, se asume, puede expresarse mediante un modelo de rezagos distribuidos de Nerlove. Esta ecuación relaciona la producción (Q) con el número de hectáreas (H) y el rendimiento (R), a la variable rezagada en un período para los valores de Q, H ó R, al precio “P” del cultivo “i” (rubro bajo estudio y sus alternativas de producción) rezagados en un período y al precio “W” del insumo “j”.

$$Q_t = f(Q_{t-1}, P_{t-1}^i, W_t^j) \quad (4)$$

Por otro lado, se sabe que la variable Q, en determinado momento, resulta del producto del rendimiento promedio multiplicado por el número de hectáreas destinadas para el cultivo. De ello se tiene:

$$Q_t = H_t * R_t \quad (5)$$

$$\text{Además} \quad (6)$$

$$H_t = \alpha_0 + \alpha_1 P_t^e + \varepsilon_t$$

$$R_t = \beta_0 + \beta_1 P_t^e + \xi_t \quad (7)$$

Siendo H_t el número de hectáreas dedicadas al cultivo en el año t, R_t es el rendimiento del cultivo obtenido en el año t. P_t^e es el precio esperado por los productores en el año t y ε_t, ξ_t son términos de error.

Por otro lado, estas expresiones contienen una variable que no es observada, el precio esperado. Asumiendo el modelo de expectativas adaptativas, se tiene:

$$P_t^e - P_{t-1}^e = \lambda(P_{t-1} - P_{t-1}^e) \quad (8)$$

Esta última expresión, presenta la diferencia entre el precio esperado en el momento “t” y el precio esperado en el momento anterior “t-1”.

La ecuación (8) recoge las expectativas de los productores sobre el precio en el momento “t” en función a una proporción del error de predicción del momento “t-1”. De esta forma, si tal proporción es cero, eso significa que los productores no corrigen sus expectativas, sino que éstas se mantienen constantes independientemente del precio efectivo y producción que se obtuvieron en el periodo anterior. En el caso que tal factor de corrección fuese 1, el precio esperado en el periodo “t” será igual al precio que efectivamente se tuvo en el período anterior.

De la ecuación 8, se obtiene:

$$P_t^e = \lambda P_{t-1} + \sum_{i=2}^N (1-\lambda)^{i-1} \lambda P_{t-i} + P_{t-N} \quad (9)$$

Rezagando en un período la ecuación 6, se obtiene:

$$H_{t-1} = \alpha_0 + \alpha_1 P_{t-1}^e + \varepsilon_{t-1} \quad (10)$$

Con lo cual:

$$P_{t-1}^e = \frac{H_{t-1} - \alpha_0 - \varepsilon_{t-1}}{\alpha_1} \quad (11)$$

Sustituyendo 11 en la ecuación 8:

$$P_t^e = \lambda P_{t-1} + (1-\lambda_h) \left[\frac{H_{t-1} - \alpha_0 - \varepsilon_{t-1}}{\alpha_1} \right] \quad (12)$$

Reemplazando 12 en 6 y realizando lo mismo para la ecuación 7, resulta lo siguiente:

$$H_t = \alpha_0 \lambda_h + \alpha_1 \lambda_h P_{t-1} + (1-\lambda_h) H_{t-1} + (\varepsilon_t - (1-\lambda_h) \varepsilon_{t-1}) \quad (13)$$

$$R_t = \beta_0 \lambda_r + \beta_1 \lambda_r P_{t-1} + (1-\lambda_r) P_{t-1} + (\xi_t - (1-\lambda_r) \xi_{t-1}) \quad (14)$$

Tanto en la ecuación 13 como en la 14, todas las variables son observables. En ambas, se observa que el valor obtenido en “t” dependerá de lo observado en el

período anterior, así como de un error de corrección. Al estimar la regresión se obtienen realmente tres coeficientes en cada caso:⁶⁴

$$\hat{\alpha}_0 = \alpha_0 \lambda_h \quad \hat{\beta}_0 = \beta_0 \lambda_r \quad (15)$$

$$\hat{\alpha}_1 = \alpha_1 \lambda_h \quad \hat{\beta}_1 = \beta_1 \lambda_r \quad (16)$$

$$\hat{\alpha}_2 = (1 - \lambda_h) \quad \hat{\beta}_2 = (1 - \lambda_r) \quad (17)$$

De los seis coeficientes se despejan los valores de $\lambda_h, \lambda_r, \alpha_0, \beta_0, \alpha_1, \beta_1$. Para el cálculo de las elasticidades – precio del año anterior, se utiliza directamente el estimador calculado, pero para el largo plazo se utiliza el coeficiente de cada una de las tres últimas ecuaciones.

Este modelo permite hallar las elasticidades pertinentes a fin de poder predecir la producción, en el corto y en el largo plazo, esto permitirá verificar los distintos impactos de simulación que se planea hacer.

Este análisis de efectos en producción, a partir de las variaciones en la política comercial, quedaría en un plano marginal si no se incorpora al efecto final en la cadena productiva de la cual el producto forma parte. Los productos sometidos a bandas de precios, pertenecen a cadenas productivas importantes en la industria local, por ello la aplicación de tal o cual política arancelaria afecta en un sentido a los ingresos del productor agrícola, pero ello también implica que se debe de prever la cadena de efectos que se transmitiría a través del cluster en cuestión.

Por ello, también se aborda el análisis de los efectos en la protección efectiva ante cambios en la política arancelaria en el cultivo en cuestión. Los primeros estudios teóricos realizados sobre la protección efectiva surgieron en la década del sesenta y a inicios de la década del setenta. Entre éstos, cabe destacar las investigaciones de Johnson, Corden y Balassa.

La protección efectiva indica el grado de protección de valor agregado que se da en las diferentes etapas del proceso manufacturero. Corden la define como “*el incremento porcentual de valor agregado unitario en una actividad económica, la cual es posible gracias a la estructura arancelaria respecto a la situación que supondría en ausencia de aranceles, pero con el mismo tipo de cambio*”⁶⁵. Por otro lado cabe señalar la diferencia entre la protección efectiva y la nominal, pues algunos sistemas de protección poseen tarifas escalonadas a lo largo de la

⁶⁴ Es estimador que se va a utilizar es el de Mínimos Cuadrados Ordinarios, esto por sus características de ser los mejores lineales e insesgados.

⁶⁵ Corden, W. Max. “The Costs and Consequences of Protection: A Survey of Empirical Work” en Peter B. Kenen (ed.), International Trade and Finance: Frontier for Research. Cambridge: Cambridge University Press, 1975.

cadena productiva, lo que hace que el valor de la protección efectiva sea diferente al de la nominal.

Esto quiere decir que la protección efectiva puede ser expresada como:

$$Z = \frac{(t_j - \sum a_{ij}t_i)}{V_j}$$

Donde t_j es la tarifa arancelaria del bien final, conocida también como el arancel nominal, t_i son los aranceles a los insumos, a_{ij} son los coeficientes insumo producto, V_j es el coeficiente de valor agregado, igual a $1 - \sum a_{ij}$. Otra posible interpretación es aquella que señala a la protección efectiva como la proporción en que el valor agregado del bien medido a precios interno excede al valor agregado a precios mundiales.⁶⁶

⁶⁶ Torres Zorrilla, Jorge; Fairlie, Alan; Carrasco, Gabriela. "Apertura Comercial Efectivas en el Perú". Pontificia Universidad Católica del Perú. Junio 2003. Lima Perú Pág. 12.

3.3 Modelo aplicado

Para la presente investigación se utilizó la información de las bases de datos del Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y SUNAT – Aduanas⁶⁷. El modelo planteado en el marco teórico sirvió tanto para las estimaciones a nivel nacional como a nivel regional. Aquí cabe indicar que el impacto que pudiera suceder a nivel nacional no necesariamente se distribuye de manera homogénea a nivel de las regiones, dado que la producción y las características productivas de cada una de las zonas son distintas⁶⁸.

3.3.1 Análisis Univariado

El período analizado comprende observaciones mensuales⁶⁹ desde Julio del 2001 hasta Julio del 2005⁷⁰. Se utilizaron cinco grupos de variables: producción, precio pagado al agricultor en chacra, precio de importación incluyendo impuestos, hectáreas y rendimiento.

El conjunto de serie recolectada fue sometido a un análisis individual para que determinar la conveniencia de utilizarlas en su estado original o bajo la forma de alguna transformación monotónica.

Todas las series fueron evaluadas a fin de verificar si contenían o no raíz unitaria (RU). Inicialmente, se utilizó como referencia el Test de Dickey y Fuller Aumentado (DF) para poder detectar la presencia de RU. La limitación de este test se encuentra en que los resultados que brindan pueden viciarse ante la presencia de quiebres estructurales en la serie individualmente analizada, por eso lo que se corroboraron los resultados con el test de Zivot y Andrew, que permite superar las limitaciones del test de DF. Finalmente, se hicieron otras pruebas para comprobar que no se registraban quiebres estructurales que pudieran viciar el resultado del test de DF.

Debido a que las series de tiempo que corresponden a variables agrícolas se encuentran influenciadas por la presencia de tendencias, ciclos y quiebres estructurales debido a los efectos de fenómenos climáticos, movimiento en las cotizaciones internacionales, modificatorias en la legislación vinculada al sector agrario o rural, entre otros, se utilizaron dos criterios para evaluar las series, incluyendo y aislándolas de los factores mencionados anteriormente.

⁶⁷ La data vinculada a producción, hectáreas, rendimiento y precios pagados al agricultor en chacra se obtuvo del Ministerio de Agricultura y del INEI. De SUNAT-ADUANAS se obtuvo la información de la recaudación por concepto de aranceles (ad valorem, sobretasa, sistema Franja de Precios) y de IGV, así como los valores del volumen y el valor CIF y FOB de las importaciones de las partidas sujetas a la aplicación del Sistema Peruano de Franja de Precios.

⁶⁸ Véase Anexo 5 - Producción Regional por Producto 2001-2005.

⁶⁹ Solamente en el caso de la serie de datos proporcionada por SUNAT-ADUANAS, el período de información conseguido fue de Julio del 2001 a Marzo del 2005, por lo que para los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del 2005, se utilizaron estimaciones para esos meses en las series del precios de importación desaduanados.

⁷⁰ Para efectos del presente estudio, no se pudo contar con observaciones anuales, dado el poco número de años que el Sistema de Franja de Precios viene operando (2001-2006). Dado que los productos agrícolas se encuentran afectados a la estacionalidad de las cosechas, algunas series mensuales fueron descartadas por carecer de observaciones la mayoría de meses del año.

3.3.2 Aplicación del Modelo⁷¹

En el proceso econométrico se utilizó como única variable dependiente a la producción, en vez de desagregar los posibles efectos de ésta a través de dos variables: las hectáreas cosechadas y el rendimiento por hectárea⁷².

El modelo econométrico utilizado es el de los Rezagos Distribuidos de Nerlove, el mismo que supone que para determinar el comportamiento de los productores, se realiza una estimación de funciones de respuesta de cada uno de éstos los productos, que puede expresarse mediante el modelo indicado. Esta ecuación relaciona la producción (Q) con el número de hectáreas (H) y el rendimiento (R) a la variable rezagada en un período para los valores de Q, H ó R, al precio P del cultivo "i" (rubro bajo estudio y sus alternativas) rezagados en un período y al precio W del insumo "j".

$$Q_t = f(Q_{t-1}, P_{t-1}^i, W_t^j) \quad (1)$$

Por otro lado, tal como se detalla en el marco teórico, la producción resulta de la multiplicación del rendimiento promedio del cultivo bajo estudio por el número de hectáreas cosechadas destinadas a éste., de ello se tiene:

$$Q_t = H_t * R_t \quad (2)$$

Además

$$H_t = \alpha_0 + \alpha_1 P_t^e + \varepsilon_t \quad (3)$$

$$R_t = \beta_0 + \beta_1 P_t^e + \xi_t \quad (4)$$

Siendo H_t el número de hectáreas dedicadas al cultivo en el año t, R_t es el rendimiento del cultivo obtenido en ese mismo período. P_t^e es el precio esperado por los productores en el año t y ε_t, ξ_t son los términos de error.

El modelo referido en el marco teórico que propone el uso de las ecuaciones (3) y (4) fue simplificado por uno que bajo el mismo esquema relaciona la producción con los mismos factores⁷³, de tal forma que luego de las transformaciones pertinentes queda la siguiente expresión:

$$Prod_t = \beta_0 + \beta_1 PIMP_{t-n} + \beta_2 Pch_{t-m} + \sum_{k=0 \rightarrow \infty}^{i=1 \rightarrow \infty} \alpha^i X_{t-k}^i + \xi_t \quad (5)$$

⁷¹ Los detalles del modelo econométrico utilizado se encuentran en la sección correspondiente a Marco Teórico.

⁷² Como se sabe el nivel de Producción registrado por el Ministerio de Agricultura del Perú puede obtenerse multiplicando en Número de Hectáreas Cosechadas de un cultivo por el Rendimiento por Hectárea del mismo.

⁷³ Esta simplificación es permisible de acuerdo con la metodología planteada.

$Prod_t$ es la producción del cultivo/producto en el período t, $PIMP_{t-n}$ ⁷⁴ es el precio de importación del mismo incluyendo impuestos en el momento t-n, Pch_{t-m} es el precio en chacra pagado al agricultor en el periodo t-m. El componente $\sum_{k=0 \rightarrow \infty}^{i=1 \rightarrow \infty} \alpha^i X_{t-k}^i$ se refiere a la sumatoria de los Valores Brutos de la Producción expresados bajo la variable X_{t-k} del cultivo “i” en el momento t-k.

El objetivo a partir de la ecuación 5 es hallar las elasticidades precio (de importación y/o chacra) y las elasticidades-ingreso cruzadas desde los productos complementarios o sustitutos, para esto último se utiliza como variable de referencia el valor de producción de los cultivos que pudieran cumplir con este rol. Para hallar dichos valores de elasticidad se regresiona la ecuación 5 bajo la modalidad del doble logaritmo.

Posteriormente, las elasticidades precio son multiplicadas por los valores actuales de la producción para poder hallar los efectos de la desgravación arancelaria en dicha producción, entendiéndose que la desgravación funciona como un abaratamiento o disminución del precio de importación.

Finalmente, la desgravación ocasiona que la protección efectiva de determinadas cadenas productivas se vea modificada, de ahí la evaluación de los efectos sobre estas utilizando la metodología planteada por Corden sobre protecciones efectivas.

3.3.3 Elasticidad Precio de importación sobre el Precio de Chacra a nivel nacional

Una de las preocupaciones principales respecto a la posible eliminación del sistema de franjas de precios es su impacto sobre los precios al productor. El modelo planteado y desarrollado determina las elasticidades precio de chacra y precio de importación de los productos estudiados sobre la producción, cuya derivación matemática se muestra a continuación:

$$E(Q\tau / Pch\tau) = \frac{\Delta\% \text{ Cantidad } \tau}{\Delta\% \text{ Precio Chacra } \tau} \dots\dots\dots A$$

$$E(Q\tau / Pm\tau) = \frac{\Delta\% \text{ Cantidad } \tau}{\Delta\% \text{ Precio Importación } \tau} \dots\dots\dots B$$

Así, en A se observa la elasticidad precio de chacra y en B la elasticidad precio de importación con respecto a la cantidad.

⁷⁴ El valor de n dependía de la relevancia de determinado rezago en la regresión, lo mismo ocurre con el valor m en el precio pagado en chacra.

Luego se procede a dividir la elasticidad precio de importación entre la de precio de chacra obteniéndose la ecuación número C, de tal forma que se pueda encontrar la relación cruzada entre el precio de importación y el precio en chacra.

$$\frac{E(Q\tau / Pm\tau)}{E(Q\tau / Pch\tau)} = \frac{\Delta\% Cantidad\tau / \Delta\% Precio Importación\tau}{\Delta\% Cantidad\tau / \Delta\% Precio Chacra\tau} \dots C$$

En la ecuación número C se realizan las simplificaciones que dan como resultado la elasticidad precio de importación sobre el precio de chacra, tal como se observa en la siguiente ecuación:

$$E(Pch\tau / Pimp\tau) = \frac{\Delta\% Precio Chacra\tau}{\Delta\% Precio Importación\tau} \dots D$$

De las ecuaciones C y D y se deduce que la elasticidad precio de importación sobre precio de chacra es el resultado de la división entre la elasticidad precio de importación en la cantidad sobre la de precio de chacra en la cantidad, luego de despejar los componentes necesarios, se obtiene lo que aparece en la ecuación E.

$$E(Pch\tau / Pimp\tau) = \frac{E(Q\tau / Pm\tau)}{E(Q\tau / Pch\tau)} \dots E$$

3.4 Resultados de la estimación

En base a la metodología señalada en la sección anterior, se realizaron las estimaciones correspondientes para el período de vigencia de la franja para el cual se contó con información oficial detallada de los costos de importación (Julio 2001 – Marzo 2005).

Con estos datos, sumados a indicadores igualmente desagregados de la producción, rendimientos y precios en chacra, a nivel nacional y regional, se obtuvieron resultados (**Cuadro 3.15**) que muestran una relación estadísticamente significativa de la producción y los precios en chacra respecto al precio de importación.

CUADRO 3.15
ELASTICIDADES ESTIMADAS FRENTE A LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS
(porcentaje)

Producto	Producción respecto a:		Precio en chacra respecto a:
	Precio Importación	Precio en chacra	Precio Importación
Arroz	4.8	31.1	15.5
Maíz amarillo	52.6	86.7	60.7
Azúcar	79.8	n.d.	n.d.
Leche	4.8	46.4	10.3

ELABORACIÓN PROPIA
 FUENTE: ANEXO 6

Igualmente, se procedió a estimar las variaciones de la producción a nivel regional, seleccionándose aquellos departamentos que explican la mayor parte de la producción⁷⁵, aunque no en todos los casos se obtuvieron resultados estadísticamente significativos (**Cuadro 3.16**).

CUADRO 3.16
ELASTICIDADES ESTIMADAS:
PRODUCCIÓN RESPECTO A VARIACIONES DE PRECIOS
(porcentaje)

Producto	Precio de Importación		Precio en chacra	
	Ámbito	Valor	Ámbito	Valor
Arroz ^{1./}	Nacional	4.8	Nacional	31.1
Maíz Amarillo ^{2./}	Nacional	52.6	Nacional	86.7
	Lima	80.6	Lima	48.9
	La Libertad	94.0	La Libertad	85.8
Azúcar ^{3./}	Nacional	79.8	Nacional	n.d.
	La Libertad	81.3	La Libertad	n.d.
	Lambayeque	78.7	Lambayeque	n.d.
	Lima	21.7	Lima	n.d.
	Ancash	69.1	Ancash	n.d.
Leche ^{4./}	Nacional	4.8	Nacional	46.4
	Arequipa	80.9	Arequipa	74.3
	Cajamarca	32.6	Cajamarca	69.9
	Lima	32.5	Lima	60.0
	La Libertad	41.3	La Libertad	89.7

Los períodos de ajuste del volúmen de producción respecto a variaciones en el precio de importación son:

- 1./ Arroz: 18 meses
 - 2./ Maíz amarillo: 1 mes
 - 3./ Azúcar: 6 meses
 - 4./ Leche: 4 meses
- ELABORACIÓN PROPIA
 FUENTE: ANEXO 6

⁷⁵ Véase Anexo 5.

Finalmente, las estimaciones de la protección efectiva otorgada por la estructura arancelaria y tributaria en este período revelan que los niveles de ésta mostraron una tendencia decreciente en el conjunto de partidas de cada grupo de productos⁷⁶. Como puede observarse, los niveles más altos de protección se alcanzaron en arroz en el año 2001 (**Cuadro 3.17**), aunque este porcentaje se redujo gradualmente hasta un 21.8% en el 2005. Por el contrario, en el caso del maíz amarillo, entre esos años la protección cayó de 31.2% en el 2001 a sólo 12.9% en el 2005. Debe observarse que el maíz amarillo es el producto que registra las mayores elasticidades de la producción y precios en chacra respecto a las variaciones en el precio de importación.

CUADRO 3.17
EVOLUCIÓN DE LA PROTECCIÓN EFECTIVA
(porcentaje)

Producto	2001	2002	2003	2004	2005
Arroz	86.4%	73.3%	57.7%	28.3%	21.8%
Maíz amarillo	31.2%	17.8%	11.4%	9.2%	12.9%
Azúcar	14.6%	22.8%	38.6%	21.5%	21.0%
Leche	20.6%	25.5%	19.9%	18.1%	12.9%

ELABORACIÓN PROPIA
FUENTE: ANEXO 7

Dentro de este esquema de protección efectiva, donde los aranceles cobrados son de tres tipos⁷⁷, los derechos específicos variables cobrados a las partidas de cada grupo de productos sólo registran una participación significativa y estable en el caso del azúcar (**Cuadro 3.18**), demostrando que en este producto la aplicación de un factor de corrección elevó considerablemente los “precios piso” de la franja y permitió que ésta se cobrara durante casi todo el período analizado. En los otros productos, como era previsible, la participación de los DEV en la carga arancelaria total estuvo asociada a la evolución de las cotizaciones internacionales y no fue tan afectada por el sesgo protector de la franja.

CUADRO 3.18
PARTICIPACIÓN DE LA FRANJA DE PRECIOS EN PROTECCIÓN EFECTIVA^{1./}
(porcentaje)

Producto	2001	2002	2003	2004	2005
Arroz	72.2%	65.9%	56.7%	25.4%	0.8%
Maíz amarillo	61.9%	32.2%	0.9%	7.7%	7.8%
Azúcar	49.6%	46.7%	92.7%	86.4%	70.8%
Leche	0.6%	33.2%	35.4%	11.3%	0.0%

1./ Derechos Específicos Variables / Carga Arancelaria Total (%)

ELABORACIÓN PROPIA
FUENTE: ANEXO 7

⁷⁶ Las estimaciones realizadas en las secciones 2.3 “Evolución de producción y comercio de productos bajo Franja de Precios” y 3.1 “¿Cuánto protege la Franja de Precios?” se realizaron sobre la partida más representativa. Las estimaciones de protección efectiva de esta sección corresponden a todas las partidas del grupo consideradas en el sistema de franja de precios.

⁷⁷ Véase Sección 2.2 “Marco Legal del Sistema Peruano de Franja de Precios”.

En general, los resultados obtenidos se encuentran dentro de lo esperado de acuerdo a lo observado empíricamente en el sector agrario, debiendo destacarse lo siguiente:

- La producción responde positivamente frente a incrementos de los precios, ya sean los del producto equivalente importado o el precio en chacra, observándose que la respuesta es significativamente mayor respecto al precio en chacra.
- La magnitud de la elasticidad de la producción respecto a variaciones en el costo total de importación está estrechamente relacionada con el grado de participación de las importaciones en el consumo interno, es decir, mientras mayor es el porcentaje que representan éstas, mayor será la influencia de las variaciones en el costo de importación sobre la producción nacional a través de los precios. Aparentemente esta “**masa crítica**” sólo se registraba en maíz amarillo y azúcar hasta el año 2005, aunque ese patrón podría extenderse a los otros dos cultivos bajo franja si se toman medidas que estimulen el crecimiento sostenido de los volúmenes importados.
- Las variaciones del costo de importación no sólo se transmiten a la cantidad producida sino que afectan los precios en chacra, repitiéndose otra vez el fenómeno señalado anteriormente, donde el impacto en el corto plazo estará en función a la participación de las importaciones en el mercado interno. Así, un abaratamiento del costo de importación tendrá mayor impacto en el maíz amarillo que en arroz y leche, cuyos mercados internos registran una menor dependencia de las importaciones.
- La transmisión de los efectos de las variaciones en el costo total de importación no es inmediata, sino que tarda en trasladarse al precio pagado al productor o a la producción, dependiendo del nivel de participación del producto importado en el mercado interno y si dicho producto forma o no parte de alguna cadena agroindustrial; y del nivel en que los mercados regionales se encuentran articulados con la industria o con el mercado final. Todos estos factores determinan la sensibilidad del mercado interno con respecto al externo en el proceso de formación del precio local y de los niveles de producción. Esa independencia se hace menor en la medida que los volúmenes de importación registran una mayor participación en la demanda interna total. Esta respuesta, a nivel regional, no es homogénea, lo que lleva a concluir que las sensibilidades de las regiones respecto a la apertura comercial son muy diferenciadas entre sí.
- Los efectos sobre la producción, ocasionados por las variaciones en el precio de importación de un producto, no se distribuyen de manera homogénea entre las distintas regiones productoras, ni se transmiten, en términos temporales, en los mismos períodos.

Sobre la base de las elasticidades estimadas, es posible estimar el efecto que tendrían los esquemas de desgravación considerados en los acuerdos comerciales que nuestro país viene negociando con los principales socio comerciales⁷⁸.

⁷⁸ Véase Sección 4.4 "Impacto esperado de la eliminación de aranceles y la franja de precios".

IV. LA FRANJA DE PRECIOS BAJO EL NUEVO CONTEXTO DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Las **perspectivas** de los sistemas de franjas de precios en la subregión andina, finalmente, no son muy favorables.

En primer lugar, la **evolución de cotizaciones internacionales** de los productos considerados puede llevar a conceder importantes rebajas arancelarias en el mediano plazo. Dada la metodología aplicada, la muestra de cotizaciones cubre los últimos 60 meses, observándose claramente que los altos niveles alcanzados a mediados de los noventa ya salieron de la muestra, siendo sustituidos por los bajísimos precios de los siguientes años, lo que se reflejará en menores precios piso y techo. Al mismo tiempo, en los últimos años se nota un incremento de estas cotizaciones, lo que llevará inevitablemente a superar los precios techo de manera frecuente, otorgando rebajas arancelarias a los importadores. Salvo en el caso del azúcar, que goza de un nivel de protección especial por la inclusión de un “factor de corrección”, este riesgo está presente en los otros productos bajo el sistema.

En segundo lugar, la **viabilidad política** de la franja es baja en el marco de los actuales procesos de liberalización comercial. Esto se manifiesta, por ejemplo, en los compromisos con la OMC, donde se negoció un arancel consolidado máximo. Ante una caída del precio internacional, el monto del derecho específico variable o la sobretasa se sumarían al arancel ad valorem y otros tributos a la importación, excediendo posiblemente el referido límite máximo comprometido en la OMC.

El mantenimiento de la FP enfrenta crecientes dificultades en el actual contexto del comercio internacional y de los acuerdos suscritos por el Perú o actualmente en negociación. Junto con los acuerdos de desgravación vigentes, que otorgan descuentos sobre el derecho variable cuando éste es aplicable, debe considerarse que el Perú acaba de suscribir y aprobar un APC con Estados Unidos, donde se establece la eliminación gradual de la FP.

En todo caso, por su efecto estabilizador, la FP constituye un instrumento fundamental para impedir que los efectos de las variaciones en la cotización internacional se transmitan al mercado interno de los productos bajo este régimen.

4.1 Organización Mundial de Comercio

El Perú participó en las negociaciones multilaterales denominadas “Ronda Uruguay”⁷⁹, que concluyó con la suscripción de múltiples acuerdos, que incluyó la creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y varios compromisos específicos, tales como el Acuerdo sobre Agricultura.

⁷⁹ Así se denominó a la octava ronda de negociaciones multilaterales en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que se inició el 28.09.1986 en Punta del Este (Uruguay) y culminó el 15.04.1994 en Marrakech (Marruecos).

El objetivo del Acuerdo sobre Agricultura era “**establecer un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado**”, que busca eliminar las trabas al libre comercio de productos agrarios y reducir gradualmente los subsidios otorgados por las potencias agrarias, entendiéndose que ambos constituyen una distorsión de los mercados e impiden que las naciones aprovechen plenamente los beneficios del intercambio comercial. Dadas las prácticas intervencionistas de la mayoría de potencias agrarias (encabezadas por la Unión Europea y Estados Unidos), resultó previsible que este acuerdo fuera la principal fuente de conflictos, culminando en un conjunto de importantes compromisos pero también, lamentablemente, en numerosos mecanismos para eludir el cumplimiento de los mismos.

El área donde formalmente se registraron mayores avances efectivos se refirió a los compromisos sobre **acceso a mercados**. En este caso se optó por promover la “arancelización”, es decir, la eliminación de las barreras no arancelarias (prohibiciones, cuotas, etc.) y su reemplazo por aranceles, los cuales a su vez estaban asociados a metas de reducción, de acuerdo al grado de desarrollo de los países participantes: mientras los países desarrollados asumieron el compromiso de reducir sus aranceles en determinados porcentajes, los menos desarrollados no tienen la obligación de bajar sus aranceles. Estos compromisos también incluyeron medidas para evitar el uso de barreras sanitarias y fitosanitarias como un medio para restringir la competencia y el acceso a los mercados, teniendo como objetivo la armonización y estandarización de estas medidas, las cuales deberán estar sustentadas en sólidos argumentos científicos y en la difusión y transparencia de los reglamentos respectivos.

En Diciembre de 1994 el Perú aprobó, mediante **Resolución Legislativa N° 26407** (16.12.1994), el Acuerdo por el que se establece la OMC y los Acuerdos Comerciales Multilaterales contenidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay, suscritos en Marrakech (15.04.1994). Este paquete incluye el Acuerdo sobre Agricultura, donde el Perú fija sus aranceles consolidados y otros compromisos que limitan nuestras políticas comerciales aplicadas a los productos agrarios. En los anexos de este compromiso, nuestro país fijó los aranceles consolidados que funcionarían como niveles máximos que no podrían ser superados, bajo la amenaza de sanciones: 68% para los productos bajo el sistema de derechos específicos variables (ahora convertido en FP) y 30% para todo el resto.

Sin embargo, en el Artículo 4° del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC se establece que “*ningún Miembro mantendrá, adoptará ni restablecerá medidas del tipo de las que se ha prescrito se conviertan en derechos de aduana propiamente dichos*”, entre las cuales se comprenden: las restricciones cuantitativas de las importaciones, los gravámenes variables a la importación, los precios mínimos de importación, los regímenes de licencias de importación discrecionales, las medidas no arancelarias mantenidas por medio de empresas comerciales del Estado, entre otras.

Para respetar los compromisos asumidos ante la OMC, lo que se ha dispuesto es una restricción a la aplicación de los DEV de la franja. Ante una caída del precio internacional, el monto del derecho específico variable o la sobretasa se sumaría al arancel ad valorem y otros tributos a la importación, podría exceder el límite máximo comprometido (el arancel consolidado final señalado en el Cuadro 2 del presente informe). Ante esta eventualidad, algunos países como el Perú han dispuesto que *“los derechos variables adicionales ... sumados a los derechos ad valorem, no podrán exceder el arancel tipo básico, consolidado por Perú ante la Organización Mundial de Comercio para las subpartidas nacionales incluidas en el Sistema de Franjas de Precios”*⁸⁰. Esta opción mantiene la vigencia del sistema en tanto no viole los compromisos ante la OMC respecto a los aranceles consolidados.

Sin embargo, otra alternativa ha sido la suspensión de la aplicación del sistema para evitar esta posibilidad. Así, el Ecuador dispuso unilateralmente la exclusión del trigo y sus productos vinculados del SAFF⁸¹, sosteniendo que *“existen compromisos con la Organización Mundial del Comercio (OMC), para establecer un arancel del 19 por ciento al trigo y sus derivados”*, lo que originó una Acción de incumplimiento interpuesta por la Secretaría General de la CAN contra la República del Ecuador⁸².

En este contexto, no debe ignorarse el antecedente que representa la **demanda de Argentina contra la franja de precios de Chile**. Este conflicto entre Argentina y Chile surgió en Noviembre 2000, cuando el primero pidió celebrar consultas con Chile ante la OMC, con el fin de discutir las medidas de salvaguardias provisionales y definitivas chilenas sobre determinadas importaciones agrícolas (trigo, harina de trigo y aceites vegetales), productos protegidos bajo el Sistema de Bandas de Precios (SBP) aplicado por Chile.

Argentina recurrió para ello al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC, el que estableció, después de primeros intentos de diálogo fallidos, que se creara un Grupo Especial con el fin de analizar el SBP.

Respecto a la acusación, Chile reconoció que había excedido el máximo de 31.5% de protección arancelaria⁸³, pero que la coyuntura que lo había obligado se había dado de manera extraordinaria, y no sólo influenciando a la economía chilena sino que también afectando a Argentina como los terceros participantes del Grupo Especial⁸⁴. También sostuvo que el SBP nunca había sido impugnado por los países reclamantes en virtud de las negociaciones de la Ronda de Uruguay, pese a que tenían conocimiento que Chile se había excedido del consolidado⁸⁵.

⁸⁰ Según el Artículo 4° del Decreto Supremo N°153-2002-EF (27.12.2002).

⁸¹ Artículo 3° del Decreto Ejecutivo N° 555 de la República del Ecuador (publicado el 11.07.2000 en el Registro Oficial N° 117).

⁸² Sentenciado a favor de la CAN por el Tribunal Andino de Justicia (02.07.2003).

⁸³ Estipulados en el párrafo 1 b) artículo II del GATT de 1994.

⁸⁴ El Panel establecido por Argentina contra Chile contó con la participación de Australia, Brasil, la Comunidad Europea, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Japón, Nicaragua, Paraguay, y Venezuela como terceras partes.

⁸⁵ Durante el proceso, Chile promulga la Ley 19.772 (en noviembre del 2001), donde se indica que como resultado del Sistema de Banda de Precios y el derecho ad valorem no se podía sobrepasar el 31,5% del consolidado.

Este último argumento quedó desacreditado por el Grupo Especial, al considerar que, si bien los terceros países no habían contemplado prohibir el SBP, esto no significaba que con ello renunciaban a su derecho de impugnarla.

Durante el proceso, que no sólo contemplaba la superación del 31.5% del consolidado, sino también la evaluación del SBP, el Organismo de Apelación determinó que el sistema era incompatible con el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre Agricultura, por ser similar a un gravamen variable. En este sentido, Chile hubiera tenido que incluir al Sistema de Bandas de Precios dentro de su lista correspondiente a la sección de “demás derechos o cargas” en la firma del acuerdo con la OMC de Abril 1994.

Con el Informe de setiembre del 2002 se confirma definitivamente la inconsistencia del sistema de bandas con el Acuerdo sobre Agricultura, y ante ello Chile pide un plazo para poder implementar las medidas que surjan de un acuerdo mutuo con la Argentina. Este plazo fue de 12 meses, el cual vencía en diciembre del 2003. De esta manera, Chile modificó su SBP en setiembre del 2003 (Ley 19.897)⁸⁶, determinando valores fijos para el precio de piso y techo, los cuales tendrían una tendencia decreciente para el 2004-2014 ajustados bajo un factor preestablecido en la Ley (según producto y rango de tiempo)⁸⁷.

Pero, más allá de este caso, es necesario observar que el proceso de apertura del Perú y otros países en desarrollo no fue acompañado por una reducción efectiva de los apoyos a la agricultura de los países desarrollados, que mantienen subsidios que afectan decisivamente la competitividad de la oferta de bienes transables producidos en los países menos desarrollados, especialmente en aquellos bienes que son estratégicos en la canasta de consumo familiar urbana (cereales, lácteos, oleaginosas, etc.), lo que implica que éstos **terminan limitando sus posibilidades de desarrollo a las líneas de bienes “no estratégicos” como frutas y hortalizas.**

La fuente de mayores distorsiones en el comercio mundial de alimentos, el subsidio otorgado a la agricultura, fue objeto de duras negociaciones en la OMC, que culminó en compromisos que, si bien reducen ligeramente el problema, resultan insuficientes y siguen condenando a los agricultores de los países en desarrollo a competir en condiciones de franca desventaja. Como parte del proceso de liberalización aprobado en la OMC, el Acuerdo sobre Agricultura planteó las siguientes metas (**Cuadro 4.1**):

⁸⁶ Se excluyó del sistema a las oleaginosas.

⁸⁷ Antes Chile elaboraba sus precios piso y techo vigentes, bajo el cálculo del promedio mensual de cada mes en los últimos cinco años. A continuación se ordenaba los valores de menor a mayor, y el precio piso era determinado eliminando el 25% de los precios más bajos y el precio techo eliminando el 25% más altos.

CUADRO 4.1
ACUERDO SOBRE AGRICULTURA:
COMPROMISOS DE REDUCCIÓN DE ARANCELES Y SUBSIDIOS
(porcentaje)

Variable	Desarrollados	En Desarrollo	No Desarrollados
	(1995-2001)	(1995-2005)	(1995-2005)
Aranceles a productos agrarios	36.0	24.0	N.E.
Ayuda interna a la agricultura	20.0	13.3	N.E.
Subsidios a la exportación: - Valor	36.0	24.0	N.E.
Subsidios a la exportación: - Volumen	21.0	14.0	N.E.

FUENTE: OMC

Para realizar el seguimiento del cumplimiento de estos compromisos, la OMC clasifica los subsidios en tres categorías principales⁸⁸:

- **Caja Verde**, que incluye aquellos programas de ayuda “permitidos” puesto que no generarían mayores distorsiones en el mercado y que se encuentran destinados al desarrollo agrícola en conjunto más no a un producto específico.
- **Caja Ámbar**, que agrupa a los programas de apoyo interno focalizados en determinados productos y que causan alteraciones y distorsiones en la producción y el comercio por lo que tienen compromiso de reducción dentro del AsA.
- **Caja Azul**, que comprende los programas de apoyo interno vinculados y destinados a limitar la producción (o el número de unidades) de un bien determinado.

El problema es que muchas veces resulta difícil distinguir entre un subsidio “verde” y uno “azul” de otros subsidios que sí afectan el mercado, por lo que los gobiernos pueden sostener que una práctica determinada no constituye una infracción de los compromisos y, por lo tanto, puede seguir aplicándola. Estados Unidos sostiene, por ejemplo, que sus programas de seguros a la exportación no constituyen un subsidio, discrepando abiertamente con la interpretación de los otros países.

Por otro lado, el período de referencia elegido para fijar las reducciones (1986 – 1988) aparentemente registró niveles suficientemente altos como para permitir que las metas planteadas a partir de ellos dejen un margen de maniobra bastante grande⁸⁹. Debe precisarse que los compromisos de reducción se calculan en

⁸⁸ Véase: MINAG – Equipo de Negociación Agrícola TLC Perú-EE.UU. Subsidios Agrícolas y Distorsiones de Precios Nota Técnica N° 5, Lima, Marzo 2005, página 3.

⁸⁹ Esta situación fue facilitada por lo modesto de algunas metas y la ambigüedad de algunos contenidos pero, sobre todo, por la elección como período de referencia del trienio 1986-88, cuyos niveles de subsidio servían como base para el cálculo de los niveles finales. Gracias a este “overshooting”, tanto los Estados Unidos como la Unión Europea han podido cumplir

función a los montos totales, lo que permite que mediante una reasignación entre productos y programas se pueda aumentar significativamente la ayuda a un sector a costa del resto sin violar los compromisos. Los montos de la Cuenta Final, que debieron alcanzarse en el año 2001 (**Cuadro 4.2**), estarán vigentes hasta que se logre un nuevo acuerdo en el marco de la OMC.

CUADRO 4.2
SUBSIDIOS AGRARIOS:
METAS DE REDUCCIÓN 1995-2001
(miles de millones US\$)

Concepto	Cuenta Básica 1986-1988	Cuenta Final 2001	Reducción (%)
Ayuda Interna a Productores Agrarios			
Unión Europea	92.39	76.90	(16.8)
Estados Unidos	23.88	19.10	(20.0)
Subsidios a la Exportación			
Unión Europea	13.27	8.50	(36.0)
Estados Unidos	0.93	0.59	(36.1)

FUENTE: LARIOS "Nuevo Contexto Mundial y Reformas Institucionales en la Agricultura de América Latina y el Caribe" (1999)

De acuerdo a la OMC, la ayuda interna total a los productores agrarios debió llegar como máximo a \$ 167,053 millones en el año 2001 (**Cuadro 4.3**). Sin embargo, la OECD estima que en ese año los países que agrupa otorgaron \$ 226,845 millones, es decir, un monto superior en 40% a la meta programada oficialmente. La diferencia se encuentra, obviamente, en aquellos subsidios que se ocultan dentro de la "caja verde" o que no son contabilizados como tales en la metodología de la OMC.

El apoyo total a la agricultura de los países desarrollados llegó a \$ 378 mil millones en el año 2004, lo que representa un grave retroceso respecto al año 2001, cuando se logró el nivel más bajo desde la suscripción del Acuerdo sobre Agricultura (1994). Si se comparan los promedios de los trienios 1986-1988 con los del 2002-2004, se observa que, lejos de lograrse una reducción de los apoyos en el largo plazo, las últimas cifras revelan que se han revertido los pocos avances logrados durante la existencia de la OMC: el apoyo estimado a la agricultura ha crecido en 13.2% respecto al período de referencia (**Cuadro 4.4**).

con los compromisos pactados. Un ejemplo puede ayudar a ilustrar claramente la ambigüedad o flexibilidad que permiten los términos en que se plantearon los compromisos en el Acuerdo sobre Agricultura. Estados Unidos, pese a que su reciente U.S. Farm Act eleva en 80% aproximadamente los montos de su apoyo a la agricultura (llegando a \$ 180,000 millones para el período 2002-2011), sólo registraría un promedio anual entre \$ 15 y 20 mil millones anuales, ubicándose dentro del rango permitido por los acuerdos vigentes.

CUADRO 4.3
OMC: MONTOS DE PROGRAMAS DE AYUDAS INTERNAS
(millones US\$)

Caja	País	1999	2000	2001
Verde	Estados Unidos	49,750	50,057	50,672
	Unión Europea	21,230	20,111	18,485
	Japón	20,300	20,086	20,877
	Sub Total	91,280	90,254	90,034
Azul	Estados Unidos	-	-	-
	Unión Europea	21,083	20,459	21,227
	Japón	815	860	750
	Sub Total	21,898	21,319	21,977
Ámbar	Estados Unidos	16,862	16,803	14,413
	Unión Europea	51,008	40,190	35,143
	Japón	6,577	6,566	5,486
	Sub Total	74,447	63,559	55,042
Total	Estados Unidos	66,612	66,860	65,085
	Unión Europea	93,321	80,760	74,855
	Japón	27,692	27,512	27,113
	Total	187,625	175,132	167,053

FUENTE: MINAG, OMC, FMI

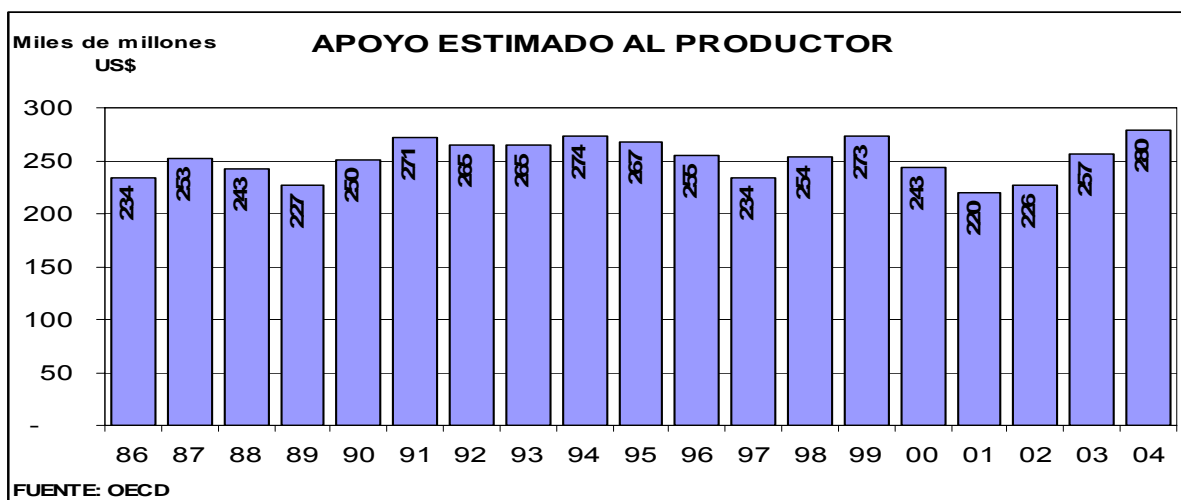
CUADRO 4.4
OECD: APOYO ESTIMADO A LA AGRICULTURA
(US\$ millones)

	1986-88	2002-2004	Var. (%) 86-88/02-04
Apoyo Estimado al Productor	242,867	254,244	4.7
Apoyo Estimado en Servicios Generales	40,946	61,269	49.6
Transferencias de contribuyentes a consumidores	21,697	30,317	39.7
Total Support Estimate (TSE)	305,510	345,830	13.2

FUENTE: OECD, PSE/CSE database 2005

Dentro de esta estructura de apoyo a la agricultura, destaca claramente el componente “apoyo estimado al productor”, que incluye los mecanismos que inciden directamente sobre la producción y rentabilidad de los agricultores de estos países. Como se puede observar, no se ha podido establecer una tendencia hacia la reducción de estos apoyos y, por el contrario, lo que se registró en los últimos años fue un crecimiento acelerado de los mismos, hasta alcanzar una cifra record en el año 2004, equivalente a \$ 280 mil millones, que representan el 74% del apoyo total a la agricultura (**Gráfico 4.1**).

GRÁFICO 4.1



Si bien la Unión Europea sigue siendo el bloque que otorga los mayores montos por este concepto, no debe pasar desapercibido el hecho de que los apoyos otorgados por EE.UU. mostraron un brusco aumento en el año 2004, cuando llegaron a casi \$ 47 mil millones, superando ampliamente los niveles de los dos años anteriores (**Cuadro 4.5**). En su conjunto, las cifras reseñadas revelan la fragilidad de los avances logrados por los acuerdos multilaterales para reducir los apoyos a la agricultura de las potencias agrarias y lograr un mercado mundial con reglas más justas.

CUADRO 4.5
OECD: APOYO ESTIMADO AL PRODUCTOR
(millones US\$)

	1986-88	2000	2001	2002	2003	2004p
Unión Europea	101,672	86,018	83,343	91,407	118,028	133,386
Japón	48,976	53,772	44,699	44,162	47,874	48,737
Estados Unidos	36,390	53,670	51,838	39,105	35,618	46,504
Otros	55,828	49,512	39,621	51,777	55,232	50,900
Total OECD	242,867	242,971	219,500	226,451	256,752	279,527

FUENTE: OECD, PSE/CSE database 2005

Como consecuencia de estas políticas contrarias al espíritu de los acuerdos suscritos al amparo de la OMC, los subsidios siguen generando dos fenómenos: (a) aumenta la participación del país que subsidia en las exportaciones mundiales, al otorgarle a sus productos una competitividad artificial; y, (b) reduce los precios en el mercado internacional al imponer un realineamiento de los mismos en función a los precios de exportación del país que subsidia. Debe entenderse que la magnitud del subsidio no equivale a la magnitud de la distorsión, siendo generalmente la primera mucho mayor. Tampoco se ha logrado una cuantificación precisa del efecto de los

subsidios, ya que algunos estudios sostienen que el efecto es insignificante mientras otros lo magnifican⁹⁰.

Por lo tanto, en la medida en que los convenios de reducción de aranceles no vayan acompañados por otros que obliguen a la eliminación previa de los programas de subsidios y ayudas a la producción que tienen algunos países, el resultado será la pérdida de mercados para los productores locales que no perciben dichos beneficios. El mantenimiento de mecanismos que neutralicen los efectos más notorios de estas inequitativas condiciones del comercio mundial de productos agrarios (como franjas de precios, salvaguardia especial agropecuaria, etc.) es una necesidad evidente frente a esta realidad.

4.2 Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú

El Perú ha suscrito acuerdos comerciales con sus principales socios comerciales del hemisferio (CAN, MERCOSUR, Chile), los cuales determinan un proceso gradual de desgravación recíproca que incluye a los productos agrarios. Igualmente, se participó en iniciativas comerciales de mayor alcance, como el ALCA.

Además hay que considerar el impacto que tendrán otros acuerdos comerciales, debiéndose recordar que se está liberando el comercio con dos bloques con los cuales tenemos una balanza comercial claramente deficitaria:

- **Chile.-** Mediante el ACE N° 38, Perú y Chile acordaron un proceso de liberalización de su comercio bilateral, de acuerdo a cronogramas de desgravación que otorgaban un plazo de hasta 18 años (culminarían en el año 2017), con el objetivo de *“establecer, en el más breve plazo posible, un espacio económico ampliado entre los Países Signatarios, que permita la libre circulación de bienes, servicios y facilitar la plena utilización de factores productivos”*. Este acuerdo fue aprobado por D.S. N° 004-98-ITINCI (28.06.1998), cuyo Segundo Protocolo Adicional se aprobó por D.S. N° 009-2005-MINCETUR (07.04.2005).
- **Comunidad Andina.-** Como resultado del acuerdo para el “Perfeccionamiento de la Integración Andina” (Resolución N° 414, 30.07.1997), desde el 1 de enero del 2006 el Perú se incorporó plenamente a la zona de libre comercio de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Los últimos productos que quedaron libres de aranceles fueron carnes (de bovino y pollo), leche en polvo, maíz, harina, azúcar, pastas, combustibles, vehículos y papas, procedentes de nuestros socios Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela.

⁹⁰ Véase: Alieto Aldo Guadagni y Jorge Kaufmann “Comercio internacional y pobreza mundial” en Revista de la CEPAL N° 84 Diciembre 2004, páginas 83-97.

- **MERCOSUR.**- Mediante D.S. N° 035-2005-MINCETUR (17.12.2005) y su Anexo (11.02.2006) se dispone la ejecución del Acuerdo de Complementación Económica N° 58 con los países miembros de MERCOSUR (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay), para *“consolidar un área de libre comercio entre los Estados Partes de MERCOSUR y la República del Perú, estableciendo reglas claras y previsibles para el desarrollo del comercio y la inversión”*.

Existe un factor adicional que debe necesariamente considerarse: dada la extraordinaria competitividad agraria de algunos socios comerciales (que les permite participar en los principales mercados mundiales pese a la competencia desleal de las potencias que subsidian a su agricultura), cualquier apertura acelerada del comercio agropecuario con ellos puede representar una amenaza incluso mayor a la creada por los productos norteamericanos, al aplicarse las **cláusulas de preferencia** consideradas en los diferentes acuerdos suscritos, que establecen el compromiso de otorgar ventajas equivalentes a las concedidas a terceros o renegociar los términos acordados si es que éstos obtuvieran mejores condiciones.

En este sentido, el acuerdo con **MERCOSUR** contempla la situación que se genera con un APC Perú-EE.UU. que les concede a los norteamericanos mayores ventajas que a nuestros socios comerciales de este bloque latinoamericano. Así, nuestro país estará obligado a renegociar las condiciones de desgravación en aquellas partidas donde los países de MERCOSUR consideren que se les ha puesto en una situación desventajosa frente a terceros. Y, aunque esto no representa una extensión automática de los beneficios otorgados a EE.UU., es obvio que los países de MERCOSUR reclamaran condiciones similares, bajo la amenaza de exigir compensaciones equivalentes o estar sujetos a una controversia, ya que el Perú no tiene argumentos para aplicarles un tratamiento discriminatorio que les limite su participación en nuestro mercado en beneficio de EE.UU..

Esta posibilidad se genera en su Artículo 40°, el cual, como lo reconoce MINCETUR, incluye disposiciones que consideran:

- **La obligación de renegociar las condiciones de desgravación cuando las partes entiendan que se le ha otorgado un mejor tratamiento a terceros; y,**
- **El compromiso de otorgar compensaciones económicas a los exportadores de la parte perjudicada si es que no se llega a un acuerdo satisfactorio en la renegociación.**

Un contenido similar se encuentra en el ACE con **Chile**, cuyo Artículo 5° establece que *“si en cualquier momento un País Signatario reduce sus gravámenes arancelarios a terceros países, para uno o varios productos comprendidos en este Acuerdo, procederá a ajustar el gravamen aplicable al comercio*

recíproco de conformidad con las proporcionalidades establecidas (margen de preferencia referencial) en los literales señalados en el artículo anterior, según corresponda”.

En lo que respecta específicamente a la FP, debe anotarse que su vigencia permanente se garantizó en los acuerdos con Chile y MERCOSUR. Este logro es importante especialmente en el caso de MERCOSUR, cuyos miembros muestran una alta competitividad en todos los productos considerados en el sistema de franja de precios peruano. Por ejemplo, en el ACE con Chile, se establece claramente en el Artículo 11° que:

*“En la utilización del Sistema de Banda de Precios, vigente en Chile, o de **Derechos Específicos Variables vigentes en el Perú**, relativas a la importación de mercaderías, los Países Signatarios se comprometen en el ámbito de este Acuerdo, a no incluir nuevos productos ni a modificar los mecanismos o aplicarlos de tal forma que signifique un deterioro de las condiciones de acceso a sus respectivos territorios.*

El Programa de Liberación del presente Acuerdo no se aplicará sobre los Derechos Específicos derivados de los mecanismos antes señalados.⁹¹

En este contexto, la amenaza más directa a la FP peruana (y a la estructura arancelaria aplicable a los bienes agrarios) proviene del APC Perú-EE.UU. Como puede apreciarse, EE.UU. no sólo ha logrado plazos de desgravación que culminan igual o antes que los de MERCOSUR sino que su tratamiento de la franja le concede una importante ventaja sobre estos países⁹² (**Cuadro 4.6**).

CUADRO 4.6
PERÚ: PRODUCTOS BAJO FRANJA DE PRECIOS
CRONOGRAMA DE APERTURA ARANCELARIA CON MERCOSUR Y EE.UU.

Partidas	Descripción	MERCOSUR		EE.UU.		
		Arg/Bra	Uru/Par	Años	Año final	Arancel Base
1006.30.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado	2022	2020	16	2022	52%
1005.90.11.00	Maíz amarillo duro	2022	2020	12	2018	25%
1701.99.00.90	Los demás, azúcar de caña o remolacha ref.	Exc	Exc	5	2011	58%
0402.10.90.00	Las demás leches en polvo	2022	2020	17	2022	35%

ELABORACIÓN PROPIA
FUENTE: MINCETUR

El caso más notorio ocurre en el caso del azúcar: mientras que logró exceptuarse este producto en la negociación con MERCOSUR, en el caso de EE.UU. se acordó un desgravación en cinco años, situación que se complica además por una

⁹¹ Al momento de suscribirse el ACE Perú-Chile todavía no se había creado el sistema de Franjas de Precios en el Perú, aplicándose únicamente derechos específicos variables bajo un mecanismo que fijaba un precio piso.

⁹² Este tema se analiza detalladamente en el punto 4.3.

apertura igualmente acelerada en otros sustitutos del azúcar (fructuosa de maíz, por ejemplo).

4.3 La Franja de Precios frente al TLC Perú-EE.UU.

Al mismo tiempo, el Perú ha participado activamente en procesos de negociación de acuerdos comerciales hemisféricos o regionales que también han cuestionado abiertamente la vigencia de la FP. La amenaza más directa al SFP proviene, como es evidente, de la negociación del APC CON EE.UU., por el cual este país pretende imponer un esquema de desgravación que, más allá de los plazos, busca la eliminación total de los aranceles y cualquier mecanismo análogo (salvaguardia especial agropecuaria, franja de precios, etc.).

Durante las negociaciones para la suscripción del APC entre el Perú y los Estados Unidos, estos últimos mostraron una inflexible posición respecto a la FP. Según este país, la aplicación de este sistema resta competitividad a los productos estadounidenses en nuestro mercado interno, por lo que ***“una de las prioridades del acceso a mercados agrarios por parte de EE.UU. es la eliminación de este sistema de bandas de precios”***⁹³.

Sostienen que las FP son ilegales e incompatibles con las normas de la OMC, por lo que se negaron a aceptarlas en el marco de una negociación bilateral. Sustentan su posición, entre otros argumentos, en la presunta falta de transparencia del sistema, su carácter imprevisible y su discrecionalidad. También mencionan las conclusiones del panel convocado por el reclamo de Argentina contra las franjas de Chile, donde se sancionó este último país. Por último, creen que su aplicación significa que los aranceles en los productos bajo franjas nunca llegarían a cero, desnaturalizando el sentido de la desgravación.

Pese a la importancia que, desde la perspectiva peruana, se concedía a la FP, durante la negociación la posición norteamericana insistió en exigir la eliminación de este sistema, aprovechando la posición ventajosa que le concedía la necesidad de nuestro sector exportador de seguir gozando del acceso con arancel cero que venía beneficiándolo gracias a los regímenes del SGP, ATPA y ATPDEA.

Un elemento importante a considerar es que, hace varios años, algunas potencias económicas como los EE.UU. y la Unión Europea, decidieron unilateralmente apoyar a los países en desarrollo concediéndoles acceso preferencial a sus productos. En el caso norteamericano, el acceso preferencial de los productos peruanos a su mercado tiene antecedentes en regímenes creados hace varias décadas, los cuales se caracterizaron por ser una concesión unilateral de Estados Unidos a las exportaciones de países en desarrollo, cuyo acceso a los mismos se determinaba de acuerdo a distintos criterios. Cabe señalar que este beneficio se

⁹³ Office of the U.S. Trade Representative 2004 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers (2004), página 374.

concedió sin exigir una apertura de nuestros mercados y que otros países (Unión Europea, Japón) también los aplican.

La primera experiencia relevante fue la creación de un régimen preferencial mediante Sistema General de Preferencias Arancelarias – **SGP**, desde el 01.01.1976 hasta la actualidad, que incluyó entre sus 142 beneficiarios a los países andinos. Este régimen tuvo un impacto limitado, debido a que se manejaba en base a cuotas y valores de importación máximos que limitaban seriamente el aprovechamiento de las ventajas otorgadas a 4,100 partidas arancelarias aproximadamente. Sin embargo, las experiencias más importantes han sido los regímenes del ATPA y ATPDEA que venimos gozando desde inicios de los noventa.

El **ATPA** (siglas en inglés de “Acuerdo de Promoción Comercial Andino”) se aprobó el 04.12.1991, con el propósito de apoyar a los países andinos en su lucha contra el tráfico de drogas, beneficiando a Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia. En ese período, el Perú incrementó significativamente sus exportaciones a Estados Unidos, de \$ 696 millones en 1993 a 1,723 millones en el 2001, donde los productos exportados bajo el régimen del ATPA llegaron a representar aproximadamente el 40% de este monto. Pero este régimen fue aprovechado principalmente por sectores como la minería (que genera poco empleo y encadenamientos), la cual representó casi el 70% de las exportaciones peruanas bajo el ATPA en el 2001. Se estima que sólo se aprovechó unas 670 partidas de las seis mil consideradas en el ATPA. En general, se observó que las exportaciones mostraron un comportamiento diferenciado de acuerdo al régimen de acceso al mercado norteamericano: los más dinámicos fueron los productos acogidos al ATPA, mientras que se notó un estancamiento en los que sí pagaban arancel. Este régimen **expiró el 04.12.2001** luego de diez años de vigencia. Asimismo se notó una decreciente utilización del SGP.

En sustitución del ATPA se crea el **ATPDEA** (siglas en inglés de “Acuerdo de Promoción Comercial Andino y Erradicación de Drogas”), régimen aprobado el 06.08.2002, renovando y ampliando las preferencias arancelarias concedidas al Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia. Entró en vigencia el 01.10.2002, aunque se le otorgó retroactividad al 04.12.2001, permitiendo la recuperación de los aranceles pagados entre Diciembre 2001 – Setiembre 2002. Mediante este programa, un universo de 6,100 partidas arancelarias goza de un acceso libre a los Estados Unidos hasta el 31.12.2006.

Durante la vigencia del ATPDEA se han profundizado las tendencias positivas generadas por éste y otros regímenes similares, lo que se traduce en una mejora significativa de nuestra balanza comercial. El saldo entre exportaciones FOB e importaciones CIF pasa de un déficit de \$ 315.0 millones en 2001 a un superávit de \$ 4,498.8 millones en el 2005 (**Cuadro 4.7**). La importancia de los EE.UU. como socio comercial creció gracias a estos regímenes que desviaron el comercio a favor de dicho país, que pasó de absorber el 20.5% de nuestras exportaciones en 1993 a 27.4% en el 2000 (vigencia del ATPA) y 28.8% en el 2004 (bajo el

ATPDEA). En términos absolutos, las exportaciones FOB hacia EE.UU. crecieron de \$ 694 millones en 1993 a \$ 5,173 millones en el 2005, lo que equivale a un 645.4% acumulado en ese período.

CUADRO 4.7
PERÚ: ESTRUCTURA DEL COMERCIO 2001-2005
(millones US\$)

Bloque	2001			2005		
	X fob	Mcif	Saldo	X fob	M cif	Saldo
EE.UU.	1,749.9	1,628.8	121.1	5,172.9	2,212.5	2,960.4
Unión Europea	1,842.7	994.5	848.2	2,837.1	1,482.9	1,354.2
China	425.0	351.9	73.2	1,860.9	1,057.9	802.9
Chile	282.9	431.4	(148.5)	1,128.3	615.6	512.7
Comunidad Andina	520.3	1,158.2	(637.9)	1,092.0	2,323.5	(1,231.5)
MERCOSUR	252.7	844.5	(591.8)	513.0	1,881.0	(1,368.0)
Otros	1,882.7	1,820.8	61.9	4,396.4	2,928.5	1,467.9
Total	6,956.3	7,230.1	(273.8)	17,000.6	12,501.8	4,498.8

X: exportaciones; M: Importaciones.

FUENTE: SUNAT

La aprobación del ATPDEA permite que muchos productos peruanos dejen de pagar el arancel correspondiente, mejorando por lo tanto su competitividad en el mercado norteamericano, tanto frente al consumidor como frente a otros proveedores. Este régimen, que **se inició el 01.10.2002 y culminará el 31.12.2006**, además de mantener los productos originalmente considerados en el ATPA (espárragos, por ejemplo), incluye ahora a otros, tales como confecciones elaboradas con insumos regionales, por un volumen máximo del 2% del total de importaciones de este tipo realizadas por EE.UU. y confecciones elaboradas con insumos originarios de EE.UU., bajo la modalidad de maquila, que no estarán sujetas a cuota. Además el ATPDEA permite la posibilidad de ampliar los beneficios a otros productos, mediante dispositivo suscrito por el Presidente de los EU (evitando el engorroso trámite del Congreso) si es que el International Trade Commission –ITC demuestra, mediante la aplicación del “*sensitive test import*”, que la importación de estos productos no representa una amenaza a la producción norteamericana. Los productos que eventualmente podrían agregarse son petróleo y sus derivados, artículos de cuero, relojes y partes de reloj, entre otros.

Sin embargo, el ATPDEA tiene dos limitaciones importantes: (a) **plazo de vigencia limitado**, ya que termina indefectiblemente el 31.12.2006 e implícitamente presiona a los países andinos beneficiarios a negociar un acuerdo que lo sustituya en lo que se refiere al libre acceso al mercado norteamericano; y (b) **condicionamientos para elegibilidad como beneficiario del ATPDEA, de carácter económico, judicial y político**, cuyo incumplimiento puede significar la exclusión del país si “*el Presidente (de los EU) determina que, como resultados de un cambio en las circunstancias, la actuación de dicho país no es satisfactoria*”.

Sin embargo, hay que considerar que el ATPDEA forma parte de una estrategia de largo plazo de los Estados Unidos para la liberalización del comercio exterior,

donde ***“cada uno de los países andinos beneficiarios se compromete a concluir las negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio de las Américas para el año 2005, como un medio para extender la seguridad económica de la región”***.

Así, EE.UU. esperaba que el ALCA entre en vigencia el 01.01.2005, estableciendo la estandarización y reducción de aranceles; eliminación de cuotas y subsidios; armonización de normas sobre inversión; protección de la propiedad intelectual; garantías al inversionista; cumplimiento de estándares laborales; y, protección ambiental. El estancamiento de esta iniciativa condujo a la negociación de TLCs de carácter bilateral o multilateral con las economías más pequeñas del hemisferio (América Central, Comunidad Andina), quedando excluidos países como Venezuela, Brasil y Argentina.

El fracaso de la iniciativa del ALCA, que se estancó a fines del año 2003, llevó a los EE.UU. a formular una estrategia alternativa, por la cual, en vez de negociar con 34 países del hemisferio en busca de un consenso casi imposible (debido a temas como los subsidios agrarios norteamericanos, por ejemplo), se opta por hacerlo con bloques de países con menor peso político y económico.

El objetivo de “construir” un área de libre comercio alrededor de la economía norteamericana se expresó claramente en las conclusiones de la norma que creó la **“Autoridad Bipartidaria de Promoción del Comercio”** (división B de la Ley Pública N° 107–210, 06.08.2002):

“El comercio es un factor crítico para el crecimiento económico y el fortalecimiento de los Estados Unidos y para su liderazgo en el mundo ... hoy en día los acuerdos comerciales sirven a los mismos propósitos que lo que jugaron los pactos de seguridad durante la guerra fría, vinculando a las naciones juntas a través de una serie de derechos y obligaciones

Los acuerdos comerciales maximizan las oportunidades para los sectores críticos y piedras angulares de la economía de los Estados Unidos, como son el de las tecnologías de la información, telecomunicaciones y otras tecnologías de punta, industrias básicas, bienes de capital, equipo médico, servicios, agricultura, tecnología ambiental y propiedad intelectual”.

Luego de estancamiento del ALCA, EE.UU. adopta la estrategia de firmar acuerdos bilaterales que liberalicen el comercio con sus socios comerciales del hemisferio. El 18.11.2003 se anuncia que EE.UU. iniciará negociaciones con los países de la región andina (excepto Venezuela) para firmar acuerdos del libre comercio. Las negociaciones se inician el 18.05.2004 en Cartagena y continuarán posiblemente hasta Octubre 2005. Dada la importancia de las preferencias arancelarias para los sectores exportadores (especialmente mineros, textiles y agrarios), es posible que se imponga una decisión política aceptando la

eliminación de la FP o estableciendo mecanismos que le resten totalmente su eficacia.

4.3.1 La agricultura en el TLC

La negociación del APC se inicia el 18.11.2003, cuando EE.UU. invita a negociar un TLC a los países andinos (excepto Venezuela). Este proceso se inicia formalmente con la primera ronda realizada en Cartagena de Indias (18.05.2004) y concluye luego de trece rondas, en la ciudad de Washington D.C. (07.12.2005), cuando el Perú ya había optado por negociar separadamente de Colombia y Ecuador. Estos acuerdos fueron suscritos por los representantes comerciales de ambos países en Washington (12.04.2006) y posteriormente presentados por el gobierno peruano al Congreso (06.06.2006) para su debate y ratificación. El Congreso aprobó el texto del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos mediante Resolución Legislativa N° 28766 (29.06.2006), lo que fue ratificado por el Poder Ejecutivo a través del D.S.N° 030-2006-RE (30.06.2006).

Dentro del acuerdo, los contenidos más relevantes para los mercados agrarios son:

a. No se negocian los subsidios al productor o ayudas internas otorgados por el gobierno norteamericano a sus productores.

Los únicos subsidios negociados en el APC son los subsidios a la exportación, habiéndose acordado que éstos no se aplicarán en el comercio bilateral de productos agrarios: *“ninguna Parte podrá introducir o mantener cualquier subsidio a la exportación sobre cualquier mercancía agrícola destinada al territorio de otra Parte”* (Artículo 2.16).

Sin embargo, EE.UU. se reserva el derecho de volver a recurrir a ellos *“cuando una Parte exportadora considere que un país que no es parte del Tratado está exportando una mercancía agrícola al territorio de otra Parte con el beneficio de subsidios a la exportación”* (numeral 3 del Artículo 2.16). Esta situación desencadenaría un proceso donde nuestro país debería aplicar contramedidas para neutralizar los subsidios de este tercer país; de no lograr una salida satisfactoria, EE.UU. podría reimplantar sus subsidios a la exportación.

Este compromiso es insuficiente, ya que los principales subsidios otorgados por EE.UU. no son a la exportación sino ayudas internas. Si se observan los compromisos de reducción de subsidios acordados en la OMC, se comprueba que, en el caso norteamericano, la mayor parte de ellos se concentraba en las ayudas internas: los compromisos aceptados les pusieron un tope de \$590 millones para subsidios a la exportación, pero \$ 19,100 millones para las ayudas internas. Esto sin considerar que los compromisos de la OMC no contabilizaban una parte importante del apoyo total a la agricultura otorgado por las potencias agrarias.

b. Renuncia explícita a seguir aplicando la Franja de Precios

Como se precisa en la nota 2.a del Apéndice I del Capítulo II, “Perú no deberá aplicar ningún sistema de banda de precios (Sistema de Franjas de Precios) a mercancías agrícolas importados de los Estados Unidos”, lo que significa una reducción significativa en el nivel de protección a los productos considerados bajo este régimen (arroz, maíz amarillo, lácteos y azúcar).

Una aplicación literal de este artículo significaría que se renuncia a un instrumento para reducir las fluctuaciones de los costos de importación de los productos agrarios seleccionados, exponiendo a nuestros productores y consumidores a los efectos de estas variaciones.

Sin embargo, la diferencia entre el arancel base acordado y el arancel vigente permite que existía un margen para seguir aplicando, cuando fuera necesario⁹⁴, la FP. En este sentido, el gobierno ha sostenido que dicho artículo no implica la desactivación inmediata de la franja de precios. Según el MINCETUR⁹⁵, la aplicación del acuerdo significa lo siguiente:

- “El SFP continuará vigente para las importaciones de determinados productos agrícolas provenientes de terceros países y constituyen parte de los denominados aranceles de nación mas favorecida (NMF)”.
- “Los aranceles aplicados a terceros países (NMF) serán también aplicados a los EE.UU. cuando ellos resulten inferiores a los establecidos en la lista de desgravación del Perú a favor de EE.UU., tal como sucede actualmente”.
- “Los aranceles del SFP se aplicaran indirectamente a los EE.UU. mientras subsista la situación descrita en el acápite (ii). Este compromiso permite la aplicación parcial del SFP a los EE.UU. a través del periodo de transición”.

Es decir, la fórmula de desgravación aplicada, de acuerdo a la interpretación de MINCETUR, permite seguir aplicando transitoriamente la franja de precio, aunque el mecanismo perderá rápidamente su eficacia como mecanismo de estabilización de costos de importación.

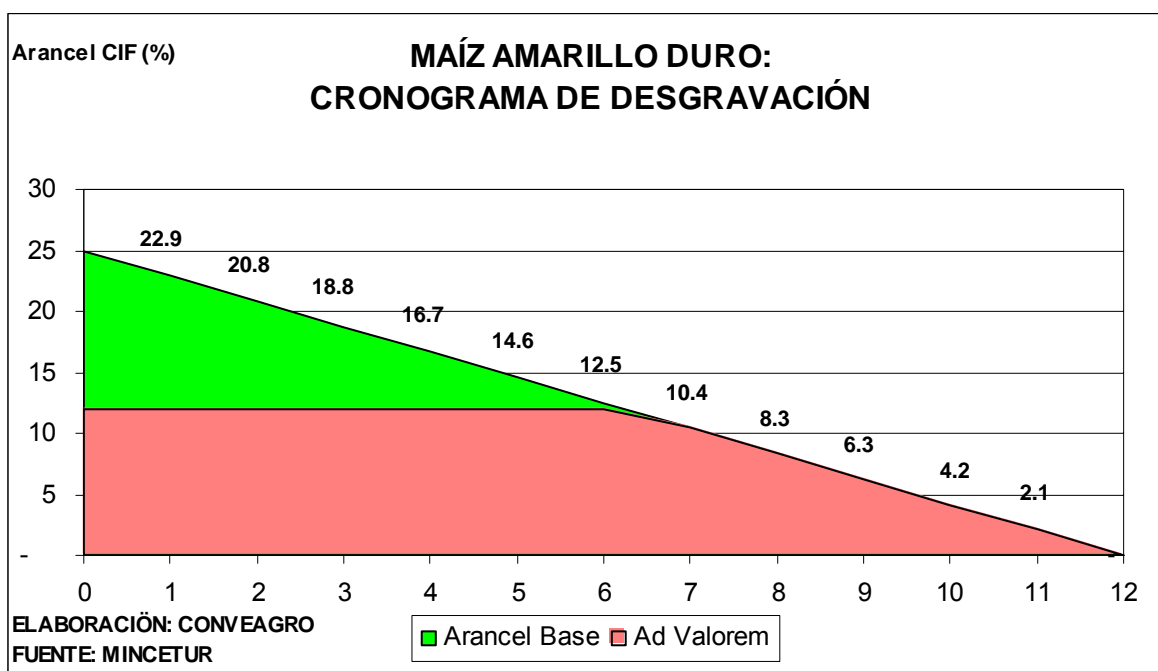
Así, será posible seguir cobrando transitoriamente un porcentaje decreciente por concepto de derecho específico de la franja, ya que el cronograma de desgravación se calcula sobre un arancel base que es superior al ad valorem que se viene cobrando. Por ejemplo, si un producto como el maíz amarillo tiene un arancel ad valorem de 12% y el arancel base es de 25%, inicialmente se podría cobrar el derecho de la franja de precios hasta por un equivalente a la diferencia entre ambos (13%). Sin embargo, gradualmente este techo se irá reduciendo

⁹⁴ El margen entre arancel base acordado para la desgravación con EE.UU. y el arancel total vigente (ad valorem más sobretasa) era utilizado en el acuerdo de Chile para seguir aplicando su franja de precios. En el caso peruano, éstos eran 52% y 25% en arroz, 35% y 25% en lácteos, 58% y 25% en azúcar, y 25% y 12% en maíz amarillo.

⁹⁵ Véase MINCETUR Informativo TLC N° 285 (07.02.2006).

hasta que ya no se pueda cobrar la franja. Como se aprecia en el **Gráfico 4.2**, la posibilidad de aplicar la franja se reduce al período donde el arancel base del cronograma de desgravación sigue siendo superior al ad valorem (triángulo verde). A partir del año 7, ya no es posible cobrar derechos específicos variables a las importaciones provenientes de EE.UU., y además comienza a reducirse el arancel ad valorem hasta convertirse en cero a partir del año 12.

GRÁFICO 4.2



Pese a que algunos productos han recibido plazos de desgravación más largos (arroz y lácteos, por ejemplo), esto no significa que no tendrán un impacto negativo en el corto plazo. De acuerdo a lo acordado, el arancel base negociado con EE.UU. es inferior al consolidado OMC, por lo que la franja sólo podrá ser aplicada en tanto la suma de derechos de importación no supere el nuevo “techo” arancelario. El caso más grave ocurre en maíz amarillo, donde el tope arancelario cae de 68% a 25% (**Cuadro 4.8**).

CUADRO 4.8
FRANJA DE PRECIOS: REDUCCIÓN DE LOS TECHOS ARANCELARIOS
(arancel consolidado máximo, %)

Partida	Nombre	Arancel Consolidado OMC		TLC
		Inicial 1994	Final 2005	
1005901100	Maíz amarillo duro	141	68	25
1701990090	Azúcar, los demás	130	68	58
1006300000	Arroz blanqueado	185	68	52
040210	Leche en polvo descremada	97	68	35

FUENTE: MINAG, SUNAT, OMC

c. Se prohíbe implementar mecanismos de administración de cuotas que minimicen el daño a la producción nacional

El texto aprobado dice claramente que los mecanismos de administración de cuotas deben ser *“transparentes, estén disponibles al público, sean oportunos, no discriminatorios, que atiendan a las condiciones del mercado y que constituyan el menor obstáculo posible al comercio”* (numeral 2 del artículo 2.15).

Utilizando estos principios como pretexto, se adoptan varias disposiciones sobre la administración de cuotas, que eliminan la posibilidad de utilizar mecanismos que minimicen el daño a la producción nacional, como la subasta de las cuotas, determinación de períodos para su uso, participación de organizaciones de productores, etc.

Aparte de determinar que la administración de las cuotas debe estar a cargo exclusivamente de entidades públicas, existen otras disposiciones que expresan estas restricciones, entre las cuales se encuentran:

- La prohibición de:
 - Asignar ninguna porción de la cuota a un grupo productor;
 - Condicionar el acceso a una cantidad dentro de la cuota a la compra de producción doméstica; o
 - Limitar el acceso de una cantidad dentro de la cuota sólo a procesadores.

- Ninguna Parte podrá condicionar la solicitud para, o el uso de una asignación del volumen de la cuota bajo un contingente a la reexportación de una mercancía agrícola.

- Ninguna Parte podrá considerar la ayuda alimentaria u otros envíos no comerciales para determinar si una cantidad dentro de la cuota bajo un contingente ha sido llenada.

d. La Salvaguardia Especial Agropecuaria aceptada por EE.UU. tiene una eficacia muy limitada para proteger de las cotizaciones bajas

La SEA aceptada en este acuerdo no constituye un sustituto eficaz de mecanismos existentes como la FP, cuyo “precio piso” equivale a un disparador por precios que permite intervenir inmediatamente cuando los precios de importación caen por debajo de un nivel predeterminado.

El mecanismo que se establece en el artículo 2.18 no permite la aplicación de una salvaguardia que, mediante el cobro de derechos adicionales, permita neutralizar las caídas de precios, ya que EE.UU. logró imponer su principio de una

salvaguardia con disparador por volúmenes, es decir, que se activa sólo cuando las cantidades importadas en un período dado exceden un nivel dado: “Una parte podrá aplicar una medida de salvaguardia agrícola durante cualquier año calendario ... sobre un mercancía agrícola originario si la cantidad de las importaciones del mercancía durante dicho año exceda el nivel de activación para dicha producto definido en el Cronograma al Anexo 2.18 (Medidas de Salvaguardia Agrícola)”.

Esta SEA sólo se aplicará a un pequeño número de partidas arancelarias (36) pertenecientes a los siguientes tipos de productos: Carne de res de calidad estándar, Cuarto de trasero de pollo, Arroz, Leche en Polvo, Mantequilla y productos lácteos para untar, Queso (**Cuadro 4.9**).

CUADRO 4.9
LISTA DE PRODUCTOS SUJETOS A
SALVAGUARDIA ESPECIAL AGROPECUARIA

Bienes	Calificación de Tarifa	Nivel de activación Salvaguardia
Carne de res de calidad estándar	02013000B, 02022000B, 0202300B	150% de TRQ
Carne de trasero de pollo	02071300A, 02071400A, 16023200A	130% de TRQ
Arroz	10061090, 10062000, 10063000, 1064000	130% de TRQ
Leche en Polvo	04021010, 04021090, 04022111, 04022119, 04022191, 04022199, 04022911, 04022919, 04022991, 04022999, 04029110, 04029190, 04029910, 04029990	130% de TRQ
Mantequilla y productos lácteos para untar	04051000, 04052000, 04059020, 04059090	130% de TRQ
Quesos	04061000, 04062000, 04063000, 04064000, 04069010, 04069020, 04069030, 04069090	130% de TRQ

FUENTE: MINCETUR

Esta SEA, como ya se afirmó, no constituye una protección eficaz contra los precios bajos por cuatro razones:

- Se activa sólo cuando el volumen supera un nivel dado, totalmente independiente del precio de importación.
- Si es que se llega a activar la salvaguardia, lo único que se permite es la restitución de los aranceles originales. Así, en la práctica, la suma de la SEA y el arancel aplicable en el marco del APC no deberá exceder la tasa arancelaria NMF aplicada en el día inmediatamente anterior al de entrada en vigencia de este Acuerdo.

- La salvaguardia sólo se podrá aplicar durante el período de desgravación, quedando prohibida cuando el arancel llegue a cero, de acuerdo al cronograma de desgravación acordado.
- Los derechos adicionales aplicables debido a la salvaguardia serán decrecientes. Tal como se establece en el Anexo del Capítulo 2.18, los períodos de desgravación se segmentan en dos partes. En la primera es posible aplicar un derecho adicional equivalente al 100% de la diferencia entre el arancel “normal” (NMF) y el resultante del cronograma de desgravación con EE.UU., lo que permitiría que, por un año calendario, se suspenda la aplicación del arancel preferencial al producto norteamericano objeto de la salvaguardia. En la segunda, sólo se podrá fijar un derecho adicional equivalente al 50% de esta diferencia. Cuando el arancel llegue a cero en el cronograma de desgravación ya no podrán aplicarse salvaguardias.

4.3.2 Tratamiento a los productos bajo Franja de Precios

El tratamiento arancelario específico para las partidas sujetas al SFP se encuentra en los Anexos del Capítulo sobre Agricultura, donde se especifican los regímenes a los que estarán sujetas (**Cuadro 4.10**). Como puede apreciarse, los esquemas aplicados son muy diferenciados entre sí, con plazos de desgravación que oscilan entre los 5 y 17 años, y recurriéndose a las cuotas en tres de las cuatro familias de productos considerados en el SFP.

CUADRO 4.10
TLC PERÚ-EE.UU.: COMPROMISOS DE REDUCCIÓN ARANCELARIA
PARA PRODUCTOS BAJO EL SISTEMA DE FRANJAS DE PRECIOS

Producto	Situación Actual	Compromiso
Maíz amarillo	Los aranceles vigentes comprenden un arancel ad valorem de 12% y el derecho específico variable de la franja de precios, que puede sumarse al anterior hasta un máximo de 68% (arancel consolidado ante la OMC). En el 2005, la importación de este producto llegó a 1.3 millones de toneladas, por un valor CIF de \$ 166 millones. EE.UU. representó el 15.6% del valor CIF y 15.3% del volumen.	Otorga cuota de 500 mil toneladas con desgravación inmediata, con una tasa de crecimiento de 6% anual. Volumen extracuota se desgrava en 12 años, con arancel base de 25%.
Arroz	Su importación paga un arancel ad valorem de 20%, sobretasa de 5% y derecho específico variable de la franja de precios, que puede sumarse al anterior hasta un máximo de 68% (arancel consolidado ante la OMC). En el 2005, la importación llegó a 121 mil toneladas, por un valor CIF de \$ 47 millones. EE.UU. representó el 25.2% en valor y el 25.9% en volumen.	Cuota de 74 mil toneladas con desgravación inmediata, con tasa de crecimiento de 6% anual. Salvaguardia especial por volumen. Volumen extracuota se desgrava en 17 años (incluyendo 4 de gracia), con un arancel base de 52%.

Leche	La leche en polvo paga un arancel ad valorem de 20%, una sobretasa de 5% y un derecho específico variable de la franja de precios, que puede sumarse al anterior hasta un máximo de 68% (arancel consolidado ante la OMC). EE.UU. no registra una participación significativa en las principales partidas.	Cuotas desgravadas: 4,630 toneladas para leche evaporada, condensada, en polvo y concentradas sin edulcorante; 70 para yogurt; 500 para mantequilla, 2,500 para queso, 300 para helados y 2,000 para productos lácteos procesados (manjarblanco). Estas crecerán a una tasa anual de 10%-12%. Salvaguardia especial para varias partidas. Volumen extracuota se desgravará en un periodo de 17 años (incluyendo 10 años de gracia), con un arancel base de 35% (LPE).
Azúcar	Paga un arancel ad valorem de 20%, una sobretasa de 5% y un derecho específico variable de la franja de precios, que puede sumarse al anterior hasta un máximo de 68% (arancel consolidado ante la OMC). EE.UU. no registra una participación significativa en las principales partidas.	Desgravación en 5 años, con arancel base de 58%.

FUENTE: MINAG, SUNAT, MINCETUR

Si bien los productos considerados en el SFP indudablemente corresponden a la categoría “sensibles”, es necesario considerar que estas importaciones han variado en su volumen y estructura a lo largo de los años y, gracias a un nivel de protección adecuado y la recuperación de la oferta interna, se lograron reducir significativamente las importaciones en rubros como arroz y lácteos.

En este contexto se ha demostrado que el acuerdo comercial que implica la mayor amenaza a la actual estructura arancelaria es el APC Perú-EE.UU., que no sólo acelera los plazos de desgravación sino que incluye un compromiso explícito para eliminar la FP en el mediano plazo.

Las condiciones negociadas en dicho acuerdo comercial conceden a los productos norteamericanos una significativa ventaja frente a las ofrecidas a otros proveedores. Debe observarse que, a lo largo de esta década, la participación norteamericana en nuestra estructura de abastecimiento ha sido muy variable: mientras que en lácteos las importaciones desde EE.UU. tienen una participación marginal, en maíz amarillo y arroz han fluctuado mucho (**Cuadro 4.11**).

**CUADRO 4.11
PARTICIPACIÓN DE LOS EE.UU. EN LAS
PRINCIPALES IMPORTACIONES AGRARIAS DEL PERÚ 1993-2004
(porcentaje)**

Producto	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Maíz Amarillo Duro ^{1./}	32.7	24.8	20.8	2.6	20.8	15.6
Arroz ^{2./}	30.2	1.3	2.7	21.7	17.9	25.3
Lácteos ^{3./}	1.5	1.7	0.1	0.3	2.7	3.4

Estimado de acuerdo a los valores CIF de importación de las siguientes partidas arancelarias:

1./ Maíz Amarillo Duro: 1005900010; 1005901100.

2./ Arroz: 1006109000; 1006200000; 1006300000; 1006400000.

3./ Lácteos: 0401100000; 0401200000; 0401200001; 0401300000; 0402100000; 0402101000; 0402109000; 0402210000; 0402211000; 0402211900; 0402219100; 0402219900; 0402290000; 0402291100; 0402291900; 0402299100; 0402299900; 0402911000; 0402919000; 0402991000; 0402999000; 0403900010; 0403900090.

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: SUNAT

Pero las cifras respecto al comercio de los productos bajo franja de precios pueden resultar engañosas si no se tiene presente que el comercio es muy dinámico y puede sufrir grandes cambios en el corto plazo si se alteran las condiciones arancelarias a las que están sujetos los distintos proveedores. Resulta evidente que, si las importaciones desde EE.UU. son desgravadas, serán más baratas que las de otros proveedores y, por lo tanto, recuperarán competitividad (“desviación de comercio”). Adicionalmente, debe recordarse que las condiciones otorgadas a EE.UU. podrían extenderse a otros proveedores, lo que significaría que el impacto del acuerdo con este país podría ser mayor al esperado en virtud a la aplicación de “cláusulas de preferencia” contenidas en otros acuerdos (Chile y MERCOSUR, especialmente).

Como puede apreciarse, cada producto tiene un tratamiento diferente que merece una revisión detallada.

a. Arroz

Los términos del acuerdo con EE.UU. implican una reducción inmediata del “techo arancelario” aplicable al arroz. Si con el régimen vigente los derechos específicos variables podían llegar a ser equivalentes al 43% del valor CIF, la suscripción del APC con EE.UU. reducirá este límite máximo a 27% (Cuadro 4.12).

CUADRO 4.12
ARROZ: TRATAMIENTO ARANCELARIO
(porcentaje sobre el valor CIF)

	Hasta 31.12.2004 1./	Desde 01.01.2005 1./	Con TLC 2./
Techo Arancelario 3./	185	68	52
Arancel Ad Valorem 4./	25	25	25
Tope DEV Franja de Precios 5./	160	43	27

1./ Aranceles consolidados ante la OMC.

2./ Arancel base negociado con EE.UU.

3./ La suma de los derechos arancelarios no debe exceder el techo señalado.

4./ Arancel ad valorem vigente.

5./ Diferencia entre el techo arancelario y el arancel ad valorem. Los derechos específicos variables de la Franja de Precios.

ELABORACIÓN: CEPES

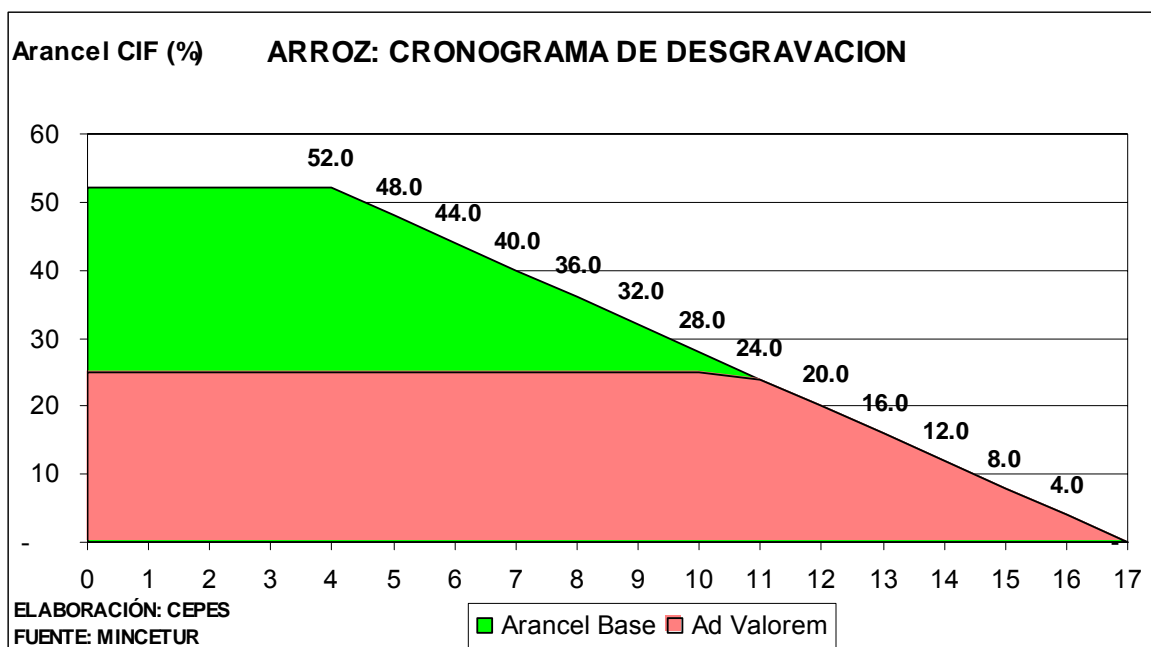
FUENTE: MINAG, SUNAT, OMC

El impacto de esta medida en el corto plazo, sin embargo, es limitado, ya que actualmente no se vienen cobrando derechos específicos variables al arroz debido a que las cotizaciones internacionales se encuentran por encima del “precio piso” del SFP⁹⁶. El principal impacto del acuerdo sería un aumento del riesgo de fluctuaciones en los costos de importación del arroz ante una eventual caída de los precios internacionales, es decir, la fijación de un arancel base de 52% reduce en 18 puntos porcentuales el límite máximo anterior (68% consolidado ante la OMC).

Asimismo, el otorgamiento de un período de gracia de 4 años para iniciar la desgravación en las partidas arancelarias del arroz significa que el impacto de este proceso sería percibido en el mediano plazo. De acuerdo al cronograma establecido (**Gráfico 4.3**), la desgravación se iniciaría al quinto año luego de la entrada en vigencia del acuerdo, lo que causa una reducción gradual del margen para aplicar el DEV de la franja, que desaparecería totalmente hacia el año 10.

⁹⁶ Véase Cuadro 3.3 “Franja de Precios: Aplicación a la primera quincena de Abril 2006”.

GRÁFICO 4.3



Pese a que el cronograma indicaría que el arroz sería un producto afectado en el mediano o largo plazo, debe notarse que el otorgamiento de una cuota con arancel cero puede implicar un impacto inmediato sobre el mercado interno. De acuerdo a los volúmenes de importación registrados en los últimos años, la participación del arroz importado en el mercado interno tuvo una tendencia decreciente, llegando a representar sólo el 1.0% del consumo aparente en el año 2001 (**Cuadro 4.13**). No obstante que luego se registró un ligero aumento entre los años 2004 y 2005, es evidente que el mercado nacional es abastecido principalmente por una oferta local que registra una tendencia creciente.

CUADRO 4. 13
ARROZ PILADO: CONSUMO INTERNO 2000-2005
(miles toneladas)

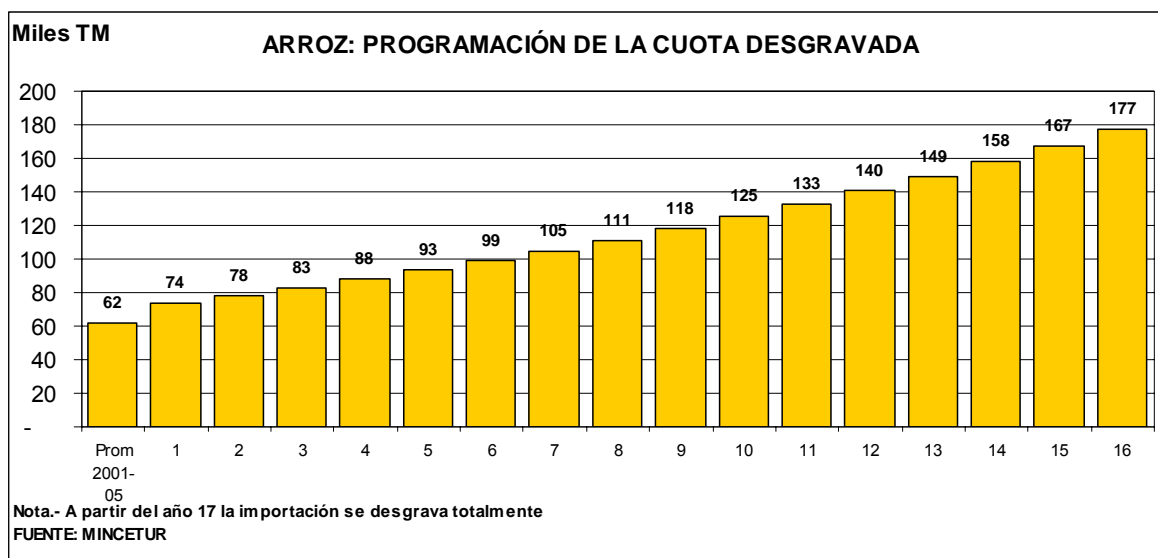
	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Producción	1,343.4	1,440.4	1,503.8	1,516.3	1,312.1	1,751.0
Importación	86.0	61.6	33.8	15.9	77.4	121.0
Consumo Interno	1,429.4	1,502.1	1,537.6	1,532.2	1,389.5	1,871.9
Imp / Cons (%)	6.0	4.1	2.2	1.0	5.6	6.5

FUENTE: MINAG, SUNAT

Así, la concesión de una cuota de 74 mil toneladas anuales, con desgravación inmediata, significa que se permitirá la entrada libre de aranceles de un volumen significativamente mayor al registrado como promedio en los últimos años y que crece a una tasa del 6% anual (**Gráfico 4.4**). Si bien la cuota equivale al consumo aparente de 14 días, resulta evidente que ésta podrá ser utilizada como un instrumento de presión ante presiones internas para elevar el precio en chacra,

donde el poder de negociación de los comerciantes se fortalecerá frente a una oferta creciente y atomizada.

GRÁFICO 4.4



b. Lácteos

En el caso de la leche en polvo, la reducción de los “techos arancelarios” es significativamente mayor al caso anterior, ya que se pasa de un 68% a 35% (pérdida de 33 puntos porcentuales), lo que implica que los DEV aplicados a la leche en polvo sólo podrán llegar hasta un máximo de 10% del valor CIF (**Cuadro 4.14**). Si bien actualmente no se cobran DEV a los lácteos importados (que vienen beneficiándose, por el contrario, de las rebajas arancelarias contempladas en el SFP), aquí es más notoria la pérdida del poder estabilizador o protector del sistema.

CUADRO 4.14 LECHE: TRATAMIENTO ARANCELARIO (porcentaje sobre el valor CIF)

	Hasta 31.12.2004 1./	Desde 01.01.2005 1./	Con TLC 2./
Techo Arancelario 3./	97	68	35
Arancel Ad Valorem 4./	25	25	25
Tope DEV Franja de Precios 5./	72	43	10

1./ Aranceles consolidados ante la OMC.

2./ Arancel base negociado con EE.UU.

3./ La suma de los derechos arancelarios no debe exceder el techo señalado.

4./ Arancel ad valorem vigente.

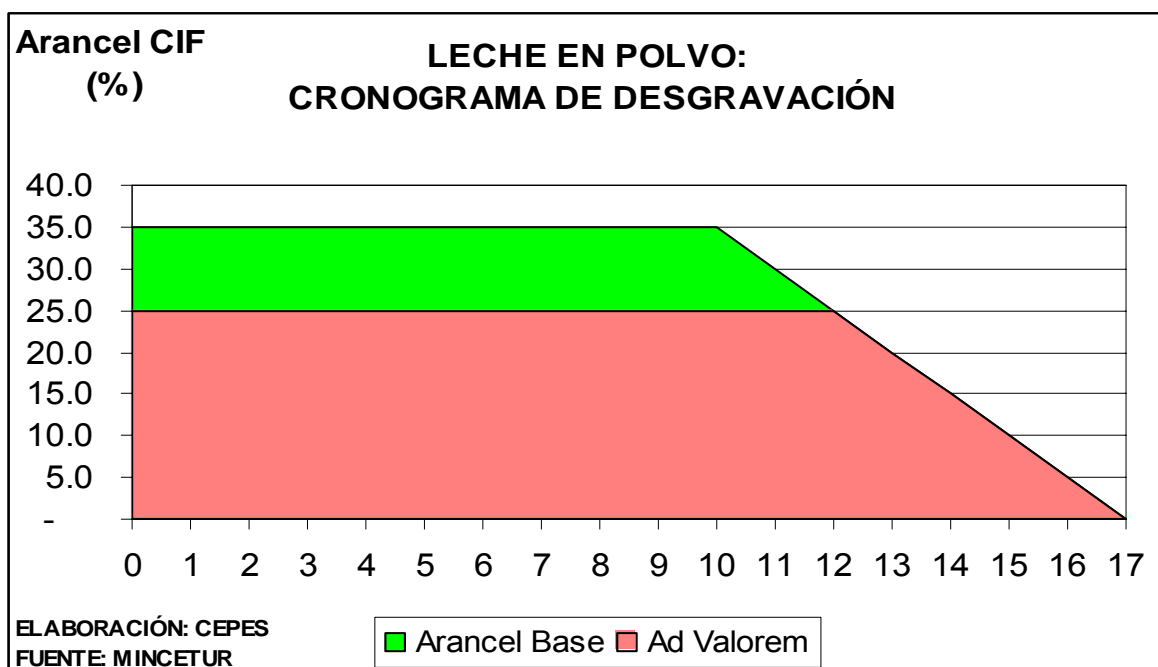
5./ Diferencia entre el techo arancelario y el arancel ad valorem. Los derechos específicos variables de la Franja de Precios.

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: MINAG, SUNAT, OMC

Sin embargo, esta reducción es compensada por un plazo de gracia significativamente mayor al del arroz, otorgándose un período de 10 años sin que se inicie la desgravación (**Gráfico 4.5**). De todos modos, una vez iniciada la desgravación, el margen para aplicar la franja se reduce rápidamente, por lo que al año 12 del cronograma sería imposible cobrar los derechos adicionales correspondientes.

GRÁFICO 4.5



Si bien el impacto en el corto plazo parece limitado debido al otorgamiento de un período de gracia relativamente prolongado, la fijación de una cuota podría tener efectos negativos. El crecimiento sostenido de la oferta interna en los últimos años permitió paralelamente reducir la participación de las importaciones en el consumo aparente, que se redujo hasta 10.8% en el año 2005 (**Cuadro 4.15**). Cabe observar que las importaciones se redujeron tanto en volumen como en participación.

CUADRO 4.15
LECHE: CONSUMO INTERNO 2000-2005
(miles toneladas)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Producción ^{1./}	906.8	969.6	1,056.9	1,088.6	1,123.9	1,184.0
Importación ^{2./}	260.1	191.5	193.7	130.5	169.6	143.4
Consumo Interno	1,166.9	1,161.1	1,250.7	1,219.0	1,293.6	1,327.4
Imp / Cons (%)	22.3	16.5	15.5	10.7	13.1	10.8

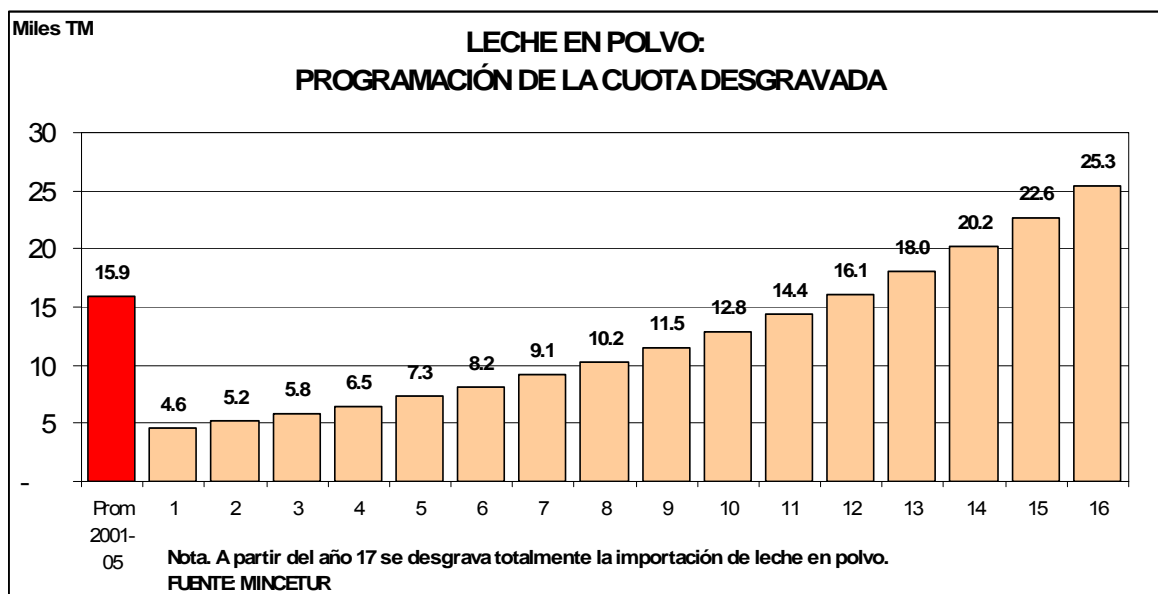
1./ Descontando autoconsumo y teneraje.

2./ Equivalente leche fluida, según fórmulas de conversión utilizadas en M. Lajo "El Pan Nuestro" (1992), página 145.

FUENTE: MINAG, SUNAT

Sin embargo, una revisión de las cifras de este mercado permite concluir que las 4,630 toneladas de leche en polvo que entrarían desgravadas inmediatamente equivalen a aproximadamente 13 días del consumo nacional. Se observa que la cuota concedida en el APC es inferior al promedio de importaciones de ese producto en el quinquenio anterior (**Gráfico 4.6**), por lo que su impacto sobre el mercado interno debería ser transitorio y limitado. Dado el comportamiento de los precios en esta cadena agroindustrial, donde el precio de importación muestra una baja correlación con los precios al productor local⁹⁷, el tratamiento acordado en los lácteos resulta el más favorable del acuerdo negociado con EE.UU.

GRÁFICO 4.6



c. Azúcar

Pese a que el Perú registra permanentemente exportaciones de azúcar, realizadas aprovechando un sistema de cuotas para el mercado norteamericano, lo cierto es que nuestro país es un importador neto de este producto y resulta sensible a los cambios en la estructura arancelaria. En términos relativos, este producto es el que sufre un menor recorte de los topes arancelarios acordados en el APC Perú-EE.UU., ya que el límite máximo se reduce sólo de 68% a 58%, lo que inicialmente deja un margen de 33% para seguir cobrando derechos específicos variables (**Cuadro 4.16**).

⁹⁷ Véase Cuadro 3.15 "Elasticidades Estimadas frente a la variación de los precios".

CUADRO 4.16
AZÚCAR: TRATAMIENTO ARANCELARIO
(porcentaje sobre el valor CIF)

	Hasta 31.12.2004 1./	Desde 01.01.2005 1./	Con TLC 2./
Techo Arancelario 3./	130	68	58
Arancel Ad Valorem 4./	25	25	25
Tope DEV Franja de Precios 5./	105	43	33

1./ Aranceles consolidados ante la OMC.

2./ Arancel base negociado con EE.UU.

3./ La suma de los derechos arancelarios no debe exceder el techo señalado.

4./ Arancel ad valorem vigente.

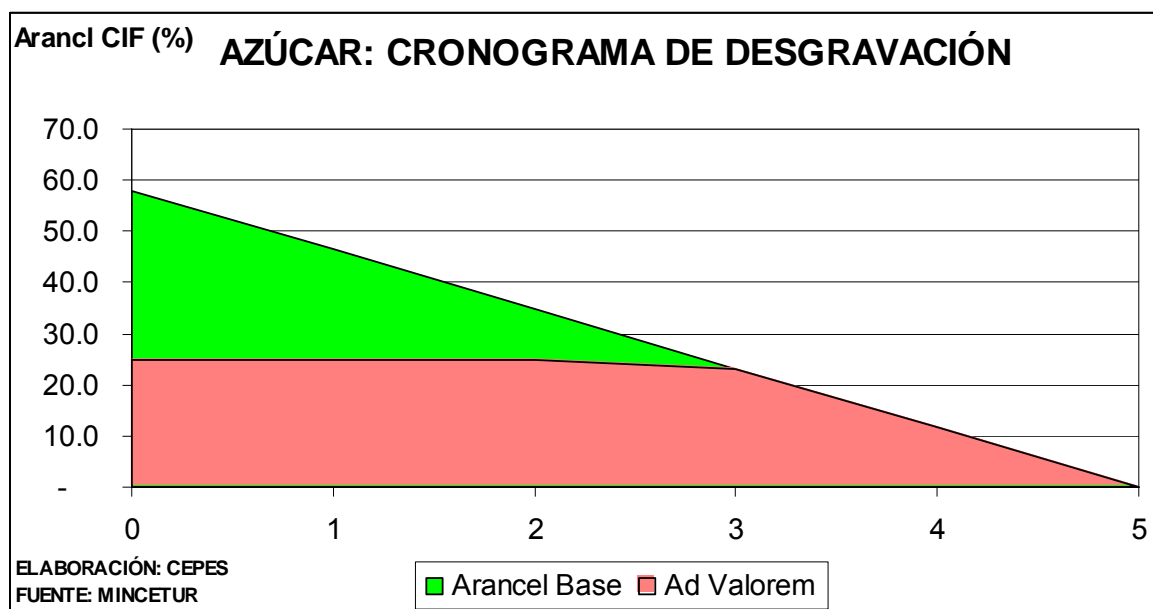
5./ Diferencia entre el techo arancelario y el arancel ad valorem. Los derechos específicos variables de la Franja de Precios.

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: MINAG, SUNAT, OMC

Pero esta situación es rápidamente anulada por un cronograma de desgravación muy acelerado. De acuerdo al compromiso aceptado por Perú, el azúcar se desgravará en cinco años, lo que deja un lapso de apenas dos años para seguir aplicando la FP en este producto (**Gráfico 4.7**)

GRÁFICO 4.7



Esta desgravación coincide con un escenario particularmente complicado para la industria azucarera, que hasta hace pocos años gozaba de un alto nivel de protección. Como se recordará, la entrada en vigencia de la zona de libre comercio de la CAN (desde el 01.01.2006) obligó a aplicar una salvaguardia especial para frenar las importaciones desde Colombia⁹⁸, la cual estará vigente

⁹⁸ Mediante Resolución Vice Ministerial N° 001-2006-MINCETUR/VMCE (13.01.2006), que dispone la aplicación de derechos correctivos ad valorem a las importaciones de azúcar desde países de la CAN. Pero suspende la aplicación de los mismos para el azúcar importado desde Venezuela, Ecuador y Bolivia, siendo aplicable únicamente a Colombia.

por seis meses en espera del pronunciamiento de la CAN. Pese a que las importaciones venían cayendo hasta representar sólo el 1.2% del consumo nacional en el 2003 (**Cuadro 4.17**), luego la ocurrencia de fenómenos climáticos causó la caída de la producción nacional y el consiguiente aumento de las importaciones para cubrir el déficit, elevándose la participación de éstas hasta el 27.3% en el 2005. La desgravación concedida en el APC, si bien no implica una mayor competencia debido a la importación de azúcar norteamericana, sí lleva consigo la amenaza que puede representar la fructuosa de maíz, que sirve como sustituto del azúcar en diversos usos industriales.

CUADRO 4.17
AZÚCAR: CONSUMO INTERNO 2000-2005
(miles toneladas)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Producción	724.1	759.9	877.6	958.8	747.6	694.6
Exportación	38.4	41.6	41.8	61.1	41.4	32.2
Importación	171.0	182.0	137.7	10.9	180.2	248.3
Consumo Interno	856.6	900.3	973.5	908.6	886.4	910.7
Imp / Cons (%)	20.0	20.2	14.1	1.2	20.3	27.3

FUENTE: MINAG, SUNAT

d. Maíz amarillo

El maíz amarillo es el producto donde se espera un mayor impacto debido a los compromisos asumidos en el APC con EE.UU.. En principio, registra el mayor recorte de la capacidad estabilizadora y protectora de la franja de precios, al reducirse en 43 puntos porcentuales el tope arancelario en este producto, de los 68% consolidados ante la OMC al 25% del APC (Cuadro 4.18). Los derechos específicos de la franja sólo podrían llegar a representar un 13% del valor CIF, lo que expone a los productores a las fluctuaciones de las cotizaciones internacionales.

CUADRO 4.18
MAÍZ AMARILLO DURO: TRATAMIENTO ARANCELARIO
(porcentaje sobre el valor CIF)

	Hasta 31.12.2004 1./	Desde 01.01.2005 1./	Con TLC 2./
Techo Arancelario ^{3./}	141	68	25
Arancel Ad Valorem ^{4./}	12	12	12
Tope DEV Franja de Precios ^{5./}	129	56	13

1./ Aranceles consolidados ante la OMC.

2./ Arancel base negociado con EE.UU.

3./ La suma de los derechos arancelarios no debe exceder el techo señalado.

4./ Arancel ad valorem vigente.

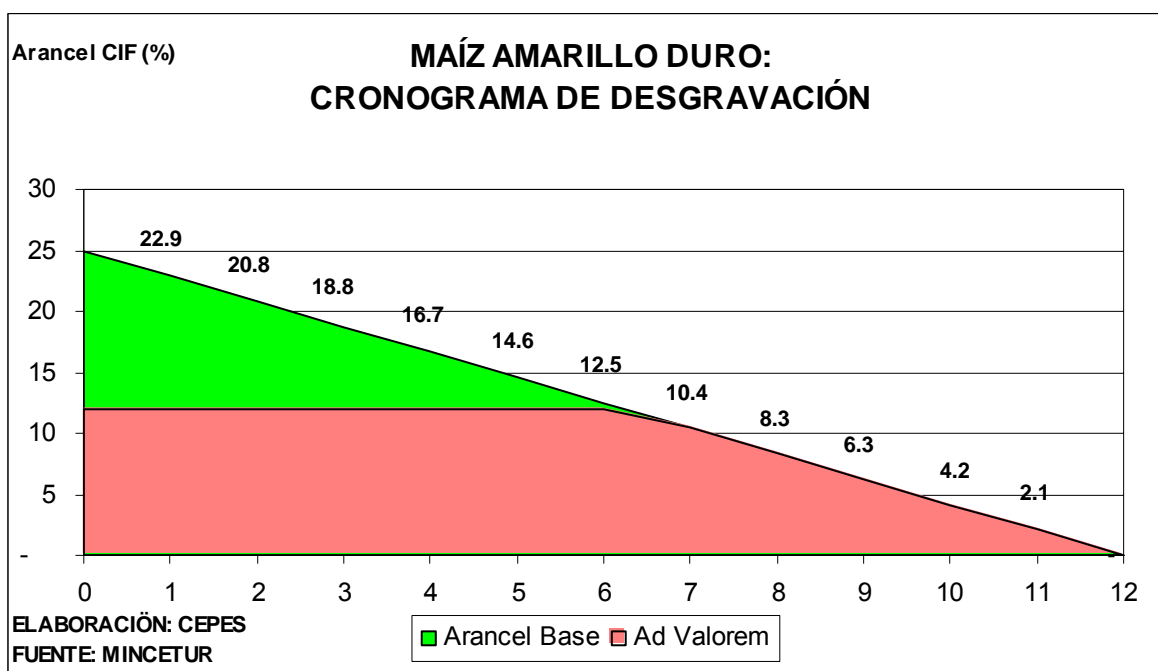
5./ Diferencia entre el techo arancelario y el arancel ad valorem. Los derechos específicos variables de la Franja de Precios.

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: MINAG, SUNAT, OMC

Esta situación inicial además será agravada por un cronograma de desgravación más acelerado que en los casos de arroz y lácteos, ya que se espera que los aranceles sean totalmente eliminados en 12 años. Esto significa que la franja sólo podrá ser aplicada hasta el sexto año de vigencia del acuerdo, ya que el margen entra arancel base y arancel ad valorem desaparece a partir de ese momento (**Gráfico 4.8**).

GRÁFICO 4.8



A diferencia de los otros tres productos bajo franja, en el caso del maíz amarillo la estructura arancelaria no logró provocar una reducción significativa de la dependencia hacia las importaciones, que sólo cayeron hasta representar el 45.7% del consumo nacional en el año 2003, para luego aumentar rápidamente en los dos años siguientes (**Cuadro 4.19**). Esta posición dominante en el mercado interno explica que justamente en el caso del maíz amarillo duro se registren las mayores elasticidades de la producción y precios en chacra respecto al precio de importación.

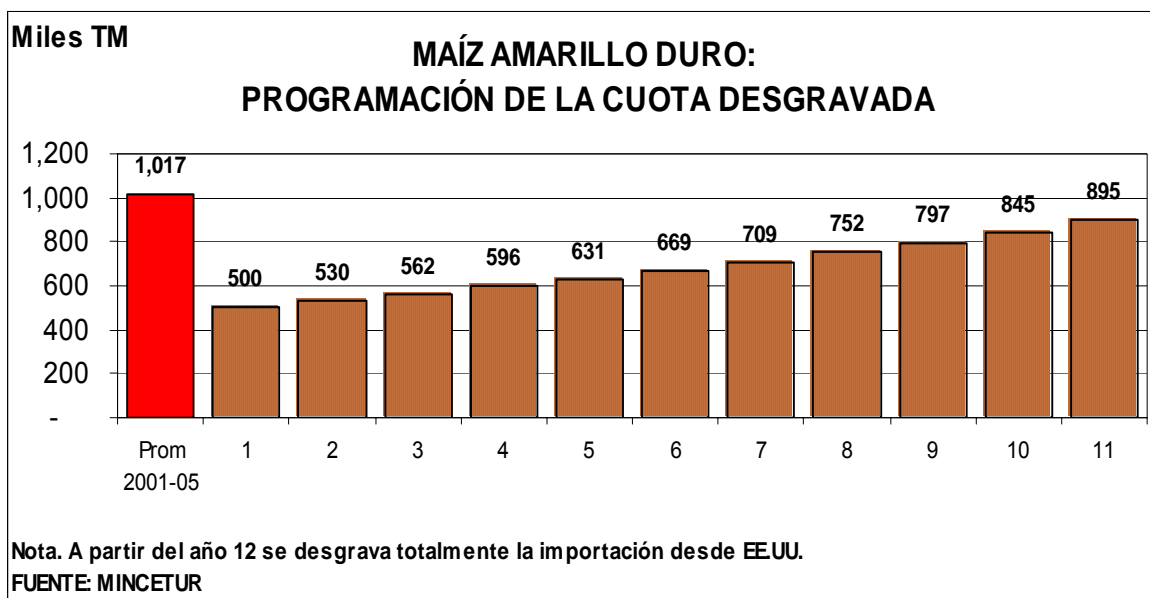
CUADRO 4.19
MAÍZ AMARILLO DURO: CONSUMO INTERNO 2000-2005
(miles toneladas)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Producción	959.7	1,062.2	1,038.8	1,097.6	982.9	988.8
Importación	846.4	848.1	926.1	924.5	1,086.9	1,299.4
Consumo Interno	1,806.1	1,910.3	1,964.8	2,022.0	2,069.8	2,288.2
Imp / Cons (%)	46.9	44.4	47.1	45.7	52.5	56.8

FUENTE: MINAG, SUNAT

Sin embargo, el establecimiento de un cronograma de desgravación de doce años y un arancel base muy bajo no constituye la mayor amenaza a los productores locales. El mayor daño se encuentra en el otorgamiento de una cuota desgravada inmediatamente por 500 mil toneladas, que representa casi la mitad de las importaciones promedio del quinquenio pasado (**Gráfico 4.9**). Por otro lado, la eventual aplicación de cláusulas de preferencia, como las consideradas en el acuerdo con MERCOSUR, podría llevar a que se concedan cuotas similares a países como Argentina y, por lo tanto, se produzca en la práctica una desgravación inmediata del mercado de este producto.

GRÁFICO 4.9



4.4 Impacto esperado de la eliminación de aranceles y la franja de precios

Las condiciones de apertura comercial reseñadas en la sección anterior permiten estimar el impacto de la eliminación de los aranceles a la importación de los productos bajo el SFP. Como se precisó en las secciones anteriores, dados los altos precios internacionales, en todos los casos las cotizaciones de referencia se ubican por encima de los “precios piso” del sistema, por lo que no se vienen cobrando derechos específicos variables. Por lo tanto, la eliminación de la franja no tendría un impacto inmediato en el corto plazo, mientras que en el mediano y largo plazo éste dependerá de la evolución de dichos precios.

Es importante mencionar que los productos considerados en el SFP tienen una gran importancia en el sector agrario, ya que representan el 13.8% del Valor Bruto de la Producción agrario en el pasado quinquenio (**Cuadro 4.20**). El valor de mercado de esta producción sumó S/. 4,551.7 millones (\$ 1,381.0 millones) en el año 2005 (**Cuadro 4.21**).

CUADRO 4.20
PRODUCTOS BAJO FRANJA DE PRECIOS:
VALOR BRUTO DE PRODUCCIÓN
(millones nuevos soles 1994)

Producto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total 2001-05
Arroz	681	730	762	769	665	887	623
Maíz amarillo	390	432	422	446	400	406	421
Caña de azúcar	485	502	572	602	472	428	515
Leche	541	565	606	622	644	674	622
Sub-Total FP	2,097	2,229	2,362	1,738	2,180	2,396	2,181
Total Agro	15,078	14,660	15,509	15,851	16,202	16,956	15,835
FP/Agro (%)	13.9	15.2	15.2	11.0	13.5	14.1	13.8

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: MINAG

CUADRO 4.21
IMPORTANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTOS
SUJETOS AL SISTEMA DE FRANJA DE PRECIOS

Producto	Familias Afectadas	Áreas	Valor de la Producción Nacional ^{1./}	
	(unidades agrarias)	(miles hectáreas cosechadas)	(millones S./)	(millones US\$)
	1994	2005	2005	2005
Maíz amarillo	193,917	276.7	491.1	149.0
Arroz	73,095	357.4	1,612.2	489.1
Azúcar ^{2./}	n.d.	61.5	1,253.0	380.2
Leche	72,486	n.d.	1,195.4	362.7

1./ VP = Producción * Precio en chacra.

2./ Incluye actividad agroindustrial. VP = Producción Azúcar Comercial * Precio Consumidor Lima Metropolitana.

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: MINAG, INEI

Para estimar el impacto de los acuerdos comerciales recientes (especialmente el APC Perú-EE.UU.), se utilizan las elasticidades estimadas en base a los datos mensuales del período Julio 2001 – Marzo 2005⁹⁹. Dichas elasticidades se aplican sobre los montos de desgravación, utilizándose inicialmente tres escenarios para realizar la estimación, los cuales son:

- **Escenario I:** Tomando como referencia el precio unitario CIF registrado en el año 2005 (promedio anual), se aplican los aranceles correspondientes a este valor. Se supone una desgravación total e inmediata, considerando que el acuerdo con EE.UU. otorga cuotas con arancel cero y que existe un área de libre comercio con la CAN.
- **Escenario II:** Dado que los proveedores supuestamente registran precios significativamente diferenciados debido a las características del producto y su calidad. Esto significa, dado que EE.UU. es un proveedor secundario en los cuatro productos bajo SFP, que la desgravación inmediata concedida se aplica

⁹⁹ Véase Sección 3.4 "Resultados de la estimación".

sobre los precios CIF del producto norteamericano (que se sostenía que eran más caros) frente a los provenientes de los proveedores principales que seguirían pagando aranceles.

- **Escenario III:** Utilizando los precios CIF y aranceles efectivamente pagados por las importaciones de estos productos, según datos de SUNAT, se estima la desgravación real. Debe considerarse que, en virtud a diversos acuerdos comerciales ya suscritos, las importaciones procedentes de diferentes países gozan de ciertas ventajas o tratamientos arancelarios preferenciales, lo que significa que la desgravación tendría un impacto menor.

De acuerdo a estos tres escenarios (**Cuadro 4.22**), se observa que la diferencia entre el precio del producto norteamericano y el procedente desde otros países sólo es relevante en el caso del azúcar, lo que implica que la desgravación del azúcar en el marco del APC no constituye la principal amenaza a la producción local, ya que el principal proveedor en este caso es Colombia, que goza de arancel cero gracias a la zona de libre comercio andina vigente desde el 01.01.2006. En el caso de este producto¹⁰⁰, la desgravación que causará la eliminación de los derechos correctivos aplicados, equivalentes al 21% del valor CIF, al azúcar colombiana, constituye la referencia aplicable a este caso.

CUADRO 4.22
IMPACTO DE LA DESGRAVACIÓN SOBRE LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN

Producto	ESCENARIO I	ESCENARIO II	ESCENARIO III
	Precios Promedio CIF 2005	Precios Promedio CIF 2005 - EE.UU. Vs. Principal Proveedor ^{1./}	Precios Promedio CIF 2005
	Aranceles Aplicables	Aranceles Aplicables	Aranceles Efectivamente Cobrados
1006300000 Arroz semiblanq. o blanq.	(19.5)	(20.9)	(18.5)
1005901100 Maíz amarillo duro	(10.7)	(8.9)	(11.3)
1701990090 Azúcar los demás ^{2./}	(22.1)	299.3	(16.1)
0402109000 Leche en polvo (LPD)	(18.2)	(18.9)	(10.5)

1./ Para el Escenario II se consideraron los precios de importación de los siguientes países: Arroz: Uruguay; Maíz amarillo: Argentina; Azúcar: Colombia; Leche en polvo: Reino Unido

2./ El azúcar colombiana se importa libre de aranceles. Para el Escenario II sólo se aplica el derecho correctivo de 21% dispuesto por R.V.M. N 001-2006-MINCETUR/VMCE (13.01.2006).

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: ANEXO 8

Por otro lado, con los datos oficiales, se observa que en los casos de arroz y maíz amarillo no hay una diferencia significativa entre los aranceles teóricamente aplicables y los efectivamente cobrados. Pero en azúcar y leche en polvo sí se observa una diferencia significativa (entre seis y siete puntos porcentuales). Este

¹⁰⁰ Véase Sección 4.3.2 "Tratamiento a los productos bajo Franja de Precios".

fenómeno está asociado a las preferencias arancelarias otorgadas en acuerdos con socios comerciales de la región.

De acuerdo a estos resultados, los escenarios relevantes para evaluar el impacto son el I y el III. Las estimaciones de la pérdida anualizada en cada producto son ajustadas de acuerdo al impacto que tendría la desgravación de la cuota: en el caso del maíz, dado el volumen de la cuota y la posibilidad de extender los beneficios a terceros países, se le considera equivalente a una apertura total inmediata; con la leche y maíz amarillo se pondera la pérdida anualizada de acuerdo al ratio "Cuota / Consumo Aparente", estimando que el efecto de su desgravación será temporal, ya que el volumen otorgado equivale a catorce días de consumo nacional aproximadamente; y, en azúcar, se asume que ocurrirá una desgravación total cuando se eliminen los derechos correctivos aplicados al azúcar colombiano.

Bajo el escenario I (**Cuadro 4.23**), se esperan significativas variaciones en el precio de importación (precio CIF más todos los aranceles aplicables). Estas variaciones, multiplicadas por la elasticidad precio, permiten estimar que los precios al productor registrarían caídas de la siguiente magnitud¹⁰¹: arroz (-3.0%), maíz amarillo (-6.5%) y leche (-1.9%). En el caso de los volúmenes de producción, se estima que la desgravación total podría generar una caída de la producción en las siguientes magnitudes: arroz (-0.9%), maíz amarillo (-5.6%), caña de azúcar (-17.6%) y leche (-0.9%).

Como resultado de este fenómeno, se estima que una desgravación total generaría una pérdida de S/. 354.1 millones. Sin embargo, considerando que en los cuatro productos se han otorgado plazos de desgravación entre 5 y 17 años, así como cuotas, es necesario ajustar dicho monto de acuerdo a los criterios señalados anteriormente. Así, tanto maíz amarillo como azúcar pueden ser considerados como productos bajo amenaza de desgravación total e inmediata por los acuerdos con EE.UU. y la CAN, respectivamente, mientras que arroz y lácteos serían impactados transitoriamente, en tanto se consume la cuota¹⁰². En ambos casos, la cuota concedida con desgravación total equivale a 14 días del consumo nacional. La pérdida, ajustada de acuerdo a estos criterios, ascendería entonces a S/. 261.8 millones.

¹⁰¹ En el caso del azúcar, no fue posible estimar este impacto debido a que no se contó con la información apropiada para aplicar la metodología utilizada en los otros tres casos. Es necesario precisar que gran parte de la producción de caña de azúcar es realizada directamente por los ingenios azucareros: este grado de interacción de los eslabones significa que no existe necesariamente una transacción en el mercado sino que se trata de un "precio de transferencia" entre áreas de una misma empresa.

¹⁰² Los procedimientos de administración de cuota bajo el TLC Perú-EE.UU. propician una utilización rápida de la misma. Véase Sección 4.3.1 "La agricultura en el TLC".

CUADRO 4.23
ESCENARIO I:
Precios Promedio CIF 2005 / Aranceles Aplicables

Producto	Variación	Elasticidad Precio PROD (%)	Precio PROD		Elasticidad Volumen PROD (%)	Volumen PROD	
	Precio M (%)		(S/. x tonelada)			(toneladas)	
			Inicial	Final		Inicial	Final
Arroz	(19.5)	15.5	653.7	634.0	4.8	2,466,135	2,443,039
Maíz amarillo	(10.7)	60.7	491.6	459.7	52.6	998,809	942,519
Caña de Azúcar	(22.1)	n.d.	n.d.	n.d.	79.8	6,304,126	5,193,826
Leche	(18.2)	10.3	899.0	882.2	4.8	1,329,714	1,318,109

Producto	Valor de la Producción		Pérdida Anualizada Total (millones S/.)	Pérdida Ajustada Total (millones S/.)
	(millones S/.)			
	Inicial	Final		
Arroz	1,612.2	1,548.8	63.4	2.5
Maíz amarillo	491.1	433.2	57.8	57.8
Caña de Azúcar	1,137.2	936.9	200.3	200.3
Leche	1,195.4	1,162.8	32.6	1.2
Total	4,435.9	4,081.8	354.1	261.8

1./ Estimado sobre precios en chacra y volúmenes de producción correspondientes al año 2005.

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: CEPES, MINAG, INEI

Bajo el Escenario III (**Cuadro 4.24**), sin embargo, se observa que el impacto de la desgravación sería menor debido a que los montos efectivamente cobrados por concepto de aranceles son menores a los aplicables teóricamente. Estas variaciones, multiplicadas por la elasticidad precio, permiten estimar que los precios al productor registrarían caídas de la siguiente magnitud: arroz (-2.9%), maíz amarillo (-6.9%) y leche (-1.1%). En el caso de los volúmenes de producción, se estima que la desgravación total podría generar una caída de la producción en las siguientes magnitudes: Arroz (-0.9%), maíz amarillo (-5.9%), caña de Azúcar (-12.9%) y leche (-0.5%).

Bajo este escenario, se espera que una desgravación total generaría una pérdida de S/. 286.1 millones. Sin embargo, aplicando los mismos criterios que en el escenario anterior, la pérdida ajustada sería aproximadamente S/. 210.1 millones.

CUADRO 4.24
ESCENARIO III:
Precios Promedio CIF 2005 / Aranceles Efectivamente Cobrados

Producto	Variación	Elasticidad	Precio PROD		Elasticidad	Volumen PROD	
	Precio M (%)	Precio PROD (%)	(S/. x tonelada)		Volumen PROD (%)	(toneladas)	
			Inicial	Final		Inicial	Final
Arroz	(18.5)	15.5	653.74	635.0	4.8	2,466,135	2,444,204
Maíz amarillo	(11.3)	60.7	491.64	457.9	52.6	998,809	939,456
Caña de Azúcar	(16.1)	n.d.	n.d.	n.d.	79.8	6,304,126	5,493,840
Leche	(10.5)	10.3	899.00	889.3	4.8	1,329,714	1,323,023

Producto	Valor de la Producción		Pérdida Anualizada Total	Pérdida Ajustada Total
	(millones S/.)			
	Inicial	Final	(millones S/.)	(millones S/.)
Arroz	1,612.2	1,552.0	60.2	2.4
Maíz amarillo	491.1	430.2	60.9	60.9
Caña de Azúcar	1,137.2	991.1	146.2	146.2
Leche	1,195.4	1,176.6	18.9	0.7
Total	4,435.9	4,149.8	286.1	210.1

1./ Estimado sobre precios en chacra y volúmenes de producción correspondientes al año 2005.

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: CEPES, MINAG, INEI

Los resultados analizados permiten estimar que la pérdida generada por la desgravación contemplada en los compromisos asumidos en el APC Perú-EE.UU. y con la CAN representan una pérdida de ingresos a los productores de los cuatro productos bajo franja de precios equivalente a un monto entre S/. 261.8-210.1 millones, que se explican principalmente por los daños a lo productores de maíz amarillo y azúcar.

La razón de esta concentración es el limitado efecto que en el corto plazo tendrán las cuotas concedidas en arroz y leche en polvo, así como el nivel de dependencia alimentaria relativamente bajo que se registra en estos productos, que disminuyen su influencia sobre la dinámica interna de precios y producción (**Cuadro 4.25**). Resulta claro que los productos como arroz y leche tienen una baja elasticidad respecto al precio de las importaciones debido a que los niveles de protección causaron un incremento sostenido de la producción interna y una caída de las importaciones, “independizando” a los mercados internos de la influencia del precio de importación. En cambio, el maíz amarillo y el azúcar muestran una alta elasticidad frente a las variaciones de este último, ya que sus importaciones registran una participación alta y permanente en el consumo interno¹⁰³.

¹⁰³ La dependencia promedio del azúcar en el quinquenio 2001-2005 registró 16.6%. Sin embargo, esto incluye un año atípico como el 2003, donde la dependencia sólo llegó a 1.2%. Si se excluye este año del promedio, la dependencia asciende a 20.4% y hace más visible la relación directa entre dependencia y elasticidad respecto al precio de importación.

CUADRO 4.25
RELACIÓN ELASTICIDADES-DEPENDENCIA ALIMENTARIA

	Dependencia Alimentaria ^{1/}	ELASTICIDAD PRECIO EN CHACRA	ELASTICIDAD PRODUCCIÓN
Arroz	4.0	15.5	4.8
Leche	13.3	10.3	4.8
Azúcar	16.6	n.d.	79.8
Maíz amarillo	49.6	60.7	52.6

1./ Estimado en base a la participación de las importaciones en el consumo total del producto en el quinquenio 2001-2005.
 ELABORACIÓN: CEPES

Sin embargo, conviene señalar que la utilización de las cuotas desgravadas podría estimular un aumento sostenido del volumen de las importaciones, lo que ocasionaría que se alcance la “masa crítica” que lleva a que, en el mediano y largo plazo, varíen las elasticidades. Esto significaría que la elasticidad registrada en productos como arroz y leche podría variar gradualmente, acercándose al comportamiento de productos como maíz amarillo, que responden significativamente ante cambios en el precio de importación.

4.5 Opciones de política sectorial

El análisis realizado en las secciones anteriores¹⁰⁴ permite comprobar que, si bien el desmantelamiento de la franja de precios no tendría un impacto significativo inmediato en los costos de importación (debido a las altas cotizaciones que se registran actualmente en los mercados mundiales), los productos bajo franja serán inevitablemente impactados por el proceso de desgravación general que dispuso la eliminación de este mecanismo de estabilización y protección.

En este contexto, sin embargo, las opciones de política quedan seriamente limitadas en su eficacia por dos razones fundamentales: la renuncia a aplicar compromisos acordados en la OMC sobre productos agrarios y la ausencia de condiciones internas favorables para que estas medidas tengan un impacto positivo capaz de neutralizar las consecuencias de los acuerdos comerciales que promueven una desgravación total y acelerada de los productos agrarios, incluyendo aquellos que están bajo franja.

Es importante señalar que las condiciones aceptadas en el acuerdo comercial que representa una mayor amenaza a los productos bajo franja, el APC Perú-EE.UU., implican que los avances logrados por el Programa de Trabajo de Doha, auspiciado por la OMC, no puedan ser aprovechados por nuestro país. Como se reconoce en la “Decisión adoptada por el Consejo General” (**Ginebra**, 01.08.2004), *“la agricultura tiene una importancia crucial para el desarrollo económico de los países en desarrollo Miembros, y éstos deben poder aplicar políticas agrícolas que apoyen sus objetivos de desarrollo, sus estrategias de*

¹⁰⁴ Revisar puntos 3.4 “Resultados de la estimación” y 4.4 “Impacto esperado de la eliminación de aranceles y la franja de precios”.

reducción de la pobreza y su seguridad alimentaria y contribuyan a solventar sus preocupaciones en materia de medios de subsistencia". Del mismo modo, se establece que "dadas las necesidades de los países en desarrollo en materia de desarrollo rural, seguridad alimentaria y/o seguridad de los medios de subsistencia, el trato especial y diferenciado de esos países será parte integrante de todos los elementos de la negociación, con inclusión de la fórmula de reducción arancelaria, el número y el trato de los productos sensibles, la ampliación de los contingentes arancelarios y el período de aplicación".

En el marco de este acuerdo, existen tres elementos que hubieran resultado valiosos para formular una política de desarrollo agrario y rural que permita enfrentar exitosamente la globalización. Estos son:

- *"Sin detrimento del objetivo general del enfoque estratificado, los Miembros podrán designar un número apropiado, que se negociará, de líneas arancelarias que se considerarán **sensibles**, teniendo en cuenta los compromisos existentes con respecto a esos productos."*
- *"Los países en desarrollo Miembros dispondrán de la flexibilidad necesaria para designar un número apropiado de productos como **productos especiales**, basándose en criterios relativos a las necesidades de seguridad alimentaria, seguridad de los medios de subsistencia y desarrollo rural. Estos productos podrán ser objeto de un trato más flexible. Los criterios y el trato de dichos productos se especificarán más detalladamente durante la fase de negociación y reconocerán la importancia fundamental de los productos especiales para los países en desarrollo."*
- *"Se establecerá un mecanismo de **salvaguardia especial** (MSE) que podrán utilizar los países en desarrollo Miembros."*

Estos objetivos de la negociación multilateral en la OMC fueron ratificados en el Sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial (**Hong Kong**, 13-18.12.2005), en el marco del Programa de Trabajo de Doha, donde se señaló:

*"Reconocemos la necesidad de convenir en el trato de los **productos sensibles**, teniendo en cuenta todos los elementos involucrados. También observamos que ha habido algunos avances recientes sobre la designación y el trato de los **productos especiales** y los elementos del mecanismo de **salvaguardia especial**. Los países en desarrollo Miembros **tendrán la flexibilidad de designar por sí mismos un número apropiado de líneas arancelarias como productos especiales guiándose por indicadores basados en los criterios de la seguridad alimentaria, la seguridad de los medios de subsistencia y el desarrollo rural**. Los países en desarrollo Miembros **tendrán asimismo derecho a recurrir a un mecanismo de salvaguardia especial basado en activaciones por la cantidad y el precio de las importaciones**, con disposiciones precisas que serán objeto de ulterior*

definición. Los productos especiales y el mecanismo de salvaguardia especial serán parte integrante de las modalidades y del resultado de las negociaciones sobre la agricultura.”

Sin embargo, **la decisión del Perú de negociar y aprobar un APC con EE.UU. implicaría la renuncia implícita a estos mecanismos** que vienen siendo negociados en la OMC, ya que el acuerdo significa¹⁰⁵:

- Una desgravación total (arancel cero) de manera gradual o inmediata, sin considerar los avances en otros temas sensibles de la negociación multilateral (subsidios agrarios), lo que no permite utilizar el mecanismo de productos sensibles o especiales¹⁰⁶.
- La aplicación limitada de una SEA, que sólo se utilizaría en 36 partidas y sólo por el período de desgravación, luego del cual será imposible aplicar una salvaguardia a cualquier producto del universo arancelario agrario.

Por otro lado, la implementación de políticas sectoriales para neutralizar los impactos negativos de la eliminación de la franja de precios y de los mecanismos de frontera en general se encuentra también limitada por los problemas estructurales del agro peruano, que requieren la ejecución previa de políticas transversales de mejora de la competitividad. En este sentido, preocupan especialmente dos temas transversales que deben ser necesariamente contemplados para poder contar con una propuesta de Agenda Interna integral y viable: la educación rural y la infraestructura básica (red vial, especialmente)¹⁰⁷.

La mayor incidencia de la pobreza en el ámbito rural tiene varias causas, pero no puede dejarse de mencionar que el nivel educativo es uno de los factores que perpetúa esta injusta situación. Las deficiencias en la educación, ya sea en lo que se refiere a cobertura como a acceso y calidad, terminan expresándose en lo siguiente:

- **Incapacidad de los agentes con bajo nivel educativo**, especialmente los rurales, **para gestionar eficientemente** las unidades a su cargo o para generar iniciativas productivas viables en un entorno que exige competitividad.
- **Baja asimilación de nuevos conocimientos**, afectando la eficacia de los programas de capacitación, asistencia técnica e innovación tecnológica, lo que reduce sus posibilidades de participar directamente en mercados que exigen el cumplimiento de estrictos estándares de calidad.

¹⁰⁵ Revisar puntos 4.2 “Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú” y 4.3 “La Franja de Precios frente al TLC Perú-EE.UU.”.

¹⁰⁶ Cabe señalar que EE.UU. si logró exceptuar un producto en la negociación del TLC (azúcar), donde nos concede una cuota cerrada y el arancel no llega a cero en ningún momento.

¹⁰⁷ Véase: Guillermo Rebosio “Tratado de Libre Comercio Andino (TLC): Restricciones a las políticas de Desarrollo Humano en el Sector Agrario” en Competitividad y Desarrollo Humano en el Sector Agropecuario SEPIA XI – Mesa Especial, Ed. PNUD-SEPIA, Lima, Enero 2006, páginas 97-119.

- **Falta de conocimientos para percibir e interpretar correctamente las señales de mercado**, lo que lleva a mantener patrones productivos inconsistentes con las demandas del mercado o que dependen únicamente de la disponibilidad de recursos naturales.

Tomando en cuenta estas consideraciones, las cifras más recientes no son alentadoras. Si bien la cobertura de la educación primaria alcanza un porcentaje alto y relativamente equitativo (94% en el ámbito urbano y 90% en el rural), en el caso de la secundaria la brecha es notoria: 81% en el urbano y sólo 53% en el rural (**Cuadro 4.26**), diferencias que se mantienen en la tasa de conclusión de educación secundaria (79% y 37%, respectivamente). Resulta evidente que **un sistema educativo rural donde el 37% de las escuelas primarias son unidocentes (un solo profesor para atender los diferentes grados), los únicos resultados que pueden esperarse son un 34% de niños que no saben leer ni escribir luego de dos años de escolaridad, 13% de desaprobados y 9% de retirados en primaria**, entre otros indicadores que revelan la profunda crisis que condena a miles de nuestros compatriotas a la pobreza.

CUADRO 4.26
INDICADORES DE LA EDUCACIÓN PERUANA
(porcentajes)

Variable	Promedio Nacional	Ámbito		Nivel de Vida		
		Urbano	Rural	No Pobre	Pobre	Pobre Extremo
Cobertura de la Educación Primaria	93	94	90	94	93	90
Cobertura de la Educación Secundaria	70	81	53	83	71	48
Tasa de Conclusión de Educación Primaria	91	86	83	96	93	78
Tasa de Conclusión de Educación Secundaria	67	79	37	81	58	28
Escuelas Primarias Unidocentes como % del total	27	3	37	8	32	36
Niños con 2 años de escolaridad que no saben leer ni escribir	21	11	34	11	17	37
Estudiantes desaprobados en Primaria	9	6	13	5	11	15
Estudiantes retirados en Primaria	7	2	9	2	6	11

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN La Educación en el País - Indicadores de la Educación Perú 2004

Complementariamente a las acciones del Estado dirigidas a acumular o desarrollar capital humano, se hacen necesarias políticas para realizar o promover las inversiones en infraestructura que se requieren para lograr un pleno aprovechamiento de nuestras potencialidades. Es innegable que, sin una adecuada infraestructura, las posibilidades de acceso competitivo a los grandes mercados internos y externos se reducen de manera significativa.

Pero el logro de este objetivo está siendo amenazado por las tendencias que se observan en el gasto público. Una vez superado el proceso recesivo vivido desde fines de los noventa, los gastos del sector público registraron un sostenido incremento a lo largo del actual gobierno, especialmente en el gasto no financiero del Gobierno Central. Al comparar el monto del gasto del año 2001 (que fue aprobado por el gobierno de transición del Dr. Valentín Paniagua) con el año 2005 (**Cuadro 4.27**), se comprueba fácilmente que los gastos totales han crecido 32.4% en términos nominales, mientras que los no financieros lo han hecho en 34.4%. No obstante, mientras los gastos corrientes aumentaron en 37.7%, los gastos de capital lo hicieron únicamente en 15.5%. Esto significa que una parte importante del incremento de los ingresos del sector público está siendo absorbido por los gastos corrientes, limitando las posibilidades de dedicar mayores recursos a la inversión. En este lapso, los gastos de capital redujeron su participación en el total de gastos del Gobierno Central, cayendo de 13.0% a 11.3%.

CUADRO 4.27
GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL
(Millones de Nuevos Soles)

Concepto	2001	2005	Var. 2001-2005 (%)
I. GASTOS NO FINANCIEROS	28,580	38,412	34.4
1. Gastos corrientes	24,349	33,525	37.7
2. Gastos de capital	4,231	4,887	15.5
II. INTERESES	4,060	4,794	18.1
1. Deuda interna	466	657	40.9
2. Deuda externa	3,594	4,138	15.1
III. TOTAL (I+II)	32,640	43,206	32.4

FUENTE: BCR

Lo grave de esta situación es que existe un gigantesco déficit en la infraestructura que debería ser atendido para mejorar la capacidad de producir competitivamente: de acuerdo a estimaciones recientes, la brecha de inversiones en servicios básicos asciende a \$ 17,826 millones en el 2005, de los cuales el 81.7% se localiza en provincias (**Cuadro 4.28**). Dentro de este monto destaca claramente el componente Transportes (\$ 7,684 millones), que se explica fundamentalmente por el déficit en la red vial, que asciende a \$ 6,829 millones, 99.2% del cual se localiza en provincias.

CUADRO 4.28
BRECHA DE INVERSIÓN ESTIMADA 2005
(millones US\$)

Sector	Brecha Estimada			Distribución (%)		
	Lima	Regiones	Total	Lima	Regiones	Total
Transportes	681	7,003	7,684	8.9	91.1	100
- Red Vial	58	6,771	6,829	0.8	99.2	100
- Puertos	560	135	695	80.6	19.4	100
- Aeropuertos	63	80	143	44.1	55.9	100
- Ferrocarriles	0	17	17	0.0	100.0	100
Saneamiento	2,369	2,250	4,619	51.3	48.7	100
Electricidad	207	5,316	5,523	3.7	96.3	100
Total	3,257	14,569	17,826	18.3	81.7	100

FUENTE: IPE

Es importante observar que la red vial nacional logró una significativa expansión entre 1994 y 1998, cuando pasó de 69,942 a 78,112 kilómetros, lo que representó un aumento de 11.7% (**Cuadro 4.29**). La mayor parte de este incremento ocurrió en la Red Vecinal (llamada también Camino Rural, está constituida por caminos que comunican pueblos o caseríos pequeños), que pasó de 39,806 a 46,909 kilómetros, incrementándose en 17.8%. Sin embargo, desde ese año hasta el 2004 la red apenas aumentó en 442 kilómetros adicionales, registrándose incluso una reducción o deterioro en la red de caminos vecinales.

CUADRO 4.29
LONGITUD DE LA RED VIAL 1990-2004
(kilómetros)

Tipo/Sistema	1990	1994	1998	2004
Total	69,941	69,942	78,112	78,554
Nacional	15,692	15,692	16,952	17,095
Departamental	14,443	14,444	14,251	14,596
Vecinal	39,806	39,806	46,909	46,864

Red Nacional: Grandes rutas longitudinales (Panamericana, Marginal de la Selva) y las rutas transversales.

Red Departamental: Carreteras de la red vial circunscrita a un departamento, uniendo sus principales capitales de provincia.

Red Vecinal (Caminos Rurales): Caminos que comunican pueblos o caseríos pequeños.

FUENTE: MTC

De estas cifras se pueden desprender dos hechos muy claros. En primer lugar, que el Estado viene destinando crecientes montos al gasto corriente, desaprovechando una coyuntura fiscal favorable (incremento de la recaudación tributaria por mayores utilidades de empresas exportadoras, especialmente mineras) y generando compromisos permanentes con ingresos altos probablemente transitorios. En segundo lugar, no se ha logrado continuar con el proceso de inversión en infraestructura vial, lo que reduce la competitividad de una producción agraria que seguirá enfrentando costos altos para acceder a los mercados locales, en un contexto donde su competencia importada viene abaratándose debido a la desgravación concedida en los acuerdos comerciales suscritos o por suscribirse.

Por otro lado, el escenario ideal era implementar una Agenda Interna antes de avanzar en los compromisos de apertura del mercado interno, para dar tiempo a los agentes económicos a mejorar su competitividad. Tal como lo sostiene la FAO:

*“En los países en que un gran porcentaje de la población con bajos ingresos y pocos recursos vive en zonas rurales y depende de la agricultura, las reformas orientadas a aumentar la productividad, crear empleo no agrícola y facilitar la transición a actividades distintas de la agricultura son esenciales para promover la seguridad alimentaria a medio y largo plazo. Sin embargo, dada la posibilidad de que tarden algún tiempo en dar fruto, **esas políticas deberían ser puestas en marcha antes de emprender reformas de las políticas comerciales o agrícolas que puedan incidir en los hogares con bajos ingresos y afectados por la inseguridad alimentaria.** Se ha de prestar una atención especial y constante al orden de sucesión de las reformas.”¹⁰⁸*

Es decir, las políticas de mejora de competitividad que puede implementar un país pierden eficacia si se hacen en plena marcha de un proceso que conduce a una apertura comercial total, especialmente cuando se enfrenta una situación de competencia desleal.

Sin embargo, las circunstancias obligan a enfrentar un escenario diferente, donde se han aceptado desgravaciones inmediatas o aceleradas, la eliminación gradual de la franja de precios y cuotas muy grandes en algunos productos. Las opciones de política con probabilidades razonables de éxito, por lo tanto, se reducen significativamente. A continuación se revisan tres opciones de políticas que teóricamente resultan adecuadas para enfrentar la apertura comercial que promueven los acuerdos comerciales suscritos por el Perú, tales como compensaciones, formación de Cadenas Productivas y compras públicas.

4.5.1 Compensaciones

Durante la negociación, uno de los ofrecimientos del gobierno ante la eventual concesión de beneficios arancelarios a productos norteamericanos que correspondieran a la categoría “sensibles” fue el de compensar monetariamente a aquellos productores que resultarían perjudicados por los términos del acuerdo. Culminada la negociación, se observó que, de los cuatro productos bajo franjas de precios, el impacto de corto plazo más evidente se observaba en el caso del maíz amarillo duro. En los otros casos, el análisis del impacto resultaba más complejo, ya que involucraba plazos de desgravación más largos y cuotas relativamente pequeñas (como en arroz y lácteos) o la amenaza se originaba en sustitutos (fructuosa de maíz como materia prima alternativa frente al azúcar).

¹⁰⁸ FAO “El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2005 - Comercio agrícola y pobreza: ¿Puede el comercio obrar en favor de los pobres?” Pág. 12.

El otorgamiento de compensaciones, pese a que representa una reintroducción de los subsidios a la agricultura en el Perú, es viable en el marco de los compromisos de la OMC suscritos en 1994. Según el **Acuerdo sobre Agricultura**, pese a que nuestro país no se reservó el derecho de seguir aplicando estos programas, en el numeral 4 del Artículo 6° “Compromisos en materia de ayuda interna” se precisa que:

“a) *Ningún Miembro tendrá obligación de incluir en el cálculo de su MGA Total Corriente ni de reducir:*

i) la ayuda interna otorgada a productos específicos que de otro modo tendría obligación de incluir en el cálculo de su MGA Corriente cuando tal ayuda no exceda del 5 por ciento del valor total de su producción de un producto agropecuario de base durante el año correspondiente; y

ii) la ayuda interna no referida a productos específicos que de otro modo tendría obligación de incluir en el cálculo de su MGA Corriente cuando tal ayuda no exceda del 5 por ciento del valor de su producción agropecuaria total.

b) En el caso de Miembros que sean países en desarrollo, el porcentaje de minimis establecido en el presente párrafo será del 10 por ciento.”

Como parte de las medidas para compensar a los productores por el impacto negativo sobre sus mercados, se han planteado dos programas¹⁰⁹:

a. Proyecto de Ley N° 14756: Crea el Programa de Compensaciones para productores de Algodón, Maíz Amarillo Duro y Trigo

El programa otorga una compensación únicamente por la rebaja arancelaria concedida en el APC (Art. 1°), mediante un fondo constituido principalmente por las transferencias del Tesoro Público (Art. 4.3°). En principio el programa tendría una vigencia de 5 años, con una evaluación al tercer año (Art. 2°), con la posibilidad de reducir la compensación por unidad de producto si es que hay incremento de la productividad o de los precios internacionales (Art. 6°).

¹⁰⁹ Presentados el 06.06.2006 por el Poder Ejecutivo como parte del paquete de iniciativas legislativas que acompaña al TLC (denominado ahora “Acuerdo de Promoción Comercial”) Perú-EE.UU.. Cabe señalar que, de acuerdo al marco constitucional vigente, las iniciativas se sujetan al siguiente marco:

- Las iniciativas se presentan en uso de la facultad que se concede al Presidente de la República para presentar iniciativas legislativas. (Art. 107°)
- Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia. (Art. 105°)
- El Poder Ejecutivo no está sujeto a la prohibición de plantear iniciativas que impliquen mayor gasto público, que sólo afecta a los congresistas (Art. 79°).

El programa aspira a reemplazar el actual esquema de protección arancelaria por uno de otorgamiento directo al productor de una cantidad monetaria equivalente a la reducción de los aranceles, por unidad de volumen comercializada formalmente ante una empresa procesadora, la misma que deberá ser sustentada con sus respectivos comprobantes de pago. La elaboración de las estadísticas, así como las proyecciones de las variables de producción y ventas industriales de los mencionados productos, estarán a cargo del MINAG, mientras que el seguimiento de las cotizaciones y proyecciones de los precios estará a cargo tanto de MINAG como del MEF.

b. Proyecto de Ley N° 14760: Crea el Programa de Formalización para la Competitividad de la Cadena del Maíz Amarillo Duro-Avícola-Porcícola

Propone un programa con dos componentes: (a) otorgamiento de un incentivo a los productores formalizados; y, (b) fiscalización de las operaciones de los agentes de la cadena (Art. 2°). El componente más relevante para los agricultores es el programa de incentivos: tendría una duración de tres años, cuyos beneficios estarían condicionados al cumplimiento de metas de competitividad (Art. 3°). Este pago-incentivo se sumaría a la compensación por desgravación contemplada en el P.L. N° 14576. El financiamiento del programa sigue el modelo del programa de promoción de la formalización del comercio algodonero, es decir, se carga al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura (Art. 5°).

El Programa será administrado por el MINAG y contará con evaluaciones periódicas que estarán a cargo del MEF y el ya mencionado Ministerio de Agricultura. En cuanto al control, inspección, investigación en las operaciones de producción y comercialización, estas actividades estarán a cargo de SUNAT, con el apoyo de las Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias y los Organismo Públicos Descentralizados del MINAG a nivel nacional.

El antecedente directo de este programa es el **Programa de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero de la Variedad Tangüis**. Creado mediante el **Decreto de Urgencia N° 005-2002** (08.02.2002), este programa fue sucesivamente prorrogado hasta el año 2005, cuando fue sustituido por una versión ampliada del mismo, mediante la **Ley N° 28600** (17.08.2005) que creó el Programa Nacional de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero, considerando a todas las variedades de algodón, con una duración de 10 años. Esta norma fue reglamentada mediante el D.S. N° 039-2005-AG (24.09.2005), modificado por D.S. N° 041-2005-AG (16.11.2005), N° 046-2005-AG (29.12.2005) y N° 015-2006-AG (04.04.2006), que establecieron los criterios y mecanismos para entregar el incentivo a los productores algodoneros debidamente registrados en el Padrón de Productores de su jurisdicción, y que vendan algodón en rama a empresas desmotadoras.

De esta manera, se creó un estímulo para que los agricultores, con el afán de percibir este pago, presionen a las desmotadoras a formalizarse y registrar correctamente sus operaciones de venta, con los siguientes objetivos:.

- **Incremento de la formalización del comercio algodónero**, ya que este sistema convierte al agricultor en un actor decididamente interesado en la formalización del comercio del algodón pima, ya que esto le permitirá percibir un reintegro por unidad de producto vendida y debidamente registrada.
- **Disminución del contrabando**, al contribuir a la identificación y registro de las empresas desmotadoras, acopiadores y corredores que trabajan en el mercado algodónero, facilitando la labor de supervisión y control a cargo de la SUNAT.
- **Incremento sustantivo de la recaudación tributaria**, debido a que el sistema conduce a la ampliación del número de contribuyentes y operaciones registradas, permitiendo una correcta e inmediata aplicación de impuestos como el IGV.

De acuerdo a los resultados observados en el programa aplicado al algodón tangüis, los programas de formalización pueden autofinanciarse. Dado el alto nivel de informalidad que se registra en el comercio algodónero, especialmente en las variedades pima y áspero (que no fueron consideradas en el sistema original), la aplicación de éste en la variedad Pima significará que debido a la formalización de los agentes y transacciones se logrará una mayor recaudación, que cubrirá ampliamente los costos que implica el reintegro a los productores beneficiarios. Las cifras proporcionadas por el Ministerio de Agricultura indican que los ingresos adicionales generados por la formalización ascendieron a S/. 161.8 millones, mientras que el total de reintegros sumó S/. 64.8 millones, lo que dejó un saldo de S/. 97.1 millones como beneficio neto del programa (**Cuadro 4.30**).

CUADRO 4.30
RESULTADOS DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DEL
COMERCIO ALGODONERO, VARIEDAD TANGÜIS
(millones de nuevos soles)

Año	Reintegro	Recaudación IGV	Saldo
2002	21.9	40.9	19.0
2003	18.8	49.6	30.9
2004	24.1	71.3	47.2
Total	64.8	161.8	97.1

FUENTE: MINAG

Sin embargo, se advierte que en este programa se han registrado también problemas de filtraciones, cuya gravedad llevó incluso a suspender temporalmente los pagos *“debido a que la información proveniente de los reportes de algodón rama, remitidos con carácter de Declaración Jurada por las desmotadoras a las*

Agencias Agrarias, no guardaban relación con los rendimientos y cosechas estimadas para el algodón tangüis, cosecha 2005", lo que significaba que estaban acogándose al programa volúmenes de algodón superiores a los previstos en función a la producción esperada. La investigación determinó la existencia de irregularidades en el manejo de los fondos del programa, pagos realizados sin cumplir los requisitos mínimos, presencia de presuntos acopiadores y supuestos productores, entre otros¹¹⁰. Debe observarse que estos problemas se registraron justamente en aquella cadena que presenta las mayores facilidades para un control adecuado de las filtracones, debido a su carácter mayormente formal y la existencia de "cuellos de botella" (las desmotadoras) que facilitan el control de SUNAT.

Otra experiencia relevante se encuentra en el **Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)**, creado en 1994 por el gobierno mexicano luego de la suscripción del NAFTA. Fue concebido como "*un mecanismo de transferencia directa al ingreso de los productores nacionales para compensarlos por los subsidios que reciben sus competidores extranjeros, en sustitución del esquema de precios de garantía para granos y oleaginosas el cual excluía del beneficio a un número importante de productores que practicaban la agricultura de autoconsumo ... a diferencia de los demás programas de apoyo al campo que en su mayoría se otorgan por única vez, PROCAMPO consiste en un apoyo anual continuo, por un periodo de 15 años contados a partir de 1994*"¹¹¹. Sus objetivos eran: fomentar la reconversión productiva de aquellas superficies en las que sea posible establecer actividades con mayor rentabilidad; estimular la organización de los productores para modernizar la comercialización de productos agropecuarios; frenar la degradación del medio ambiente; y, apoyar el logro de objetivos complementarios (capitalización de las unidades de producción, por ejemplo).

Este programa consiste en un subsidio o pago monetario directo, que se entrega anualmente por cada hectárea o fracción de ésta, cuando el productor siembra la superficie elegible en el Programa, o bien la mantiene en explotación pecuaria, forestal o la destina a algún proyecto ecológico, y cumple con las condiciones establecidas, tales como:

- Son elegibles los productores que demuestren legalmente su posesión y capacidad de usufructo de los predios elegibles, independientemente de su calidad de propietarios o arrendatarios; y,
- El beneficio se aplica sólo para la superficie que es elegible y esté sembrada, se mantenga en explotación pecuaria o forestal, o sea parte de un proyecto ecológico.

¹¹⁰ Para mayores detalles: MINAG "Comunicado: Programa de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero (28/02/2006)" en: http://www.minag.gob.pe/noticias_ministerio.shtml?x=60748.

¹¹¹ Véase SAGARPA –ASERCA *Evaluación Integral del Desempeño del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)* – Diciembre 2004 Ed. SAGARPA-ASERCA, México D.F., 2005, página IX.

Las superficies elegibles son aquellas que se dedicaban a cultivos como maíz, sorgo, frijol, trigo, cebada, algodón, cártamo, soya o arroz, en las campañas agrícolas anteriores a Agosto 1993. En función de este criterio, se obtuvo como referente una extensión territorial registrada en el directorio del Programa a nivel de predio y ciclo agrícola, que se apoya por solicitud expresa del productor. Posteriormente, en 1995, se permitió que los beneficiarios se dedicaran a otros cultivos en estas áreas sin perder su derecho al subsidio, para estimular la reconversión agraria y propiciar más autonomía en sus decisiones. Asimismo, cabe señalar que este programa apoyó por primera vez a los productores de autoconsumo, quienes no se beneficiaban de los precios de garantía de CONASUPO.

También es importante destacar que, a partir de 1995, se creó la Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo para que el beneficiario tuviera la posibilidad de usar a PROCAMPO como un instrumento colateral que le permitiera realizar transacciones con bancos y agentes proveedores de bienes y servicios agropecuarios (cesionarios). Posteriormente esta posibilidad fue ampliada a través de PROCAMPO CAPITALIZA, cuyo objetivo es que los apoyos otorgados por PROCAMPO actúen como una fuente adicional de financiamiento para que los beneficiarios puedan acceder a bienes de capital e infraestructura productiva (Ley de Capitalización del PROCAMPO, 31.12.2001).

Sin embargo, al evaluarse los logros de PROCAMPO desde que fue creado¹¹², se ha observado:

- La regresividad vista como una distribución no equitativa de los apoyos, ya que los productores con mayores extensiones acceden más fácilmente a los beneficios del programa y reciben más apoyos: *“Una de las principales limitaciones de PROCAMPO se deriva de su diseño original, ya que al vincularse el pago a la estructura de la tenencia de tierra, la derrama de recursos tiende a concentrarse en aquellos predios, individuo y regiones donde se presenta una mayor concentración del ingreso”*. Por, ejemplo, para el año 2001, los productores con menos de 2 hectáreas representaron el 48.3% del total de beneficiarios pero sólo contaron con el 13.2% de la superficie elegible. En cambio, los productores con más de 10 hectáreas eran el 8.0% del número total de beneficiarios pero representaron el 44.6% de la superficie elegible. Dado que el pago es uniforme por hectárea, esta distribución del área elegible según en tamaño de las unidades agrarias termina reflejando la distribución del presupuesto entre los beneficiarios.
- Su ineficacia para lograr muchos de los objetivos que buscaba el programa, especialmente en sus limitados efectos para impulsar la diversificación productiva, la falta de alianzas entre los sectores social y privado para la

¹¹² Véase: Andrés Rosenzweig El Debate sobre el Sector Agropecuario mexicano en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte Serie Estudios y Perspectivas N° 30. Sede Subregional de CEPAL en México - Unidad Agrícola, Ed. CEPAL - NACIONES UNIDAS, México. Marzo 2005; ACERCA Informe de Evaluación de Resultados del programa PROCAMPO 2004.

capitalización del campo, la incapacidad de alcanzar niveles competitivos de productividad y el deterioro gradual de los recursos naturales asociados a estas explotaciones.

En estas circunstancias, pese a los beneficios señalados, la ampliación de los programas de compensación enfrenta serias dificultades para convertirse en la respuesta adecuada frente a los impactos generados por los diversos acuerdos comerciales que ha suscrito el Perú. Entre las observaciones al esquema planteado se pueden mencionar:

- Se involucra de nuevo al Estado en el proceso de formación de precios internos, generando una nueva causa de presión política para la siguiente gestión, que es la que deberá hacer frente a los costos sociales y económicos de los acuerdos comerciales. Como es previsible, resultará muy difícil enfrentar las demandas de los gremios agrarios en coyunturas de caídas de precios, que serán atribuidas invariablemente a la desgravación causada por el APC.
- El programa de compensaciones sólo aspira a neutralizar transitoriamente la rebaja arancelaria, lo que significa que, en el mejor de los casos, los productores podrían mantener sus actuales niveles de rentabilidad en los tres productos considerados en el programa. Sin embargo, se supone que en los cinco años del programa los productores deberían ser capaces de “reconvertirse”, sin haber gozado de un período de capitalización previo. Si con los actuales niveles de rentabilidad los productores no han podido hacerlo para aprovechar las supuestas oportunidades que generó el ATPDEA, las posibilidades de una reconversión autofinanciada resultan improbables para la gran mayoría de productores, a los cuales sólo se les compensaría para mantener la situación actual.
- La cobertura sólo considera a tres tipos de productos (Algodón, Maíz Amarillo Duro y Trigo), ignorando que el impacto del APC puede darse a muchos más bienes agrarios, ya sea de manera inmediata (cebada, oleaginosas, menudencias) o gradual conforme avance la ejecución de las cuotas y cronogramas de desgravación (arroz, lácteos, carne de bovinos, entre otros). Además, no plantea la suficiente flexibilidad como para incorporar otros cultivos y crianzas si es que se percibe que son impactados indirectamente por la desgravación de los productos norteamericanos (papa, tubérculos, cereales andinos, por ejemplo)¹¹³.
- No hay una diferencia cualitativa con el esquema de financiamiento utilizado por el programa de promoción de la formalización del comercio algodónero, por lo que es previsible que se presenten los mismos problemas de falta de fondos y atraso en los pagos.

¹¹³ En el caso del programa mexicano de compensaciones, PROCAMPO, los cultivos apoyados son 125, incluyendo el maíz, seguido del sorgo, frijol y trigo. Se considera la producción de autoconsumo.

- Sólo beneficia a productores que vendan sus bienes al procesamiento industrial formal, ignorando que una buena parte de la producción se sigue vendiendo a través de intermediarios informales o, especialmente en el caso del trigo, se canalizan a través de mercados locales y agroindustria rural. Pero el impacto se sentirá en todos los productores, independientemente de su mercado de destino, por lo que la concepción misma del programa de compensaciones deja por fuera a un importante número de productores vinculados a la informalidad.
- Los beneficiarios quedan sujetos a la amenaza de reducciones de la compensación si es que los precios internacionales suben (lo que es algo relativamente razonable). Sin embargo, no se contempla la posibilidad de un aumento de la compensación si estos precios internacionales caen. Es decir, el esquema no protege a los agricultores de las fluctuaciones del precio mundial como si lo hacía el “precio piso” de la franja de precios.
- El carácter transitorio y limitado del programa revela que el gobierno incluso renuncia para siempre a proteger a nuestros productores de la competencia desleal de los productos subsidiados. Esta demanda no era desconocida por los funcionarios nacionales, que incluso originalmente plantearon una desgravación condicionada a la eliminación de los subsidios norteamericanos (la canasta D* en la primera oferta peruana durante las negociaciones). Así, se ofrece sólo un programa transitorio para hacer frente a distorsiones permanentes, a lo que se suma la eliminación de la franja de precios y la aplicación de una salvaguardia especial agropecuaria totalmente mutilada y de vigencia limitada.
- En el caso de los incentivos por formalización, se sostiene que el otorgamiento del pago está asociado al cumplimiento de metas de competitividad, lo que es una pretensión exageradamente optimista, ya que las compensaciones e incentivos contemplados (P.L. N° 14576 y 14760, respectivamente) no garantizan un monto suficiente como para permitir la rentabilidad y capitalizar al productor, permitiéndole financiar los costos de una mejor tecnología (semillas, riego, etc.).
- El carácter temporal de los incentivos a la formalización del maíz amarillo (sólo tres años) contradice el esquema aplicado en el algodón, cultivo que goza desde el año 2002 de un incentivo por formalización que ha generado ingresos tributarios mayores a los gastos del programa. Debe recordarse que la Ley N° 28600 (17.08.2005) creó el Programa Nacional de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero, considerando a todas las variedades de algodón, con una duración de 10 años.
- Pese a que el programa generará una recaudación importante mediante la identificación de evasores, se reincide en mantener un modelo de financiamiento “*con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura*”. Dados los antecedentes de retrasos y dificultades en el pago del

incentivo ocurrido en el caso del algodón, la propuesta para maíz amarillo no ofrece una mejora cualitativa en el manejo del programa.

La revisión de la propuesta del gobierno y de las dos experiencias mencionadas permiten concluir que el carácter transitorio del programa ofrecido es excesivamente optimista, ya que las experiencias analizadas demuestran que las compensaciones por sí mismas son insuficientes para promover una reconversión hacia cultivos alternativos y/o lograr una mejora de la competitividad de los cultivos actuales. Los elementos que resultan necesarios para un programa de compensaciones serían: vigencia a mediano plazo como mínimo, flexibilidad para incorporar cultivos y crianzas, permitir el uso de los pagos como garantía para operaciones financieras y asociar los pagos a la participación en programas complementarios que mejoren las condiciones productivas y comerciales (formalización, organización, conservación de cuencas, etc.).

Por otro lado, aplicar un programa de compensaciones en función a áreas (como en México) resulta extremadamente complicado por la falta de un registro completo de los predios rurales. Este es un requisito para implementar un programa de compensaciones que independice el pago de la siembra de un cultivo determinado (“desacoplamiento”), por lo que la titulación de tierras resulta una prioridad para lograr reformular el carácter de las compensaciones en el mediano plazo, superando su carácter asistencialista para convertirla en un factor que no obstaculice la reconversión.

Del mismo modo, si bien se observa que las compensaciones podrían tener un carácter regresivo por beneficiar más a los mayores productores (ya sea que los pagos estén en función a volúmenes de producción o áreas cultivadas), este problema podría ser un mal necesario, ya que la imposición de topes sólo propicia el fraccionamiento de las unidades agrarias o la realización de prácticas irregulares para acceder fraudulentamente a los beneficios del programa. Además no debe olvidarse que los productores más grandes tienen generalmente un carácter empresarial y podrían ser los agentes que impulsen cambios tecnológicos e innovaciones en los cultivos beneficiados, que gradualmente serían difundidos al resto de productores.

Finalmente, los problemas de administración del programa serán un serio obstáculo para llegar a los productores afectados por la eliminación de los aranceles. Dado que, en general, las compensaciones presentan las características de un programa social de transferencia de recursos, es inevitable que se presenten los mismos problemas de filtración y subcobertura que han restado eficacia al gasto social¹¹⁴.

¹¹⁴ Véase: Enrique Vásquez Huamán Programas Sociales y Pobreza Serie Aportes para el gobierno peruano 2006-2011 N° 3, Ed. CIES-UP, Lima, Febrero 2006, 55 páginas.

4.5.2 Compras Públicas

Otro mecanismo que podría resultar útil para reducir o neutralizar el impacto de la apertura comercial sobre los precios e ingresos agrarios es la compra de productos nacionales por parte del Sector Público, el cual, en cumplimiento de sus funciones sociales, realiza permanentemente adquisiciones de alimentos.

En el marco de los acuerdos comerciales suscritos, el único que establece limitaciones explícitas a los procesos de adquisición de bienes y servicios es el APC Perú-EE.UU., ya que precisa que cada una de las partes será responsable de prohibir internamente que la evaluación de ofertas utilice criterios discriminatorios o que las adjudicaciones se haga en función de objetivos de fomento o promoción del desarrollo local. Los contenidos principales se encuentran en los dos primeros numerales del artículo 9.2, que señala lo siguiente:

“Artículo 9.2: Principios Generales

Trato Nacional y No Discriminación

1. Con respecto a cualquier medida cubierta por este Capítulo, **cada Parte concederá incondicionalmente a los bienes y servicios de la otra Parte y a los proveedores de la otra Parte de tales bienes y servicios, un trato no menos favorable que el más favorable otorgado por dicha Parte a sus propios bienes, servicios y proveedores.**

2. Con respecto a cualquier medida cubierta por el presente Capítulo, **ninguna Parte podrá:**

(a) **conceder a un proveedor establecido localmente un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; o**

(b) **discriminar contra un proveedor establecido localmente en razón de que los bienes o servicios ofrecidos por dicho proveedor para una contratación particular sean bienes o servicios de otra Parte.”**

Sin embargo, el acuerdo también precisa que **“este Capítulo no se aplica a la contratación de bienes para programas de ayuda alimentaria”** (como se establece en la Sección G: Notas Generales, en la lista de Perú), lo que permite seguir utilizando este instrumento de política en el futuro.

Actualmente está vigente la **Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria** (Ley N° 27767, 27.06.2002), que establece la **“obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos”**.

El Reglamento de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria (D.S. N° 001-2003-MIMDES, 18.01.2003) establece una serie de precisiones que permiten focalizar dichas compras en un segmento determinado de proveedores nacionales:

- Regula la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos.
- Los organismos del Estado adquirirán directamente alimentos nacionales a los pequeños productores locales, individuales u organizados, microempresas agroindustriales de la región que utilizan insumos producidos en la zona con excepción de la anchoveta y sus derivados. Se prioriza la compra de anchoveta elaborada en conservas, seco-salado o salpreso, así como preferentemente papa en la costa y en la sierra, y yuca en la selva. (Artículo 4).
- Se caracteriza al **pequeño productor local** (Segunda Disposición Transitoria y Final), utilizando criterios como el área de su propiedad o el número de cabezas de ganado (**Cuadro 4.31**).
- Prioriza las adquisiciones de alimentos que proceden de programas de producción que efectúen los sectores y entidades respectivas, localizados en ámbitos de pobreza que se orienten al desarrollo de dichas zonas (Tercera Disposición Transitoria y Final).
- Se precisan los **productos alimenticios** que serán adquiridos por estos programas (**Cuadro 4.32**).

CUADRO 4.31
PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 27767

Tipo	Descripción
Agrícola	Se toma como parámetro la posesión de tierra en hectáreas cultivadas por producto, de acuerdo a las regiones del País: Costa (hasta 5 ha.), Sierra bajo riego (hasta 10 ha.), Sierra bajo secano (hasta 20 ha.), y Selva (hasta 10 ha.). La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Dirección Regional o Agencia Agraria.
Pecuario	Para la adquisición de carne de camélidos sudamericanos y ovinos , se considerará pequeño productor a aquel ganadero individual que posea hasta un máximo de 100 cabezas o a las comunidades campesinas. Para los productores de leche fresca , se considera pequeño productor a aquel que posea hasta 20 vacas en período de producción. Ambos casos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la Dirección Regional de Agricultura donde se realice la compra.

Hidrobiológico	Para la adquisición de productos hidrobiológicos en forma natural o procesada, se considera: Pescador o Armador Artesanal (persona natural o jurídica que realiza la extracción, caza o recolección de recursos hidrobiológicos, sin empleo de embarcaciones o con el empleo de las mismas, debiendo tener éstas una capacidad de bodega que no exceda los 32.6 m ³ , cuyo producto extraído se destine preferentemente al consumo humano directo); y, Procesador Artesanal (toda persona natural o jurídica integrada por pescadores embarcados, no embarcados, o armadores artesanales, que realizan el procesamiento de menor escala con instalaciones en tierra empleando técnicas simples que no afecten las condiciones del medio ambiente y de salud, con predominio del trabajo manual).
-----------------------	---

**CUADRO 4.32
PRODUCTOS NACIONALES QUE PUEDEN SER ADQUIRIDOS POR
PROGRAMAS DE APOYO ALIMENTARIO**

Grupo	Producto
1. Leguminosas en forma natural o procesada	Frijoles, pallares, garbanzos, habas, arvejas enteras, maní, y lupino o tarwi.
2. Cereales en forma natural o procesada	Arroz, maíz, trigo, quinua, cebada, amaranto o kiwicha y cañihua.
3. Productos hidrobiológicos en forma natural o procesada	Pescados, mariscos y Anchoveta (obligatoriamente).
4. Lácteos en forma natural y procesada	Leche y sus derivados.
5. Productos agroindustriales	Aceite, manteca vegetal, azúcar, chancaca y mezclas fortificadas.
6. Tubérculos y raíces en forma natural o procesada	Olluco, oca, mashua, camote, cebolla, papa y yuca
7. Frutas	En forma natural o procesada.
8. Carne de auquénidos y ovinos	En forma natural o procesada.
9. Harina de plátano	
10. Productos de panificación	
11. Productos Alimenticios de origen animal, en forma natural	Huevo de codorniz.
12. Otros Productos	Sal yodada.

La importancia de estas compras estatales para los productores agrarios peruanos se puede apreciar en el presupuesto del Sector Público para el año 2006, que asigna S/ 761 millones para los programas alimentarios de PRONAA y Vaso de Leche (**Cuadro 4.33**).

CUADRO 4.33
PERÚ: PRINCIPALES PROGRAMAS DE COMPRAS ESTATALES
DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS 2006
(millones S/.)

Programa	2006 (presupuestado)	(%)
Vaso de Leche	363.0	47.7
PRONAA – Programas Nutricionales ^{1./}	340.5	44.7
PRONAA – Programas Alimentarios ^{2./}	57.5	7.6
Total	761.0	100.0

1./ Incluye Comedores Infantiles, PACFO, PANFAR, Almuerzos Escolares, CEIS/PRONOEIS, Desayunos Escolares.

2./ Incluye Atención a Comedores, Hogares y Albergues, Alimentos por Trabajo, Actas de Compromiso, Adultos en Riesgo, PANTBC, Convenio PRONAA – FUNDACION POR LOS NIÑOS DEL PERU, PEBAL, PROMARN.

ELABORACIÓN: CEPES-CONVEAGRO

FUENTE: MEF. PRONAA

Pero resulta evidente que las entidades públicas dedicadas a ejecutar programas de apoyo alimentario no tienen los recursos suficientes para pretender simultáneamente que sus compras funcionen como un mecanismo de sostenimiento de precios agrarios¹¹⁵. Puede observarse, por ejemplo, que las compras públicas de arroz, que representó aproximadamente el 40% del volumen adquirido por PRONAA, sólo equivalen a un porcentaje inferior al 5% de la producción nacional (**Cuadro 4.34**). Con un volumen de compras tan pequeño, resulta muy difícil influir sobre las cotizaciones del mercado, limitando por lo tanto sus beneficios únicamente a los productores que venden directamente a PRONAA. Esta utilización del gasto público como instrumento de regulación de los mercados agrarios debe considerar además que las compras de los programas de apoyo alimentario deben hacerse en función a una programación adecuada y a estrictos criterios nutricionales

CUADRO 4.34
PRONAA: COMPRAS DE ARROZ PILADO NACIONAL 2000-2004
(miles toneladas)

Producto	2000	2001	2002	2003	2004
Producción	1,343.4	1,440.4	1,503.8	1,516.3	1,312.1
Compras	56.3	39.3	42.0	62.6	47.9
Compras/Prod (%)	4.2	2.7	2.8	4.1	3.7

FUENTE: INEI, PRONAA

Sin embargo, los beneficios que pueden generar las compras públicas pueden maximizarse si es que se lograra por lo menos que las normas vigentes se cumplan rigurosamente.

¹¹⁵ Véase: Guillermo Rebosio, Enrique Rodríguez Ingreso Campesino y Compras Estatales de Alimentos en el Perú: La intervención de PRONAA en los mercados agrarios Ed. Consorcio de Investigación Económica y Social – CIES; Serie Diagnóstico y Propuesta N° 6; Lima, Julio 2001, 147 páginas.

En el caso del Programa del Vaso de Leche, los informes oficiales revelan que un alto porcentaje de las compras se destina a productos que contienen un alto porcentaje de contenido importado. Según la Contraloría General de la República¹¹⁶, el 95.6% del valor de los productos alimenticios adquiridos por este programa era de origen nacional. Pero este porcentaje resulta de una disposición de la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Ley N° 27143), que considera que cualquier producto que sea parte de una transformación que implique el cambio de su descripción o partida arancelaria será considerado como de elaboración nacional.

Cuando se analizan las compras considerando el componente importado, los porcentajes se invierten: los productos con alto componente importado representaron el 72.6% del valor de los alimentos adquiridos mediante el Programa del Vaso de Leche (**Cuadro 4.35**).

CUADRO 4.35
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2003:
ALIMENTOS ADQUIRIDOS SEGÚN ORIGEN
(millones nuevos soles)

Producto	Monto	(%)
Alto contenido importado	226.9	72.6
- Leche evaporada	130.2	41.7
- Enriquecido lácteo	47.7	15.3
- Avena	38.0	12.2
- Leche en polvo	11.0	3.5
Alto contenido nacional	85.7	27.4
- Leche fresca	22.8	7.3
- Quinoa	30.6	9.8
- Soya	7.2	2.3
- Cebada	6.0	1.9
- Otros (*)	19.1	6.1
Total	312.5	100.0

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Así, reconociendo que las compras públicas constituyen un instrumento con limitadas posibilidades de neutralizar la caída de precios que promoverá el desmantelamiento de los aranceles vigentes, de todos modos podría constituir un complemento al conjunto de medidas de Agenda Interna, lo que justificaría una aplicación estricta de la la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, mediante una modificatoria a la normatividad sobre compras públicas, de modo que la “nacionalidad” del producto no se determine a partir de la transformación sino de un contenido porcentual mínimo de materias

¹¹⁶ Véase: Contraloría General de la República Informe Macro del Programa del Vaso de Leche – Ejercicio 2003, Lima, 2004, páginas 23-29.

primas nacionales, bajo criterios similares a las Normas de Promoción del Sector Agrario¹¹⁷.

4.5.3 Formación de Cadenas Productivas

En un contexto como el que genera la apertura comercial acelerada, acordada en acuerdos comerciales que nuestro país no puede modificar unilateralmente, una tercera opción para neutralizar los impactos negativos se encuentra en la implementación de medidas para aumentar la eficiencia y transparencia de las cadenas comerciales, de manera que la presión hacia la baja debido al abaratamiento de las importaciones sea absorbida por una reducción de los márgenes de ganancia de los intermediarios. Para lograr este objetivo, la formación de cadenas productivas constituye una alternativa viable pero que requiere el cumplimiento de ciertas condiciones mínimas para responder adecuadamente a las expectativas.

Las **cadenas productivas** son definidas como *“el conjunto de agentes y actividades económicas que intervienen en un proceso productivo desde la provisión de insumos y materias primas; su transformación y producción de bienes intermedios y finales, y su comercialización en los mercados internos y externos incluyendo proveedores de servicios, sector público, instituciones de asistencia técnica y organismos de financiamiento en un área geográfica determinada ... cuando estos agentes económicos están articulados en términos de tecnología, financiamiento y/o capital bajo condiciones de cooperación y equidad, entonces nos encontramos frente a una Cadena Productiva Competitiva capaz de responder rápidamente a los cambios que ocurran en el mercado internacional, transfiriendo información desde el productor último eslabón de la cadena hasta el mismo predio del productor agropecuario”*¹¹⁸.

En este sentido, se considera que *“las experiencias más exitosas de articulación al mercado de la pequeña producción muestran como común denominador la acción combinada ... del Estado, organismos de desarrollo y el sector privado, con una participación efectiva de las organizaciones de pequeños productores”*¹¹⁹, tal como lo proponen las cadenas productivas.

La **viabilidad de la cadena** está en función al cumplimiento de ciertas condiciones mínimas: la existencia de altos márgenes en la intermediación (que pueden ser absorbidos y transferidos al agricultor), un alto grado de formalidad en toda la

¹¹⁷ La Ley que aprueba las normas de Promoción del Sector Agrario (Ley N° 27360, 31.10.2000), que declara de interés prioritario la inversión y desarrollo en este sector, otorga diversos beneficios tributarios y laborales a la agrocultura y agroindustria. Esta ley fue desarrollada por el Decreto Supremo N° 007-2002-AG (08.02.2002), que determinó el porcentaje mínimo de utilización de insumos agrarios nacionales para gozar que la actividad agroindustrial goce de estos beneficios, y el Decreto Supremo N° 049-2002-AG (11.09.2002), que reglamentó el conjunto de la norma. Esta ley incluye dos tipos de medidas discriminatorias para acceder a los beneficios tributarios. Una de ellas se refiere a la ubicación geográfica de las unidades (deben estar domiciliadas fuera de Lima y Callao) y un contenido mínimo de materias primas nacionales (equivalente al 90%).

¹¹⁸ Definición utilizada por la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura del Perú. Para mayores detalles ver: http://www.portalagrario.gob.pe/pecuaria/pec_cadena.shtml.

¹¹⁹ Véase: Mendieta, Claudia; Agreda, Víctor Desarrollo Rural Serie Aportes para el gobierno peruano 2006-2011 N° 8, Ed. CIES-UP, Lima, Febrero 2006, página 20.

cadena, la posibilidad técnica de incorporar valor agregado al producto en las sucesivas etapas del proceso y **la presencia de un sustituto importado relativamente caro que estimule el interés por adquirir materias primas nacionales más baratas.**

Sin embargo, la propuesta de formar cadenas productivas como respuesta frente a las consecuencias del APC y otros acuerdos comerciales debe ser analizada con realismo, especialmente porque no constituye una propuesta novedosa que ha dado escasos resultados en los últimos diez años. Además, los niveles de precios acordados con los productores generalmente se fijan en relación al costo total del sustituto importado, por lo que en última instancia la viabilidad de estas cadenas depende del tratamiento arancelario que se aplique a estos productos. Una reducción o eliminación arancelaria puede significar la ruptura de la cadena o la imposición de precios muy bajos al productor.

El Ministerio de Agricultura, desde hace varios años, viene promoviendo la formación de **cadenas productivas** en una gran cantidad de cultivos. De hecho, el Oficio N° 093-2005-AG-DM (16.02.2005) se informó que ya existían 508 cadenas productivas a nivel nacional, que involucraban a 52,434 productores con 268,789 hectáreas (lo que equivale aproximadamente al 10% del área sembrada a nivel nacional)¹²⁰.

En los últimos años, el MINAG ha promovido directamente la formación de dos Acuerdos de Competitividad en cadenas de productos estratégicos¹²¹:

- **Maíz amarillo.**- Mediante el D.S. N° 035-2005-AG (27.08.2005) se aprobó el Acuerdo de Competitividad para la cadena maíz amarillo – avicultura – porcicultura, creándose una comisión multisectorial para proponer mecanismos que lo implementen, incluyendo una *“matriz de compromisos claves de los agentes de la cadena y de los agentes del Estado”*.
- **Algodón.**- Mediante R.M. N° 0117-2006-AG (21.02.2006) se ha conformado la Comisión Técnica Multisectorial para elaborar el Acuerdo de Competitividad del Algodón.

El MINAG, en este sentido, admite abiertamente que *“el maíz cumple mejor que cualesquier otro cultivo con las condiciones para el desarrollo ya probado de un ‘Sistema de Producción’*”, refiriéndose al maíz amarillo duro en la Costa,

¹²⁰ Anteriormente, hacia finales del año 2002, el Ministerio de Agricultura reportaba que 185 productores, con 80,920 hectáreas, participaban en sistemas de este tipo, que permitían mejorar la rentabilidad de este pequeño segmento de los productores. El beneficio sobre la pequeña agricultura, sin embargo, había sido prácticamente nulo: el 61.1 de los productores participantes y el 87.0% del área involucrada pertenecía a medianos y grandes productores de líneas agroindustriales o exportadoras (café, algodón, cacao, palma aceitera, maíz amarillo duro y arroz), por lo que es posible sostener que este modelo sólo es viable para la agricultura empresarial, siendo poco relevante para la pequeña agricultura, que participa de manera atomizada e informal en mercados de consumo masivo, preferentemente en estado fresco.

¹²¹ En cumplimiento del inciso a) del Art. 42 del Decreto Supremo No 017-2001-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que establece que la Dirección General de Promoción Agraria, propone a la Alta Dirección las políticas e instrumentos que faciliten a los productores agrarios organizados el desarrollo de cadenas productivas, basado en el incremento sostenido de la rentabilidad, en coordinación con la Oficina General de Planificación Agraria.

específicamente la costa central, norte y tropical norte. Cabe mencionar que se ha adoptado como “política de Estado” al otorgamiento de un amplio apoyo a las Estaciones Experimentales del INIA y fomentar alianzas estratégicas entre el INIA y las empresas semilleras extranjeras.

Con la intervención del Estado, sin embargo, se corre el **riesgo de "burocratizar" el proceso de formación de cadenas**, que debería ser algo fluido y natural como resultado de la interdependencia entre productores, industriales y comerciantes. La creación de instancias u organismos del sector público dedicados a esta labor (como las comisiones multisectoriales) no resulta imprescindible, lo importante es la **voluntad política** de los actores del sector público y privado y que esta iniciativa no sea tratada aisladamente sino que forme parte de una estrategia integral.

Así lo reconoce el MINAG, que establece siete principios para la política de cadenas productivas:

*“La cadena productiva **siempre existe y no condiciona su existencia a la labor del Estado** o el Ministerio de Agricultura; y que existen diferentes factores endógenos y exógenos que hacen que la cadena no funcione eficiente y equitativamente; **la labor del Estado a nivel sectorial y multisectorial, es crear las condiciones necesarias para aumentar la eficiencia en el funcionamiento de la cadena productiva; la cadena no es una institución tangible, sino un concepto económico que busca mostrar la eficiencia en el funcionamiento de la cadena productiva; el Ministerio de Agricultura interviene en la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de los vínculos y articulaciones entre los agentes de la cadena, así como a brindar la normatividad legal que otorguen los incentivos para un mayor desarrollo económico de los participantes en la cadena; busca además mostrar las articulaciones que se dan en determinados sectores interrelacionados por un interés determinado; por lo tanto su fin no descansa en un solo sector, sino que involucra a los diferentes sectores participantes en la economía**”*¹²².

Desde esta perspectiva, la política de promoción de cadenas productivas debe incluir aspectos como:

- **Es necesario incorporar o plantear la necesidad de una legislación complementaria: las cadenas sólo funcionarán adecuadamente si los procesos de formación de precios en el mercado son transparentes.** Esto implica que INDECOPI debe asumir un rol protagónico en la vigilancia de la libre competencia, para evitar situaciones como el abuso de posición de mercado, ofreciendo sanciones a los infractores y/o soluciones oportunas. Pero lo que se observa es que sus procedimientos están diseñados para productos

¹²² Según Oficio N° 093-2005-AG-DM (16.02.2005), que incluyó un Informe Técnico al respecto. Citado en el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 11917/2004-CR y 13079/2004-CR; por el que se propone la “Ley que regula el fortalecimiento de las Cadenas Agroproductivas” (15.06.2005).

industriales y resulta muy difícil recurrir a ellos en el caso de productos agrarios (algodón, por ejemplo).

- **La organización de cadenas productivas no necesariamente equivale al fortalecimiento de las organizaciones de productores**, ya que apuntan fundamentalmente a la organización de una red de proveedores de materias primas, a los cuales eventualmente se les asegura mercado, asistencia técnica y financiamiento pero no una organización autónoma y sólida. Es necesario **trabajar sobre el tema del autogravamen** y el fortalecimiento de la organización de productores más allá de los objetivos tácitos de la cadena (organizar una red local de proveedores de materias primas baratas para la agroindustria o empresas comercializadoras).
- La formación de cadenas es un factor que favorece el ordenamiento de la producción. Pero sería mejor si tuviera un carácter más ambicioso, buscando **promover la planificación concertada de las siembras**. En este sentido, sería positivo promover una mayor acción por parte de la **Oficina General de Planificación Agraria del MINAG - OGPA**, cuya misión es articular una estrategia productiva sostenible en el largo plazo, con productores agrarios organizados, competitivos, rentables y sostenibles económica, social y ambientalmente. También es preciso lograr que los gobiernos regionales cumplan el Artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que una de las competencias exclusivas de los **gobiernos regionales** es "*planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes*". Esta necesidad de planificación se hace más urgente en el contexto actual, donde existe la necesidad de fortalecer instancias de coordinación entre los gobiernos regionales para lograr una adecuada planificación de las siembras. La producción de una región se dirige a abastecer un único gran mercado nacional, por lo que no se trata de promover aumentos indiscriminados de la oferta porque ello puede generar situaciones de sobreoferta que perjudican a los productores de otras zonas.

V. CONCLUSIONES

Importancia de la Franja de Precios en la estructura arancelaria

- La FP, creada a mediados del año 2001 para sustituir al sistema de derechos específicos variables aplicado en el Perú desde inicios de la década anterior, fue concebida como un mecanismo que pretendía conciliar objetivos de estabilización de costos de importación y de protección a la producción interna. Bajo su concepción original, el sistema busca proteger simultáneamente al agro nacional, neutralizando las caídas de precios, y al consumidor, evitando que los aumentos del precio internacional se trasladen al precio del producto final.
- Sin embargo, al revisar la metodología de cálculo de la FP se comprueba que tenía un claro sesgo protector al determinarse que los precios piso eran iguales al promedio de la serie de precios históricos. Incluso, en el caso del azúcar, este sesgo se hacía más pronunciado debido a que dicho promedio era multiplicado por un “factor de corrección” que elevaba significativamente el precio piso (entre Setiembre 2002 – Enero 2006 este factor era 1.441, aunque luego se redujo a 1.107). Además las tablas aduaneras para la aplicación de la franja no se actualizaon periódicamente, buscando evitar que el nuevo cálculo redujera los precios piso y, por lo tanto, el nivel de protección.
- Como resultado de estos sesgos metodológicos, los precios de referencia se ubicaron mayoritariamente por debajo del precio piso de la franja, permitiendo que se cobraran los respectivos derechos específicos variables. En el periodo 2001-2006, se observa que esta situación ocurre en un alto porcentaje de las observaciones: 94% en azúcar, 75% en arroz, 51% en leche en polvo y 41% en maíz amarillo. En este último caso, el sesgo parece menos claro pero conviene señalar que sólo el 10% de las observaciones estuvieron por encima del precio techo. Actualmente, sin embargo, debido a los altos precios internacionales de estos productos, en ningún caso se vienen cobrando derechos específicos variables. Por el contrario, en dos de ellos (leche en polvo y azúcar) se vienen concediendo rebajas arancelarias.
- Durante la vigencia de los sistemas de derechos específicos variables (1991-2001) y franja de precios (2001 en adelante) no se observó un patrón definido en la producción de los productos considerados. Recién desde los años 1996-1997, coincidiendo con una reestructuración de los aranceles ad valorem y la implementación de una sobretasa transitoria (vigente hasta el día de hoy) se observó una recuperación sostenida de la producción nacional, especialmente en los casos de arroz y leche, que lograron reducir significativamente los niveles de dependencia alimentaria. En los otros dos, maíz amarillo y azúcar, la producción registró también un crecimiento importante, pero que fue interrumpido por problemas climáticos que afectaron la zona norte del país.

Consecuencias de los acuerdos comerciales

- En este contexto, la eliminación de la franja de precios no tendría ningún impacto significativo en los costos de importación, ya que los derechos específicos no están siendo cobrados por las razones señaladas. El único impacto se daría eventualmente en el mediano y largo plazo, al exponer a los productores nacionales a las fluctuaciones del precio internacional, si es que se registrara una caída significativa respecto a los niveles actuales. De mantenerse las cotizaciones actuales, la existencia de la franja no generará ninguna carga arancelaria a los productos importados.
- Los acuerdos comerciales suscritos por el Perú han otorgado un tratamiento diferente a la FP. Mientras que el Perú logró garantizar su vigencia permanente en los acuerdos de complementación económica suscritos con Chile y MERCOSUR, en el APC con EE.UU. se aceptó su eliminación, mediante un procedimiento de desgravación que gradualmente reduce la posibilidad de cobrar derechos específicos hasta desaparecerla totalmente.
- Del mismo modo, la posibilidad de sustituir a la FP por alguna forma de salvaguardia también queda descartada al aceptarse una modalidad de salvaguardia muy limitada, de vigencia temporal y con disparador por volúmenes, aplicable sólo a 36 partidas del universo arancelario agrario (dentro de ellas se incluyen algunas vinculadas a arroz y lácteos). Cabe señalar que, para todo propósito práctico, los términos del acuerdo con EE.UU. significan para el Perú una renuncia a mecanismos asociados a la salvaguardia especial agropecuaria y los productos especiales y sensibles que vienen siendo negociados en el marco del Programa de Doha auspiciado por la OMC.
- Por lo tanto el acuerdo comercial que implica un mayor impacto sobre el sistema arancelario aplicable a los productos agrarios bajo franja de precios es el APC con EE.UU., que impone cronogramas de desgravación más breves y otorga cuotas significativas con desgravación inmediata. Es posible, además, que en virtud de la aplicación de cláusulas de preferencia incluidas en acuerdos comerciales suscritos antes del APC, sea necesario extender las generosas condiciones otorgadas a EE.UU. a otros países como los miembros de MERCOSUR.

Impacto sobre los productores nacionales

- Los productos bajo el sistema de franja de precios han sido objeto de un tratamiento diferenciado en el APC. En el caso de arroz, maíz amarillo y leche en polvo se adoptó una fórmula que combina plazos relativamente largos (entre 12 y 17 años) y cuotas con desgravación inmediata. En azúcar se adoptó un esquema de desgravación en 5 años, sin cuotas, pero con la amenaza de una desgravación de la fructuosa de maíz, cuyo impacto en el

mercado azucarero interno dependerá de la capacidad de sustitución entre ambos.

- Bajo los esquemas de desgravación de dicho acuerdo, el producto que enfrenta una mayor amenaza es el maíz amarillo duro, ya que el volumen de la cuota otorgada equivale a aproximadamente la mitad de las importaciones totales de ese producto.
- El impacto de la desgravación acordada en el APC tendrá un impacto sobre los precios y la producción de los sustitutos directos locales, especialmente en aquellos donde se registraban anteriormente los mayores niveles de protección, como aquellos que se encuentran bajo la franja de precios.
- Una desgravación inmediata causaría caídas en los precios al productor de la siguiente magnitud: arroz (-3.0%), maíz amarillo (-6.5%) y leche (-1.9%). En el caso de los volúmenes de producción, también ocasionaría una caída: arroz (-0.9%), maíz amarillo (-5.6%), caña de azúcar (-17.6%) y leche (-0.9%).
- En los casos de maíz amarillo y azúcar, los términos de desgravación acordados en el APC y la CAN, respectivamente, equivalen a una desgravación inmediata. En los otros dos casos, el impacto estará en función a la rapidez con que se utilice la cuota concedida a las importaciones norteamericanas: mientras más rápido se consuma la misma, menor será el impacto sobre los precios y producción nacionales. Las restricciones para administrar las cuotas, sin embargo, permiten suponer que éstas se utilizarán rápidamente.
- De acuerdo a los dos escenarios de desgravación utilizados para estimar el impacto sobre los productos, se estima que las pérdidas anuales ascenderán a un monto total entre S/. 210.1 – 268.1 millones, que se desagrega de la siguiente manera: arroz (S/. 2.4 – 2.5 millones), maíz amarillo (S/. 57.8 – 60.9 millones), azúcar (S/. 146.2 – 200.3 millones) y lácteos (S/. 0.7 – 1.2 millones). La diferencia entre ambos rangos se explica por el otorgamiento de preferencias arancelarias a diversos socios comerciales, lo que genera una diferencia entre los aranceles aplicables y los efectivamente cobrados.
- Además, considerando que la elasticidad de los precios en chacra y producción respecto a los precios de importación está muy asociada a los niveles de dependencia alimentaria, se espera que las elasticidades aumenten conforme se registren cambios estructurales en el mercado interno como consecuencia del aumento de las importaciones.

Limitaciones de las opciones de política

- Dado que el proceso de apertura comercial inevitablemente tendrá un impacto en los precios en chacra y volúmenes de producción, resulta imprescindible

ejecutar políticas que permitan neutralizar estos impactos negativos, ya sea manteniendo la competitividad de la producción local de estos bienes o propiciando una capitalización que haga viable la reconversión de los productores involucrados en estos cultivos y crianzas.

- Sin embargo, los acuerdos comerciales establecen algunos parámetros a las políticas públicas. En primer lugar, ya no se podrán utilizar cabalmente los mecanismos amparados por la OMC (salvaguardia especial agropecuaria, productos especiales y sensibles). En segundo lugar, los compromisos asumidos en los temas no arancelarios de los acuerdos comerciales (capítulo de inversiones, especialmente) impiden utilizar instrumentos que vulneren los principios de trato nacional y trato justo y equitativo, a lo que se suma la prohibición de utilizar requisitos de desempeño para estimular las actividades económicas locales.
- En estas condiciones, las líneas de política con mayor viabilidad son: las compensaciones, la formación de Cadenas Productivas y las compras públicas. Sin embargo, resulta evidente que la implementación de las mismas tendrá un mínimo impacto si es que no se enmarcan dentro de un proceso de Reforma del Estado que modifique las condiciones estructurales en que se desarrolla la actividad agraria en el país. Resulta prioritario reducir los déficits en educación (especialmente la brecha rural-urbana en calidad de la educación) e infraestructura vial. Los programas de mejora de competitividad (investigación, asistencia técnica, etc.), siendo imprescindibles, sólo tendrán impactos en el mediano y largo plazo, dependiendo además de la superación de los déficits mencionados y la calidad del servicio que se brinde.
- La implementación de un programa de compensaciones sólo será positiva si es que se garantiza una vigencia relativamente prolongada y llega a todos los productores nacionales, independientemente de su articulación a la agroindustria formal. La formalización de estos productores debe entenderse como un proceso necesario pero gradual, que no puede ser causal de exclusión de los alcances de las compensaciones. Se requiere además completar el proceso de titulación de tierras para lograr que el sistema se transforme en un subsidio no atado a cultivos determinados sino a las áreas, para estimular el cambio de patrones de cultivo. Por otro lado, como se realiza en el marco de una desgravación que expone a los productores a una situación de competencia desleal, resulta necesario que estas compensaciones permitan una capitalización que permita financiar la reconversión de los productores.
- La formación de cadenas productivas enfrentan serias limitaciones para lograr un impacto significativo, lo que implica que la cadena será positiva para el productor sólo si se presentan algunas condiciones mínimas como: la existencia de altos márgenes en la intermediación que pueda ser absorbido por los precios al productor y un alto grado de formalidad en toda la cadena que propicie el cumplimiento de los acuerdos entre los agentes, entre otros. El

escenario post-APC no es favorable, ya que las agroindustrias ya no fijarán sus precios de referencia en función a sustitutos importados que pagan aranceles sino a unos que estarán totalmente desgravados.

- Las compras públicas, finalmente, son un instrumento que se limita a las adquisiciones para programas de apoyo alimentario, que no están sujetas a los compromisos de libre concurrencia aceptados en el APC y, por lo tanto, pueden seguir focalizándose en determinados tipos de proveedores, como los pequeños productores agrarios. Pero con un presupuesto de S/. 761.0 millones para los principales programas alimentarios (PRONAA y Vaso de Leche) es evidente que las posibilidades de compensar caídas generalizadas de precios resultan muy limitadas (cabe señalar que el valor a precios de productor de los cuatro productos bajo sistema de franja de precios ascendió a S/. 1,232.0 millones en el año 2005). Sólo una adecuada focalización y cobertura de las compras públicas podría permitir un impacto significativo sobre las economías locales que sean seleccionadas. Esta focalización, sin embargo, no es consistente con el actual proceso de descentralización que apunta más bien a una atomización de los programas sociales y las compras.

BIBLIOGRAFÍA

a. Publicaciones

ACEVEDO VOGL, ADOLFO JOSÉ

2003 Impactos potenciales del Tratado de Libre Comercio Centroamérica – Estados Unidos en el sector agrícola y la pobreza rural de Nicaragua Managua.

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN – PROINVERSIÓN

2002 Perú: Analysts' View of Agroindustry and Agroexport – 2002 Lima.

2005 Investment Guide in Peru 2005 Lima, Agosto. 212 páginas.

AMAT Y LEÓN CHÁVEZ, CARLOS

2001 Derechos Específicos Variables a la importación de maíz, arroz, azúcar y lácteos Presentación del Ministerio de Agricultura ante el Congreso de la República del Perú. Lima.

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA – ASERCA

2006 Programa de Apoyos a la Comercialización – Resultados al Cuarto Trimestre de 2005 México D.F., Enero. 159 páginas.

ARROYO PICARD, ALBERTO

2001 Resultados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en México: Lecciones para la negociación del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas México, D.F., Red mexicana de Acción Frente al Libre Comercio – OXFAM Internacional.

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN – ALADI

2002 El impacto del ALCA en el sector agropecuario de los países de la Comunidad Andina

2003 Evolución del comercio exterior de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración: 2002-2001

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

2003 Perfil de Estrategia de Desarrollo Rural Borrador preliminar para discusión. Washington, D.C.

BANCO MUNDIAL

2001 Instituciones para los mercados: Informe sobre el desarrollo mundial, 2002 - Panorama General Washington, D.C.

2003 Servicios para los pobres: Informe sobre el desarrollo mundial, 2003 - Panorama General Washington, D.C.

BASCO, CARLOS; BUCCELLATO, IVÁN; DELICH, VALENTINA; TUSSIE, DIANA

2003 “Implicancias del cambio de la política agrícola de los Estados Unidos” en Revista de la CEPAL N° 81. Santiago. Páginas 143-156.

CAILLAUX, MIGUEL; REBOSIO, GUILLERMO

2006 Implicancias de los Tratados de Libre Comercio sobre el desarrollo rural
Ponencia del Foro Andino sobre Reforma Agraria Desarrollo Rural Lima, Febrero.
15 páginas.

CANNOCK, GEOFFREY; GENG, RAMÓN

1994 “Diagnóstico sobre la eficiencia de los sistemas de comercialización agrícola en el Perú” en: Comercialización Agrícola en el Perú Lima, GRADE – AID. Lima, Noviembre. Páginas 27-73.

1994 “Propuesta para una reforma de los sistemas de comercialización agrícola en el Perú” en: Comercialización Agrícola en el Perú Ed. GRADE – AID. Lima, Noviembre. Páginas 259-314.

CANNOCK, GEOFFREY; GONZALES-ZÚNIGA, ALBERTO

1994 Economía Agraria Serie Biblioteca Universitaria N° 22. Ed. Universidad del Pacífico. Lima, Mayo. 513 páginas.

CASAS, CARLOS; YAMADA, GUSTAVO

2005 Medición de impacto en el nivel de vida de la población del desempeño macroeconómico para el período 2001-2004 Lima, Universidad del Pacífico.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – CIP

2003 La Agricultura Peruana en el Contexto Internacional Serie: Data Para la Agricultura. Número 6, Año 2. Lima, Julio. 179 páginas.

2003 Análisis de la Situación Regional Serie: Data para las Regiones. Número 7, Año 2. Lima, Setiembre. 148 páginas.

2003 Escenarios de integración regional y mundial Lima, Octubre. 65 páginas.

CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES - CEPES

2002 Rentabilidad de la agricultura de la costa peruana y las inversiones para mejoramiento del riego Ed. CEPES – FAO. Lima, Setiembre.

COMUNIDAD ANDINA

2000 Balance del Aprovechamiento Agrícola Andino 1990 – 1998 Documento Html.

2003 Resultados 2002: Principales indicadores económicos en los países de la Comunidad Andina, MERCOSUR y Chile

2003 34 Años de Integración Comercial 1969 – 2002

2003 Comercio Intra y Extracomunitario por modo de transporte 1998-2001

2003 Indicadores de la Comunidad Andina, MERCOSUR y Chile 1992 – 2002

2003 Impacto Fiscal en la Integración Económica

2003 Análisis del Tratado de Libre Comercio Chile – Estados Unidos Documento de Trabajo.

2003 Las negociaciones del ALCA y la Comunidad Andina en acceso a mercados de bienes agrícolas y no agrícolas

2003 Acuerdo de Libre Comercio de las Américas: Impactos Económicos en la Comunidad Andina

CORDEN, W. M.

1975 "The Costs and Consequences of Protection: A Survey of Empirical Work" en: Peter B. Kenen (ed.), International Trade and Finance: Frontier for Research Cambridge, Cambridge University Press.

DÍAZ-BONILLA, Eugenio; GULATI, Ashok

2003 "Developing Countries and the WTO negotiations" en IFPRI 2002-2003 Washington, D.C., IFPRI, páginas 20-30.

DÍAZ-BONILLA, Eugenio; ORDEN, David; THOMAS, Marcelle

2003 "Breakdown in Cancun" en IFPRI FORUM Washington, D.C., IFPRI.

DICKEY, D.; FULLER, W.

1979 "Distribution of Estimators for Autoregressive Time Series with a Unit Root" en: Journal of the American Statistical Association N° 74.

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECON (CHILE)

2001 Guía de las Negociaciones Comerciales de Chile Santiago.

ECHAVE, JOSÉ DE; TORRES, VÍCTOR

2005 La desregulación de la inversión extranjera en los TLC y sus posibles efectos en la actividad minera Ed. Cooperación. Lima. 60 páginas.

EGUREN, FERNANDO

2002 "Sector Agrario, Pequeños Agricultores y Campesinos: Una visión suscita" en Socialismo y Participación N° 94. Lima, CEDEP. Páginas 105-124.

ESCOBAL, JAVIER

1994 Comercialización Agrícola en el Perú Lima, GRADE – AID.

1997 Evaluación del Sistema de Sobretasas a la importación de productos agrícolas 1991-1997 Lima, GRADE.

2002 Política Comercial y Competitividad de la Industria Molinera Nacional Lima, Apoyo Consultoría.

ESCOBAL, JAVIER; BRICEÑO, ARTURO

1992 Una alternativa al actual sistema de sobretasas agrícolas en el Perú Serie: Notas para el debate N° 6. Lima, GRADE-CIE.

ESCOBAL, JAVIER; PAZ CAFFERATA, JULIO

1990 Opciones de política de precios agrícolas en el Perú: El caso de las bandas de precios Lima, GRADE.

FAIRLIE REINOSO, ALAN

2003 Debate en torno al ALCA: El Caso Peruano Serie Estudios sobre el ALCA N° 7. Santiago, Fundación Friedrich Ebert.

2004 El TLC en Debate Ed. LATN – Fundación Friedrich Ebert. Lima, Diciembre. 320 páginas.

2005 Costos y beneficios del TLC con Estados Unidos Ed. LATN – Fundación Friedrich Ebert. Lima, Abril. 124 páginas.

FAIRLIE, ALAN; CUADRA, GABRIELA; FLORIÁN, DAVID

2004 Escenarios de Integración del Perú en la Economía Mundial: Un Enfoque de Equilibrio General Computable Ed. LATN – CIES – Fundación Friedrich Ebert. Lima, Agosto. 159 páginas.

FAIRLIE REINOSO, ALAN; QUEIJA DE LA SOTTA, SANDRA; RASMUSSEN ALBITRES, MILAGROS

2006 Tratado de Libre Comercio Perú-EE.UU.: Un Balance Crítico Ed. LATN-CISEPA. Lima, Junio. 108 páginas.

FAIRLIE REINOSO, ALAN; TORRES ZORRILLA, JORGE; CUADRA CARRASCO, GABRIELA

2003 Apertura Comercial y Protecciones Efectivas en el Perú Ed. LATN – CIES – Fundación Friedrich Ebert. Lima, Setiembre. 127 páginas.

FERNÁNDEZ, BLANCA; VILLANUEVA, ELENA (compiladoras)

2002 Microempresarias Rurales: Construcción de futuro con Seguridad Alimentaria Ed. OXFAM – Centro Flora Tristán. Lima, Setiembre. 174 páginas.

FRESNEDA, O.; GONZÁLEZ, J.; CÁRDENAS, M.; SARMIENTO, L.

1997 “Reducción de la pobreza en Colombia: el impacto de las políticas públicas” en Estrategias para reducir la pobreza en América Latina y el Caribe PNUD.

GALIÁN, CARLOS

2005 Resultados del CAFTA en Agricultura – Comparación con la OMC Managua, OXFAM.

GLAVE TESTINO, MANUEL

2003 El ALCA y el Campesinado Indígena en el Perú Informe de Consultoría (primera versión). Lima, OXFAM.

GÓMEZ CRUZ, MANUEL; SCHWENTESIUS RINDERMANN, RITA

2004 Impacto del TLCAN en el Sector Agroalimentario: Evaluación a 10 años Ed. PIAI-CIESTAAM. 16 páginas.

GUARNERIO, SUSANA

1998 Mecanismos arancelarios de estabilización de precios agropecuarios en los países de la ALADI - El Sistema de Franjas de Precios Montevideo, IICA-ALADI.

GUDYNAS, EDUARDO; EVIA, GERARDO

2003 “Las negociaciones agropecuarias en el ALCA” en Estudios sobre el ALCA N° 11. Ed. Fundación Friedrich Ebert. Santiago, Mayo. 11 páginas.

INSTITUTE FOR AGRICULTURE AND TRADE POLICY – IATP

2003 United States dumping on world agricultural markets Cancun Series Paper N°1. Minneapolis.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

2003 Más que alimentos en la mesa: La Real Contribución de la Agricultura a la Economía

2003 More than food on the table: Agriculture’s true contribution to the economy - Executive Summary

2003 Situación y Perspectivas de la Agricultura y de la Vida Rural en las Américas

2003 Evolución de la agricultura y de la seguridad alimentaria en las Américas: referentes estadísticos e indicadores seleccionados, 1986-1990 / 1991-1999 / 2000-2001

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI (PERÚ)

2002 Condiciones de Vida en el Perú: Evolución, 1997-2001 Lima.

LARIOS, Fernando

2002 Flujos y Negociaciones Comerciales Agroalimentarias en el Perú Lima, ASPA – Fundación Friedrich Ebert.

LARIOS, FERNANDO; OTERO, MANUEL (EDITORES)

1999 Nuevo Contexto Mundial y Reformas Institucionales en la Agricultura de América Latina y el Caribe Lima, IICA – ASPA - Fundación Friedrich Ebert.

LARIOS, FERNANDO; VILLAVICENCIO, MANUEL; GONZÁLEZ, JORGE

1993 Los Mecanismos de Estabilización del Costo de Importación de Alimentos: El caso de la Franja de Precios – Un enfoque metodológico Lima, IICA.

LARREA, NELSON

2002 El cultivo del arroz en el Perú Documento de trabajo preliminar no publicado Lima, Ministerio de Agricultura - Dirección General de Promoción Agraria.

LORENTE, LUIS

2004 La experiencia agrícola de México en el Nafta: Enseñanzas para Colombia Ed. CEGA. Bogotá, Marzo. 51 páginas.

MÁLAGA, JAIME

2001 El Tratado Norteamericano de Libre Comercio NAFTA, Experiencia de México, Presentación para la Conferencia sobre Experiencia en Negociaciones Internacionales. Guayaquil.

MARTÍNEZ, HÉCTOR; ACEVEDO, XIMENA

2003 Características y estructura de la Cadena de Arroz en Colombia Documento de Trabajo N° 11. Bogotá, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MATHEUS, DUILIO

2002 Situación actual de las salvaguardias en la Comunidad Andina Biblioteca Digital Andina. Lima, CAN.

MEINZEN-DICK, RUTH; ADATO, MICHELLE; HADDAD, LAWRENCE; HAZELL, PETER

2003 Impacts of Agricultural Research on Poverty: Findings of an Integrated Economic and Social Analysis EPTD Discussion Paper N° 111.

MENDIETA, CLAUDIA; AGREDA, VÍCTOR

2006 Desarrollo Rural Serie Aportes para el gobierno peruano 2006-2011 N° 8, Ed. CIES-UP, Lima, Febrero, 71 páginas.

MESTIZA ROJAS, MARÍA DE JESÚS; ESCALANTE, ROBERTO

2003 “Exportaciones hortofrutícolas mexicanas en el TLCAN: ¿ventaja comparativa?” en Cuadernos de Desarrollo Rural N° 50. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA (PERÚ)

1996 III Censo Nacional Agropecuario – Perú , Perfil Agropecuario Tomo 26. Lima, INEI-MINAG.

2002 Informe Nacional sobre la Seguridad Alimentaria en el Perú Lima.

2004 Acuerdo de Complementación Económica Perú – MERCOSUR - Ámbito Agropecuario Presentación. Oficina General de Planificación Agraria - Unidad de Comercio y Negociaciones.

2005 Agenda Interna para el Desarrollo Agrario al 2010 Lima, Octubre. 6 páginas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (ECUADOR)

2003 Los posibles efectos de la liberalización agrícola sobre los sectores productivos y sociales vinculados a la agricultura en el Ecuador: Un primer análisis Quito.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – MINCETUR

2005 Tratado de Libre Comercio Perú – Estados Unidos – Informe de la Décima Ronda de Negociaciones Lima.

2005 Tratado de Libre Comercio Perú – Estados Unidos Exposición del Ministro de Comercio Exterior y Turismo ante el Pleno de Congreso de la República (22.03.2005).

2005 Tratado de Libre Comercio Perú – Estados Unidos: Definiciones Agricultura y Propiedad Intelectual Exposición del Viceministro de Comercio Exterior y Jefe del Equipo Negociador del TLC Perú – EE.UU. ante la Comisión de Comercio Exterior del Congreso de la República (02.09.2005).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – MEF (PERÚ)

2002 Agricultura Peruana, 1990-2001: Evolución y Perspectivas Informe Especial de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales. Lima.

2002 Oportunidades, Desafíos y Posibilidades del ATPDEA Boletín de Transparencia Fiscal, Informe Especial. Lima.

MORALES, CÉSAR; PARADA, SOLEDAD; TORRES, MIGUEL

2005 Los Impactos diferenciados del Tratado de Libre Comercio Ecuador – Estados Unidos de Norte América sobre la agricultura del Ecuador Quito, Unidad de Desarrollo Rural de la CEPAL.

MORALES; L.; FOSTER, W.

2002 Modelo de corrección de errores en funciones de oferta de trigo a nivel regional en Chile Santiago, Departamento de Economía Agraria - Pontificia Universidad Católica de Chile.

MORÓN, EDUARDO

2005^a Evaluación del impacto del TLC con EE.UU. en la economía peruana Lima, Universidad del Pacífico.

2005^b Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos: Una oportunidad para crecer sostenidamente Ed. IPE-CIUP. Lima, Diciembre. 255 páginas.

NARANJO, FERNANDO

2003 Principales Efectos Macroeconómicos para Centroamérica de un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América Santiago, CEPAL.

NERLOVE, M.

1996 “Estimates of the Elasticities of Supply of Selected Agricultural Commodities” en: Journal of Farm Economics N° 38.

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (ODEPA) – MINISTERIO DE AGRICULTURA DE CHILE

2005 Panorama de la Agricultura Chilena Santiago, Diciembre. 84 páginas.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN - FAO

2000 Suggested core indicators for monitoring food security status Roma, Setiembre. 8 páginas.

2000 Indicadores Básicos Propuestos para vigilar la situación de la Seguridad Alimentaria Roma, Setiembre. Documento Html.

2002 Evaluación de la Seguridad Alimentaria Mundial 2002 Roma, Junio. Documento Html.

2003 Evaluación de la Situación de la Seguridad Alimentaria Mundial 2003 Roma, Mayo. Documento Html.

2003 El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2003 - Seguimiento de los avances en la consecución de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y de los Objetivos de desarrollo del Milenio Roma. 40 páginas.

2003 Integración Regional y Seguridad Alimentaria en países en desarrollo 75 páginas.

2005 El estado mundial de la Agricultura y la Alimentación – Comercio agrícola y pobreza: ¿Puede el comercio obrar en favor de los pobres? 213 páginas.

2005 El estado de los mercados de productos básicos agrícolas 2004 55 páginas.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO - OMC

2002 Estadísticas del comercio internacional 2002 Ed. OMC. Paris. 221 páginas.

2003 Examen de las Políticas Comerciales – Estados Unidos Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

2004 Programa de Trabajo de Doha - Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004 Ginebra.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO – OCDE

1996 Factors conditioning the transfer efficiency of agricultural support

1999 Methodology for the measurement of support and use in policy evaluation

2001 The Uruguay Round Agreement on Agriculture – An evaluation of its implementation in OECD countries Resumen Ejecutivo.

2001 Towards more liberal agricultural trade Policy Brief.

2002 Agricultural Policies in OECD Countries – Monitoring and Evaluation 2002

2002 Agricultural Policies in OECD Countries: A positive reform agenda

2003 Agricultural Policies in OECD Countries – Monitoring and Evaluation 2003

2003 Farm Household Incomes – Issues and policy responses

2003 OECD Agricultural Outlook 2003-2008

2004 Agricultural Support: How is it Measured and What does it Mean?

2004 Agricultural Policies in OECD Countries – Monitoring and Evaluation 2004

2004 Trade and competitiveness in Argentina, Brazil and Chile – Not as easy as A-B-C

2005 Preferential tradings arrangements in Agricultural and Food Markets – The case of the European Union and the United States

2005 Agricultural Outlook: 2005 – 2014 OECD - FAO

2005 Agricultural Policies in OECD Countries: Monitoring and Evaluation 2005 313 páginas.

OXFAM

2003 Comercio con justicia para las Américas – Agricultura, Inversiones y Propiedad Intelectual, tres razones para decir no al ALCA OXFAM Briefing Papers N° 37.

2003 Dumping without borders – How US agricultural policies are destroying the livelihoods of Mexican corn farmers OXFAM Briefing Papers N° 50.

2004 Dumping on the world – How EU sugar policies hurt poor countries OXFAM Briefing Paper N° 61.

2004 El arroz se quemó en el DR-CAFTA - Cómo el Tratado amenaza los medios de vida de los campesinos centroamericanos Informe de OXFAM N° 68

2005 Echar la puerta abajo. Por qué las negociaciones en la OMC amenazan a los campesinos de los países pobres Informe de OXFAM N° 72.

2006 Cantos de Sirena Informe de OXFAM N° 90. Junio.

PAZ CAFFERATA, JULIO

2005 Identification of Special Products (SP) and Products for Eligibility under the Special Safeguard Mechanism (SSM) by Developing Countries — The Case of Peru Ed. ICTSD. Ginebra. 35 páginas.

PAZ CAFFERATA, JULIO; TORRES ZORRILLA, JORGE

2004 Agricultura y Reformas Comerciales en Perú: Impactos sobre Ingresos y Seguridad Alimentaria Lima Estudio FAO. Lima. 64 páginas.

PIÑEIRO, MARTÍN

2000 Reflexiones sobre la Agricultura de América Latina Documento de trabajo preparado para la Conferencia sobre Desarrollo de la Economía Rural y Reducción de la Pobreza en América Latina y el Caribe. Nueva Orleans, BID.

PIRZIO-BIROLI, CORRADO

2002 The CAP and its Critics Ponencia para la Conferencia Agra-Europe Outlook 2002. Londres.

POMAREDA, CARLOS

2006 “Implicancias distributivas del Posible TLC Andino – EUA, debido a las Condiciones de Acceso para Productos de Agricultura” en Países Andinos frente al TLC y la Comunidad Sudamericana de Naciones Ed. LATN – Fundación Friedrich Ebert. Lima. Páginas 59-98.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS – PCM (PERÚ)

2003 Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres Ed. Diario Oficial El Peruano, Año XXI, N° 8231. Lima, 04.01.2003. Páginas 236473-236494.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

2002 Informe sobre Desarrollo Humano 2002 - Profundizar la democracia en un mundo fragmentado Ed. PNUD. Madrid. 277 páginas.

2002 Informe sobre Desarrollo Humano, Perú 2002 – Aprovechando las potencialidades Sinopsis Ed. PNUD. Lima, Junio. 28 páginas.

ROSENZWEIG, ANDRÉS

2005 El Debate sobre el Sector Agropecuario mexicano en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte Serie Estudios y Perspectivas N° 30. Sede Subregional de CEPAL en México - Unidad Agrícola, Ed. CEPAL - NACIONES UNIDAS, México, D.F., Marzo.

SALCEDO, RODRIGO; STIGLICH, ENRIQUE

2004 “Abuso de poder de mercado y determinación de los precios en el mercado de arroz cáscara (el caso de los valles del Bajo Piura y Chancay-Lambayeque)” en Debate Agrario N° 37. Ed. CEPES. Lima, Diciembre. Páginas 39-72.

SAMACÁ PRIETO, Henry

2003 Análisis de las ofertas agrícolas en el ALCA Serie: Documentos de Trabajo N° 34. Bogotá, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Observatorio Agroclimas.

SARGAN, J.

1984 Wages and Prices in the United Kingdom: A Study in Econometric Methodology. Quantitative Economic and Econometric Analysis

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN – SAGARPA; APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA – ASERCA

2005 Evaluación Integral del Desempeño del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) – Diciembre 2004 Ed. SAGARPA-ASERCA, México D.F., 186 páginas.

SHARMA, Armes

2003 An overview of the FAO studies on international trade and household food security and methodologies Roma, FAO.

SOUTH CENTRE

2005 Situación de las Negociaciones sobre Agricultura: Posiciones de las agrupaciones por países

SUPPAN, STEVE

2002 Talk on IATP's Analysis of Agricultural Dumping Workshop on “Mutually Supportive Agricultural and Trade Policies”. Dakar, Institute for Agriculture and Trade Policy (IATP).

TELLO, MARIO

2005 “¿Es necesaria la firma del TLC Perú-EE.UU.?” en Economía y Sociedad N° 58. Ed. CIES. Lima, Diciembre. Páginas 33-44.

TORRES ZORRILA, JORGE; FAIRLIE, ALAN; CARRASCO, GABRIELA

2003 Apertura Comercial y Protecciones Efectivas en el Perú Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

UNIÓN EUROPEA

1997 Europa: Preguntas y Respuestas – Orígenes, funcionamiento y objetivos de la Unión Europea Luxemburgo.

1999 Structural Actions 2000-2006 – Regulations and Documents Bruselas.

2002 Questions & Answers – US Farm Bill Bruselas.

2002 Europeans and the Common Agricultural Policy 2001-2002 Bruselas.

2003 Estadísticas EURO-CAN Bruselas.

UNITED STATES - DEPARTMENT OF AGRICULTURE

2004 Agricultural Statistics 2004 Washington, D.C. National Agricultural Statistics Service.

UNITED STATES INTERNATIONAL TRADE COMMISSION – USTIC
2006 U.S.-Peru Trade Promotion Agreement: Potential Economy-wide and Selected Sectoral Effects May. 230 páginas.

UNITED STATES - OFFICE OF THE UNITED STATES TRADE REPRESENTATIVE (USTR)
2004 2004 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers Washington, USTR.

VARGAS MAS, CARLOS
2003 “Sistema de estabilización de precios agropecuarios: La experiencia peruana” en: SEPIA X Lima, Seminario Permanente de Investigación Agraria – SEPIA.

VÁSQUEZ HUAMÁN, ENRIQUE
2006 Programas Sociales y Pobreza Serie Aportes para el gobierno peruano 2006-2011 N° 3, Ed. CIES-UP, Lima, Febrero, 55 páginas.

VILLAMARÍN, JOSÉ JAVIER
2004 El mecanismo de solución de diferencias en el sistema GATT/OMC. La práctica latinoamericana y la internalización del modelo Rosario, CAN.

WATKINS, Kevin; von BRAUN, Joachim
2003 “Time to Stop Dumping on the World’s Poor” en IFPRI 2002-2003 Washington, D.C., IFPRI.

WINTERS, L. Alan
2002 “Trade policies for poverty alleviation” en Development, Trade and the WTO Washington, D.C., World Bank.

b. Páginas Web

ÁREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS - ALCA
www.ftaa-alca.org

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN – ALADI
www.aladi.org

BANCOS CENTRALES
Colombia: www.banrep.gov.co
Ecuador: www.bce.fin.ec
Perú: www.bcrp.gob.pe

BANCO MUNDIAL
www.worldbank.org

CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES - CEPES
www.cepes.org.pe

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE– CEPAL
www.eclac.cl

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE– CEPAL
BASE DE ESTADÍSTICAS E INDICADORES SOCIALES
www.eclac.cl/badeinso

COMUNIDAD ANDINA
www.comunidadandina.org

CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – CIES (PERÚ)
www.consorcio.org

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECON (CHILE)
www.direcon.cl

ENVIRONMENTAL WORKING GROUP – FARM SUBSIDY DATABASE
www.ewg.org/farm

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - FMI
www.imf.org

INSTITUTE FOR AGRICULTURE AND TRADE POLICY - IATP
www.tradeobservatory.org
www.iatp.org

INSTITUTOS ESTADÍSTICOS
Colombia: www.dane.gov.co
Ecuador: www.inec.gov.ec
Perú: www.inei.gob.pe

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -
IICA
www.iica.int

INTERNATIONAL FOOD POLICY RESEARCH INSTITUTE -IFPRI
www.ifpri.org

MINISTERIOS DE AGRICULTURA
Colombia: www.minagricultura.gov.co

Ecuador: www.sica.gov.ec
Perú: www.minag.gob.pe

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (PERÚ)
www.mincetur.gob.pe

OBSERVATORIO DE COMPETITIVIDAD AGROCADENAS COLOMBIA
www.agrocadenas.gov.co

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA
ALIMENTACIÓN - FAO
www.fao.org

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO – OMC
www.wto.org

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
– OCDE
www.oecd.org

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD
www.undp.org

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
www.sunat.gob.pe

UNIÓN EUROPEA
www.europa.eu.int

UNITED STATES INTERNATIONAL TRADE COMMISSION – USTIC
www.usitc.gov

UNITED STATES TRADE REPRESENTATIVE – USTR
www.ustr.gov

ANEXOS

- 1. Comparación de los sistemas de Franjas de Precios en Perú y la Comunidad Andina**
- 2. Precios de referencia para la aplicación de la Franja de Precios**
- 3. Carga arancelaria de productos importados bajo Franja de Precios**
- 4. Tratamiento de temas agrarios sensibles en otros TLCs**
- 5. Producción Regional por Producto 2001-2005**
- 6. Resultados de las estimaciones de elasticidades por producto**
- 7. Resultados de las estimaciones de protección efectiva por producto**
- 8. Resultados de la estimación del impacto de la desgravación sobre los precios de importación**

ANEXO 1

COMPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE FRANJAS DE PRECIOS EN PERÚ Y COMUNIDAD ANDINA

	Perú	SAFP
Ley	D.S.115-2001-EF y D.S.153-2002-EF	Decisión 371
Cobertura	Arroz Azúcar Maíz Lácteos	Arroz Cebada Maíz Amarillo Maíz Blanco Soya Trigo Aceito Crudo de Soya Aceite Crudo de Palma Azúcar Blanco Azúcar Crudo Leche Trozos de Pollo Carne de Cerdo
Precio Piso	<p>Se determina el intervalo de confianza, sumando al promedio FOB de la serie una desviación estándar para establecer el límite superior y restando una desviación estándar para establecer el límite inferior.</p> <p>Se eliminan los valores extremos ubicados por encima y por debajo del intervalo de confianza.</p> <p>Con los valores registrados dentro del intervalo de confianza se calcula un nuevo promedio, el que se define como Precio Piso.</p> <p>(para el precio piso del azúcar se le multiplica a éste por un factor de corrección de 1.441)</p> <p>Los precios piso y techo expresados en FOB se convierten a términos CIF, adicionándole los costos de flete y seguro, determinados por Ley.</p>	Promedio de precios históricos CIF (60 últimos meses) menos la desviación típica por un factor de ajuste.
Precio Techo	Al Precio Piso se le adiciona una desviación estándar de la serie original.	Precio Piso más una desviación típica.
Precio de Referencia	<p><i>Franja de Arroz</i></p> <p>Producto marcador: Arroz blanco (subpartida 100630.00.00).</p> <p>Mercado de referencia: Arroz blanco 100% grado B, FOB Bangkok, cotizaciones semanales. Fuente Creed Rice.</p>	<p><i>Franja del Arroz</i></p> <p>Producto marcador: Arroz blanco de grado 100% B. (1006.30.00)</p> <p>Mercado de referencia: FOB Bangkok, cotizaciones semanales .</p> <p>Fuente: Creed Rice Co. Inc.</p> <p><i>Franja de la Cebada</i></p> <p>Producto marcador: Cebada cervecera</p>

		<p>USA N° 2. (1003.00.90) Mercado de referencia: FOB Portland, cotizaciones diarias. Fuente: USDA, vía Reuters e Internet.</p> <p><i>Franja de Maíz Amarillo</i> Producto marcador: Maíz amarillo N° 2 (subpartida 1005.90.11.00). Mercado de referencia: FOB Golfo, con base en Bolsa de Chicago. Cotizaciones diarias de cierre, primera posición. Fuente REUTERS.</p> <p><i>Franja del Maíz Amarillo</i> Producto marcador: Maíz amarillo USA N° 2. (1005.90.11) Mercado de referencia: Bolsa de Chicago - Precios FOB Golfo, cotizaciones diarias de cierre - primera posición Fuente: Bolsa de Chicago vía Reuters e Internet.</p> <p><i>Franja del Maíz Blanco</i> Producto marcador: Maíz blanco USA N° 2. (Maíz Blanco 1005.90.12) Mercado de referencia: St.Joseph, Kansas - Precios FOB Golfo, cotizaciones diarias de contado más la base del Trigo Hard Red Winter No.2 Fuente: USDA vía Reuters e Internet.</p> <p><i>Franja de la Soya</i> Producto marcador: Soya amarilla USA N° 2. (1201.00.90) Mercado de referencia: Bolsa de Chicago - Precios FOB Golfo cotizaciones diarias de cierre - primera posición Fuente: Bolsa de Chicago vía Reuters e Internet.</p> <p><i>Franja del Trigo</i> Producto marcador: Trigo Hard Red Winter N° 2.(1001.10.90) Mercado de referencia: Bolsa de Kansas - Precios FOB Golfo cotizaciones diarias de cierre - primera posición Fuente: Bolsa de Kansas vía Reuters e Internet.</p> <p><i>Franja del Aceite Crudo de Soya</i> Producto marcador: Aceite crudo de soya. (1507.10.00) Mercado de referencia: FOB Argentina. Cotizaciones semanales Fuente: Oil World.</p> <p><i>Franja del Aceite Crudo de Palma</i> Producto marcador: Aceite crudo de palma. (1511.10.00) Mercado de referencia: CIF Rotterdam, North West Europe. Cotizaciones semanales</p>
--	--	--

	<p><i>Franja de Azúcar</i> Producto marcador: Azúcar blanca refinada (subpartida 1701.99.00.90). Mercado de referencia: Contrato N° 5 de la Bolsa de Londres, cotizaciones diarias spot, FOB Londres. Fuente REUTERS.</p> <p><i>Franja de Lácteos</i> Producto marcador: Leche entera en polvo sin azucarar (subpartida 0402.21.19.00). Mercado de referencia: Leche entera en polvo sin azucarar, precio FOB Nueva Zelanda. Fuente: StatistiCs, New Zealand, cifras oficiales de exportaciones mensuales en volumen y valor.</p>	<p>Fuente: Oil World.</p> <p><i>Franja del Azúcar Blanco</i> Producto marcador: Azúcar blanco refino. (1701.99.00) Mercado de referencia: Bolsa de Londres - Contrato N° 5 FOB Londres, Cotizaciones diarias spot Fuente: Bolsa de Londres vía Reuters.</p> <p><i>Franja del Azúcar Crudo</i> Producto marcador: Azúcar crudo. (1701.11.90) Mercado de referencia: Bolsa de Nueva York - Contrato N° 11. Cotizaciones diarias Fuente: Bolsa de Nueva York vía Reuters e Internet.</p> <p><i>Franja de la Leche</i> Producto marcador: Leche entera en polvo sin azucarar.(0402.21.19) Mercado de referencia: FOB Nueva Zelanda. Precios promedio mensuales de exportación. Fuente: Statistics, New Zealand.</p> <p><i>Franja de los Trozos de Pollo</i> Producto marcador: Cuartos traseros a granel (LEG QUARTERS BULK). (0207.14.00) Mercado de referencia: FOB Golfo de México. Precios diarios Trucklot . Fuente: Urner Barry Publications Inc.</p> <p><i>Franja de la Carne de Cerdo</i> Producto marcador: Boston Butts, 4-9 #. ¼" (0203.29.00) Mercado de referencia: Central US FOB Omaha, menos 485 USD / t y más fletes internos de 110 USD/ t Fuente: USDA</p>
	<p>Actualización Semestral</p>	<p>Anual</p>

FUENTE: MINAG, CAN

ANEXO 2

PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LA FRANJA DE PRECIOS (US\$ POR TM)

Quincena	Maíz			Arroz		
	Precio CIF	Piso	Techo	Precio CIF	Piso	Techo
Jun 23-30 2001	104	130	171	211	355	425
Jul 1-15	108	130	171	215	355	425
Jul 16-31	113	130	171	210	355	425
Ago 1-15	115	130	171	207	355	425
Ago 16-31	112	130	171	211	355	425
Set 1-15	108	130	171	213	355	425
Set 16-30	107	130	171	213	355	425
Oct 1-15	105	130	171	210	355	425
Oct 16-31	106	130	171	208	355	425
Nov 1-15	111	130	171	210	355	425
Nov 16-30	113	130	171	216	355	425
Dic 1-15	113	130	171	220	355	425
Dic 16-31	112	130	171	221	355	425
Ene 1-15 2002	114	130	171	225	355	425
Ene 16-31	116	120	138	233	318	393
Feb 1-15	114	120	138	237	318	393
Feb 16-28	113	120	138	237	318	393
Mar 1-15	110	120	138	232	318	393
Mar 16-31	113	120	138	229	318	393
Abr 1-15	110	120	138	229	318	393
Abr 16-30	108	120	138	233	318	393
May 1-15	111	120	138	239	318	393
May 16-31	115	120	138	246	318	393
Jun 1-15	114	120	138	244	318	393
Jun 16-30	117	120	138	247	318	393
Jul 1-15	118	120	138	245	318	393
Jul 16-31	123	120	138	239	318	393
Ago 1-15	130	120	138	231	318	393
Ago 16-31	133	120	138	230	318	393
Set 1-15	136	120	138	228	318	393
Set 16-30	132	120	138	227	318	393
Oct 1-15	131	120	138	227	318	393
Oct 16-31	133	120	138	230	318	393
Nov 1-15	131	120	138	228	318	393
Nov 16-30	133	120	138	225	318	393
Dic 1-15	129	120	138	223	318	393
Dic 16-31	129	120	138	226	318	393

Quincena	Maíz			Arroz		
	Precio CIF	Piso	Techo	Precio CIF	Piso	Techo
Ene 1-15 2003	128	120	138	237	318	393
Ene 16-31	130	120	138	239	318	393
Feb 1-15	130	120	138	236	318	393
Feb 16-28	127	120	138	236	318	393
Mar 1-15	130	120	138	236	318	393
Mar 16-31	127	120	138	234	318	393
Abr 1-15	129	120	138	234	318	393
Abr 16-30	126	120	138	233	318	393
May 1-15	131	120	138	235	318	393
May 16-31	130	120	138	239	318	393
Jun 1-15	129	120	138	243	318	393
Jun 16-30	129	120	138	246	318	393
Jul 1-15	128	120	138	242	318	393
Jul 16-31	117	120	138	237	318	393
Ago 1-15	120	120	138	234	318	393
Ago 16-31	127	120	138	233	318	393
Set 1-15	128	120	138	237	318	393
Set 16-30	124	120	138	236	318	393
Oct 1-15	124	120	138	236	318	393
Oct 16-31	132	120	138	236	318	393
Nov 1-15	135	120	138	233	318	393
Nov 16-30	135	120	138	231	318	393
Dic 1-15	137	120	138	234	318	393
Dic 16-31	129	120	138	226	318	393
Ene 1-15 2004	137	120	138	252	318	393
Ene 16-31	141	120	138	258	318	393
Feb 1-15	143	120	138	252	318	393
Feb 16-29	146	120	138	261	318	393
Mar 1-15	146	120	138	277	318	393
Mar 16-31	152	120	138	295	318	393
Abr 1-15	157	120	138	289	318	393
Abr 16-30	153	120	138	286	318	393
May 1-15	150	120	138	278	318	393
May 16-31	150	120	138	272	318	393
Jun 1-15	150	120	138	275	318	393
Jun 16-30	139	120	138	272	318	393
Jul 1-15	129	120	138	269	318	393
Jul 16-31	122	120	138	280	318	393
Ago 1-15	124	120	138	282	318	393
Ago 16-31	127	120	138	280	318	393
Set 1-15	120	120	138	279	318	393
Set 16-30	116	120	138	273	318	393
Oct 1-15	115	120	138	282	318	393
Oct 16-31	117	120	138	291	318	393

Quincena	Maíz			Arroz		
	Precio CIF	Piso	Techo	Precio CIF	Piso	Techo
Nov 1-15	116	120	138	296	318	393
Nov 16-30	117	120	138	306	318	393
Dic 1-15	113	120	138	314	318	393
Dic 16-31	119	120	138	320	318	393
Ene 1-15 2005	118	120	138	326	318	393
Ene 16-31	118	120	138	334	318	393
Feb 1-15	114	120	138	334	318	393
Feb 16-29	120	120	138	334	318	393
Mar 1-15	122	120	138	329	318	393
Mar 16-31	121	120	138	335	318	393
Abr 1-15	118	120	138	336	318	393
Abr 16-30	118	120	138	337	318	393
May 1-15	111	120	138	336	318	393
May 16-31	118	120	138	332	318	393
Jun 1-15	119	120	138	328	318	393
Jun 16-30	121	120	138	324	318	393
Jul 1-15	124	120	138	317	318	393
Jul 16-31	129	120	138	316	318	393
Ago 1-15	122	120	138	323	318	393
Ago 16-31	118	120	138	324	318	393
Set 1-15	119	120	138	325	318	393
Set 16-30	118	120	138	328	318	393
Oct 1-15	123	120	138	329	318	393
Oct 16-31	125	120	138	327	318	393
Nov 1-15	119	120	138	320	318	393
Nov 16-30	117	120	138	317	318	393
Dic 1-15	118	120	138	320	318	393
Dic 16-31	126	120	138	324	318	393
Ene 1-15 2006	125	120	138	324	318	393
Ene 16-31	124	120	138	338	318	393
Feb 1-15	128	120	138	343	318	393
Feb 16-29	129	120	138	343	318	393
Mar 1-15	125	120	138	343	318	393
Mar 16-31	125	120	138	343	318	393
Abr 1-15	130	120	138	340	318	393

FUENTE: BCRP

Quincena	Azúcar			Leche Entera en polvo		
	Precio CIF	Piso	Techo	Precio CIF	Piso	Techo
Jun 23-30 2001	314	317	398	2,112	2,099	2,400
Jul 1-15	304	317	398	2,238	2,099	2,400
Jul 16-31	304	317	398	2,238	2,099	2,400
Ago 1-15	294	317	398	2,227	2,099	2,400
Ago 16-31	292	317	398	2,227	2,099	2,400
Set 1-15	278	317	398	2,206	2,099	2,400
Set 16-30	245	317	398	2,206	2,099	2,400
Oct 1-15	242	317	398	2,280	2,099	2,400
Oct 16-31	259	317	398	2,280	2,099	2,400
Nov 1-15	270	317	398	2,159	2,099	2,400
Nov 16-30	281	317	398	2,159	2,099	2,400
Dic 1-15	282	317	398	2,159	2,099	2,400
Dic 16-31	278	317	398	2,159	2,099	2,400
Ene 1-15 2002	295	317	398	2,159	2,093	2,273
Ene 16-31	282	282	338	2,133	2,093	2,273
Feb 1-15	266	282	338	2,135	2,093	2,273
Feb 16-28	261	282	338	2,135	2,093	2,273
Mar 1-15	267	282	338	2,077	2,093	2,273
Mar 16-31	262	282	338	2,077	2,093	2,273
Abr 1-15	248	282	338	1,923	2,093	2,273
Abr 16-30	247	282	338	1,923	2,093	2,273
May 1-15	253	282	338	1,830	2,093	2,273
May 16-31	255	282	338	1,830	2,093	2,273
Jun 1-15	249	282	338	1,597	2,093	2,273
Jun 16-30	244	282	338	1,597	2,093	2,273
Jul 1-15	250	282	338	1,639	2,093	2,273
Jul 16-31	255	282	338	1,639	2,093	2,273
Ago 1-15	254	282	338	1,594	2,093	2,273
Ago 16-31	254	282	338	1,594	2,093	2,273
Set 1-15	249	282	338	1,561	2,093	2,273
Set 16-30	231	282	338	1,561	2,093	2,273
Oct 1-15	240	395	451	1,480	2,093	2,273
Oct 16-31	242	395	451	1,480	2,093	2,273
Nov 1-15	250	395	451	1,414	2,093	2,273
Nov 16-30	251	395	451	1,414	2,093	2,273
Dic 1-15	253	395	451	1,430	2,093	2,273
Dic 16-31	252	395	451	1,430	2,093	2,273

Quincena	Azúcar			Leche Entera en polvo		
	Precio CIF	Piso	Techo	Precio CIF	Piso	Techo
Ene 1-15 2003	255	395	451	1,521	2,093	2,273
Ene 16-31	267	395	451	1,521	2,093	2,273
Feb 1-15	271	395	451	1,522	2,093	2,273
Feb 16-28	271	395	451	1,522	2,093	2,273
Mar 1-15	262	395	451	1,582	2,093	2,273
Mar 16-31	254	395	451	1,582	2,093	2,273
Abr 1-15	246	395	451	1,654	2,093	2,273
Abr 16-30	255	395	451	1,654	2,093	2,273
May 1-15	246	395	451	1,679	2,093	2,273
May 16-31	244	395	451	1,679	2,093	2,273
Jun 1-15	240	395	451	1,771	2,093	2,273
Jun 16-30	239	395	451	1,771	2,093	2,273
Jul 1-15	239	395	451	1,809	2,093	2,273
Jul 16-31	246	395	451	1,809	2,093	2,273
Ago 1-15	245	395	451	1,899	2,093	2,273
Ago 16-31	236	395	451	1,899	2,093	2,273
Set 1-15	225	395	451	1,887	2,093	2,273
Set 16-30	222	395	451	1,887	2,093	2,273
Oct 1-15	214	395	451	1,864	2,093	2,273
Oct 16-31	208	395	451	1,864	2,093	2,273
Nov 1-15	212	395	451	1,804	2,093	2,273
Nov 16-30	223	395	451	1,804	2,093	2,273
Dic 1-15	232	395	451	1,822	2,093	2,273
Dic 16-31	252	395	451	1,822	2,093	2,273
Ene 1-15 2004	226	395	451	1,808	2,093	2,273
Ene 16-31	230	395	451	1,808	2,093	2,273
Feb 1-15	228	395	451	1,873	2,093	2,273
Feb 16-29	245	395	451	1,873	2,093	2,273
Mar 1-15	255	395	451	1,910	2,093	2,273
Mar 16-31	264	395	451	1,910	2,093	2,273
Abr 1-15	267	395	451	1,958	2,093	2,273
Abr 16-30	277	395	451	1,958	2,093	2,273
May 1-15	265	395	451	1,965	2,093	2,273
May 16-31	261	395	451	1,965	2,093	2,273
Jun 1-15	262	395	451	2,005	2,093	2,273
Jun 16-30	263	395	451	2,005	2,093	2,273
Jul 1-15	282	395	451	2,020	2,093	2,273
Jul 16-31	291	395	451	2,020	2,093	2,273
Ago 1-15	293	395	451	2,119	2,093	2,273
Ago 16-31	281	395	451	2,119	2,093	2,273
Set 1-15	280	395	451	2,168	2,093	2,273
Set 16-30	263	395	451	2,168	2,093	2,273
Oct 1-15	274	395	451	2,264	2,093	2,273
Oct 16-31	274	395	451	2,264	2,093	2,273

Quincena	Azúcar			Leche Entera en polvo		
	Precio CIF	Piso	Techo	Precio CIF	Piso	Techo
Nov 1-15	269	395	451	2,230	2,093	2,273
Nov 16-30	281	395	451	2,230	2,093	2,273
Dic 1-15	275	395	451	2,270	2,093	2,273
Dic 16-31	271	395	451	2,270	2,093	2,273
Ene 1-15 2005	280	395	451	2,309	2,093	2,273
Ene 16-31	285	395	451	2,309	2,093	2,273
Feb 1-15	294	395	451	2,338	2,093	2,273
Feb 16-29	293	395	451	2,338	2,093	2,273
Mar 1-15	293	395	451	2,272	2,093	2,273
Mar 16-31	291	395	451	2,272	2,093	2,273
Abr 1-15	286	395	451	2,320	2,093	2,273
Abr 16-30	286	395	451	2,320	2,093	2,273
May 1-15	284	395	451	2,389	2,093	2,273
May 16-31	286	395	451	2,389	2,093	2,273
Jun 1-15	293	395	451	2,419	2,093	2,273
Jun 16-30	317	395	451	2,419	2,093	2,273
Jul 1-15	343	395	451	2,355	2,093	2,273
Jul 16-31	360	395	451	2,355	2,093	2,273
Ago 1-15	355	395	451	2,498	2,093	2,273
Ago 16-31	350	395	451	2,368	2,093	2,273
Set 1-15	362	395	451	2,368	2,093	2,273
Set 16-30	339	395	451	2,458	2,093	2,273
Oct 1-15	344	395	451	2,458	2,093	2,273
Oct 16-31	334	395	451	2,451	2,093	2,273
Nov 1-15	307	395	451	2,451	2,093	2,273
Nov 16-30	322	395	451	2,353	2,093	2,273
Dic 1-15	350	395	451	2,353	2,093	2,273
Dic 16-31	365	395	451	2,363	2,093	2,273
Ene 1-15 2006	375	395	451	2,363	2,093	2,273
Ene 16-31	427	309	365	2,319	2,093	2,273
Feb 1-15	465	309	365	2,319	2,093	2,273
Feb 16-29	471	309	365	2,348	2,093	2,273
Mar 1-15	472	309	365	2,348	2,093	2,273
Mar 16-31	484	309	365	2,314	2,093	2,273
Abr 1-15	493	309	365	2,314	2,093	2,273

FUENTE: BCRP

ANEXO 3

CARGA ARANCELARIA DE PRODUCTOS IMPORTADOS BAJO FRANJA DE PRECIOS

ANEXO 3.1

ESTRUCTURA DE COSTOS DE IMPORTACION PARA SUBPARTIDAS BAJO FRANJA DE PRECIOS

Total Período Julio 2001 – Marzo 2005

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTACION (\$)		CARGA ARANCELARIA (\$)		
		FOB	CIF	ADV	SOBRETASA	DEV
401100000	LECHE Y NATA SIN CONCENT.CON UN CONTENI.DE MATER.GRASAS <= AL 1%	3,718	4,721	944	236	161
401200000	LECHE Y NATA SIN CONCENT.CON UN CONTENI.DE MATER.GRASAS > AL 1% Y	1,152,640	1,336,586	258,255	64,180	11,488
402101000	LECHE Y NATA CONCEN.C.AZUC.O ED,EN POLVO,GRANUL.,CONT.GRASAS	967	1,159	232	58	11
402109000	LECHE Y NATA CONCEN.C.AZUC.O EDUL.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.CONT.	50,169,126	53,048,928	9,145,484	2,217,835	3,872,494
402211100	LECHE Y NATA CONCEN.S.AZUC.O ED.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.,CONT.G	7,889,190	8,445,768	1,649,080	412,262	732,387
402211900	LECHE Y NATA CONCEN.S.AZUC.O ED.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.,CONT.G	48,390,655	50,237,478	4,257,690	1,051,638	1,768,302
402219100	LECHE Y NATA CONC.S.AZUC.O ED.,EN POLVO,GRAN.,O SOL.,CONT.GRASA >	353	648	130	32	20
402219900	LECHE Y NATA CONC.S.AZUC.O ED.,EN POLVO,GRAN.,O SOL.,CONT.GRASA >	26,841	28,441	5,688	1,422	1
402291100	LECHE Y NATA CON AZUC.O ED.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.,CONT.GRASA	456,934	495,482	99,012	24,753	186,627
402291900	LECHE Y NATA CON AZUC.O ED.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.,CONT.GRASA	540,107	568,369	108,635	26,797	40,125
402299900	LECHE Y NATA CON AZUC.O ED.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.,CONT.GRASA>	125	228	46	11	-
402991000	LECHE CONDENSADA	8,497,037	8,889,162	1,381,243	334,619	88,231
405100000	MANTEQUILLA (MANTECA)	3,427,150	3,693,169	363,234	88,137	63,348
405902000	GRASA LACTEA ANHIDRA (BUTTEROIL)	12,682,921	13,382,206	2,232,977	553,966	1,446,622
405909000	LAS DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	3,628,912	3,872,334	684,847	171,202	19,326
406300000	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	3,293,357	3,566,299	560,887	136,409	69,560
406901000	LOS DEMAS QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD INFERIOR AL 36% EN	1,472,956	1,577,575	315,499	78,053	44,392
406902000	LOS DEMAS QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR O IGUAL	3,958,485	4,358,795	751,021	182,512	113,774
406903000	LOS DEMAS QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR O IGUAL	2,055,330	2,224,263	333,579	82,056	45,505
406909000	LOS DEMAS QUESO Y REQUESON	3,473,963	3,968,260	772,751	191,512	101,711
1005901100	MAIZ DURO AMARILLO	364,649,093	460,081,984	48,256,441	-	18,474,628
1005901200	MAIZ DURO BLANCO	30,853	41,664	6,700	1,955	134

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTACION (\$)		CARGA TRIBUTARIA (\$)		
		FOB	CIF	ADV	SOBRETASA	DEV
1006109000	DEMÁS ARROZ CON CASCARA (ARROZ "PADDY")	5,382	6,448	1,290	322	336
1006200000	ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	1,430,288	1,623,367	324,554	81,139	1,120,948
1006300000	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O	59,843,490	69,950,117	12,722,103	3,180,533	11,786,353
1006400000	ARROZ PARTIDO	1,269,489	1,466,062	2,453	613	17,504
1007009000	SORGO DE GRANO (GRANIFERO) EXCEPTO PARA LA SIEMBRA	10,521	18,255	-	-	1,925
1103110000	GRAÑONES Y SEMOLA DE TRIGO	4,784	6,516	1,303	326	-
1103130000	GRAÑONES Y SEMOLA DE MAIZ	112,424	130,977	811	313	328
1108120000	ALMIDON DE MAIZ	5,149,055	6,604,409	624,768	249,668	102,773
1108130000	FECULA DE PAPA (PATATA)	14,600,366	17,163,201	2,008,116	-	178,001
1701119000	AZUCAR DE CAÑA EN BRUTO SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	4,363,381	5,054,252	184,492	52,524	977,193
1701120000	AZUCAR DE REMOLACHA EN BRUTO SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI	1,683	1,990	331	96	87
1701990090	DEMÁS AZUCARES DE CAÑA O REMOLACHA REFINADOS ESTADO SOLIDO	100,122,265	114,879,298	5,892,659	1,976,008	17,176,445
1702302000	JARABE DE GLUCOSA	2,010,768	2,310,251	168,683	67,357	19,959
1702600000	DEMÁS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, C/CONT. DE FRUCTOSA,	88,026	112,900	13,549	-	600
1702902000	AZUCAR Y MELAZA CAMELIZADOS	633,199	732,089	86,464	36,027	54,419
1702903000	AZUCARES CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	69,686	82,591	9,911	-	10,775
1702904000	DEMÁS JARABES	4,521,130	4,828,629	14,805	-	9,565
1901909000	DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA SEMOLA, ALMIDON,	28,282,725	30,180,007	2,676,288	1,086,107	1,536,966
2106909990	PREP.ALIMEN.NO EXP.NI COMP.EN OTRA PART...LOS DEMÁS	42,433,444	45,330,992	4,935,318	26	503,412
2309909000	DEMÁS PREPARACIONES UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION ANIMAL	5,943,556	6,472,972	715,119	-	17,692
3505100000	DEXTRINA Y DEMÁS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS	6,495,344	7,582,838	887,906	353,866	40,128

ELABORACIÓN PROPIA
FUENTE: SUNAT

ANEXO 3.2
CARGA ARANCELARIA EFECTIVA DE PRINCIPALES PARTIDAS
BAJO FRANJA DE PRECIOS

1005901100
MAIZ DURO AMARILLO

MES	IMPORTACION (\$)		CARGA ARANCELARIA (%)			
	FOB	CIF	ADV	SOBRETASA	DEV	TOTAL
Jul-01	4,100,394.7	5,032,184.4	11.8	-	20.5	32.3
Ago-01	9,152,843.2	11,005,822.8	11.9	-	20.3	32.2
Sep-01	4,208,680.3	5,137,904.8	11.8	-	16.5	28.3
Oct-01	11,077,262.0	13,162,033.6	11.8	-	23.6	35.4
Nov-01	4,624,540.0	5,488,909.0	11.7	-	23.8	35.5
Dic-01	7,843,265.0	9,217,693.1	11.9	-	20.1	32.0
Ene-02	4,482,650.9	5,278,085.2	10.8	-	16.8	27.5
Feb-02	5,151,875.6	6,098,819.7	12.0	-	13.6	25.6
Mar-02	4,243,283.8	4,980,332.0	11.9	-	9.7	21.6
Abr-02	6,574,224.4	7,832,858.3	12.0	-	7.8	19.7
May-02	8,103,796.9	9,605,787.2	11.9	-	12.5	24.4
Jun-02	6,416,999.4	7,604,063.4	11.9	-	9.6	21.5
Jul-02	8,664,913.4	10,343,783.5	11.9	-	6.3	18.3
Ago-02	6,148,000.2	7,224,039.5	12.0	-	3.7	15.7
Sep-02	8,665,889.4	10,148,717.2	12.0	-	2.8	14.8
Oct-02	8,653,393.2	9,954,055.5	12.0	-	2.9	14.9
Nov-02	9,772,550.0	11,682,856.8	12.0	-	1.7	13.7
Dic-02	11,935,538.8	14,101,340.5	12.0	-	0.2	12.2
Ene-03	4,415,767.0	5,227,752.7	12.0	-	-	12.0
Feb-03	2,721,852.5	3,231,258.0	12.0	-	-	12.0
Mar-03	5,884,994.3	6,942,526.9	12.0	-	-	12.0
Abr-03	7,874,604.2	9,426,874.7	11.8	-	-	11.8
May-03	6,417,346.3	7,807,515.6	12.0	-	-	12.0
Jun-03	10,294,432.3	12,567,985.1	12.0	-	-	12.0
Jul-03	9,187,871.2	11,126,159.4	11.9	-	-	11.9
Ago-03	6,973,571.4	8,559,149.1	11.9	-	1.5	13.4
Sep-03	11,597,148.0	14,383,668.9	9.1	-	-	9.1
Oct-03	13,102,726.3	16,415,370.1	8.8	-	-	8.8
Nov-03	5,964,353.2	7,542,564.8	11.9	-	-	11.9
Dic-03	10,702,523.2	13,253,850.4	11.9	-	-	11.9

MES	IMPORTACION (\$)		CARGA ARANCELARIA (%)			
	FOB	CIF	ADV	SOBRETASA	DEV	TOTAL
Ene-04	8,365,213.3	10,330,555.0	7.8	-	-	7.8
Feb-04	5,355,071.1	6,928,673.4	11.5	-	-	11.5
Mar-04	5,186,433.0	6,883,468.3	6.7	-	-	6.7
Abr-04	13,629,691.3	18,976,709.5	1.6	-	-	1.6
May-04	7,918,628.1	10,763,249.3	2.2	-	-	2.2
Jun-04	15,446,590.9	20,379,367.3	3.1	-	-	3.1
Jul-04	12,698,939.9	16,513,075.0	11.6	-	-	11.6
Ago-04	8,693,931.3	11,256,940.5	11.9	-	-	11.9
Sep-04	11,147,476.5	15,032,843.8	11.9	-	-	11.9
Oct-04	10,128,983.2	13,825,369.2	11.9	-	3.3	15.2
Nov-04	6,716,848.2	8,956,046.9	12.0	-	2.7	14.6
Dic-04	10,152,792.3	14,143,034.2	12.0	-	3.2	15.2
Ene-05	14,178,877.7	20,852,740.4	12.0	-	1.1	13.1
Feb-05	3,360,487.9	4,763,018.5	12.0	-	2.5	14.5
Mar-05	6,711,837.1	10,092,930.8	11.9	-	0.3	12.1

FUENTE: SUNAT

1006300000
ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO,
INCLUSO PULIDO O GLASEADO

MES	IMPORTACION (\$)		CARGA ARANCELARIA (%)			
	FOB	CIF	ADV	SOBRETASA	DEV	TOTAL
Jul-01	534,389.2	621,401.6	14.1	3.5	43.4	61.0
Ago-01	870,105.2	987,254.2	20.0	5.0	58.1	83.1
Sep-01	787,546.8	897,758.9	19.2	4.8	61.8	85.8
Oct-01	1,039,443.5	1,184,171.4	19.2	4.8	63.2	87.2
Nov-01	831,010.8	939,518.6	20.0	5.0	64.0	89.0
Dic-01	645,941.4	726,006.0	20.0	5.0	64.4	89.4
Ene-02	883,212.0	995,784.9	20.0	5.0	64.0	89.0
Feb-02	864,173.3	967,859.2	20.0	5.0	62.1	87.1
Mar-02	694,620.5	775,109.3	20.0	5.0	59.2	84.2
Abr-02	734,782.1	817,005.8	20.0	5.0	59.5	84.5
May-02	811,015.2	905,632.1	20.0	5.0	58.9	83.9
Jun-02	562,445.5	632,410.9	20.0	5.0	48.3	73.3
Jul-02	999,408.0	1,131,069.6	20.0	5.0	39.4	64.4
Ago-02	472,599.9	532,352.3	20.0	5.0	34.7	59.7
Sep-02	1,171,266.9	1,321,480.0	20.0	5.0	30.7	55.7
Oct-02	329,038.1	376,209.0	20.0	5.0	34.0	59.0
Nov-02	476,676.5	529,516.3	20.0	5.0	40.8	65.8
Dic-02	701,974.1	773,466.5	20.0	5.0	40.8	65.8
Ene-03	1,173,751.9	1,293,159.6	20.0	5.0	38.3	63.3
Feb-03	31,590.0	38,079.5	20.0	5.0	31.6	56.6
Mar-03	296,542.8	331,526.4	20.0	5.0	36.0	61.0
Abr-03	340,193.9	389,457.1	20.0	5.0	37.7	62.7
May-03	308,836.4	355,884.2	20.0	5.0	36.7	61.7
Jun-03	359,048.8	420,522.5	20.0	5.0	34.9	59.9
Jul-03	376,357.3	452,500.8	20.0	5.0	34.5	59.5
Ago-03	192,775.9	220,847.9	20.0	5.0	22.7	47.7
Sep-03	305,081.9	352,224.3	20.0	5.0	24.8	49.8
Oct-03	432,203.2	503,805.5	20.0	5.0	25.4	50.4
Nov-03	526,195.2	619,900.7	20.0	5.0	26.3	51.3
Dic-03	97,167.2	112,319.6	20.1	5.0	26.5	51.5

MES	IMPORTACION (\$)		CARGA ARANCELARIA (%)			
	FOB	CIF	ADV	SOBRETASA	DEV	TOTAL
Ene-04	254,418.8	294,708.0	20.1	5.0	24.2	49.4
Feb-04	309,578.3	359,521.4	20.1	5.0	20.7	45.8
Mar-04	138,256.6	160,480.0	20.1	5.0	20.2	45.3
Abr-04	282,396.9	330,236.9	20.0	5.0	7.4	32.5
May-04	1,638,036.7	1,986,126.4	19.3	4.8	12.1	36.3
Jun-04	485.4	609.4	20.0	5.0	5.0	30.0
Jul-04	592,627.1	718,031.2	20.0	5.0	14.5	39.5
Ago-04	1,331,826.5	1,625,085.2	17.2	4.3	10.0	31.5
Sep-04	2,195,742.6	2,624,396.9	18.6	4.6	11.3	34.5
Oct-04	3,024,221.4	3,584,437.8	14.7	3.7	10.2	28.6
Nov-04	5,866,053.3	6,907,590.5	16.7	4.2	7.2	28.1
Dic-04	9,523,827.9	11,189,341.7	17.1	4.3	2.5	23.8
Ene-05	8,114,297.1	9,597,127.0	16.9	4.2	0.4	21.5
Feb-05	5,293,072.1	6,250,739.5	19.1	4.8	-	23.9
Mar-05	3,429,255.6	4,117,450.4	19.5	4.9	-	24.3

FUENTE: SUNAT

1701990090
DEMÁS AZÚCARES DE CAÑA O REMOLACHA REFINADOS
EN ESTADO SÓLIDO

MES	IMPORTACION (\$)		CARGA ARANCELARIA (%)			
	FOB	CIF	ADV	SOBRETASA	DEV	TOTAL
Jul-01	3,082,824.7	3,570,637.7	4.7	1.9	1.1	7.7
Ago-01	3,742,317.7	4,159,911.5	4.4	1.8	2.7	8.9
Sep-01	2,866,506.5	3,200,813.0	5.5	2.3	6.7	14.5
Oct-01	4,675,729.8	5,253,233.5	3.6	1.5	7.0	12.1
Nov-01	2,174,798.3	2,540,571.1	6.1	2.5	15.9	24.5
Dic-01	2,976,625.5	3,387,944.1	8.1	3.4	14.0	25.4
Ene-02	2,176,364.4	2,467,220.8	6.6	2.8	9.9	19.3
Feb-02	2,750,062.2	3,100,678.9	6.7	2.8	3.9	13.4
Mar-02	6,241,222.4	7,247,579.8	8.2	3.4	6.7	18.3
Abr-02	3,210,065.9	3,687,379.5	10.3	3.4	7.0	20.7
May-02	2,280,350.3	2,602,808.2	10.2	3.6	12.5	26.3
Jun-02	2,555,890.4	2,930,627.0	11.2	3.9	12.8	28.0
Jul-02	3,349,669.7	3,870,250.5	9.3	3.3	15.0	27.6
Ago-02	2,963,439.9	3,408,620.0	11.2	3.2	14.1	28.5
Sep-02	2,033,442.9	2,367,199.9	10.6	3.0	12.8	26.4
Oct-02	619,072.2	750,758.2	9.7	2.4	17.4	29.6
Nov-02	313,524.6	370,358.7	6.3	1.6	26.2	34.1
Dic-02	684,925.7	882,604.3	0.0	0.0	24.6	24.6
Ene-03	398,974.6	471,248.8	2.1	0.5	50.8	53.4
Feb-03	315,833.3	389,051.1	0.0	0.0	42.8	42.8
Mar-03	542,935.9	643,823.1	1.6	0.4	44.4	46.4
Abr-03	298,816.1	365,511.5	6.5	1.6	28.8	36.9
May-03	9,983.4	11,142.8	0.9	0.2	1.0	2.1
Jun-03	158,014.4	205,631.6	1.7	0.4	52.8	54.9
Jul-03	106,630.0	135,542.7	-	-	39.1	39.1
Ago-03	123,427.3	161,995.6	0.4	0.1	51.3	51.8
Sep-03	159,286.1	203,254.3	0.1	0.0	39.6	39.8
Oct-03	40,771.0	45,126.4	17.0	4.2	82.6	103.8
Nov-03	129,496.4	161,744.3	2.5	0.6	51.6	54.8
Dic-03	128,265.1	168,108.8	0.9	0.2	57.8	58.9

MES	IMPORTACION (\$)		CARGA ARANCELARIA (%)			
	FOB	CIF	ADV	SOBRETASA	DEV	TOTAL
Ene-04	154,548.2	196,163.5	0.0	0.0	42.4	42.4
Feb-04	2,288,692.5	2,523,061.1	0.0	0.0	7.4	7.4
Mar-04	6,181,349.5	6,614,123.8	0.3	0.1	4.8	5.2
Abr-04	3,273,868.7	3,698,232.7	2.7	0.7	30.1	33.5
May-04	1,144,507.8	1,306,092.9	9.8	2.4	51.8	64.0
Jun-04	859,510.0	1,020,564.7	3.2	0.8	41.8	45.9
Jul-04	2,568,824.2	3,061,468.1	3.9	1.0	29.5	34.4
Ago-04	7,481,661.6	8,858,146.7	6.2	1.5	27.5	35.2
Sep-04	4,297,213.6	5,272,171.0	2.1	0.5	27.2	29.8
Oct-04	3,272,359.4	3,865,967.0	0.0	0.0	14.5	14.5
Nov-04	4,970,527.0	5,471,309.6	0.2	0.1	6.0	6.2
Dic-04	4,699,902.1	5,230,644.5	1.1	0.3	9.8	11.2
Ene-05	2,999,174.1	3,544,510.8	3.4	0.8	13.4	17.6
Feb-05	2,791,656.6	3,173,384.6	7.4	1.9	22.1	31.3
Mar-05	2,029,203.0	2,282,079.1	7.7	1.9	20.0	29.7

FUENTE: SUNAT

402109000

LECHE Y NATA CONCENTRADA CON AZÚCAR O EDULCORANTE, EN POLVO, GRANULADA O SÓLIDA

MES	IMPORTACION (\$)		CARGA ARANCELARIA EFECTIVA (%)			
	FOB	CIF	ADV	SOBRETASA	DEV	TOTAL
Jul-01	1,189,692.8	1,239,660.9	19.1	4.8	1.9	25.8
Ago-01	2,804,300.9	2,922,577.3	20.0	5.0	-	25.0
Sep-01	1,342,733.4	1,403,025.6	20.0	5.0	-	25.0
Oct-01	2,049,894.8	2,156,936.6	19.5	4.9	-	24.4
Nov-01	1,579,021.3	1,670,376.5	19.3	4.8	-	24.1
Dic-01	1,045,580.8	1,098,093.4	17.8	4.5	-	22.3
Ene-02	882,617.1	928,816.0	18.3	4.6	-	22.9
Feb-02	704,135.7	743,004.6	19.8	5.0	-	24.8
Mar-02	1,174,302.5	1,250,571.5	16.8	4.2	-	21.0
Abr-02	1,189,346.6	1,271,533.9	9.6	2.4	0.1	12.1
May-02	1,676,815.4	1,789,386.1	16.4	4.1	10.4	30.9
Jun-02	1,113,841.6	1,186,688.2	19.2	4.8	14.4	38.4
Jul-02	1,217,723.9	1,300,433.2	18.9	4.7	16.9	40.5
Ago-02	4,004,577.3	4,270,298.9	20.0	5.0	17.5	42.5
Sep-02	213,645.4	227,987.6	20.0	5.0	47.5	72.5
Oct-02	254,874.7	272,504.0	9.7	2.4	22.2	34.3
Nov-02	304,880.9	325,863.1	11.9	3.0	31.2	46.0
Dic-02	375,296.3	398,219.7	12.3	3.1	38.2	53.5
Ene-03	686,262.4	725,539.4	9.4	2.4	27.9	39.7
Feb-03	243,774.6	258,395.8	11.1	2.8	28.1	41.9
Mar-03	106,696.6	113,131.9	20.0	5.0	46.7	71.7
Abr-03	479,866.2	504,994.3	9.2	2.3	21.5	32.9
May-03	556,063.6	586,839.2	7.8	1.9	13.2	22.9
Jun-03	1,575,894.7	1,658,149.0	3.3	0.8	5.8	9.9
Jul-03	411,835.7	434,808.3	8.9	2.2	11.9	23.1
Ago-03	1,711,885.5	1,795,426.3	17.2	4.3	16.1	37.6
Sep-03	840,701.3	890,551.1	18.7	4.7	14.9	38.3
Oct-03	1,257,202.6	1,338,054.6	17.9	4.5	13.9	36.2
Nov-03	521,998.1	554,146.3	20.0	5.0	15.9	40.9
Dic-03	1,168,535.7	1,238,297.7	20.0	5.0	18.8	43.8

MES	IMPORTACION (\$)		CARGA ARANCELARIA EFECTIVA (%)			
	FOB	CIF	ADV	SOBRETASA	DEV	TOTAL
Ene-04	860,223.9	903,856.1	15.6	3.9	14.6	34.2
Feb-04	356,285.7	376,952.8	11.3	2.8	8.4	22.5
Mar-04	637,229.0	676,411.4	13.0	3.3	9.8	26.1
Abr-04	409,786.1	433,930.3	20.0	5.0	11.0	36.0
May-04	666,329.1	706,262.6	20.0	5.0	8.3	33.3
Jun-04	871,292.5	913,654.0	17.4	4.4	7.0	28.7
Jul-04	769,962.8	806,477.3	20.0	5.0	4.7	29.7
Ago-04	2,333,875.9	2,465,428.7	16.8	4.2	3.0	23.9
Sep-04	1,091,527.2	1,149,606.5	20.0	5.0	-	25.0
Oct-04	1,791,496.5	1,884,816.3	20.0	5.0	0.0	25.0
Nov-04	2,390,463.1	2,545,269.0	20.0	5.0	-	25.0
Dic-04	1,570,058.3	1,659,479.6	20.0	5.0	-	25.0
Ene-05	645,512.4	680,636.7	20.0	4.5	-	24.5
Feb-05	1,906,922.6	2,042,458.3	20.0	2.2	-	22.2
Mar-05	1,184,162.9	1,249,377.8	5.5	0.9	-	6.4

FUENTE: SUNAT

ANEXO 4

TRATAMIENTO DE TEMAS AGRARIOS SENSIBLES EN OTROS TLCS

Temas Sensibles	TLC CHILE-EE.UU.	CAFTA
<p>Establecer condicionalidades a la apertura por las medidas de ayuda interna y subsidios de EE.UU.</p>	<p>Eliminación arancelaria.- Ninguna Parte podrá incrementar ningún arancel aduanero existente, o adoptar ningún nuevo arancel aduanero, sobre una mercancía originaria. Salvo que se disponga otra cosa en este Tratado, cada Parte eliminará progresivamente sus aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3.3. (Artículo 3.3).</p> <p>Subsidios a las exportaciones agropecuarias.- Ambos trabajarán en conjunto para lograr un acuerdo en la OMC para eliminar los subsidios y/o la reintroducción de éstos bajo cualquier forma. Estos subsidios no podrán ser introducidos o mantenidos en el comercio entre ambas partes. Se toman medidas para evitar que terceras partes, que otorguen subsidios a la exportación, participen en el mercado de una de las partes. Si la Parte importadora adopta las medidas acordadas, la Parte exportadora se abstendrá de aplicar cualquier subsidio de exportación para las exportaciones de la mercancía en cuestión hacia el territorio de la Parte importadora (Artículo 3.16).</p>	<p>Desgravación Arancelaria.- Ninguna Parte podrá incrementar ningún derecho aduanero existente o crear uno nuevo. Cada Parte eliminará sus aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias, de conformidad con Anexo. Esto no impedirá a la Parte centroamericana otorgar un tratamiento arancelario más favorable a una mercancía según lo dispuesto en los instrumentos jurídicos de integración centroamericana. (Artículo 3.3).</p> <p>Subsidios a las Exportaciones.- Las Partes comparten el objetivo de la eliminación multilateral de los subsidios a las exportaciones agrarias y trabajarán juntas hacia un acuerdo en el marco de la OMC para limitarlos y prevenir su reintroducción de cualquier manera. Se toman medidas para evitar que terceras partes, que otorguen subsidios a la exportación, participen en el mercado de una de las partes. Si la Parte importadora adopta las medidas acordadas, la Parte exportadora se abstendrá de aplicar cualquier subsidio de exportación para las exportaciones de la mercancía en cuestión hacia el territorio de la Parte importadora (Artículo 3.13).</p>

	<p>La tasa base de los aranceles aduaneros y la categoría de desgravación para determinar la tasa de transición en cada etapa de reducción para una partida están indicadas en Anexo (Anexo 3.3). 280. El arancel base aplicado a estos productos será de 31,5% para el trigo, harina de trigo y aceites de oleaginosas, mientras que en azúcar, será de 98%.</p>	<p>La tasa base de los aranceles aduaneros y la categoría de desgravación para determinar la tasa de transición en cada etapa de reducción para una fracción están en Anexo (Anexo 3.3).</p> <p>Comisión de Revisión Agrícola.- La crean para evaluar los efectos del proceso de liberalización bajo el Tratado, la operación y potencial extensión las Medidas de Salvaguardia Agrícola, el progreso hacia la reforma global del comercio agrícola en la OMC y los desarrollos en los mercados agrícolas mundiales (Artículo 3.17).</p> <p>Comité de Comercio Agropecuario.- Lo establece para: (a) monitorear y promover la cooperación sobre la implementación y administración de esta Sección; (b) consulta entre las Partes sobre asuntos relacionados con este tema; y, (c) realizar cualquier función adicional asignada al Comité por la Comisión Artículo 3.18).</p>
<p>Lograr plazos de desgravación largos</p>	<p>Se establecen varias categorías o plazos de desgravación:</p> <p>A: Serán eliminados íntegramente y dichas mercancías quedarán libres de derechos a partir de la entrada en vigor de este Tratado;</p> <p>B: Serán eliminados en cuatro etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1 de enero del año cuatro;</p> <p>C: Serán eliminados en ocho etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1 de enero del año ocho;</p> <p>D: Serán eliminados en 10 etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1 de enero del año 10;</p> <p>E: Serán eliminados en 12 etapas anuales iguales,</p>	<p>Se establecen varias categorías o plazos de desgravación:</p> <p>A: Serán eliminados íntegramente y dichas mercancías quedarán libres de derechos a partir de la entrada en vigor de este Tratado;</p> <p>B: Serán eliminados en cinco etapas anuales iguales, comenzando en el 1 de enero del año uno y tales mercancías quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año cinco;</p> <p>C: Serán eliminados en diez etapas anuales iguales, comenzando el 1 de enero del año uno y dichas mercancías quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año diez;</p> <p>D: Serán eliminados en quince etapas anuales iguales, comenzando el 1 de enero del año uno y dichas mercancías quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año quince;</p> <p>E: Mantendrán en su tasa base durante los años uno al seis.</p>

	<p>comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1 de enero del año 12;</p> <p>F: libres de derechos;</p> <p>G: Mantendrán el arancel base durante los años uno al cuatro. El arancel aduanero se reducirá 8.3% anualmente a partir del 1 de enero del año cinco hasta el año ocho inclusive. A partir del 1 de enero del año nueve, el arancel aduanero se reducirá 16.7% anualmente entre los años 9 y 12 inclusive. Estas mercancías quedarán libres de derechos el 1 de enero del año 12; y</p> <p>H: Mantendrán el arancel base durante los primeros años uno y dos. A partir del 1 de enero del año tres, el arancel aduanero se reducirá en ocho etapas anuales iguales y estas mercancías quedarán libres de derechos el 1 de enero del año 10. (Anexo 3.3)</p>	<p>A partir del 1 de enero del año siete, los aranceles se reducirán en un 33% en cuatro etapas anuales iguales. A partir del 1 de enero del año once, los aranceles se reducirán en un 67% en cinco etapas anuales iguales, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año quince;</p> <p>F: Mantendrán en su tasa base durante los años uno al diez. A partir del 1 de enero del año once, los aranceles se reducirán en diez etapas anuales iguales, y dichas mercancías quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año veinte;</p> <p>G: Continuarán recibiendo un tratamiento de libre comercio.</p> <p>H: Continuarán recibiendo un tratamiento NMF (Anexo 3.3)</p>
Lograr la no eliminación del mecanismo de franja de precios	<p>Los productos sujetos al sistema de bandas de precios (trigo, harina de trigo, aceites de oleaginosas y azúcar) tendrán una desgravación de 12 años, de forma no lineal. Quedarán totalmente desgravados a los 12 años de vigencia del acuerdo.</p>	<p>No se aplica.</p>
Aplicación de salvaguardia agrícola con duración indefinida	<p>Medidas de salvaguardia agropecuarias.- Se pueden aplicar como derechos de importación adicionales, para las partidas especificadas en Anexo.</p> <p>La aplicación de la salvaguardia y otros derechos a la importación no podrá superar la tasa arancelaria de nación más favorecida (NMF) aplicada en el momento en que se adopte la medida o la aplicada el día inmediatamente anterior a la entrada en vigor del tratado.</p> <p>Se aplica si precio unitario de importación CIF en US\$ es inferior al precio de intervención de dicha mercancía, de acuerdo a lo fijado en Anexo.</p> <p>La salvaguardia se aplica con tasas diferenciadas:</p> <p>(a) si la diferencia entre el precio unitario de importación de una mercancía expresado en moneda local ("el precio de</p>	<p>Medidas de Salvaguardia Agrícola.- Una Parte podrá imponer un derecho de importación adicional sobre una mercancía agrícola originaria especificada en Anexo.</p> <p>La aplicación de la salvaguardia y otros derechos a la importación no podrá superar la tasa arancelaria de nación más favorecida (NMF) aplicada en el momento en que se adopte la medida o la aplicada el día inmediatamente anterior a la entrada en vigor del tratado.</p> <p>Se aplica la cantidad de importaciones supera los Volúmenes de Activación de la Salvaguardia Agrícola, de acuerdo a lo fijado en Anexo. Podrá mantenerla únicamente hasta el fin del año calendario en el cual la Parte imponga la medida.</p> <p>La salvaguardia se aplica con tasas diferenciadas:</p> <p>(a) Años 1-5: Menor o igual al 100% de la diferencia entre la</p>

	<p>importación”) y el precio de intervención es menor o igual al 10% del precio de intervención, no se podrá aplicar un derecho adicional;</p> <p>(b) si la diferencia entre el precio de importación y el precio de intervención es mayor que el 10% pero menor o igual al 40%, será igual al 30 por ciento de la diferencia entre la tasa arancelaria de NMF que se indica en el párrafo 1 y la tasa arancelaria preferencial;</p> <p>(c) si la diferencia entre el precio de importación y el precio de intervención es mayor que el 40% pero menor o igual al 60%, será igual al 50% de la diferencia entre la tasa arancelaria de NMF y la tasa arancelaria preferencial;</p> <p>(d) si la diferencia entre el precio de importación y el precio de intervención es mayor que el 60 por ciento, pero menor o igual al 75% por ciento, el derecho adicional, será igual al 70 por ciento de la diferencia entre la tasa arancelaria de NMF y la tasa arancelaria preferencial; y,</p> <p>(e) si la diferencia entre el precio de importación y el precio de intervención es mayor que el 75% del precio de intervención, el derecho adicional será igual al 100% de la diferencia entre la tasa arancelaria de NMF y la tasa arancelaria preferencial.</p> <p>Se podrán imponer solamente durante el período de 12 años, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado.</p> <p>Ninguna Parte podrá imponer una medida de salvaguardia después de que una mercancía alcance la condición de mercancía libre de derechos.</p> <p>(Artículo 3.18).</p>	<p>tasa apropiada de NMF y la tasa arancelaria aplicable sobre la mercancía agrícola;</p> <p>(b) Años 6-10: Será menor o igual al 75% de la diferencia entre la tasa apropiada de NMF y la tasa arancelaria aplicable.</p> <p>(c) Años 11-14: Será menor o igual al 50% de la diferencia entre la tasa apropiada de NMF y la tasa arancelaria aplicable.</p> <p>Una Parte podrá imponer una medida de salvaguardia agrícola solamente durante el período de eliminación arancelaria. Tampoco podrá hacerlo sobre una mercancía una vez que ésta alcance la condición de libre de derechos de conformidad con el tratado (Artículo 3.14).</p>
--	--	--

		<p>Mecanismo de compensación del azúcar.- EE.UU. podrá aplicar un mecanismo que resulte en la compensación para los exportadores de mercancías de azúcar de una Parte en lugar de acordar un tratamiento libre de aranceles para alguna o toda la cantidad de mercancías de azúcar libre de aranceles establecida para esa Parte en la Lista de Estados Unidos. Esta será deberá ser equivalente a las rentas económicas estimadas que los exportadores de la Parte habrían obtenido por las exportaciones a los Estados Unidos de esas cantidades de mercancías de azúcar (Artículo 3.15).</p>
--	--	--

ANEXO 5

PRODUCCIÓN REGIONAL POR PRODUCTO 2001-2005

ARROZ

Se analizaron los cuatro principales departamentos (San Martín, Lambayeque, La Libertad y Piura). La determinación del porcentaje de participación departamental a nivel nacional en este cultivo se determinó sumando las respectivas producciones para el periodo de enero 2001 a julio del 2005. De esta manera, se obtiene una participación en el mercado nacional de 19.14 %, 15.43 %, 14.34 % y 13.61 % para Lambayeque, San Martín, Piura y La Libertad, respectivamente.

CAÑA DE AZÚCAR

La producción nacional se origina únicamente en cinco departamentos: La Libertad, Lambayeque, Lima, Ancash y Arequipa, donde los cuatro primeros suman el 98.3% de la producción nacional para el período de enero del 2001 a julio del 2005. Ppr esta razon, se analizara el impacto en la evolución del precio de importación sobre la producción sólo para estos departamentos, exceptuando Arequipa.

LECHE

La producción de leche se encuentra distribuida en la mayor parte de los departamentos del país, por lo cual se tuvo que elegir únicamente los departamentos más representativos para el análisis: Arequipa (25.4%), Cajamarca (18.9%), Lima (17.7) y La Libertad (6.4%), que en conjunto representan el 68.3% de la producción nacional para el período analizado.

MAÍZ AMARILLO DURO

En el período analizado, el principal productor es el departamento de Lima con una participación nacional de 20.01%, seguido por La Libertad, San Martín y Lambayeque con 16.4%, 12.99% y 8.63% de participación, respectivamente.

**PRODUCCIÓN DE ARROZ A NIVEL DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN TONELADAS
(ENERO 2001 - JULIO 2005)**

Cultivo	Zonas de producción	Años					Participación
		2001	2002	2003	2004	2005*	
Arroz	Amazonas	159,524.0	175,108.3	175,258.8	181,800.0	130,476.0	8.73%
	Ancash	29,550.0	49,492.0	29,196.0	18,700.0	15,848.0	1.52%
	Apurímac	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00%
	Arequipa	164,688.0	173,884.6	175,259.9	183,534.0	188,181.0	9.40%
	Ayacucho	1,392.0	901.0	1,109.0	1,025.0	839.0	0.06%
	Cajamarca	120,631.0	130,641.7	146,574.8	151,334.0	116,242.0	7.06%
	Cusco	4,624.0	4,922.0	3,023.6	392.9	4,030.0	0.18%
	Huancavelica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00%
	Huánuco	13,026.0	15,723.0	17,477.0	15,509.0	24,085.0	0.91%
	Ica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00%
	Junín	1,847.0	2,527.0	2,772.0	3,500.0	5,048.0	0.17%
	La Libertad	280,491.0	254,363.0	254,368.0	262,736.0	230,407.0	13.61%
	Lambayeque	473,853.0	450,510.0	462,684.0	86,267.0	330,042.0	19.14%
	Lima	0.0	0.0	0.0	0.0	22.0	0.00%
	Loreto	43,676.0	95,913.0	103,392.0	103,454.0	49,111.0	4.20%
	Madre de Dios	5,995.0	6,795.9	5,486.9	8,519.0	7,904.0	0.37%
	Moquegua	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00%
	Pasco	627.0	1,020.0	2,263.0	1,498.0	1,121.0	0.07%
	Piura	50,092.0	342,493.0	368,598.0	255,417.0	334,288.0	14.34%
	Puno	267.0	302.0	284.0	441.0	396.0	0.02%
	San Martín	80,091.0	310,847.4	267,190.7	418,810.0	376,801.0	15.43%
	Tacna	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00%
	Tumbes	16,090.0	88,794.8	104,054.2	101,990.0	64,822.0	3.99%
Ucayali	7,362.0	14,376.8	20,060.4	18,158.0	17,098.0	0.82%	
Total Nacional		1,453,826.0	2,118,615.5	2,139,052.1	1,813,084.9	1,896,761.0	100.00%

**PRODUCCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR A NIVEL DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN TONELADAS
(ENERO 2001 - JULIO 2005)**

Cultivo	Zonas de producción	Años					Participación
		2001	2002	2003	2004	2005*	
Caña de Azúcar	Amazonas						
	Ancash	671,558.0	711,105.1	695,286.9	707,545.1	296,661.2	8.84%
	Apurímac						
	Arequipa	95,663.0	150,504.3	158,305.9	125,545.5	46,643.6	1.65%
	Ayacucho						
	Cajamarca						
	Cusco						
	Huancavelica						
	Huánuco						
	Ica						
	Junín						
	La Libertad	3,064,728.0	3,733,013.8	3,917,572.4	2,783,963.2	1,453,038.7	42.90%
	Lambayeque	2,001,106.0	2,298,645.5	2,444,063.6	1,617,081.7	554,735.5	25.58%
	Lima	1,552,892.0	1,526,516.8	1,648,729.5	1,712,737.5	888,413.2	21.03%
	Loreto						
	Madre de Dios						
	Moquegua						
	Pasco						
	Piura						
	Puno						
	San Martín						
	Tacna						
Tumbes							
Ucayali							
Total Nacional		7,385,947.0	8,419,785.6	8,863,958.3	6,946,873.1	3,239,492.3	100.00%

**PRODUCCIÓN DE MAÍZ AMARILLO DURO A NIVEL DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN TONELADAS
(ENERO 2001 - JULIO 2005)**

Cultivo	Zonas de producción	Años					Participación
		2001	2002	2003	2004	2005*	
Maíz Amarillo Duro	Amazonas	16,729.7	16,617.8	16,170.0	9,259.9	13,714.3	1.53%
	Ancash	97,134.0	84,404.3	103,608.5	82,050.0	41,138.5	8.62%
	Apurímac	1,590.0	1,262.4	1,716.6	1,587.8	3,065.8	0.19%
	Arequipa	1,094.2	2,160.2	6,203.9	6,802.7	1,842.8	0.38%
	Ayacucho	2,207.0	1,364.0	2,115.0	1,391.0	1,234.0	0.18%
	Cajamarca	52,710.7	52,172.2	54,506.1	48,007.4	51,110.4	5.46%
	Cusco	10,506.4	7,588.0	6,418.4	7,083.7	7,578.0	0.83%
	Huancavelica	365.0	156.0	145.0	96.0	329.0	0.02%
	Huánuco	23,746.0	25,989.5	28,771.0	24,582.0	23,054.0	2.66%
	Ica	69,369.8	52,797.4	75,397.1	61,280.6	21,888.6	5.92%
	Junín	9,103.0	9,124.0	10,506.0	10,872.0	8,354.7	1.01%
	La Libertad	180,712.5	187,067.5	199,783.0	141,701.8	68,114.9	16.40%
	Lambayeque	110,490.0	119,539.0	88,952.8	56,040.0	33,896.0	8.63%
	Lima	223,469.0	222,497.0	153,687.0	205,091.0	143,468.9	20.01%
	Loreto	55,475.0	59,334.0	63,758.0	62,647.0	37,472.0	5.88%
	Madre de Dios	4,362.6	5,909.0	4,141.0	7,994.6	6,824.4	0.62%
	Moquegua	214.5	111.1	186.7	198.4	76.8	0.02%
	Pasco	1,920.0	3,558.0	5,002.0	2,585.0	3,360.5	0.35%
	Piura	54,051.0	64,512.0	58,929.0	64,768.0	29,708.0	5.74%
	Puno	4,634.0	3,726.0	4,068.0	4,422.0	4,498.0	0.45%
	San Martín	115,796.2	101,201.9	130,862.5	144,466.2	123,301.4	12.99%
Tacna	3,034.0	1,382.0	1,116.0	335.0	128.0	0.13%	
Tumbes	2,192.6	3,351.0	1,553.9	1,258.8	305.0	0.18%	
Ucayali	20,358.3	12,934.9	21,591.4	18,157.1	12,498.0	1.81%	
Total Nacional		1,061,265.4	1,038,759.1	1,039,188.9	962,678.0	636,962.0	100.00%

**PRODUCCIÓN DE LECHE A NIVEL DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN TONELADAS
(ENERO 2001 - JULIO 2005)**

Cultivo	Zonas de producción	Años					Participación
		2001	2002	2003	2004	2005*	
Leche	Amazonas	32,300.0	47,817.6	51,321.2	53,387.0	33,600.0	4.43%
	Ancash	16,300.0	17,073.6	17,804.7	17,698.0	10,400.0	1.61%
	Apurimac	13,600.0	13,792.9	13,045.7	13,164.0	7,300.0	1.24%
	Arequipa	255,300.0	264,605.9	272,249.2	286,712.0	170,800.0	25.36%
	Ayacucho	16,600.0	28,381.0	19,177.8	16,735.0	16,700.0	1.98%
	Cajamarca	178,600.0	203,066.3	208,580.3	208,599.0	130,600.0	18.86%
	Cusco	6,300.0	8,601.6	7,920.8	8,739.0	7,000.0	0.78%
	Huancavelica	17,800.0	17,721.1	17,564.8	17,636.0	11,300.0	1.66%
	Huánuco	14,900.0	15,070.7	15,396.3	18,047.0	12,300.0	1.54%
	Ica	15,000.0	15,284.2	16,037.1	16,450.0	9,700.0	1.47%
	Junín	18,100.0	18,328.0	18,337.0	18,381.0	11,100.0	1.71%
	La Libertad	57,000.0	65,414.0	70,847.6	75,631.0	45,600.0	6.38%
	Lambayeque	27,800.0	28,187.9	28,366.1	28,034.0	16,200.0	2.61%
	Lima	179,700.0	184,900.2	191,805.0	199,795.0	118,400.0	17.75%
	Loreto	500.0	438.7	631.9	736.0	600.0	0.06%
	Madre de Dios	1,100.0	1,778.0	1,577.6	1,734.0	1,100.0	0.15%
	Moquegua	15,300.0	14,974.8	15,835.0	16,116.0	9,700.0	1.46%
	Pasco	16,500.0	16,813.1	15,869.4	16,157.0	9,500.0	1.52%
	Piura	29,300.0	36,045.0	37,878.0	27,297.0	20,000.0	3.05%
	Puno	24,200.0	25,224.2	32,649.8	38,609.0	30,000.0	3.06%
San Martín	6,400.0	6,212.6	7,665.2	11,186.0	7,100.0	0.78%	
Tacna	25,500.0	25,435.0	25,447.0	25,579.0	13,100.0	2.33%	
Tumbes	300.0	330.1	484.3	353.0	100.0	0.03%	
Ucayali	1,400.0	1,439.0	2,092.6	2,584.0	1,700.0	0.19%	
Total Nacional		969,800.0	1,056,935.6	1,088,584.6	1,119,359.0	693,900.0	100.00%

ANEXO 6

RESULTADOS DE LAS ESTIMACIONES DE ELASTICIDADES POR PRODUCTO

MAÍZ AMARRILLO DURO

RESULTADO NACIONAL MAÍZ AMARRILLO DURO

Modelo Original

Dependent Variable: Q12

Method: Least Squares

Date: 06/02/06 Time: 19:51

Sample(adjusted): 10 49

Included observations: 40 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
VBPCHOCLO	0.022212	0.012522	1.773817	0.0859
P12(-9)	2.259950	0.293425	7.701963	0.0000
PIMPMAD(-1)	1.301614	0.335668	3.877680	0.0005
AZUCAR(-6)	-0.639695	0.306771	-2.085250	0.0454
RESVBPARRIZ(-6)	-0.132207	0.069686	-1.897187	0.0672
C	13.86603	0.318037	43.59883	0.0000
S1	0.195107	0.071414	2.732052	0.0103
D33_C	-0.397767	0.051367	-7.743566	0.0000
DUM27	-0.414497	0.129364	-3.204119	0.0031
R-squared	0.819507	Mean dependent var	11.34025	
Adjusted R-squared	0.772929	S.D. dependent var	0.253301	
S.E. of regression	0.120703	Akaike info criterion	-1.195859	
Sum squared resid	0.451646	Schwarz criterion	-0.815861	
Log likelihood	32.91718	F-statistic	17.59403	
Durbin-Watson stat	1.677067	Prob(F-statistic)	0.000000	

Variable Dependiente:

Q12= Producción de Maíz Amarillo Duro

Variable Independiente:

VBPCHOCLO = Valor Bruto de la Producción de Choclo

P12(-9) = Precio Pagado en chacra por el MAD (Rezago 9)

PIMPMAD(-1) = Precio de Importación del MAD (Rezago 1)

AZUCAR(-6) = Producción de azúcar (Rezago 6)

RESVBPARRIZ(-6) = Valor Bruto de la Producción de Arroz (Rezago 6)

S1= Dummy para cada Julio

D33_C = Dummy en constante para la observación 33

DUM27 = Dummy en el punto 27.

Modelo de Elasticidades

Dependent Variable: LOG(Q12)

Method: Least Squares

Date: 01/19/06 Time: 15:57

Sample(adjusted): 11 49

Included observations: 35

Excluded observations: 4 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(VBPCHOCLO10)	0.002688	0.000973	2.762368	0.0104
LOG(P1210(-9))	0.866713	0.144158	6.012233	0.0000
LOG(PIMPAD10(-1))	0.525939	0.153733	3.421108	0.0021
LOG(AZUCAR10(-6))	-0.180952	0.153647	-1.177717	0.2496
LOG(RESVBPARROZ10(-6))	-0.092073	0.037902	-2.429232	0.0223
C	0.576245	0.613394	0.939437	0.3562
S1	0.008268	0.003693	2.239058	0.0339
D33_C	-0.016502	0.002696	-6.121085	0.0000
DUM27	-0.019131	0.006052	-3.160958	0.0040
R-squared	0.816222	Mean dependent var	3.060372	
Adjusted R-squared	0.759675	S.D. dependent var	0.011466	
S.E. of regression	0.005621	Akaike info criterion	-7.307551	
Sum squared resid	0.000822	Schwarz criterion	-6.907605	
Log likelihood	136.8821	F-statistic	14.43439	
Durbin-Watson stat	1.530975	Prob(F-statistic)	0.000000	

Variable Dependiente:

Log(Q12)= Producción de Maíz Amarillo Duro

Variable Independiente:

Log(VBPCHOCLO) = Logaritmo del Valor Bruto de la Producción de Choclo

Log(P12(-9)) = Logaritmo del Precio Pagado en chacra por el MAD (Rezago 9)

Log(PIMPAD(-1)) = Logaritmo del Precio de Importación del MAD (Rezago 1)

Log(AZUCAR(-6)) = Logaritmo del Producción de azúcar (Rezago 6)

Log(RESVBPARROZ(-6)) = Logaritmo del Valor Bruto de la Producción de Arroz (Rezago 6)

S1= Dummy para cada Julio

D33_C = Dummy en constante para la observación 33

DUM27 = Dummy en el punto 27.

Lima:*Modelo original*

Dependent Variable: X342

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 13:15

Sample(adjusted): 13 49

Included observations: 37 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
RESIDPIMPAD1(-5)	1.594343	1.036033	1.538893	0.1355
X341(-7)	0.969664	0.507774	1.909636	0.0669
X383	-0.192991	0.031323	-6.161366	0.0000
X342(-12)	0.697917	0.126331	5.524510	0.0000
D27_C	-0.274306	0.073916	-3.711062	0.0009
DUM13	-0.591429	0.219686	-2.692164	0.0120
DUM14	-0.756881	0.207341	-3.650421	0.0011
DUM44	-0.679792	0.215829	-3.149676	0.0040
DUM31	1.164146	0.213323	5.457200	0.0000
C	5.127624	1.317079	3.893178	0.0006
R-squared	0.809890	Mean dependent var	9.735392	
Adjusted R-squared	0.746521	S.D. dependent var	0.382067	
S.E. of regression	0.192358	Akaike info criterion	-0.233457	
Sum squared resid	0.999044	Schwarz criterion	0.201926	
Log likelihood	14.31895	F-statistic	12.78037	
Durbin-Watson stat	2.020166	Prob(F-statistic)	0.000000	

Descripción:

Variable dependiente

X342= Producción de MAD

Variables independientes

RESIDPIMPAD1(-5)= Precio de importación (rezago 5).

X341(-7)= Precio de chacra (rezago 7).

X383= VBP de la Papa (rezago 0).

X342(-12)= Producción de MAD (rezago 12).

D27_C = Dummy en constante a partir de la observación 27.

DUM13 = Dummy en el punto 13 (corrección de punto)

DUM14 = Dummy en el punto 14 (corrección de punto)

DUM44 = Dummy en el punto 44 (corrección de punto)

DUM31 = Dummy en el punto 31 (corrección de punto)

Modelo de elasticidades

Dependent Variable: LOG(X342A)

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 23:04

Sample(adjusted): 13 49

Included observations: 37 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(RESIDPIMPMA D1A(-5))	0.806186	0.532166	1.514916	0.1414
LOG(X341A(-7))	0.489285	0.245982	1.989109	0.0569
LOG(X383A)	-0.173936	0.028623	-6.076777	0.0000
LOG(X342A(-12))	0.718211	0.127992	5.611357	0.0000
D27_C	-0.014128	0.003791	-3.726781	0.0009
DUM13	-0.030570	0.011311	-2.702748	0.0117
DUM14	-0.038347	0.010632	-3.606873	0.0012
DUM44	-0.035002	0.011083	-3.158262	0.0039
DUM31	0.058129	0.010908	5.328855	0.0000
C	-1.606858	1.479491	-1.086088	0.2870
R-squared	0.808666	Mean dependent var	2.982229	
Adjusted R-squared	0.744888	S.D. dependent var	0.019540	
S.E. of regression	0.009869	Akaike info criterion	-6.173332	
Sum squared resid	0.002630	Schwarz criterion	-5.737948	
Log likelihood	124.2066	F-statistic	12.67936	
Durbin-Watson stat	2.048848	Prob(F-statistic)	0.000000	

Descripción:

Variable dependiente

LOG(X342A)= Logaritmo Producción de MAD

Variables independientes

LOG(RESIDPIMPMA D1(-5))= Elasticidad Precio de importación (rezago 5).

LOG(X341(-7))= Elasticidad Precio de chacra (rezago 7).

LOG X383= Elasticidad VBP de la Papa (rezago 0).

LOG X342(-12)= Elasticidad Producción de MAD (rezago 12).

D27_C = Dummy en constante a partir de la observación 27

DUM13 = Dummy en el punto 13 (corrección de punto)

DUM14 = Dummy en el punto 14 (corrección de punto)

DUM44 = Dummy en el punto 44 (corrección de punto)

DUM31 = Dummy en el punto 31 (corrección de punto)

La Libertad:

Modelo original

Dependent Variable: X472

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 23:12

Sample(adjusted): 13 47

Included observations: 35 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
RESIDPIMPAD(-5)	2.005994	1.070399	1.874061	0.0718
RESIDX471(-7)	1.519952	0.920764	1.650751	0.1104
X433(-12)	-0.577464	0.268355	-2.151872	0.0405
X4123(-3)	0.077286	0.022768	3.394553	0.0021
D32_C	-0.465882	0.074865	-6.222983	0.0000
DUM19	-0.659577	0.210192	-3.137970	0.0041
X472(-12)	0.424667	0.079602	5.334851	0.0000
C	12.87193	3.441421	3.740294	0.0009
R-squared	0.872521	Mean dependent var	9.490088	
Adjusted R-squared	0.839471	S.D. dependent var	0.488444	
S.E. of regression	0.195700	Akaike info criterion	-0.226833	
Sum squared resid	1.034062	Schwarz criterion	0.128675	
Log likelihood	11.96958	F-statistic	26.39998	
Durbin-Watson stat	2.092685	Prob(F-statistic)	0.000000	

Descripción:

Variable dependiente

X472= Producción de MAD

Variables independientes

RESIDPIMPAD1(-5)= Precio de importación (rezago 5).

RESIDX471(-7)= Precio de chacra (rezago 7).

X433(-12)= VBP de la Azúcar (rezago 12).

X4123(-3)= VBP de Maíz amiláceo (rezago 3).

X472(-12)= Producción de MAD (rezago 12)

D32_C = Dummy en constante a partir de la observación 32.

DUM19 = Dummy en el punto 19.

Modelo de Elasticidades

Dependent Variable: LOG(X472A)

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 23:11

Sample(adjusted): 13 47

Included observations: 35 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(RESIDPIMPMA DA(-5))	0.939592	0.542789	1.731044	0.0949
LOG(RESIDX471A(- 7))	0.857908	0.471354	1.820092	0.0798
LOG(X433A(-12))	-0.717720	0.317437	-2.260982	0.0320
LOG(X4123A(-3))	0.062458	0.017346	3.600707	0.0013
D32_C	-0.023387	0.003837	-6.094910	0.0000
DUM19	-0.035244	0.010620	-3.318625	0.0026
LOG(X472A(-12))	0.416850	0.077689	5.365640	0.0000
C	-0.310152	1.589395	-0.195138	0.8467
R-squared	0.876018	Mean dependent var	2.969601	
Adjusted R-squared	0.843874	S.D. dependent var	0.025083	
S.E. of regression	0.009911	Akaike info criterion	-6.192716	
Sum squared resid	0.002652	Schwarz criterion	-5.837208	
Log likelihood	116.3725	F-statistic	27.25328	
Durbin-Watson stat	2.069738	Prob(F-statistic)	0.000000	

Descripción:

Variable dependiente

LOG(X472A)= Logaritmo Producción de MAD

Variables independientes

LOG(RESIDPIMPMA1(-5))= Elasticidad Precio de importación (rezago 5).

LOG(RESIDX471(-7))= Elasticidad Precio de chacra (rezago 7).

LOG(X433(-12))= Elasticidad VBP de la Azúcar (rezago 12).

LOG(X4123(-3))= Elasticidad VBP de Maíz amiláceo (rezago 3).

LOG(X472(-12))= Elasticidad Producción de MAD (rezago 12)

D32_C = Dummy en constante a partir de la observación 32.

DUM19 = Dummy en el punto 19.

LECHE

RESULTADO NACIONAL LECHE

Modelo Original

Dependent Variable: Q19

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 17:24

Sample(adjusted): 12 49

Included observations: 38 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
P19(-3)	1.017369	0.207971	4.891877	0.0000
LECHE1(-4)	0.084677	0.044960	1.883396	0.0697
VBP20(-5)	0.204465	0.075643	2.703013	0.0114
VBP21(-11)	0.317717	0.042715	7.437989	0.0000
C	5.626021	1.220954	4.607889	0.0001
VBP22(-7)	0.073849	0.044912	1.644316	0.1109
S7	0.042017	0.012368	3.397350	0.0020
S10	0.028419	0.013784	2.061771	0.0483
S9	0.031716	0.013675	2.319236	0.0276
R-squared	0.859280	Mean dependent var	11.55316	
Adjusted R-squared	0.820460	S.D. dependent var	0.046272	
S.E. of regression	0.019606	Akaike info criterion	-4.822519	
Sum squared resid	0.011148	Schwarz criterion	-4.434669	
Log likelihood	100.6279	F-statistic	22.13531	
Durbin-Watson stat	1.726668	Prob(F-statistic)	0.000000	

Variable dependiente

Q19= Producción Nacional de Leche

Variables independientes

P19(-3) = Precio pagado al ganadero (Rezago 3)

Leche1(-4) = Precio de Importación (Rezago 4)

VBP20(-5) = Valor Bruto de la Producción de Ovino (Rezago 5)

VBP21(-11) = Valor Bruto de la Producción de Vacuno (Rezago 11)

VBP22(-7) = Valor Bruto de la Producción de Alfalfa (Rezago 7)

S7 = Dummy para cada Enero.

S10 = Dummy para cada Abril.

S9 = Dummy para cada Marzo.

Modelo de Elasticidades

Dependent Variable: LOG(Q19)

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 17:43

Sample(adjusted): 12 49

Included observations: 38 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(P19(-3))	0.464479	0.095129	4.882599	0.0000
LOG(LECHE1(-4))	0.048009	0.025517	1.881443	0.0700
LOG(VBP20(-5))	0.195761	0.072536	2.698788	0.0115
LOG(VBP21(-11))	0.282075	0.038032	7.416796	0.0000
C	0.072415	0.043876	1.650426	0.1096
LOG(VBP22(-7))	0.242177	0.381543	0.634730	0.5306
S7	0.001946	0.000575	3.386462	0.0021
S10	0.001321	0.000640	2.062574	0.0482
S9	0.001470	0.000636	2.313675	0.0280
R-squared	0.858768	Mean dependent var	3.070520	
Adjusted R-squared	0.819807	S.D. dependent var	0.002146	
S.E. of regression	0.000911	Akaike info criterion	-10.96079	
Sum squared resid	2.41E-05	Schwarz criterion	-10.57294	
Log likelihood	217.2550	F-statistic	22.04199	
Durbin-Watson stat	1.726831	Prob(F-statistic)	0.000000	

Variable dependiente

LOG(Q19) = Logaritmo de la Producción Nacional de Leche

Variables independientes

LOG(P19(-3))= Logaritmo del Precio pagado al ganadero (Rezago 3)

Leche1(-4) = Logaritmo del Precio de Importación (Rezago 4)

VBP20(-5) = Logaritmo del Valor Bruto de la Producción de Ovino (Rezago 5)

VBP21(-11) = Logaritmo del Valor Bruto de la Producción de Vacuno (Rezago 11)

VBP22(-7) = Logaritmo del Valor Bruto de la Producción de Alfalfa (Rezago 7)

S7 = Dummy para cada Enero.

S10 = Dummy para cada Abril.

S9 = Dummy para cada Marzo.

Arequipa:

Modelo original

Dependent Variable: RESIDX1152

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 21:38

Sample(adjusted): 13 48

Included observations: 36 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
RESIDX1152(-12)	0.571596	0.084240	6.785361	0.0000
RESIDX113(-9)	0.208282	0.073437	2.836190	0.0082
RESIDX143(-11)	0.087924	0.038246	2.298901	0.0289
RESIDX1151(-7)	0.808968	0.308498	2.622281	0.0138
RESIDPIMPLECHE(-3)	0.384738	0.110346	3.486659	0.0016
D25_C	-0.015030	0.006135	-2.450036	0.0206
C	-3.836087	1.102821	-3.478431	0.0016
R-squared	0.729634	Mean dependent var	0.000868	
Adjusted R-squared	0.673696	S.D. dependent var	0.028299	
S.E. of regression	0.016165	Akaike info criterion	-5.239265	
Sum squared resid	0.007578	Schwarz criterion	-4.931358	
Log likelihood	101.3068	F-statistic	13.04366	
Durbin-Watson stat	1.847528	Prob(F-statistic)	0.000000	

Descripción:

Variable dependiente

RESIDX1152= Producción de leche

Variables independientes

RESIDPIMPLECHE(-3)= Precio de importación (rezago 3).

RESIDX1151(-7)= Precio de chacra (rezago 7).

RESIDX113(-9)= VBP de Carne de Vacuno (rezago 9).

RESIDX143(-11)= VBP de Alfalfa (rezago 11).

RESIDX1152(-12)= Producción de Leche (rezago 12)

D25_C = Dummy en constante a partir de la observación 25.

Modelo de elasticidades

Dependent Variable: LOG(RESIDX1152A)

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 22:22

Sample(adjusted): 13 48

Included observations: 36 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(RESIDX1152A(-12))	0.558068	0.079777	6.995327	0.0000
LOG(RESIDX1151A(-7))	0.742555	0.225863	3.287641	0.0027
LOG(RESIDPIMPLECHEA(-3))	0.809060	0.210682	3.840189	0.0006
LOG(RESIDX113A(-9))	0.215123	0.069466	3.096835	0.0043
LOG(RESIDX143A(-11))	0.079820	0.036436	2.190688	0.0367
D25_C	-0.001006	0.000556	-1.810785	0.0805
C	-3.794154	0.949145	-3.997444	0.0004
R-squared	0.756406	Mean dependent var	2.302668	
Adjusted R-squared	0.706007	S.D. dependent var	0.002832	
S.E. of regression	0.001535	Akaike info criterion	-9.947422	
Sum squared resid	6.84E-05	Schwarz criterion	-9.639516	
Log likelihood	186.0536	F-statistic	15.00844	
Durbin-Watson stat	1.893128	Prob(F-statistic)	0.000000	

Descripción:

Variable dependiente

LOG(RESIDX1152A)= Logaritmo Producción de Leche

Variables independientes

LOG(RESIDPIMPLECHE(-3))= Elasticidad Precio de importación (rezago 3).

LOG(RESIDX1151(-7))= Elasticidad Precio de chacra (rezago 7).

LOG(RESIDX113(-9))= Elasticidad VBP de Carne de Vacuno (rezago 9).

LOG(RESIDX143(-11))= Elasticidad VBP de Alfalfa (rezago 11).

LOG(RESIDX1152(-12))= Elasticidad Producción de Leche (rezago 12)

D25_C = Dummy en constante a partir de la observación 25.

Cajamarca:

Modelo original

Dependent Variable: RESIDX2142

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 17:48

Sample(adjusted): 7 46

Included observations: 40 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
RESIDX2141(-2)	0.703265	0.270128	2.603449	0.0137
RESIDPIMPLECHE(-1)	0.325581	0.093518	3.481493	0.0014
RESIDX2153(-3)	0.177390	0.055661	3.186953	0.0031
RESIDX2163(-5)	-0.081895	0.045596	-1.796122	0.0816
RESIDX283(-6)	0.030018	0.011497	2.610889	0.0135
D31_C	-0.009052	0.005391	-1.679115	0.1026
C	0.004847	0.003404	1.424037	0.1638
R-squared	0.561688	Mean dependent var	0.000271	
Adjusted R-squared	0.481995	S.D. dependent var	0.023014	
S.E. of regression	0.016564	Akaike info criterion	-5.205572	
Sum squared resid	0.009054	Schwarz criterion	-4.910018	
Log likelihood	111.1114	F-statistic	7.048144	
Durbin-Watson stat	2.171873	Prob(F-statistic)	0.000069	

Descripción:

Variable dependiente

RESIDX2142= Producción de Leche

Variables independientes

RESIDPIMPLECHE(-1)= Precio de importación (rezago 1).

RESIDX2141(-2)= Precio de chacra (rezago 2).

RESIDX2153(-3)= VBP de Carne de Vacuno (rezago 3).

RESIDX2163(-5)= VBP de Carne de Ovino (rezago 5).

RESIDX283(-6)= VBP de Carne de Alfalfa (rezago 6).

D31_C = Dummy en constante a partir de la observación 31

Modelo de elasticidades

Dependent Variable: LOG(RESIDX2142A)

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 17:48

Sample(adjusted): 7 46

Included observations: 40 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(RESIDX2141A(-2))	0.699271	0.270263	2.587375	0.0143
LOG(RESIDPIMPLECHEA(-1))	0.326383	0.093500	3.490732	0.0014
LOG(RESIDX2153A(-3))	0.177399	0.055761	3.181402	0.0032
LOG(RESIDX2163A(-5))	-0.081908	0.045694	-1.792548	0.0822
LOG(RESIDX283A(-6))	0.030309	0.011576	2.618174	0.0132
D31_C	-0.000909	0.000540	-1.684309	0.1016
C	-0.348241	0.767173	-0.453928	0.6529
R-squared	0.562533	Mean dependent var	2.302610	
Adjusted R-squared	0.482993	S.D. dependent var	0.002307	
S.E. of regression	0.001659	Akaike info criterion	-9.808168	
Sum squared resid	9.08E-05	Schwarz criterion	-9.512615	
Log likelihood	203.1634	F-statistic	7.072373	
Durbin-Watson stat	2.178961	Prob(F-statistic)	0.000067	

Descripción:

Variable dependiente

LOG(RESIDX2142A)= Logaritmo Producción de leche

Variables independientes

LOG(RESIDPIMPLECHE(-1))= Elasticidad Precio de importación (rezago 1).

LOG(RESIDX2141(-2))= Elasticidad Precio de chacra (rezago 2).

LOG(RESIDX2153(-3))= Elasticidad VBP de Carne de Vacuno (rezago 3).

LOG(RESIDX2163(-5))= Elasticidad VBP de Carne de Ovino (rezago 5).

LOG(RESIDX283(-6))= Elasticidad VBP de Carne de Alfalfa (rezago 6).

D31_C = Dummy en constante a partir de la observación 31

Lima:*Modelo original*

Dependent Variable: RESIDX3122

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 22:50

Sample(adjusted): 6 46

Included observations: 41 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
X353(-1)	0.133022	0.039064	3.405251	0.0016
RESIDX3121(-1)	0.598472	0.352899	1.695872	0.0985
RESIDX313(-5)	0.108881	0.046628	2.335073	0.0252
RESIDPIMPLECHE(-1)	0.323955	0.159186	2.035080	0.0493
C	-1.224942	0.359658	-3.405856	0.0016
R-squared	0.477858	Mean dependent var	-0.001544	
Adjusted R-squared	0.419842	S.D. dependent var	0.033137	
S.E. of regression	0.025240	Akaike info criterion	-4.406953	
Sum squared resid	0.022933	Schwarz criterion	-4.197981	
Log likelihood	95.34255	F-statistic	8.236698	
Durbin-Watson stat	1.929259	Prob(F-statistic)	0.000080	

Descripción:

Variable dependiente

RESIDX3122= Producción de Leche

Variables independientes

RESIDPIMPLECHE(-1)= Precio de importación (rezago 1).

RESIDX3121(-1)= Precio de chacra (rezago 1).

X353(-1)= VBP de Alfalfa (rezago 1).

RESIDX313(-5)= VBP de Carne de Vacuno (rezago 5).

Modelo de elasticidades

Dependent Variable: LOG(RESIDX3122A)

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 22:50

Sample(adjusted): 6 46

Included observations: 41 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(X353A(-1))	0.255249	0.075055	3.400811	0.0017
LOG(RESIDX3121A(-1))	0.600033	0.352794	1.700803	0.0976
LOG(RESIDX313A(-5))	0.109394	0.046762	2.339377	0.0250
LOG(RESIDPIMPLE CHEA(-1))	0.324712	0.159290	2.038492	0.0489
C	-0.832957	0.876537	-0.950282	0.3483
R-squared	0.478257	Mean dependent var	2.302425	
Adjusted R-squared	0.420286	S.D. dependent var	0.003316	
S.E. of regression	0.002525	Akaike info criterion	-9.011344	
Sum squared resid	0.000230	Schwarz criterion	-8.802372	
Log likelihood	189.7325	F-statistic	8.249876	
Durbin-Watson stat	1.931236	Prob(F-statistic)	0.000079	

Descripción:

Variable dependiente

LOG(RESIDX3122A)= Logaritmo Producción de Leche

Variables independientes

LOG(RESIDPIMPLECHE(-1))= Elasticidad Precio de importación (rezago 1).

LOG(RESIDX3121(-1))= Elasticidad Precio de chacra (rezago 1).

LOG(X353(-1))= Elasticidad VBP de Alfalfa (rezago 1).

LOG(RESIDX313(-5))= Elasticidad VBP de Carne de Vacuno (rezago 5).

La Libertad:

Modelo original

Dependent Variable: RESIDX4162

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 22:57

Sample(adjusted): 13 47

Included observations: 35 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
RESIDX4173(-2)	0.192661	0.093894	2.051902	0.0500
RESIDX4161(-2)	0.896067	0.419048	2.138340	0.0417
RESIDPIMPLECHE(-2)	0.412204	0.126680	3.253911	0.0031
S1	0.025764	0.012129	2.124215	0.0430
S8	-0.048090	0.015741	-3.055044	0.0050
DUM32	0.047546	0.024255	1.960275	0.0604
RESIDX4162(-12)	0.516032	0.135107	3.819425	0.0007
C	0.000160	0.003641	0.044001	0.9652
R-squared	0.800712	Mean dependent var	4.20E-05	
Adjusted R-squared	0.749045	S.D. dependent var	0.037608	
S.E. of regression	0.018840	Akaike info criterion	-4.908075	
Sum squared resid	0.009583	Schwarz criterion	-4.552567	
Log likelihood	93.89131	F-statistic	15.49749	
Durbin-Watson stat	1.801055	Prob(F-statistic)	0.000000	

Descripción:

Variable dependiente

RESIDX4162= Producción de Leche

Variables independientes

RESIDPIMPLECHE(-2)= Precio de importación (rezago 2).

RESIDX4161(-2)= Precio de chacra (rezago 2).

RESIDX4173(-2)= VBP de Carne de Vacuno (rezago 2).

RESIDX4162(-12)= Producción de leche (rezago 12).

S1 = Dummy para cada Julio

S8 = Dummy para cada Febrero

Modelo de elasticidades

Dependent Variable: LOG(RESIDX4162A)

Method: Least Squares

Date: 01/20/06 Time: 22:56

Sample(adjusted): 13 47

Included observations: 35 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(RESIDX4173A(-2))	0.193621	0.093989	2.060033	0.0492
LOG(RESIDX4161A(-2))	0.896962	0.419035	2.140544	0.0415
LOG(RESIDPIMPLE CHEA(-2))	0.412756	0.126666	3.258618	0.0030
S1	0.002577	0.001213	2.125347	0.0429
S8	-0.004831	0.001574	-3.069791	0.0048
DUM32	0.004778	0.002426	1.969618	0.0592
LOG(RESIDX4162A(-12))	0.515364	0.134941	3.819187	0.0007
C	-2.345631	0.992999	-2.362168	0.0256
R-squared	0.801233	Mean dependent var	2.302582	
Adjusted R-squared	0.749701	S.D. dependent var	0.003765	
S.E. of regression	0.001883	Akaike info criterion	-9.513805	
Sum squared resid	9.58E-05	Schwarz criterion	-9.158297	
Log likelihood	174.4916	F-statistic	15.54822	
Durbin-Watson stat	1.800980	Prob(F-statistic)	0.000000	

Descripción:

Variable dependiente

LOG(RESIDX4162A)= Logaritmo Producción de Leche

Variables independientes

LOG(RESIDPIMPLECHE(-2))= Elasticidad Precio de importación (rezago 2).

LOG(RESIDX4161(-2))= Elasticidad Precio de chacra (rezago 2).

LOG(RESIDX4173(-2))= Elasticidad VBP de Carne de Vacuno (rezago 2).

LOG(RESIDX4162(-12))= Elasticidad Producción de leche (rezago 12).

S1 = Dummy para cada Julio

S8 = Dummy para cada Febrero

AZÚCAR

RESULTADO NACIONAL AZÚCAR

Modelo Original

Dependent Variable: AZUCAR1

Method: Least Squares

Date: 01/23/06 Time: 19:20

Sample(adjusted): 12 45

Included observations: 34 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
RESPRECIOAZUCA	0.799424	0.362311	2.206458	0.0360
RIMP(-6)				
RESVBPMAIZ(-6)	-0.083035	0.058846	-1.411065	0.1696
RESVBPPAPA(-4)	-0.101983	0.036891	-2.764478	0.0101
RESVBPARROZ(-11)	-0.079040	0.031803	-2.485295	0.0194
AZUCAR1(-7)	0.312190	0.187902	1.661450	0.1082
C	0.006040	0.008660	0.697428	0.4915
DUM43	-0.096147	0.036478	-2.635731	0.0137
R-squared	0.456846	Mean dependent var	-2.77E-15	
Adjusted R-squared	0.336145	S.D. dependent var	0.059173	
S.E. of regression	0.048213	Akaike info criterion	-3.045145	
Sum squared resid	0.062761	Schwarz criterion	-2.730894	
Log likelihood	58.76746	F-statistic	3.784947	
Durbin-Watson stat	1.786459	Prob(F-statistic)	0.007283	

Variable Dependiente:

Azúcar1 = Producción de Azúcar

Variables Independientes:

RESPRECIOAZUCARIMP(-6) = Precio de importación del azúcar (Rezago 6)

RESVBPMAIZ(-6) = Valor Bruto de Producción del Maíz (Rezago 6)

RESVBPPAPA(-4) = Valor Bruto de Producción de la Papa (Rezago 4)

RESVBPARROZ(-11) = Valor Bruto de la Producción de Arroz (Rezago 11)

AZUCAR1(-7) = Producción de Azúcar (Rezago 7)

DUM43 = Dummy en el punto 43

Modelo de Elasticidades

Dependent Variable: LOG(AZUCAR1)

Method: Least Squares

Date: 06/02/06 Time: 10:44

Sample(adjusted): 12 45

Included observations: 34 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(RESPRECIOAZUCARIMP(-6))	0.798429	0.361209	2.210434	0.0357
LOG(RESVBPMMAIZ(-6))	-0.084679	0.058906	-1.437526	0.1621
LOG(RESVBPPAPA(-4))	-0.102381	0.036894	-2.775008	0.0099
LOG(RESVBPARROZ(-11))	-0.080026	0.031718	-2.523057	0.0178
LOG(AZUCAR1(-7))	0.310548	0.187258	1.658399	0.1088
C	0.364564	0.835358	0.436417	0.6660
DUM43	-0.009579	0.003641	-2.631125	0.0139
R-squared	0.459595	Mean dependent var	2.302568	
Adjusted R-squared	0.339505	S.D. dependent var	0.005924	
S.E. of regression	0.004815	Akaike info criterion	-7.653006	
Sum squared resid	0.000626	Schwarz criterion	-7.338755	
Log likelihood	137.1011	F-statistic	3.827092	
Durbin-Watson stat	1.779196	Prob(F-statistic)	0.006870	

Variable Dependiente:

LOG(Azúcar1) = Producción de Azúcar

Variables Independientes:

LOG(RESPRECIOAZUCARIMP(-6)) = Precio de importación del azúcar (Rezago 6)

LOG(RESVBPMMAIZ(-6)) = Valor Bruto de Producción del Maíz (Rezago 6)

LOG(RESVBPPAPA(-4)) = Valor Bruto de Producción de la Papa (Rezago 4)

LOG(RESVBPARROZ(-11)) = Valor Bruto de la Producción de Arroz (Rezago 11)

LOG(AZUCAR1(-7)) = Producción de Azúcar (Rezago 7)

DUM43 = Dummy en el punto 43

La Libertad:

Modelo original

Dependent Variable: RESIDX432

Method: Least Squares

Date: 01/24/06 Time: 11:54

Sample(adjusted): 13 45

Included observations: 33 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
RESIDLNIMPORT(-6)	0.809097	0.273436	2.959000	0.0064
X473(-7)	-0.050389	0.027017	-1.865114	0.0731
RESIDX453(-3)	-0.182570	0.088043	-2.073638	0.0478
RESIDX432(-12)	0.549214	0.175125	3.136132	0.0041
DUM34	-0.169979	0.075545	-2.250053	0.0328
C	0.450043	0.241353	1.864669	0.0731
R-squared	0.587506	Mean dependent var	-0.000243	
Adjusted R-squared	0.511118	S.D. dependent var	0.103249	
S.E. of regresión	0.072192	Akaike info criterion	-2.256020	
Sum squared resid	0.140714	Schwarz criterion	-1.983928	
Log likelihood	43.22433	F-statistic	7.691105	
Durbin-Watson stat	1.694530	Prob(F-statistic)	0.000132	

Descripción:

Variable dependiente

RESIDX432= Producción de azúcar

Variables independientes

RESIDLNIMPORT(-6)= Precio de importación (rezago 6)

X473(-7)= VBP del maíz amarillo duro (rezago 7)

RESIDX453(-3)= VBP del espárrago (rezago 3)

RESIDX432(-12)= Producción de azúcar (rezago -12)

DUM34= variable dummy (observación 34)

Modelo de elasticidades

Dependent Variable: LOG(RESIDX432+10)

Method: Least Squares

Date: 01/24/06 Time: 12:15

Sample(adjusted): 13 45

Included observations: 33 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(RESIDLNIMPO RT(-6)+10)	0.813455	0.273758	2.971440	0.0062
LOG(X473(-7)+10)	-0.094691	0.050642	-1.869829	0.0724
LOG(RESIDX453(- 3)+10)	-0.181705	0.087428	-2.078346	0.0473
LOG(RESIDX432(- 12)+10)	0.554062	0.174265	3.179428	0.0037
DUM34	-0.017056	0.007537	-2.262925	0.0319
C	-0.149451	0.826036	-0.180926	0.8578
R-squared	0.590648	Mean dependent var	2.302509	
Adjusted R-squared	0.514842	S.D. dependent var	0.010343	
S.E. of regression	0.007204	Akaike info criterion	-6.865338	
Sum squared resid	0.001401	Schwarz criterion	-6.593246	
Log likelihood	119.2781	F-statistic	7.791568	
Durbin-Watson stat	1.695874	Prob(F-statistic)	0.000120	

Descripción:

Variable dependiente

LOG(RESIDX432+10)= Logaritmo de la producción de azúcar

Variables independientes

LOG(RESIDLNIMPORT(-6)+10)= Logaritmo del precio de importación (rezago 6)

LOG(X473(-7)+10)= Logaritmo del VBP del maíz amarillo duro (rezago 7)

LOG(RESIDX453(-3)+10)= Logaritmo del VBP del espárrago (rezago 3)

LOG(RESIDX432(-12)+10)= Logaritmo de la producción de azúcar (rezago -12)

DUM34= variable dummy (observación 34)

Lambayeque:

Modelo de elasticidades

Dependent Variable: LOG(RESIDX542+10)

Method: Least Squares

Date: 02/01/06 Time: 18:06

Sample(adjusted): 12 45

Included observations: 34 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(RESIDLNIMPO RT+10)	0.786577	0.381054	2.064213	0.0491
LOG(RESIDX533(- 4)+10)	0.034033	0.007788	4.370227	0.0002
LOG(RESIDX542(- 11)+10)	0.171850	0.047487	3.618875	0.0013
DUM20	-0.025584	0.011534	-2.218249	0.0355
DUM27	-0.024117	0.011727	-2.056600	0.0499
DUM34	-0.031048	0.011526	-2.693788	0.0122
DUM43	-0.026866	0.012006	-2.237704	0.0340
C	0.028356	0.867189	0.032699	0.9742
R-squared	0.737257	Mean dependent var	2.307841	
Adjusted R-squared	0.666519	S.D. dependent var	0.019545	
S.E. of regression	0.011287	Akaike info criterion	-5.927998	
Sum squared resid	0.003312	Schwarz criterion	-5.568855	
Log likelihood	108.7760	F-statistic	10.42229	
Durbin-Watson stat	1.535327	Prob(F-statistic)	0.000004	

Descripción:

Variable dependiente

LOG(RESIDX542+10)= Logaritmo de la producción de azúcar

Variables independientes

LOG(RESIDLNIMPORT+10)= Logaritmo del precio de importación (rezago 0)

LOG(RESIDX533(-4)+10)= Logaritmo del VBP del arroz (rezago 4)

LOG(RESIDX542(-11)+10)= Logaritmo de la producción de azúcar (rezago 11)

DUM20= Variable dummy (observación 20)

DUM27= Variable dummy (observación 27)

DUM34= Variable dummy (observación 34)

DUM43= Variable dummy (observación 43)

Lima:*Modelo original*

Dependent Variable: RESIDX332_3

Method: Least Squares

Date: 01/25/06 Time: 13:13

Sample(adjusted): 14 45

Included observations: 32 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
RESIDLNIMPORT(-2)	0.220774	0.101368	2.177941	0.0387
RESIDX343(-13)	-0.080183	0.030190	-2.655935	0.0133
RESIDX373(-6)	-0.032002	0.008322	-3.845374	0.0007
RESIDX393(-5)	-0.044300	0.022301	-1.986476	0.0576
RESIDX332_3(-2)	0.275965	0.146426	1.884674	0.0707
C	0.004427	0.004857	0.911438	0.3704
R-squared	0.524463	Mean dependent var	0.001865	
Adjusted R-squared	0.433013	S.D. dependent var	0.036016	
S.E. of regression	0.027120	Akaike info criterion	-4.209739	
Sum squared resid	0.019123	Schwarz criterion	-3.934913	
Log likelihood	73.35582	F-statistic	5.734999	
Durbin-Watson stat	2.563698	Prob(F-statistic)	0.001075	

Descripción:

Variable dependiente

RESIDX332_3= Producción de azúcar

Variables independientes

RESIDLNIMPORT(-2)= Precio de importación (rezago 2)

RESIDX343(-13)= VBP de maíz amarillo duro (rezago 13)

RESIDX373(-6)= VBP de mandarina (rezago 6)

RESIDX393(-5)= VBP de camote (rezago 5)

RESIDX332_3(-2)= Producción de azúcar (rezago 2)

Modelo de elasticidades

Dependent Variable: LOG(RESIDX332_3+10)

Method: Least Squares

Date: 01/25/06 Time: 13:54

Sample(adjusted): 14 45

Included observations: 32 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(RESIDLNIMPO RT(-2)+10)	0.216895	0.100630	2.155377	0.0406
LOG(RESIDX343(- 13)+10)	-0.079927	0.030085	-2.656673	0.0133
LOG(RESIDX373(- 6)+10)	-0.031541	0.008151	-3.869658	0.0007
LOG(RESIDX393(- 5)+10)	-0.044533	0.022015	-2.022866	0.0535
LOG(RESIDX332_3(- 2)+10)	0.276155	0.145832	1.893655	0.0694
C	1.526853	0.431821	3.535846	0.0015
R-squared	0.528383	Mean dependent var	2.302765	
Adjusted R-squared	0.437687	S.D. dependent var	0.003600	
S.E. of regression	0.002699	Akaike info criterion	-8.824264	
Sum squared resid	0.000189	Schwarz criterion	-8.549438	
Log likelihood	147.1882	F-statistic	5.825887	
Durbin-Watson stat	2.551528	Prob(F-statistic)	0.000974	

Descripción:

Variable dependiente

LOG(RESIDX332_3+10)= Logaritmo de la producción de azúcar

Variables independientes

LOG(RESIDLNIMPORT(-2)+10)= Logaritmo del precio de importación (rezago 2)

LOG(RESIDX343(-13)+10)= Logaritmo del VBP de maíz amarillo duro (rezago 13)

LOG(RESIDX373(-6)+10)= Logaritmo del VBP de mandarina (rezago 6)

LOG(RESIDX393(-5)+10)= Logaritmo del VBP de camote (rezago 5)

LOG(RESIDX332_3(-2)+10)= Logaritmo de la producción de azúcar (rezago 2)

Ancash:*Modelo original*

Dependent Variable: RESIDX722_2

Method: Least Squares

Date: 01/27/06 Time: 14:56

Sample(adjusted): 9 45

Included observations: 37 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
RESIDPIMP(-8)	0.690602	0.189502	3.644310	0.0010
RESIDX713_1(-5)	-0.075767	0.019073	-3.972557	0.0004
RESIDX722_2(-4)	0.207686	0.101315	2.049889	0.0492
DUM31	0.202989	0.052518	3.865110	0.0006
DUM16	-0.236799	0.051573	-4.591522	0.0001
DUM42	-0.184906	0.051807	-3.569114	0.0012
C	0.011236	0.008577	1.310021	0.2001
R-squared	0.731672	Mean dependent var	0.003448	
Adjusted R-squared	0.678007	S.D. dependent var	0.087767	
S.E. of regression	0.049803	Akaike info criterion	-2.992830	
Sum squared resid	0.074410	Schwarz criterion	-2.688062	
Log likelihood	62.36735	F-statistic	13.63394	
Durbin-Watson stat	2.401058	Prob(F-statistic)	0.000000	

Descripción:

Variable dependiente

RESIDX722_2= Producción de azúcar

Variables independientes

RESIDPIMP(-8)= Precio de importación (rezago 8)

RESIDX713_1(-5)= VBP del maíz amarillo duro (rezago 5)

RESIDX722_2(-4)= Producción de azúcar (rezago 4)

DUM16= Variable dummy (observación 16)

DUM31= Variable dummy (observación 31)

DUM42= Variable dummy (observación 42)

Modelo de elasticidades

Dependent Variable: LOG(RESIDX722_2+10)

Method: Least Squares

Date: 01/27/06 Time: 14:55

Sample(adjusted): 9 45

Included observations: 37 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(RESIDPIMP(-8)+10)	0.690784	0.189821	3.639135	0.0010
LOG(RESIDX713_1(-5)+10)	-0.074999	0.018866	-3.975451	0.0004
LOG(RESIDX722_2(-4)+10)	0.208024	0.101201	2.055546	0.0486
DUM31	0.019999	0.005240	3.816400	0.0006
DUM16	-0.023900	0.005158	-4.633322	0.0001
DUM42	-0.018812	0.005177	-3.633902	0.0010
C	0.406733	0.504915	0.805547	0.4268
R-squared	0.733001	Mean dependent var	2.302892	
Adjusted R-squared	0.679601	S.D. dependent var	0.008800	
S.E. of regression	0.004981	Akaike info criterion	-7.597674	
Sum squared resid	0.000744	Schwarz criterion	-7.292905	
Log likelihood	147.5570	F-statistic	13.72663	
Durbin-Watson stat	2.410260	Prob(F-statistic)	0.000000	

Descripción:

Variable dependiente

LOG(RESIDX722_2+10)= Logaritmo de la producción de azúcar

Variables independientes

LOG(RESIDPIMP(-8)+10)= Logaritmo del precio de importación (rezago 8)

LOG(RESIDX713_1(-5)+10)= Logaritmo del VBP del maíz amarillo duro (rezago 5)

LOG(RESIDX722_2(-4)+10)= Logaritmo de la producción de azúcar (rezago 4)

DUM16= Variable dummy (observación 16)

DUM31= Variable dummy (observación 31)

DUM42= Variable dummy (observación 42)

ARROZ.

RESULTADO NACIONAL ARROZ

Modelo Original

Dependent Variable: Q_ARROZ

Method: Least Squares

Date: 05/05/06 Time: 20:39

Sample(adjusted): 21 57

Included observations: 37 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
PIMPORT(-18)	0.737040	0.423170	1.741712	0.0925
PCHACRA(-13)	0.542044	0.160466	3.377941	0.0022
VBPALGODON(-19)	-0.324801	0.047451	-6.844902	0.0000
VBPMAD(-2)	-0.506909	0.245587	-2.064073	0.0484
VBPPAPA(-15)	-0.318537	0.084048	-3.789933	0.0007
VBPPLATANO(-19)	0.714364	0.360193	1.983282	0.0572
C	7.577525	7.339510	1.032429	0.3107
R-squared	0.886244	Mean dependent var	11.90946	
Adjusted R-squared	0.853743	S.D. dependent var	0.612749	
S.E. of regression	0.234337	Akaike info criterion	0.143661	
Sum squared resid	1.537588	Schwarz criterion	0.535505	
Log likelihood	6.342280	F-statistic	27.26771	
Durbin-Watson stat	2.428380	Prob(F-statistic)	0.000000	

Variable Dependiente:

Q_ARROZ = Cantidad de Arroz

Variable Independiente:

PIMPORT(-18) = Precio de Importación del Arroz (Rezago 18)

PCHACRA(-13) = Precio pagado en chacra del Arroz (Rezago 13)

VBPALGODON(-19) = Valor Bruto de la Producción de Algodón (Rezago 19)

VBPMAD(-2) = Valor Bruto de la Producción de Maíz Amarillo (Reago 2)

VBPPAPA(-15) = Valor Bruto de la Producción de Papa (Rezago 15)

VBPPLATANO(-19) = Valor Bruto de la Producción de Plátano (Rezago 19)

Modelo de Elasticidades

Dependent Variable: LOG(Q_ARROZ)

Method: Least Squares

Date: 06/02/06 Time: 19:32

Sample(adjusted): 21 57

Included observations: 37 after adjusting endpoints

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LOG(PIMPORT(-18))	0.048049	0.027450	1.750396	0.0910
LOG(PCHACRA(-13))	0.310881	0.088606	3.508563	0.0015
LOG(VBPALGODON(-19))	-0.448062	0.065743	-6.815331	0.0000
LOG(VBPMAD(-2))	-0.738567	0.366278	-2.016412	0.0534
LOG(VBPPAPA(-15))	-0.490293	0.131209	-3.736723	0.0008
LOG(VBPPLATANO(-19))	0.901136	0.542979	1.659616	0.1082
C	2.357797	1.797785	1.311501	0.2003
R-squared	0.881157	Mean dependent var	2.476052	
Adjusted R-squared	0.847202	S.D. dependent var	0.051245	
S.E. of regression	0.020031	Akaike info criterion	-4.775278	
Sum squared resid	0.011235	Schwarz criterion	-4.383433	
Log likelihood	97.34265	F-statistic	25.95057	
Durbin-Watson stat	2.437025	Prob(F-statistic)	0.000000	

Variable Dependiente:

LOG(Q_ARROZ) = Logaritmo de la Cantidad de Arroz

Variable Independiente:

LOG(PIMPORT(-18)) = Logaritmo del Precio de Importación del Arroz (Rezago 18)

LOG(PCHACRA(-13)) = Logaritmo del Precio pagado en chacra del Arroz (Rezago 13)

LOG(VBPALGODON(-19)) = Logaritmo del Valor Bruto de la Producción de Algodón (Rezago 19)

LOG(VBPMAD(-2)) = Logaritmo del Valor Bruto de la Producción de Maíz Amarillo (Reago 2)

LOG(VBPPAPA(-15)) = Logaritmo del Valor Bruto de la Producción de Papa (Rezago 15)

LOG(VBPPLATANO(-19)) = Logaritmo del Valor Bruto de la Producción de Plátano (Rezago 19)

ANEXO 7

RESULTADOS DE LAS ESTIMACIONES DE PROTECCIÓN EFECTIVA POR PRODUCTO

PROTECCION EFECTIVA PARA LAS PARTIDAS DEL ARROZ

Protección = (ADV+DER. ESP+Sobretasa)/CIF

Partida	Descripción	Datos	2001	2002	2003	2004	2005	Total general
1006109000	DEMÁS ARROZ CON CASCARA (ARROZ "PADDY")	Suma de CIF	546	2,101	552	3,249		6,448
		Suma de ADV	109	420	110	650		1,290
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	12	-	-	324		336
		Suma de SOBRETASA	27	105	28	162		322
		Suma de IG V	-	445	-	-	-	445
		Suma de Proteccion	27%	25%	25%	35%		30%
1006200000	ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)	Suma de CIF	1,592,312	5,503	803	16,380	8,370	1,623,367
		Suma de ADV	318,343	1,101	161	3,276	1,674	324,554
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	1,118,257	1,251	63	1,345	31	1,120,948
		Suma de SOBRETASA	79,586	275	40	819	419	81,139
		Suma de IG V	559,423	1,463	192	873	420	562,370
		Suma de Proteccion	95%	48%	33%	33%	25%	94%
1006300000	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEAD	Suma de CIF	5,356,111	9,757,896	5,090,228	29,780,565	19,965,317	69,950,117
		Suma de ADV	1,018,068	1,951,540	1,018,108	5,110,601	3,623,786	12,722,103
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	3,214,572	4,716,279	1,665,384	2,155,372	34,747	11,786,353
		Suma de SOBRETASA	254,524	487,885	254,527	1,277,650	905,947	3,180,533
		Suma de IG V	1,702,507	3,044,413	1,472,342	1,783,303	990,834	8,993,400
		Suma de Proteccion	84%	73%	58%	29%	23%	40%
1006400000	ARROZ PARTIDO	Suma de CIF				451,860	1,014,203	1,466,062
		Suma de ADV				2,453	-	2,453
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE				16,779	725	17,504
		Suma de SOBRETASA				613	-	613
		Suma de IG V	-	-	-	20,369	47,985	68,354
		Suma de Proteccion				4%	0%	1%
Total Suma de CIF			6,948,968	9,765,499	5,091,583	30,252,054	20,987,890	73,045,994
Total Suma de ADV			1,336,520	1,953,061	1,018,379	5,116,980	3,625,460	13,050,400
Total Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE			4,332,841	4,717,529	1,665,447	2,173,820	35,503	12,925,140
Total Suma de SOBRETASA			334,137	488,265	254,594	1,279,245	906,365	3,262,607
Total Suma de IG V			2,261,930	3,046,321	1,472,534	1,804,545	1,039,240	9,624,570
Total Suma de Proteccion			86%	73%	58%	28%	22%	40%

PROTECCION EFECTIVA PARA LAS PARTIDAS DEL MAIZ

Protección = (ADV+DER. ESP+Sobretasa)/CIF

Partida	Descripción	Datos	2001	2002	2003	2004	2005	Total general
1005901100	MAIZ DURO AMARILLO	Suma de CIF	49,044,547	104,854,739	116,484,676	153,989,332	35,708,690	460,081,984
		Suma de ADV	5,796,648	12,485,439	12,981,854	12,717,530	4,274,970	48,256,441
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	10,379,667	6,448,408	127,910	1,143,951	374,693	18,474,628
		Suma de SOBRETASA	-	-	-	-	-	-
		Suma de IGV	11,725,614	22,169,949	23,971,218	32,830,723	7,674,265	98,371,769
		Suma de Proteccion	33%	18%	11%	9%	13%	15%
1005901200	MAIZ DURO BLANCO	Suma de CIF				32,639	9,025	41,664
		Suma de ADV				5,617	1,083	6,700
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE				-	134	134
		Suma de SOBRETASA				1,504	451	1,955
		Suma de IGV	-	-	-	10,434	2,032	12,465
		Suma de Proteccion				22%	18%	21%
1007009000	SORGO DE GRANO (GRANIFERO) EXCEPTO PARA LA SIEMBRA	Suma de CIF		18,255				18,255
		Suma de ADV		-				-
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE		1,925				1,925
		Suma de SOBRETASA		-				-
		Suma de IGV	-	3,632	-	-	-	3,632
		Suma de Proteccion		11%				11%
1103130000	GRAÑONES Y SEMOLA DE MAIZ	Suma de CIF	117,362	9,061	1,541	2,682	331	130,977
		Suma de ADV	32	233	185	322	40	811
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	3	319	-	4	2	328
		Suma de SOBRETASA	13	97	77	109	17	313
		Suma de IGV	21,134	1,748	334	597	74	23,886
		Suma de Proteccion	0%	7%	17%	16%	18%	1%
1108120000	ALMIDON DE MAIZ	Suma de CIF	841,850	1,874,849	1,542,911	1,855,833	488,966	6,604,409
		Suma de ADV	97,704	221,691	177,634	108,191	19,548	624,768
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	53,267	44,916	523	3,118	950	102,773
		Suma de SOBRETASA	40,710	92,371	74,014	34,428	8,145	249,668
		Suma de IGV	186,036	402,088	327,989	382,422	98,346	1,396,881
		Suma de Proteccion	23%	19%	16%	8%	6%	15%

continúa...

1108130000	FECULA DE PAPA (PATATA)	Suma de CIF	2,803,826	3,887,105	5,326,940	3,681,744	1,463,586	17,163,201
		Suma de ADV	297,535	466,453	638,705	429,793	175,630	2,008,116
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	103,113	47,330	120	15,028	12,409	178,001
		Suma de SOBRETASA	-	-	-	-	-	-
		Suma de IGV	576,805	792,160	1,105,750	786,330	313,809	3,574,854
		Suma de Proteccion	14%	13%	12%	12%	13%	13%
1702302000	JARABE DE GLUCOSA	Suma de CIF	283,319	656,917	689,180	585,325	95,509	2,310,251
		Suma de ADV	30,760	45,111	50,211	38,997	3,603	168,683
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	11,994	6,557	207	1,153	48	19,959
		Suma de SOBRETASA	12,817	18,674	20,921	13,443	1,501	67,357
		Suma de IGV	58,826	130,910	139,087	116,911	19,126	464,858
		Suma de Proteccion	20%	11%	11%	9%	5%	11%
2309909000	DEMÁS PREPARACIONES UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMAL	Suma de CIF	863,434	1,846,462	1,401,986	1,746,962	614,129	6,472,972
		Suma de ADV	102,348	218,321	163,820	176,284	54,345	715,119
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	7,686	8,251	72	1,061	622	17,692
		Suma de SOBRETASA	-	-	-	-	-	-
		Suma de IGV	175,200	373,111	287,944	365,243	127,031	1,328,528
		Suma de Proteccion	13%	12%	12%	10%	9%	11%
3505100000	DEXTRINA Y DEMÁS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS	Suma de CIF	837,216	1,904,017	1,912,554	2,290,735	638,316	7,582,838
		Suma de ADV	100,422	222,404	220,559	270,139	74,381	887,906
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	16,540	18,185	318	2,854	2,231	40,128
		Suma de SOBRETASA	41,842	92,476	89,985	98,571	30,992	353,866
		Suma de IGV	179,217	400,703	406,343	504,680	141,635	1,632,577
		Suma de Proteccion	19%	17%	16%	16%	17%	17%
Total Suma de CIF			54,791,554	115,051,404	127,359,788	164,185,253	39,018,552	500,406,550
Total Suma de ADV			6,425,449	13,659,652	14,232,969	13,746,874	4,603,601	52,668,544
Total Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE			10,572,269	6,575,891	129,150	1,167,169	391,089	18,835,568
Total Suma de SOBRETASA			95,383	203,618	184,997	148,054	41,106	673,159
Total Suma de IGV			12,922,831	24,274,301	26,238,664	34,997,340	8,376,317	106,809,453
Total Suma de Proteccion			31%	18%	11%	9%	13%	14%

PROTECCION EFECTIVA PARA LAS PARTIDAS DEL AZUCAR

Protección = (ADV+DER. ESP+Sobretasa)/CIF

Partida	Descripción	Datos	2001	2002	2003	2004	2005	Total general
1701119000	AZUCAR DE CAÑA EN BRUTO SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE	Suma de CIF	244,213	918,325	4,072	2,936,459	951,183	5,054,252
		Suma de ADV	12,969	66,162	814	57,214	47,333	184,492
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	23,925	87,258	201	743,191	122,619	977,193
		Suma de SOBRETASA	5,404	20,779	204	14,303	11,833	52,524
		Suma de IGTV	26,186	175,079	960	507,568	91,509	801,302
		Suma de Proteccion	17%	19%	30%	28%	19%	24%
1701120000	AZUCAR DE REMOLACHA EN BRUTO SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLOR	Suma de CIF	663	304	356	188	478	1,990
		Suma de ADV	80	61	71	24	96	331
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	3	15	16	38	16	87
		Suma de SOBRETASA	33	15	18	6	24	96
		Suma de IGTV	140	71	83	35	117	446
		Suma de Proteccion	17%	30%	29%	36%	28%	26%
1701990090	DEMÁS AZUCARES DE CAÑA O REMOLACHA REFINADOS EN ESTADO SOLIDO	Suma de CIF	22,113,111	33,686,086	2,962,181	47,117,946	8,999,974	114,879,298
		Suma de ADV	1,143,405	3,028,296	61,613	1,128,504	530,842	5,892,659
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	1,610,140	3,623,115	1,340,438	8,970,061	1,632,691	17,176,445
		Suma de SOBRETASA	476,419	1,069,351	15,402	282,126	132,710	1,976,008
		Suma de IGTV	3,633,222	6,093,985	506,550	9,253,282	1,599,827	21,086,867
		Suma de Proteccion	15%	23%	48%	22%	26%	22%
1702600000	DEMÁS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, C/CONT. DE FRUCTOSA, SECO>5	Suma de CIF	719	95,627	10,109	6,432	12	112,900
		Suma de ADV	87	11,475	1,213	772	1	13,549
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	189	273	136	1	600
		Suma de SOBRETASA	-	-	-	-	-	-
		Suma de IGTV	147	19,313	2,148	1,395	3	23,005
		Suma de Proteccion	12%	12%	15%	14%	25%	13%
1702902000	AZUCAR Y MELAZA CAMELIZADOS	Suma de CIF	109,325	225,289	115,257	270,304	11,914	732,089
		Suma de ADV	13,118	26,039	13,609	32,321	1,378	86,464
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	5,644	13,673	33,919	1,184	54,419
		Suma de SOBRETASA	5,466	10,850	5,670	13,467	574	36,027
		Suma de IGTV	23,021	47,117	27,214	66,319	2,778	166,449
		Suma de Proteccion	17%	19%	29%	29%	26%	24%

continúa...

1702903000	AZUCARES CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	Suma de CIF	175	23,315	34,464	24,622	15	82,591
		Suma de ADV	21	2,798	4,136	2,955	2	9,911
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	2,582	5,634	2,558	1	10,775
		Suma de SOBRETASA	-	-	-	-	-	-
		Suma de IGV	35	5,165	8,193	5,726	3	19,122
		Suma de Proteccion	12%	23%	28%	22%	18%	25%
1702904000	DEMÁS JARABES	Suma de CIF	6,350	27,654	693,954	2,266,020	1,834,651	4,828,629
		Suma de ADV	759	3,318	5,057	5,388	282	14,805
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	1,385	5,715	2,351	114	9,565
		Suma de SOBRETASA	-	-	-	-	-	-
		Suma de IGV	1,276	5,824	133,474	431,816	348,659	921,049
		Suma de Proteccion	12%	17%	2%	0%	0%	1%
Total Suma de CIF			22,474,556	34,976,600	3,820,393	52,621,972	11,798,229	125,691,749
Total Suma de ADV			1,170,438	3,138,149	86,513	1,227,177	579,934	6,202,211
Total Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE			1,634,067	3,720,188	1,365,949	9,752,254	1,756,627	18,229,084
Total Suma de SOBRETASA			487,321	1,100,995	21,294	309,902	145,142	2,064,654
Total Suma de IGV			3,684,028	6,346,554	678,622	10,266,140	2,042,896	23,018,239
Total Suma de Proteccion			15%	23%	39%	21%	21%	21%

PROTECCION EFECTIVA PARA LAS PARTIDAS DEL LECHE

Protección = (ADV+DER. ESP+Sobretasa)/CIF

Partida	Descripción	Datos	2001	2002	2003	2004	2005	Total general
401100000	LECHE Y NATA SIN CONCENT.CON UN CONTENI.DE MATER.GRASAS <= AL 1%	Suma de CIF	1,494		3,228			4,721
		Suma de ADV	298		646			944
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-		161			161
		Suma de SOBRETASA	75		161			236
		Suma de IGTV	336	-	755	-	-	1,091
		Suma de Proteccion	25%		30%			
401200000	LECHE Y NATA SIN CONCENT.CON UN CONTENI.DE MATER.GRASAS > AL 1% Y	Suma de CIF	212,311	370,645	116,657	624,751	12,223	1,336,586
		Suma de ADV	40,862	71,265	23,331	121,297	1,500	258,255
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	2,818	5,833	2,837	-	11,488
		Suma de SOBRETASA	10,216	17,816	5,833	30,301	14	64,180
		Suma de IGTV	45,830	83,033	27,645	147,153	2,774	306,435
		Suma de Proteccion	24%	25%	30%	25%	12%	
402101000	LECHE Y NATA CONCEN.C.AZUC.O ED,EN POLVO,GRANUL.,CONT. GRASAS<=1.5	Suma de CIF	882	57	1	200	19	1,159
		Suma de ADV	176	11	0	40	4	232
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	2	0	8	-	11
		Suma de SOBRETASA	44	3	0	10	1	58
		Suma de IGTV	199	13	0	49	4	266
		Suma de Proteccion	25%	28%	53%	29%	25%	
402109000	LECHE Y NATA CONCEN.C.AZUC.O EDUL.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.CONT.	Suma de CIF	10,490,670	13,965,307	10,098,334	14,522,144	3,972,473	53,048,928
		Suma de ADV	2,041,682	2,430,971	1,376,655	2,682,418	613,759	9,145,484
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	22,975	1,747,553	1,590,653	511,312	-	3,872,494
		Suma de SOBRETASA	510,420	607,743	344,164	669,370	86,138	2,217,835
		Suma de IGTV	2,301,028	3,049,436	1,911,339	3,282,521	728,838	11,273,162
		Suma de Proteccion	25%	34%	33%	27%	18%	
402211100	LECHE Y NATA CONCEN.S.AZUC.O ED.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.,CONT.G	Suma de CIF	3,430,772	4,992,511	117		22,367	8,445,768
		Suma de ADV	671,357	973,226	23		4,473	1,649,080
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	732,380	7		-	732,387
		Suma de SOBRETASA	167,839	243,307	6		1,110	412,262
		Suma de IGTV	755,277	1,225,027	28	-	5,312	1,985,644
		Suma de Proteccion	24%	39%	31%		25%	

continúa...

402211900	LECHE Y NATA CONCEN.S.AZUC.O ED.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.,CONT.G	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	9,904,982 1,142,071 1,301 285,518 1,980,181 14%	9,467,287 654,942 854,128 163,736 1,894,954 18%	10,620,684 420,739 683,771 105,185 2,065,550 11%	17,047,467 1,817,642 229,103 453,685 3,400,785 15%	3,197,058 222,296 - 43,515 657,915 8%	50,237,478 4,257,690 1,768,302 1,051,638 9,999,385 14%
402219100	LECHE Y NATA CONC.S.AZUC.O ED.,EN POLVO,GRAN.,O SOL.,CONT.GRASA >	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	367 73 - 18 83 25%	- - - - - -	281 56 20 14 67 32%	- - - - - -	- - - - - -	648 130 20 32 149 28%
402219900	LECHE Y NATA CONC.S.AZUC.O ED.,EN POLVO,GRAN.,O SOL.,CONT.GRASA >	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	28,425 5,685 - 1,421 6,396 25%	16 3 1 1 4 31%	- - - - - -	- - - - - -	- - - - - -	28,441 5,688 1 1,422 6,399 25%
402291100	LECHE Y NATA CON AZUC.O ED.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.,CONT.GRASA	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	- - - - - -	495,482 99,012 186,627 24,753 145,057 63%	- - - - - -	- - - - - -	- - - - - -	495,482 99,012 186,627 24,753 145,057 63%
402291900	LECHE Y NATA CON AZUC.O ED.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.,CONT.GRASA	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	56,497 11,297 - 2,824 12,709 25%	408,258 76,616 28,801 19,154 89,468 31%	30,678 6,136 8,703 1,534 8,569 53%	59,162 11,832 2,620 2,954 14,549 29%	13,773 2,755 - 331 3,271 22%	568,369 108,635 40,125 26,797 128,566 31%
402299900	LECHE Y NATA CON AZUC.O ED.,EN POLVO,GRANUL.,O SOLID.,CONT.GRASA>	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	- - - - - -	- - - - - -	- - - - - -	116 23 - 6 27 25%	112 22 - 6 27 25%	228 46 - 11 54 25%

continúa...

402991000	LECHE CONDENSADA	Suma de CIF	1,529,377	2,211,632	2,140,525	2,553,040	454,589	8,889,162
		Suma de ADV	283,935	386,102	335,203	331,077	44,926	1,381,243
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	84,595	2,390	1,246	-	88,231
		Suma de SOBRETASA	70,984	96,526	83,801	82,421	888	334,619
		Suma de IG	339,173	499,475	473,533	571,844	104,739	1,988,764
		Suma de Proteccion	23%	26%	20%	16%	10%	20%
404109000	DEMÁS LACTOSUERO, INC. CONCENTRADO O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTR	Suma de CIF	487,779	769,115	200,800	348,564	118,001	1,924,259
		Suma de ADV	94,157	150,266	36,702	69,713	21,729	372,567
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	1,692	8,318	5,834	-	15,844
		Suma de SOBRETASA	23,539	37,567	9,176	17,390	2,473	90,144
		Suma de IG	108,986	172,555	46,813	83,892	27,999	440,246
		Suma de Proteccion	24%	25%	27%	27%	21%	25%
405100000	MANTEQUILLA (MANTECA)	Suma de CIF	495,734	917,669	865,955	1,132,483	281,329	3,693,169
		Suma de ADV	56,206	92,792	87,749	92,735	33,752	363,234
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	11,768	37,280	14,299	-	63,348
		Suma de SOBRETASA	14,051	23,198	21,937	23,166	5,784	88,137
		Suma de IG	88,096	171,823	162,995	223,396	61,469	707,778
		Suma de Proteccion	14%	14%	17%	11%	14%	14%
405902000	GRASA LACTEA ANHIDRA (BUTTEROIL)	Suma de CIF		3,373,318	3,341,987	5,683,544	983,357	13,382,206
		Suma de ADV		576,391	499,232	1,064,198	93,157	2,232,977
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE		597,316	578,047	271,259	-	1,446,622
		Suma de SOBRETASA		144,098	124,808	265,723	19,337	553,966
		Suma de IG	-	771,165	693,463	1,318,056	110,624	2,893,309
		Suma de Proteccion		39%	36%	28%	11%	32%
405909000	LAS DEMÁS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE	Suma de CIF	2,958,344	902,598	4,858	5,074	1,461	3,872,334
		Suma de ADV	541,357	141,202	978	1,018	292	684,847
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	17,916	756	501	153	-	19,326
		Suma de SOBRETASA	135,339	35,301	244	254	64	171,202
		Suma de IG	616,850	158,988	1,237	1,238	347	778,661
		Suma de Proteccion	23%	20%	35%	28%	24%	23%
406300000	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO	Suma de CIF	553,588	783,251	822,809	1,071,957	334,694	3,566,299
		Suma de ADV	110,688	99,939	125,443	159,236	65,581	560,887
		Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE	-	13,678	36,176	19,706	-	69,560
		Suma de SOBRETASA	27,672	24,985	31,361	39,768	12,623	136,409
		Suma de IG	124,524	125,694	167,196	214,552	79,174	711,140
		Suma de Proteccion	25%	18%	23%	20%	23%	22%

continúa...

406901000	LOS DEMAS QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD INFERIOR AL 36% EN P	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	-	572,883 114,558 14,020 28,640 131,405 27%	366,617 73,326 18,144 18,332 89,255 30%	531,237 106,247 12,228 26,525 128,492 27%	106,838 21,368 - 4,557 25,374 24%	1,577,575 315,499 44,392 78,053 374,525 28%
406902000	LOS DEMAS QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR O IGUAL AL	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	-	1,146,842 181,276 14,307 45,319 249,390 21%	1,586,325 258,611 63,292 64,653 363,103 24%	1,251,731 236,355 36,175 59,017 300,316 26%	373,897 74,779 - 13,523 88,801 24%	4,358,795 751,021 113,774 182,512 1,001,609 24%
406903000	LOS DEMAS QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR O IGUAL AL	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	-	651,265 106,852 5,022 26,713 142,348 21%	988,150 109,781 27,297 27,445 211,908 17%	489,608 97,898 13,185 24,444 118,759 28%	95,241 19,048 - 3,453 22,620 24%	2,224,263 333,579 45,505 82,056 495,634 21%
406909000	LOS DEMAS QUESO Y REQUESON	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	-	1,521,679 291,591 25,631 72,898 332,653 26%	1,204,165 237,231 56,836 59,308 283,670 29%	1,028,049 200,971 19,243 50,201 242,310 26%	214,368 42,958 - 9,105 51,012 24%	3,968,260 772,751 101,711 191,512 909,645 27%
1901909000	DEMAS PREPARACIONES ALIMENTIICAS DE HARINA SEMOLA, ALMIDON, FECU	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	1,719,618 197,991 - 82,496 359,956 16%	5,793,814 623,355 496,509 256,628 1,255,868 24%	11,062,765 985,496 786,805 408,206 2,389,840 20%	8,839,632 647,004 253,653 269,391 1,861,402 13%	2,764,177 222,443 - 69,386 586,521 11%	30,180,007 2,676,288 1,536,966 1,086,107 6,453,586 18%
2106909990	PREP.ALIMEN.NO EXP.NI COMP.EN OTRA PART...LOS DEMAS	Suma de CIF Suma de ADV Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE Suma de SOBRETASA Suma de IGV Suma de Proteccion	-	12,776,835 1,459,332 354,772 - 2,626,318 14%	13,372,879 1,427,999 104,692 26 2,746,490 11%	15,022,228 1,607,117 43,949 - 3,166,533 11%	4,159,050 440,871 - - 874,699 11%	45,330,992 4,935,318 503,412 26 9,414,040 12%
Total Suma de CIF			31,870,840	61,120,463	56,827,813	70,210,986	17,105,027	237,135,128
Total Suma de ADV			5,197,835	8,529,703	6,005,338	9,246,820	1,925,713	30,905,409
Total Suma de DER.ESPECIFICO VARIABLE			42,191	5,172,377	4,008,927	1,436,811	-	10,660,306
Total Suma de SOBRETASA			1,332,457	1,868,382	1,306,192	2,014,626	272,307	6,793,965
Total Suma de IGV			6,739,621	13,124,673	11,643,457	15,075,875	3,431,521	50,015,147
Total Suma de Proteccion			21%	25%	20%	18%	13%	20%

ANEXO 8

RESULTADOS DE LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA DESGRAVACIÓN SOBRE LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN

IMPACTO DE LA DESGRAVACIÓN SOBRE LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN: ESCENARIO I

Producto	ESCENARIO I							
	Precios Promedio CIF 2005							
	Aranceles Aplicables							
	Valor CIF	Volumen	Precio CIF	Ad Valorem	Sobretasa	DEV-FP	Total	Desgravación
(millones \$)	(toneladas)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(%)	
1006300000 Arroz semiblanq. o blanq.	44.9	113,608.6	395.1	79.0	19.8	(3.0)	490.9	(19.5)
1005901100 Maíz amarillo duro	166.3	1,299,412.9	128.0	15.4	-	-	143.3	(10.7)
1701990090 Azúcar los demás	63.2	209,806.2	301.1	60.2	15.1	10.0	386.4	(22.1)
0402109000 Leche en polvo (LPD)	17.2	7,331.1	2,340.0	468.0	117.0	(65.0)	2,860.0	(18.2)

ELABORACIÓN: CEPES
FUENTE: SUNAT, MINAG

IMPACTO DE LA DESGRAVACIÓN SOBRE LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN: ESCENARIO II

Producto	ESCENARIO II						
	Precios Promedio CIF 2005 - EE.UU. Vs. Principal Proveedor						
	Aranceles Aplicables						
	PRINCIPAL PROVEEDOR ^{1./}					EE.UU.	Desgravación
	Precio CIF	Ad Valorem	Sobretasa	DEV-FP	Total	Precio CIF	
(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(%)	
1006300000 Arroz semiblanq. o blanq.	396.9	79.4	19.8	(3.0)	493.2	390.2	(20.9)
1005901100 Maíz amarillo duro	127.5	15.3	-	-	142.8	130.2	(8.9)
1701990090 Azúcar los demás ^{2./}	270.7	56.9	-	-	327.6	1,307.9	299.3
0402109000 Leche en polvo (LPD)	2,368.6	473.7	118.4	(65.0)	2,895.8	2,347.6	(18.9)

1./ Se consideraron los precios de importación de los siguientes países: Arroz: Uruguay; Maíz amarillo: Argentina; Azúcar: Colombia; Leche en polvo: Reino Unido.

2./ El azúcar colombiana se importa libre de aranceles. Sólo se le aplica actualmente el derecho correctivo de 21% dispuesto por R.V.M. N 001-2006-MINCETUR/VMCE (13.01.2006).

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: SUNAT, MINAG

IMPACTO DE LA DESGRAVACIÓN SOBRE LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN: ESCENARIO III

Producto	ESCENARIO III					
	Precios Promedio CIF 2005					
	Aranceles Efectivamente Cobrados					
	Precio CIF	Ad Valorem	Sobretasa	DEV-FP	Total	Desgravación
(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(%)	
1006300000 Arroz semiblanq. o blanq.	395.4	71.6	17.9	0.4	485.3	(18.5)
1005901100 Maíz amarillo duro	128.0	15.3	-	1.0	144.3	(11.3)
1701990090 Azúcar los demás	300.4	18.1	4.5	35.0	358.1	(16.1)
0402109000 Leche en polvo (LPD)	2,339.8	251.3	22.7	-	2,613.8	(10.5)

ELABORACIÓN: CEPES

FUENTE: MEF, SUNAT